



**REFORMISMO BORBÓNICO
Y EDUCACIÓN**

*El Colegio de San Ildefonso
y sus colegiales (1768-1816)*

Mónica Hidalgo Pego

En 1769, Carlos III ordenó abrir y renovar los colegios donde los jesuitas habían tenido a su cargo únicamente el gobierno y la enseñanza. Lo decretado no quedó en letra muerta, pues de forma paulatina se fueron reabriendo en Nueva España algunos centros, el primero: San Ildefonso.

Reformismo borbónico y educación analiza las reformas introducidas en el establecimiento en cuatro aspectos básicos: gobierno, financiamiento, saberes y beneficiarios. Los cambios convirtieron al colegio en una institución compleja y jerarquizada; fiel reflejo de ello fue la coexistencia de diferentes grupos de colegiales con características, cualidades y privilegios distintos o la apertura de aulas para el estudio que lo transformaron en un colegio de pleno ejercicio o de enseñanza. San Ildefonso fue un digno representante de los cambios educativos orquestados desde el poder.

Descarga más libros de forma gratuita en la página del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**www.
iisue.
unam.
mx/
libros**

Recuerda al momento de citar utilizar la URL del libro.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD
Y LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



REFORMISMO BORBÓNICO Y EDUCACIÓN

*El Colegio de San Ildefonso
y sus colegiales (1768-1816)*

Mónica Hidalgo Pego



iiisue

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la
Educación México, 2015

ESTA FICHA CATALOGRÁFICA CORRESPONDE A LA VERSIÓN IMPRESA DE ESTA OBRA

LB7
.M52
H53

Hidalgo Pego, Mónica

Reformismo borbónico y educación: El Colegio de San Ildefonso y sus colegiales (1768-1816) / Mónica Hidalgo Pego. - México: UNAM, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2010.

328 p.; 23 cm. - (La Real Universidad de México. Estudios y Textos; 25)

ISBN: 978-607-02-1450-9

1. Colegio de San Ildefonso (México) - Historia. 2. Jesuitas - Educación

—
México. I.1 Il. Ser.

Esta obra fue sometida a dos dictámenes doble ciego externos conforme a los criterios académicos del Comité Editorial del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM.

Coordinación editorial

Dolores Latapí Ortega

Edición

Martha Irene Díaz Cañas

Diseño de cubierta

Diana López Font

Primera edición impresa: 2010

Primera edición digital en PDF: 2015

DR © Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación
Centro Cultural Universitario,
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510,
México, D. F.

<http://www.iisue.unam.mx>

Tel. 56 22 69 86

Fax. 56 64 01 23

ISBN (Impreso): 978-607-02-1450-9

ISBN (PDF): 978-607-02-7503-6



Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons:
Atribución-No Comercial-Licenciamiento Recíproco 2.5 (México). Véase el código legal completo en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/mx/legalcode>

Hecho en México.

*A la memoria de Jorge Hidalgo, mi padre.
Sé que estás orgulloso donde quiera que te encuentres*

A Juana, mi madre guerrera

A Frida, Ale y Natalia, mis personitas preferidas



ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	11
INTRODUCCIÓN	13
PRIMERA PARTE	
EL COLEGIO DE SAN ILDEFONSO:	
GOBIERNO, LEGISLACIÓN Y FINANCIAMIENTO	
I. GOBIERNO Y LEGISLACIÓN	25
El gobierno en la época jesuita	26
El proceso de reapertura	30
Gobierno y administración del nuevo colegio	32
Autoridades, funcionarios y oficiales colegiales	32
El proceso de formación constitucional	38
La Junta de Catedráticos	45
Los métodos del control	47
II. EL FINANCIAMIENTO	55
El fondo de origen del Colegio de San Ildefonso	55
Disposiciones reales en torno a las temporalidades jesuitas	58
Inventario, avalúo, cobro y bienes del colegio	60
SEGUNDA PARTE	
LOS COLEGIALES: CATEGORÍAS, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DESEADA	
III. LOS COLEGIALES	73
La población escolar y sus fluctuaciones	74
Estabilidad, crecimiento y descenso de la población escolar	76
Condiciones de alojamiento	81
IV. CATEGORÍAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS COLEGIALES	83
Condiciones de ingreso	86
Las becas: significado y relevancia	92
Colegiales reales	95
Colegiales de licenciatura	112
Seminaristas	118
Colegiales de fundación particular	120
V. ORÍGENES GEOGRÁFICOS DE LOS COLEGIALES	135
Lugar de procedencia por intendencias o provincias	137
Asentamientos poblacionales	145

VI. CALIDAD SOCIAL DESEADA.....	147
Legitimidad, limpieza de sangre y nobleza.....	147
La familia: procedencia, cargos y ocupaciones.....	161
TERCERA PARTE	
LA FORMACIÓN EN VIRTUDES Y LETRAS	
VII. RÉGIMEN COLEGIAL: DISCIPLINA, HÁBITOS Y TRASGRESIÓN	173
La disciplina	174
La inculcación de hábitos	176
La trasgresión	178
VIII. LA APERTURA DE AULAS PARA EL ESTUDIO	181
Cátedras, autores y textos	183
IX. DE ESTUDIANTES A GRADUADOS	203
Los estudiantes.....	203
Los graduados	209
Requisitos para la graduación.....	211
X. LOS CATEDRÁTICOS	225
Tipo y número de lectores	225
Derechos y obligaciones de los catedráticos	227
Provisión de cátedras	228
CONCLUSIONES.....	235
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	243
FUENTES DOCUMENTALES	243
FUENTES IMPRESAS	243
BIBLIOGRAFÍA	245
ANEXOS	
ANEXO 1: Autoridades, funcionarios y oficiales	257
ANEXO 2: Fuentes y métodos para el estudio de la población escolar de San Ildefonso	259
ANEXO 3: Becarios reales, licenciatura, de particulares y del colegio	267
ANEXO 4: Lugares de nacimiento de los colegiales	289
ANEXO 5: Calidad social de los colegiales	295
ANEXO 6: Planes de estudio	301
ANEXO 7: Catedráticos	303
ÍNDICE ONOMÁSTICO.....	309
ÍNDICE TOPONÍMICO.....	323

AGRADECIMIENTOS

El presente libro comenzó su vida en el Centro de Estudios sobre la Universidad, hoy IISUE, desde hace ya más de trece años. En este espacio académico he recibido la confianza y el respaldo necesarios para materializar mi pasión por la historia.

Este trabajo es también resultado de un sinnúmero de apoyos personales e institucionales. A Margarita Menegus le doy las gracias por haberme guiado desde mis años como estudiante de licenciatura. A Enrique González, por estar en todo momento presente como maestro y amigo incondicional.

A todos y cada uno de los investigadores, becarios y estudiantes del Seminario de Historia Colonial del IISUE por leer tan atentamente mis primeros borradores. En especial a Mirna Flores por brindarme su apoyo y por confiar en mí, primero como maestra y luego como amiga.

También agradezco a todo el personal del Archivo Histórico de la UNAM y del Archivo General de la Nación la ayuda prestada en la localización y consulta de los materiales utilizados en la presente investigación.

No podrían estar fuera de estas retribuciones mis hermanos, Georgina y Alberto; mis tías, Lupita y Paty, y mis primos Mariana y César. A todos, gracias por el cariño recibido.

Mi vida no estaría completa sin las locuras, carcajadas, sincera amistad, afecto y complicidad de Adriana, David y Maribel. Nadia, Pitt, Itza, Rafa, Diego y mi otro David, espero tenerlos siempre junto a mí, a pesar de la distancia. A Roberto le agradezco haberme acompañado en este viaje durante uno de los otoños más felices de mi vida.

Por las mordidas, maullidos, rasguños, lamidas, calentada de pies y fidelidad, este trabajo va también para mi adorado gato *Camilo*.

México, mayo de 2009



INTRODUCCIÓN

El colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de la ciudad de México ha sido considerado un importante semillero de funcionarios para la burocracia civil y la jerarquía eclesiástica. Pero la historia de esta institución va más allá de esa apreciación, la cual por cierto, no ha sido suficientemente estudiada. El largo camino recorrido por el colegio de San Ildefonso en el México virreinal puede dividirse, al menos, en tres grandes etapas. La primera comprende los años que van de 1588 a 1767. Durante este periodo el colegio funcionó únicamente como internado de becarios y estudiantes de paga, los cuales acudían a otras instituciones a tomar cursos. El colegio fue gobernado y administrado por la Compañía de Jesús que lo había fundado en 1588. En 1612, el monarca lo tomó bajo su patronazgo y dejó la dirección del establecimiento en los regulares de Loyola. San Ildefonso cerró sus puertas en 1767, tras el extrañamiento de los ignacianos.¹

El segundo periodo inicia en 1768. Durante esta etapa la dirección del colegio quedó en manos de un rector designado de entre los miembros del clero secular, el cual era auxiliado por los colegiales que ocuparon los demás puestos de gobierno, administración, financiamiento y estudio. Por disposición real, San Ildefonso, además de residencia de colegiales, impartió en sus propias aulas cursos de gramática, artes, teología, cánones y leyes. El periodo concluye en mayo de 1816, cuando los jesuitas tomaron el colegio nuevamente bajo su cargo.

La tercera fase comienza en junio de 1816 y culmina en diciembre de 1821, cuando los regulares de Loyola fueron nuevamente expulsados.

¹ Sobre los motivos de la expulsión pueden consultarse los siguientes trabajos: Magnus Mörner, "Los motivos de la expulsión de los jesuitas del imperio español", en *Historia mexicana*, vol. 16, julio-septiembre, p. 3. Pedro de Campomanes, *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*, 1977.

Las condiciones en las que funcionó la institución aún no han sido revisadas. De esta manera, finaliza² la historia de San Ildefonso en su etapa colonial.

El presente trabajo se ubica dentro de la segunda etapa (1768-1816) y tiene como finalidad conocer el papel que la institución alonsiaca desempeñó en el proceso de cambio de la educación novohispana después del extrañamiento de la orden, así como estudiar los cambios habidos en dicha institución en cuatro aspectos considerados básicos para el funcionamiento y desarrollo de las instituciones de enseñanza, a saber: gobierno y administración, financiamiento, beneficiarios y saberes impartidos.³

Las transformaciones introducidas en el colegio se inscriben dentro de un proceso más amplio de reformas impulsadas por la dinastía borbónica que ascendió al trono español en 1700. Las reformas tenían como finalidad modernizar el imperio, recuperar la dirección del reino en lo político, económico y administrativo y restringir los atributos del poder que la monarquía de los Austrias había delegado en diferentes grupos y cuerpos. Los principios de esta nueva política se identificaban con las ideas del llamado *despotismo o absolutismo ilustrado* definido como regalismo o predominio de los intereses del monarca y del Estado sobre los individuos y corporaciones.

Las reformas económicas tuvieron como objetivo incitar un cambio en la economía americana para, así, generar mayores ingresos a la corona.⁴ Las reformas político-administrativas buscaron reorganizar el aparato administrativo y limitar el poder de las corporaciones.⁵ En el ataque a las asociaciones, los ministros ilustrados y regalistas pusieron

² El Colegio de San Ildefonso continuó vigente en el México republicano, pero bajo nuevos lineamientos. En 1867 fue clausurado para dar paso al principal esfuerzo educativo del régimen juarista, la Escuela Nacional Preparatoria.

³ Víctor Gutiérrez Rodríguez, "Hacia una tipología de los colegios coloniales", 1998.

⁴ Las reformas introducidas en el ámbito económico se centraron en dos aspectos: la reorganización de la Real Hacienda y la renovación de régimen de comercio.

⁵ De manera general las reformas político-administrativas pueden resumirse en los siguientes puntos: creación de un ejército permanente; restablecimiento de la visita general para controlar el funcionamiento de la maquinaria estatal; recomposición de las audiencias mediante el aumento en el número de sus miembros y sustitución de los criollos por peninsulares para menguar el poderío de las élites locales y gobernar con mayor facilidad; disminución de los atributos de los virreyes y crear el cargo de regente; formación de una burocracia fiscal asalariada para lograr una recaudación fiscal eficiente; limitación del poder de la iglesia secular y regular e introducción de intendentes para recuperar los atributos del poder que antes recaían en los gobernadores y alcaldes mayores, principalmente.

especial énfasis en la iglesia, la cual era considerada como un estado dentro del Estado. A ésta se le agravió con la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767.

En el terreno educativo, el destierro de los ignacianos provocó un vacío, pues sus colegios fueron cerrados.⁶ Las autoridades reales y virreinales atendieron prontamente el problema, logrando que al año siguiente del extrañamiento, Carlos III emitiera una real cédula en la cual ordenaba restablecer aquellos colegios donde los jesuitas habían tenido a su cargo únicamente el gobierno y la enseñanza, es decir, que no les pertenecían. Asimismo, decretaba que ambas funciones debían ser mejoradas.⁷ No se trataba, por tanto, de suprimir la enseñanza sino de reformarla. En la misma cédula, el rey reconocía que varios de esos colegios poseían rentas propias las cuales les serían devueltas para cumplir con las labores asignadas.⁸

Lo decretado no quedó en letra muerta, pues de forma paulatina se fueron reabriendo algunos colegios;⁹ el primero de ellos fue el de San Ildefonso de la ciudad de México.¹⁰ En el proceso de reapertura del co-

⁶ Los colegios de la Compañía de Jesús atendían 58 por ciento de los escolares de filosofía, según ha demostrado Rodolfo Aguirre en una contabilización realizada sobre los graduados de bachiller en artes. El porcentaje fue sacado tomado en cuenta todos los establecimientos jesuitas del virreinato, de esa cifra 30 por ciento había estudiado en el colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México. Los seminarios conciliares aportaron 34 por ciento y el resto de los colegios y estudios conventuales 8 por ciento. Rodolfo Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*, 2003, pp. 233-234. En España, los establecimientos de los ignacianos atendían a 80 por ciento de los escolares de latinidad y filosofía. María del Carmen Iglesias, "Educación y pensamiento ilustrado," en *Actas del Congreso internacional sobre Carlos III y la ilustración. Volumen III. Educación y pensamiento*, 1989, p. 25.

⁷ "En las casas o colegios de [estudiantes] seculares cuya dirección, y enseñanza estaba a cargo de los Regulares de la Compañía, no se ará novedad ni aplicación, dejándoles las rentas que fueren privativas de esos establecimientos, restableciendo, y mejorando la misma enseñanza, y el gobierno y educación de la juventud de ellos." Cédula real de agosto de 1768, y en el mismo tenor, la del 9 de julio de 1769.

⁸ Enrique González, "Colegios y universidades. La fábrica de letrados", en *Historia de la literatura mexicana. Siglo XVIII*, en prensa, p. 23 del manuscrito.

⁹ Otras casas y colegio debían ser utilizados para establecer pupilajes, seminarios conciliares, misiones, hospicios, hospitales, casas de misericordia, colegios para niñas y seminarios de corrección para eclesiásticos. En México se fundó en 1777, el Colegio seminario de Tepotzotlán para instrucción, retiro voluntario y correcciones de clérigos seculares.

¹⁰ Las constituciones del colegio sirvieron como modelo para reabrir otros colegios, San Luis Gonzaga de Zacatecas en 1786, San Ignacio y San Jerónimo de Puebla, los cuales fueron fusionados en 1790 para dar paso al colegio carolino. En Querétaro y Celaya se abrieron dos colegios en 1778 y 1796, respectivamente. La medida tenía como finalidad uniformar la enseñanza y el funcionamiento de todos los colegios. Éste era uno de los principios básicos de la reforma universitaria carlista. Sobre el tema de la reforma universitaria pueden consultarse dos excelentes obras:

legio intervinieron varias autoridades e instituciones, algunas como el virrey, ya estaban presentes desde su etapa anterior; otras fueron creadas *ex profeso* para llevar a cabo la tarea. La actuación de varias de ellas llegaría a su fin una vez terminadas las funciones que se les habían encomendado; otras seguirían presentes para controlar y supervisar las actividades y la vida del colegio.

San Ildefonso fue secularizado, pues pasó de la orden ignaciana al clero secular. No obstante, debe advertirse que seculares externos al colegio sólo participaron en él mediante el ejercicio del cargo rectoral y a través de la junta encargada de designar a los nuevos catedráticos. Las demás tareas fueron llevadas a cabo por los colegiales, diversas instituciones virreinales y el virrey, quien tomaba las decisiones finales.

La función docente del establecimiento alonsiaco respondía a lo ordenado por el rey en 1768. Para llevar a cabo esta tarea se dotó al colegio de un cuerpo de catedráticos, elegido de entre los propios colegiales. Los cursos impartidos en las aulas ildefonsianas dejaron atrás la llamada escuela jesuítica, mandada suprimir, es decir, que fueron reformados. Los cambios se lograrían por tres medios: abolición de enseñanza por escuelas, creación de nuevas cátedras y utilización de manuales para cada disciplina.

En conclusión, la reforma del colegio estuvo sustentada en tres principios básicos: centralización, secularización y modernización. Dichos preceptos estaban presentes en toda la política reformista de Carlos III, Carlos IV y sus ministros regalistas.

Los cambios operados en el interior del colegio lo transformaron en una institución sumamente compleja, pero también jerarquizada. Fiel reflejo de ello fue la coexistencia de diferentes grupos de colegiales con características, cualidades y privilegios diversos.

A esta etapa del colegio se le ha prestado escasa atención.¹¹ La historiografía sobre la educación en el México virreinal o sobre el colegio

Mariano Peset y José Luis Peset, *La universidad española (siglo XVIII-XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, 1974 y Antonio Álvarez de Morales, *La ilustración y la reforma de la universidad en la España del siglo XVIII. Edición conmemorativa del II centenario de Carlos III*, 1988.

¹¹ La historiografía ha privilegiado en estudio del colegio en su primera etapa jesuita. En 1990, Pilar Gonzalbo presentó el trabajo más acabado y novedoso sobre el colegio de San Ildefonso. En apenas 17 páginas, la autora explica y profundiza en asuntos ya tratados de forma somera por la historiografía e incluye nuevos temas como los primeros años del seminario, el desarrollo del colegio después de la fusión con el convictorio de San Pedro y San Pablo y varios datos relevantes sobre los requisitos de ingreso, tipo y características de las becas, procedencia geográfica, social y número de colegiales. Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, 1990. En 2006, Alan Ávila Ávila presentó la

en particular, sólo ha señalado que San Ildefonso fue reabierto y secularizado, pero sin emprender aún un estudio sobre el tema.¹² Los estudiosos además, han señalado que el establecimiento se deterioró tras la expulsión de la Compañía de Jesús.

La falta de trabajos sobre San Ildefonso en su etapa secular y las aseveraciones realizadas por la historiografía me llevaron a emprender dos investigaciones sobre el tema. En la primera titulada, "El real y más antiguo colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso..."¹³ se analizó el proceso de reapertura del colegio y los cambios habidos en las estructuras de gobierno, administración y financiamiento. Asimismo, se estudiaron los saberes impartidos y a los lectores encargados de llevar a cabo esa tarea. Por último, se efectuó un primer acercamiento a los colegiales.

Las pesquisas sobre este complejo grupo continuaron en una segunda investigación de corte prosopográfico, intitulada "Los colegiales de San Ildefonso de México durante la administración del clero secular,

tesis de licenciatura, "El colegio de San Ildefonso, 1612-1650", en ella, Ávila aporta nuevos datos sobre el funcionamiento del colegio e incluye algunas novedades como el estudio de sus finanzas, los argumentos esgrimidos por los colegiales reales para dejar las becas o traspasarlas o las disputas protagonizadas por los pretendientes a las becas y el predominio que sobre ellas tuvieron los descendientes de la familia Valdés y Portugal. Elisa Luque Alcaide en su obra, *La educación en Nueva España en el siglo XVIII*, 1970, analizó la petición y el proceso de fundación de una cátedra que llevaría por nombre del Maestro de las Sentencias. La cátedra sería costeada por el colegio de San Ildefonso, regentada por uno de sus colegiales y leída en las aulas universitarias. La cátedra fue aceptada por la universidad, se le integró al currículum de la facultad teológica y debió ser cursada por sus escolares. Su erección suscitaría un conflicto que tuvo como actores principales al colegio, la universidad y el seminario tridentino, aunque éste, en el relato de Luque, queda bastante desdibujado. En 2007, bajo mi dirección, Mirna Flores retomó el tema en su tesis de licenciatura, "La cátedra del Maestro de las Sentencias. Una disputa entre el colegio de San Ildefonso y el Seminario Conciliar de México, 1729-1742". El trabajo ahonda en el proceso de erección de la cátedra; analiza los argumentos utilizados por el colegio para convencer al monarca y a la universidad de los beneficios que se obtendrían con la fundación y examina los concursos de oposición y los criterios seguidos para la elección del catedrático. Con relación al conflicto, la investigación permite observar que los principales protagonistas fueron San Ildefonso y el seminario; el primero contó con el apoyo de los dieguinos y franciscanos y, el segundo, con la Junta de Votación de Cátedras y el virrey. El claustro pleno, por su parte, apareció en medio de ambos colegios tratando siempre de conciliar las partes. También se plantean dos causas por las que se originó la disputa. La primera fue lo disgustados que se encontraban los seminaristas del tridentino por tener que asistir a la cátedra jesuita de Suárez. La segunda era la rivalidad entre instituciones educativas, la cual inició cuando los colegiales alonsiacos se negaron a ceder a los graduados del tridentino la lectura de sus propias cátedras. Al final de la contienda el Seminario Conciliar de México resultó vencedor, pues la cátedra fue suprimida.

¹² Dorothy Tanck de Estrada, "Tensión en la torre de marfil. La educación en la segunda mitad del siglo XVIII mexicano", 1999, p. 53.

¹³ Mónica Hidalgo Pego, "El real y más antiguo colegio...", 1996.

1768-1816",¹⁴ en ella se dio cuenta del número de colegiales matriculados, de las categorías, características, condiciones de ingreso y forma de vida de los colegiales. También se examinó la formación escolar de los ildefonsianos, su desempeño como catedráticos no sólo de San Ildefonso, sino también de otros establecimientos educativos del imperio español. Finalmente, se indagó sobre los orígenes geográficos y sociales tanto de los colegiales como de sus padres y sobre los cargos y oficios ejercidos por unos y otros, todo ello con la intención de descubrir el lugar que los colegiales y sus familias ocuparon en la sociedad novohispana de finales del setecientos.

El presente libro se deriva de los resultados obtenidos en esas investigaciones. Algunos temas han sido replanteados y reformados; otros han sido reservados para futuras indagaciones.¹⁵

El trabajo ha sido elaborado a partir de la documentación procedente del Fondo Colegio de San Ildefonso resguardado por el Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México. También se utilizaron varios ramos del Archivo General de la Nación de México y de la sección México del Archivo de Indias de Sevilla, España.¹⁶

Con relación a los métodos de investigación empleados me he valido del nuevo análisis institucional, abandonando así, la tradicional historia institucional construida a partir de los marcos legislativos. También recurrí a la prosopografía o biografía colectiva. Esta metodología

¹⁴ Efectuada en 2005.

¹⁵ La parte de la tesis doctoral concerniente a los cargos y oficios ocupados por los colegiales en el México virreinal y republicano no fue incluida, pues se consideró que aún falta ahondar en el tema utilizando otras fuentes. No obstante, pueden consultarse los siguientes artículos de mi autoría: "Los colegiales alonsiacos y el mundo de la política, 1810-1853", en *Ciencia y academia. IX Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas (Valencia, septiembre 2005)*, 2008, vol. I, pp. 493-507. "Los colegiales en las cátedras: entre los colegios y la universidad", en *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México II. De la ilustración al liberalismo*, 2008. "Los colegiales legistas de San Ildefonso de México, 1768-1821", en *Derecho, historia y universidades. Estudios dedicados a Mariano Peset Reig*, 2007, pp. 805-811. "De colegiales a obispos. Dos ejemplos de promoción eclesiástica", en *Universitarios en la Nueva España*, 2003, pp. 223-234. "Las carreras de los colegiales reales de San Ildefonso de México, 1768-1816", en *Colegios y universidades II. Del antiguo régimen al liberalismo*, 2001, pp. 37-62. "Los colegiales reales de oposición. ¿Un grupo privilegiado en el colegio de San Ildefonso?", en *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XX* (19 cuartillas, en prensa). Tampoco incluí la parte dedicada al reconocimiento social del que fueron objeto algunos colegiales al ser retratados. Sobre este tema puede verse el artículo "En busca de una identidad propia. La colección de retratos de colegiales de San Ildefonso de México", en *Del aula a la ciudad. Estudios sobre la universidad y la sociedad en el México virreinal*, 2009, pp. 293-316. Dos capítulos, además, fueron corregidos profusamente.

¹⁶ La descripción de las fuentes utilizadas se encuentra en la sección de bibliografía.

se ha utilizado de forma tradicional en el estudio de las élites políticas, aunque también ha sido empleada en el ámbito de la historia social y en el estudio de los graduados, colegiales y catedráticos, por citar algunos ejemplos.¹⁷

Por último, sólo cabe hacer unos breves comentarios sobre los trabajos que han orientado la investigación y que han permitido reflexionar sobre el tema de los colegios y sus colegiales. Se trata de los estudios de Antonio Ollero Pina, María de los Ángeles Sobaler y Rosalina Ríos.¹⁸ Los tres autores presentan una visión sumamente enriquecedora de los colegios, pues han analizado el difícil proceso de gestión, fundación y desarrollo de este tipo de instituciones. Asimismo, han estudiado cómo la injerencia de poderes externos fue trasformando su situación. En lo referente a los colegiales, los dos primeros estudiosos han establecido una serie de criterios por considerar cuando se estudia a estos complejos grupos, entre ellos destacan la matrícula escolar, las condiciones de ingreso, reclutamiento y selección de los colegiales, la importancia de las becas; los orígenes geográficos, sociales y económicos; los estudios realizados, los grados obtenidos, los criterios de discriminación y los destinos profesionales. También han reflexionado sobre las aspiraciones e intereses sociales, profesionales, económicos y de poder y prestigio de los individuos que deseaban vestir las becas. Los tres autores, además, han cavilado sobre el carácter corporativo de este tipo de instituciones.

El libro se compone de tres partes. En la primera, titulada "El colegio de San Ildefonso: gobierno, legislación y financiamiento", se da cuenta del proceso seguido para la reapertura del colegio y de las transformaciones experimentadas por la institución en sus aspectos de gobierno, administración y financiamiento. También se observa la actuación de las autoridades reales y virreinales tanto en lo relativo a la puesta en

¹⁷ Los estudios prosopográficos deben pasar por diversas etapas. La primera consiste en elaborar listas del grupo que se va a investigar, es decir, que se debe acotar el universo de estudio. La segunda tiene como finalidad biografar a sus integrantes a partir del establecimiento del mayor número de datos de orientación uniforme, de naturaleza académica y en su caso, externa o social. Por último, se deben establecer variables y evaluarlas en su dimensión interna y también en relación con otras formas de acción, es decir, que se deben explicar los resultados obtenidos. Salvador Albiñana, "Biografía colectiva e historia de las universidades españolas", 1995, p. 37.

¹⁸ José Antonio Ollero Pina, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, 1993. María de los Ángeles Sobaler, *Los colegiales de Santa Cruz (1484-1670). Una élite de poder*, 1987. Rosalina Ríos Zúñiga, *La educación de la colonia a la república. El colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas*, 2002.

marcha de una serie de disposiciones previas a la apertura de San Ildefonso como en su actuación una vez que fue puesto en funcionamiento. Asimismo, se analizaron los métodos utilizados por la corona para controlar y supervisar todas las actividades del colegio.

En la segunda parte denominada, "Los colegiales: categorías, características y calidad deseada" se estudia la población escolar y sus fluctuaciones, los requisitos de ingreso, el significado y relevancia de las becas, el origen geográfico de los colegiales, las cualidades que debían tener y la calidad social que se deseaba que poseyeran. Para ello se establecieron, como criterios de análisis, la legitimidad, limpieza de sangre, nobleza, procedencia y ocupación de los padres. También se analizan los diversos grupos de colegiales que coexistieron dentro de la institución y las diferencias entre unos y otros. Se reflexiona, además, sobre el carácter corporativo de San Ildefonso y sobre los cambios operados en éste.

En la última parte intitulada "La formación en virtudes y letras" se examina el régimen disciplinario, los hábitos inculcados y la trasgresión a las normas. Se establecen los estudios y las actividades complementarias dadas a los colegiales. En seguida se dan a conocer cuáles fueron los estudios y grados que tuvieron mayor demanda entre los colegiales, así como las razones para elegirlos. Por último, se hace referencia a los catedráticos, analizando para ello el número y tipo de catedráticos existentes, sus derechos y obligaciones, los procesos de provisión de cátedras, la existencia de una jerarquía entre los lectores, el tiempo de permanencia en las cátedras y los colegiales que ocuparon las cátedras.

Al final del libro fueron incluidos siete anexos. El primero registra a los colegiales que ejercieron cargos de gobierno; el segundo da cuenta de la manera en que fueron trabajadas las fuentes para el estudio de la matrícula colegial; el tercero permite conocer a los colegiales que ocuparon las becas reales, de licenciatura, de particulares y del colegio; el cuarto presenta los lugares de nacimiento de los colegiales por intendencias y poblaciones; el quinto hace referencia a la calidad social exhibida por los colegiales; el sexto explica los cambios habidos en el plan de estudios de San Ildefonso con relación a los planes del seminario tridentino y del colegio de indios, y el séptimo enumera a los catedráticos y las cátedras que impartieron .

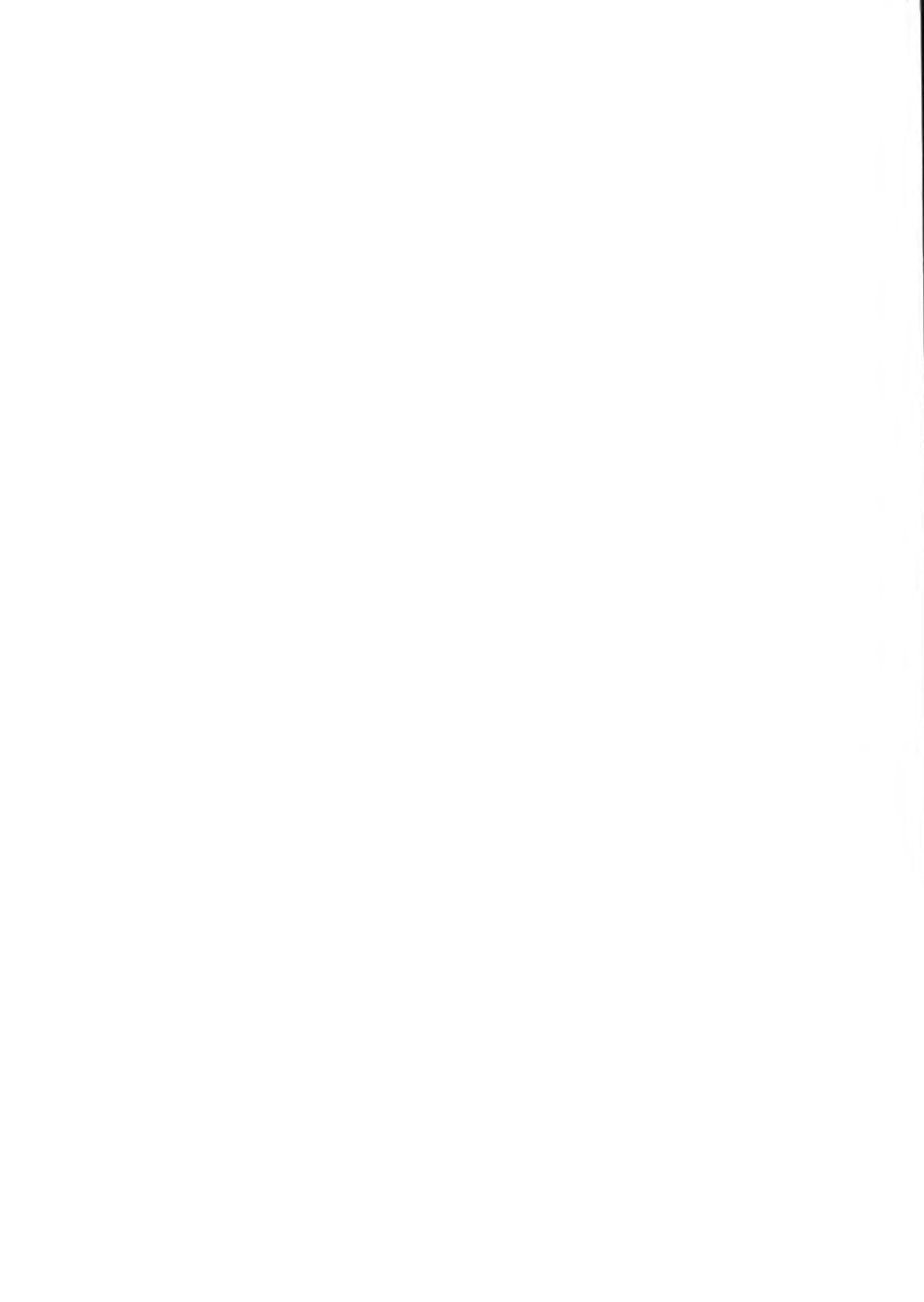
Antes de comenzar el análisis considero pertinente precisar el uso del término colegial. Genéricamente, en las constituciones que rigieron al establecimiento durante el periodo estudiado y en varios documentos del fondo Colegio de San Ildefonso, se denomina colegial a todos

los sujetos que residían dentro de la institución, es decir, a los cursantes, bachilleres, pasantes, graduados mayores, catedráticos, autoridades, funcionarios y oficiales. Así, cuando se haga referencia al conjunto de los individuos del colegio se utilizará casi siempre la palabra colegial, pero para dar mayor variedad en algunas ocasiones se emplean otras dos expresiones: alonsiaco o ildefonsiano. En el mismo marco legislativo el término colegial suele venir acompañado de otro vocablo, el cual permite diferenciar a un colegial de otro. Dicha diferenciación está dada por el tipo de beca que se disfrutaba, a saber, real, de licenciatura, seminarista, fundación particular y del colegio. El término de seminarista en algunas ocasiones será cambiado por el de porcionista o estudiante de paga, pues dichos términos hacen alusión al mismo tipo de individuos.



PRIMERA PARTE

EL COLEGIO DE SAN ILDEFONSO:
GOBIERNO, LEGISLACIÓN
Y FINANCIAMIENTO



I. GOBIERNO Y LEGISLACIÓN

En 1853, Manuel Berganzo, en su artículo "Colegio nacional y más antiguo de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso", expresaba que con el extrañamiento de los hijos de San Ignacio, la institución ildefonsiana:

sufrió una ruina consiguiente y un golpe mortal. El edificio fue ocupado; los colegiales expulsados vagaban como ovejas sin pastor; los forasteros que no tenían casa en la ciudad sufrieron escaseces e incomodidades inauditas; los libros de la rica biblioteca yacían esparcidos en la calle unos, y otros, en una bodega baja y húmeda deteriorándose; en el edificio se albergó el regimiento de Flandes, y todo San Ildefonso presentaba el aspecto de un real tomado y saqueado por el enemigo. ¡Infamia eterna a los promovedores de tan fatal medida! Después de esta catástrofe, espantados de su obra sus autores dieron orden para que el colegio se restaurase, primero, en la Casa Profesa, y después les devolvieron a los alonsiacos su edificio. Mucho desmejoraron las rentas del colegio después de la expulsión de la Compañía, hasta el grado [de] que en tiempo del virrey Branciforte [...] estaba tan endeudado el colegio que se vio a punto de cerrarse si la mano generosa de dos hijos suyos, el doctor don José Patricio Fernández de Uribe y el licenciado Miguel Domínguez [...] no lo hubiera salvado del fracaso.¹⁹

Lo dicho por Berganzo lleva a preguntarse, ¿cuándo fue devuelto el colegio? ¿Quién se encargó de restaurarlo? ¿En qué circunstancias? ¿Qué sucedió con sus colegiales? ¿Sus rentas realmente disminuyeron tanto hasta llevarlo a la ruina?

En esta primera parte, se dará respuesta a dichos cuestionamientos analizando para ello el proceso de reorganización del establecimiento y

¹⁹ En México en el Diccionario universal de historia y geografía. Volumen I. Universidades, colegios y bibliotecas, 2000, pp. 97-98.

los cambios habidos en su estructura de gobierno y financiamiento. También se conocerá el nuevo marco legislativo dado a San Ildefonso donde no sólo se normaba sobre la vida de un colegio residencia, sino también de una institución que impartía enseñanza en sus propias aulas.²⁰

En el proceso de renovación y en el funcionamiento cotidiano de San Ildefonso, el rey, mediante sus representantes en la Nueva España, intervino de manera directa y constante, ya fuera por medio de la asignación de funciones bien delimitadas o por actividades extraordinarias como fueron las visitas. La presencia de diferentes actores tendría como finalidad reformar la institución bajo nuevos preceptos educativos y controlar todas sus actividades.

El gobierno en la época jesuita

En 1588, la Compañía de Jesús, que había arribado a México en 1572, fundó su cuarto colegio residencia dedicado a San Ildefonso, al cual se le unieron los tres anteriores, San Bernardo, San Miguel y San Gregorio.²¹ Los jesuitas invitaron a algunos personajes acaudalados de la ciudad de México para que fundasen becas en San Ildefonso, pero se reservaron para sí el gobierno y administración de los bienes, pues los ignacianos ya habían tenido una mala experiencia durante su gestión como guías espirituales y académicos del colegio de San Pedro y San Pablo fundado en 1573 por patronos particulares.²²

²⁰ Durante la Edad Media, la palabra colegio no hacía referencia ni a un edificio, ni a un centro de enseñanza, sino a una comunidad o cuerpo o asociación de personas de acuerdo con el carácter gremial imperante en el antiguo régimen. Así podían existir colegios sin que necesariamente estuvieran congregados dentro de un edificio específico. Los estudiantes que llegaban a las ciudades universitarias debían instalarse en casas particulares y hospedajes; varias personas acaudaladas viendo esta situación fundaron y sostuvieron colegios. Así, gradualmente el sentido del colegio se extendió hacia el edificio que el fundador había mandado construir o habilitar para hospedar a los miembros de ese colegio, de ese cuerpo. Un nuevo paso tuvo lugar cuando varios colegios comenzaron a impartir lecciones, así es como se fue incorporando el concepto de enseñanza al término colegio. Sin embargo, en el antiguo régimen lo que seguía haciendo al colegio no era tanto la docencia, sino la comunidad de estudiantes becados, de los colegiales propiamente dichos. Víctor Gutiérrez, "Hacia una tipología...", 1998, pp. 82-83.

²¹ La fusión de los tres convictorios, al colegio de San Ildefonso tuvo como finalidad cumplir con las resoluciones tomadas en la Segunda Congregación Provincial de 1585, en la cual se ordenaba a la Compañía tener a su cargo un solo colegio. Los colegios que se unieron a San Ildefonso fueron erigidos entre 1575 y 1576.

²² Los patronos de un colegio podían ser órdenes religiosas, seculares, particulares o el rey.

Poco tiempo después de fundado San Ildefonso, los jesuitas propusieron a los patronos de San Pedro y San Pablo que su colegio se uniera a la institución alonsiaca, pero no sólo eso, les instaron también a dejar de intervenir del todo en los asuntos del establecimiento, excepto en la designación de becarios. El patronato no aceptó las condiciones impuestas por los jesuitas, por lo cual éstos abandonaron el colegio.

Los cronistas Francisco de Florencia y Francisco Xavier Alegre refirieron que entre 1588 y 1597 se dieron constantes desavenencias entre los jesuitas y los patronos y entre estos mismos. Tal estado provocó una disminución de las rentas de San Pedro y San Pablo, así como la desatención de los colegiales. De hecho para 1597, el colegio se encontraba cerrado.²³

Los malos manejos económicos, así como los frecuentes cambios en la dirección del convictorio lo llevaron a una situación de deterioro, la cual se agudizó hacia 1612. Debido a ello, algunos patronos, aconsejados por los virreyes conde de Monterrey y conde de Montesclaros, decidieron ceder sus derechos de patronazgo al rey.

Esta decisión no sólo cambiaría el destino de esa institución, sino también del seminario alonsiaco, pues el monarca al aceptar por cédula real fechada el 29 de mayo de 1612, el patronato del colegio, ordenó la unión de San Pedro y San Pablo con San Ildefonso.²⁴ La anexión del convictorio significó para San Ildefonso la asimilación de sus privilegios como institución real.

El rey como patrón del colegio debía correr con los gastos de edificación material y tramitación jurídica del proyecto; además debía garantizar los fondos para el sostenimiento económico perpetuo. A cambio, obtenía el derecho a proponer las características que deseaba dar a su fundación, a dictar las reglas mediante las cuales debía funcionar y a presentar a los escolares que ocuparían las becas.²⁵

El patrón solía renunciar a parte de sus beneficios en favor del colegio fundado, lo cual permitía que sus miembros decidieran sobre la propia institución a través de los órganos colegiados existentes en ella.

²³ Sobre el colegio de San Pedro y San Pablo pueden consultarse los siguientes artículos de Georgina Flores Padilla, "Las ordenanzas del colegio de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México, 1582", 2000, pp. 25-32 y "El patronato laico de un colegio jesuita: San Pedro y San Pablo de la ciudad de México", 2001, pp. 17-36.

²⁴ Biblioteca Nacional de Madrid, *Escritura de fundación del colegio de San Ildefonso*, f. 1r.

²⁵ Enrique González González, "El surgimiento de la universidad en tierra de conquista. El caso de Granada (S. XVI)", 1993, p. 307. Los derechos y obligaciones eran iguales para todos los patronos.

En el caso del colegio de San Ildefonso no fue así, como se verá en las siguientes páginas.

Felipe III, al asumir el patronazgo, hizo valer sus derechos como patrón y cumplió con las obligaciones inherentes a éste. Así, en la *Escritura de fundación del colegio de San Ildefonso de 1612*, dejó establecidos los pormenores de su fundación. El documento contiene 18 puntos estatutarios, los cuales legislaban sobre las características de sus beneficiarios y sobre el gobierno y administración del colegio residencia, es decir, de un establecimiento que sólo funcionaría como internado, pues sus colegiales debían asistir a otras instituciones a tomar cursos.²⁶

En el mismo documento, el soberano establecía que los antiguos patronos ya no podrían participar en los asuntos del colegio y que la designación de los becarios recaería en el virrey, en su calidad de vicepatrono del colegio. Asimismo, el monarca encomendaba y encargaba "el gobierno y administración del colegio de San Pablo de México a la Compañía de Jesús y a sus religiosos, reservando para nos y los reyes nuestros sucesores el patronazgo de él".²⁷

La dirección de San Ildefonso sería ejercida por un rector elegido de entre los miembros de la orden de Loyola; esta persona además debía desempeñar funciones de carácter disciplinario y financiero.²⁸ Dichas tareas serían realizadas conforme a las normas de la Compañía.

Durante la gestión de los jesuitas el colegio se rigió por diferentes marcos legislativos entre los que destacan, la escritura de fundación, la *Ratio Atque Institutio Studiorum*,²⁹ las constituciones de San Pedro y San Pablo, elaboradas por los jesuitas en 1585; las instrucciones dejadas por

²⁶ A los colegios residencia también se les llamaba seminarios o convictorios. Eran únicamente hospederías de estudiantes, pues no daban enseñanza. Los colegiales de San Ildefonso tomaban cursos en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo fundado en 1574 por la Compañía de Jesús y en la Real Universidad de México, erigida en 1551.

²⁷ Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la educación...*, 1990, p. 263.

²⁸ El rector podía despedir a los colegiales que no vivieran recogidamente, cada semana debía señalar la hora y el día en que los becarios reales harían oración particular, además cuidaría que los bienes del colegio se conservaran. Debía tener un libro en el cual asentara la fundación, la entrada y salida de los colegiales y llevara todo lo tocante a la administración económica del colegio. Biblioteca Nacional de Madrid (en adelante BNM), *Escritura de fundación del Colegio de San Ildefonso*, vol. 29, doc. 3, fs. 11 y 14.

²⁹ La *Ratio* fue promulgada en 1599. Era un sistema de enseñanza que pretendía homogenizar los estudios en todas las provincias de la Compañía de Jesús. Estaba conformada por 467 reglas distribuidas en cuatro partes. La primera relativa al gobierno del colegio; la segunda sobre los maestros; la tercera dedicada a los estudios elementales (gramática latina) y la cuarta contiene las normas para los estudios superiores (filosofía y teología). Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, 1990, pp. 133-138.

los provinciales y visitadores de la orden, las constituciones del colegio de San Martín de Lima³⁰ y las disposiciones dictadas por los rectores, las cuales se encuentran contenidas en el cuaderno denominado *Reglas primitivas del colegio, sus usos y costumbres*.³¹

Las características dadas por el rey a su fundación, así como el modelo colegial establecido por la Compañía de Jesús, no permitió a los colegiales reales de merced, es decir, a los beneficiarios del monarca participar en el gobierno de San Ildefonso, se trasgredieron, así, la facultades de autogobierno de ese tipo de asociaciones desde el medievo.³² En 1612 la Real Universidad de México evidenció tal situación al declarar en uno de sus claustros que San Ildefonso "no estaba en forma de colegio, por no tener rector y conciliarios de los mismos colegiales como se acostumbraba en la fundación de los demás colegios".³³

En las corporaciones colegiales se manifiesta un principio de igualdad entre sus miembros. En San Ildefonso ese fundamento será trastocado, pues con el paso de los años otros colegiales formarían parte de ese cuerpo. Además de los becarios reales el nuevo establecimiento contemplaba la existencia de otros colegiales, quienes pagaban cierta cantidad de dinero a cambio de sustento y alojamiento dentro del colegio. La presencia de estos individuos había quedado estipulada para San Pedro y San Pablo en las ordenanzas de 1582. Asimismo, al quedar el convictorio unido a San Ildefonso, que era un colegio conformado exclusivamente por estudiantes de paga, su presencia se incrementó.

³⁰ En la *Escritura de fundación de San Ildefonso* se ordenó que el colegio se pusiera en la forma que estaba San Martín de Lima, es decir, bajo la protección del rey y a cargo de la Compañía de Jesús. Asimismo, indicaba que en la fundación alonsiaca se siguieran aquellas disposiciones dadas al colegio limeño que sirvieran para conservar el nuevo colegio. Se desconoce si algunos de los puntos contenidos en las constituciones del establecimiento peruano fueron adoptados en México, pues ha sido imposible localizarlas.

³¹ Se sabe de la existencia de este documento por los informes dados por la comisión encargada de redactar las nuevas constituciones del establecimiento en 1774. Sin embargo, no he podido localizarlo en el fondo del colegio.

³² Estas corporaciones tenían como características el derecho de los miembros a administrar sus rentas, dictar sus propias normas, gobernarse a través de uno de sus miembros y contar con una jurisdicción propia, es decir que eran autónomas. La jurisdicción se obtenía siempre y cuando estuvieran de acuerdo en concederla las distintas instancias susceptibles de intervenir en la vida de ese cuerpo. Cuando la autoridad pública reconocía a estas comunidades "convirtiéndolas en corporaciones con existencia jurídica, se obtenía la sanción legal de aquellas facultades y el derecho de actuar como un cuerpo a través de su cabeza, que la representaba legalmente". Enrique González, "El surgimiento de la universidad...", 1993, p. 307.

³³ Víctor Gutiérrez Rodríguez, "El Colegio novohispano de Santa María de Todos los Santos. Alcances y límites de una institución colonial", 1996, p. 387.

El colegio sería gobernado y administrado de esta manera hasta la expulsión de los jesuitas, efectuada en México el 25 de junio de 1767. Con la salida de los regulares de Loyola se ordenó el cierre de San Ildefonso.

El proceso de reapertura

San Pedro, San Pablo y San Ildefonso cerró sus puertas en 1767. Los colegiales con casa en la ciudad de México fueron despedidos y los estudiantes foráneos fueron trasladados a la Casa Profesa, por orden del 16 de febrero de 1768. En este lugar, el virrey Carlos Francisco de Croix (1766-1771) reorganizó el colegio, pero sin contar aún con la aprobación del rey.³⁴

El desalojo de los colegiales se ordenó con la intención de instalar al ejército, pero el cabildo y el arzobispo de México se opusieron, argumentando que éste nunca había sido propiamente de la Compañía y que por lo tanto, debía conservarse como centro de enseñanza.³⁵ Posteriormente, el colegio quería entregarse a los filipenses, pero nuevamente el arzobispo se opuso.³⁶

La idea de que San Ildefonso continuara funcionando como colegio se concretó en el año 1769, cuando Carlos III reafirmó el patronazgo que sobre la institución tenía. Así, mediante cédula real enviada a la Real Junta Superior de Aplicaciones,³⁷ el monarca indicaba el destino que deseaba dar a su fundación. Las disposiciones emanadas de la cédula fueron complementadas y anunciadas por la junta el 27 de noviembre de 1770.

Los acuerdos tomados por la real de aplicaciones fueron los siguientes: en lo sucesivo se le denominará Real Colegio y Seminario de San

³⁴ Archivo General de la Nación, México (en adelante AGNM), temporalidades, libro 149, exp. 1, f. 21.

³⁵ María del Carmen Velásquez, *El estado de guerra en Nueva España 1760-1808*, 1950, p. 109 y Ernesto de la Torre, *Instrucciones y memorias...*, 1991, vol. II, p. 1007.

³⁶ *Ibid.*

³⁷ Al darse la expulsión jesuita, la monarquía vio la necesidad de crear una institución abocada exclusivamente al manejo de las temporalidades que le habían pertenecido. De esta manera, por cédula real del 14 de agosto de 1768, ordenó la formación de Juntas Superiores, las cuales se encargarían de analizar la situación, el manejo y la aplicación que debía darse al patrimonio de los regulares. AGNM, Real Junta, vol. I, libro I, f. 2. La cédula de 9 de julio de 1769 determinaba la formación de la real junta de la ciudad de México. La cédula real se encuentra inserta en la *Colección general de providencias relativas a la expulsión de la Compañía de Jesús* localizada en el Archivo General de Indias (en adelante AGI), L.A., S. XVIII, 51. Ha sido editada en múltiples ocasiones.

Pedro, San Pablo y San Ildefonso, se ejecutaría el examen y separación de libros de doctrina laxa y manuscritos,³⁸ los libros útiles se dejarían en la biblioteca.³⁹ Asimismo se señalaba que el colegio debía acondicionar aulas para la enseñanza de diferentes facultades. De esta manera, el colegio dejaba de ser una mera residencia de estudiantes y se convertía en un colegio de ejercicio o enseñanza.⁴⁰

Los acuerdos tomados por la junta no terminaron ahí, pues entre marzo de 1771 y junio de 1774 se giraron nuevas instrucciones. En las siguientes páginas veremos no sólo las nuevas disposiciones, sino también la ejecución de las primeras medidas dadas en 1770.

En reunión del 18 de marzo de 1771, la real junta acordó que se entregara y diera posesión del colegio al rector. También se le debía informar que éste proseguía bajo el patronato real. Después de efectuarse la entrega, debían restituirse los colegiales hospedados provisionalmente en la Casa Profesa.⁴¹

El 3 de junio de 1773 se mandó que se hicieran arreglos al colegio; para tal fin, se nombró al licenciado Juan de Viera como mayordomo. El 10 de mayo de 1774 se ordenó la elaboración de nuevas constituciones.

Tras seis años de gestiones, finalmente el 21 de junio de 1774, se llevó a cabo un acto solemne en el cual se entregaron al rector Antonio Melgarejo Santaella los papeles de la institución y se dio posesión del colegio a éste y a los antiguos colegiales reales nuevamente reunidos.⁴² El acontecimiento resulta de suma relevancia, pues a través de él, la posesión jurídica del colegio recayó en los miembros de la corporación y en el rector.⁴³ De esta manera, la corporación colegial recuperaría algunas de sus facultades tradicionales.

³⁸ Para la separación de los libros y manuscritos se nombró a Miguel Rosado prebendado de la catedral metropolitana, y al doctor Miguel Primo de Rivera, colegial de Santa María de Todos Santos. AGNM, Real Junta, v. I, f. 65v. Los libros de doctrina laxa se entregaron a la universidad.

³⁹ AGNM, Real Junta, v. I, fs. 25v-28. En la misma fecha se dieron otras disposiciones, las cuales serán tratadas al revisar las finanzas del colegio, las becas y los cursos impartidos.

⁴⁰ Sobre este tema se habla en la tercera parte del libro.

⁴¹ Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante (AHUNAM), Fondo Colegio de San Ildefonso (en adelante FCSI), Rectoría, superiores órdenes, caja 1, doc. 493, f. 1v. AGNM, Real Junta, v. I, f. 61. Víctor Rico González, *Documentos sobre la expulsión de los jesuitas y la ocupación de sus temporalidades en Nueva España (1772-1783)*, 1949, p. 69.

⁴² Los actos de traslado y posesión fueron encomendados al oidor decano de la real audiencia, Domingo Valcárcel, al fiscal del rey y al comisionado del colegio. Además se eligieron algunos testigos. Desconozco quiénes fueron.

⁴³ AHUNAM, FCSI, Rectoría, superiores órdenes, caja 9, doc. 491, 1-2v. 9. El 31 de junio de 1774 se mandó nuevamente que se entregara todo al rector y mayordomo.

Gobierno y administración del nuevo colegio

El rey, al ser patrono del colegio tenía como una de sus prerrogativas elegir a quien debía gobernar el colegio. A raíz de la expulsión de los jesuitas, como se ha visto, la cabeza del gobierno colegial quedó en manos de un rector seleccionado de entre los miembros del clero secular y ajeno al colegio. El desempeño de las funciones de dirección fue además controlado por varias autoridades externas designadas por el propio monarca.

Autoridades, funcionarios y oficiales colegiales

Los cargos dentro del colegio eran los siguientes: rector, vicerrector, secretario, mayordomo, abogado y maestro de aposentos. Las constituciones de 1779 señalaban que los cargos sólo podían ser ejercidos por "colegiales actuales", es decir, por escolares matriculados o por catedráticos, autoridades y funcionarios empleados. Los aspirantes debían ser personas de acreditada instrucción, y conducta, eficacia, virtud, prudencia y fidelidad excelentes. La secretaría estaba reservada en exclusiva para el colegial de oposición más antiguo.⁴⁴ La rectoría sólo podía ser ocupada por un clérigo secular ajeno al colegio.

En 1769, el monarca ya había dispuesto que los colegios fueran dirigidos por el brazo secular de la iglesia, pues se consideraba que éste era más dócil a la monarquía. Con esta medida, además se restaba cierta fuerza a la corporación, al no permitir que uno de sus miembros fuera la cabeza de ese cuerpo. Ésta era otra de las finalidades de la política regalista carolina.

Cada una de las autoridades, funcionarios y oficiales tenían derechos y obligaciones inherentes a su cargo. Todos recibían como pago un salario anual tasado entre cien pesos y seiscientos, dependiendo de la importancia del puesto, así como una ración doble de velas y comida. Al rector, vicerrector y mayordomo se les daba además chocolate y carbón.⁴⁵

⁴⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, caja 93, exp. 6, doc. 7, *Constituciones del real y más...*, capítulo quinto, "Del secretario y sus obligaciones", constitución 1, f. 21v.

⁴⁵ El rector recibía un salario de trescientos pesos. La cantidad de dinero y la ración doble se la otorgó la superior de aplicaciones siguiendo lo que se observaba en el colegio tridentino. AHUNAM, FCSII, Rectoría, correspondencia, caja 100, exp. 8, doc. 02, fs. 2-2v. El vicerrector tenía un salario de doscientos, el mayordomo de seiscientos, el abogado y el maestro de aposentos de cien. Aunque el secretario no percibía un sueldo, se le pagaban dos pesos por poner en el archivo del colegio la información entregada por los aspirantes a ingresar a San Ildefonso, y dos

El rector

La elección del rector estaba a cargo de una junta compuesta por el arzobispo — el cual tenía voto de calidad —, el deán de la iglesia metropolitana y el regente u oidor decano de la audiencia. La junta debía proponer al virrey tres sujetos de las “calidades y circunstancias necesarias” para que éste eligiera a uno.⁴⁶ Una vez hecha la designación, se expedía el título correspondiente. La fecha de posesión del oficio rectoral era asignada por el juez de colegios y el fiscal del rey. En el acto de posesión el rector juraba:

exercer bien y fielmente su empleo; defender el Misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora; y guardar fidelidad y obediencia a nuestros católicos monarcas, prometiendo que ni de palabra ni por escrito, ni en público; ni en secreto a de faltar al debido vasallaje y lealtad que promoverá en todo tiempo con el exemplo, y con la voz el mayor culto de Dios, el mayor servicio de su rey.⁴⁷

Finalizada la posesión, el rector notificaba al colegio su designación.⁴⁸ Entre 1767 y 1816 la rectoría del colegio fue ocupada por cinco individuos: Juan Ignacio de la Rocha (1767-1774), Antonio Eugenio Melgarejo (1774-1782), Pedro Rangel Alcaraz (1782-1804), José María Couto (1804-1807) y Juan Francisco de Castañiza (1807-1816).⁴⁹ Todos eran doctores y miembros del clero secular, como se había dispuesto.

El rector debía habitar dentro del colegio y tener ahí su despacho. Por decreto del 7 de septiembre de 1780, se ordenó regular las raciones del rector a cien pesos cada una y darle cada semana treinta velas. Además de su salario, recibía 305 pesos por las misas celebradas en el colegio. Para salir de la ciudad debía pedir licencia al virrey.

Las obligaciones del rector versan sobre tres puntos: conducta de los miembros del colegio, disposiciones de estudio y nombramientos.

pesos más por el registro y certificación de los méritos de los colegiales. Probablemente el mayordomo recibía el salario más alto debido a que su cargo era de mucha responsabilidad, pues debía cuidar las finanzas del colegio.

⁴⁶ AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, capítulo quinto, Del secretario y sus obligaciones, capítulo primero, “Del colegio...”, constitución 9, f. 4v.

⁴⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, capítulo I, “Del rector y sus obligaciones”, constitución 12a.

⁴⁸ Capítulo I, constituciones 9a, 10a y 11a.

⁴⁹ Félix Osoreo y Sotomayor, “Historia de todos los colegios de la ciudad de México desde la Conquista hasta 1780”, en *Documentos inéditos y muy raros para la historia de México*, 1957, pp. 905-986. Juan Francisco de Castañiza fue el único colegial que ocupó la rectoría, pero varios años después de haber dejado la institución. Éste fue un caso excepcional.

Con relación a la conducta, debía vigilar que los catedráticos, mayordomo y sirvientes cumplieran con sus obligaciones y que los colegiales guardaran el orden en el refectorio. En lo referente al estudio, debía vigilar el cumplimiento de lo estipulado en el plan de estudios. También debía supervisar que en el refectorio se leyera, y si no había quién lo hiciera, él lo designaba. El rector, conjuntamente con otras autoridades, proponía a los individuos que ocuparían las becas; al mismo tiempo organizaba la oposición a licenciaturas y recibía la documentación correspondiente. Sugería al virrey quién podía ser el maestro de aposentos del colegio chico o del Rosario.⁵⁰

El rector, además, debía notificar de la muerte del vicerrector y supervisar que el mayordomo se hiciera responsable de los funerales. También recibía los juramentos de entrada al colegio, designaba al portero y cuidaba el arca de tres llaves, de la cual, él tenía una.⁵¹ El rector tuvo que compartir algunas de sus atribuciones de gobierno con la Junta de Catedráticos creada en 1806, de la cual se hablará más adelante.

Observando las funciones asignadas al rector, podemos decir que éstas fueron de vigilancia, control y designación, al menos en parte, de los sujetos encargados de las actividades financieras, administrativas y escolares.

El vicerrector

El vicerrector era nombrado de la misma manera que el rector. La posesión del cargo se realizaba ante el rector, los catedráticos y los colegiales. Si debía salir de la ciudad, necesitaba obtener licencia del virrey y dejar en su lugar a una persona que lo sustituyera.

A las funciones públicas debía asistir vestido de colegial real y si no había gozado antes de estas becas, el virrey lo nombraba en una honoraria de oposición. Debía presenciar todos los ejercicios literarios, actos y funciones donde no se requería la asistencia del rector y vigilar que el portero cumpliera con sus obligaciones. El vicerrector, además, cuidaba que los colegiales sólo salieran del colegio con licencia y que no platicaran en la puerta. Si alguno estaba enfermo, debía traer a un

⁵⁰ El colegio chico no era una institución diferente de San Ildefonso, sino una división que se hizo en el colegio para albergar a los gramáticos y filósofos. Se le llamaba así porque en la puerta divisoria tenía una imagen de la virgen del Rosario.

⁵¹ Los otros dos que tenían llave del arca eran el vicerrector y el mayordomo.

doctor y si moría, disponía el entierro; lo mismo debía hacer si fallecía el rector avisando previamente al virrey.⁵²

Si no se había nombrado rector o por algún motivo se encontraba ausente, el vicerrector se hacía cargo de la institución. El cargo de vicerrector fue uno de los más importantes, pues éste sujeto era el que realmente se encargaba del gobierno interno de la institución; quedaban al rector las relaciones con el exterior.

El secretario

El cargo de secretario debía ser ocupado por el colegial real de oposición más antiguo. Este hecho fue sumamente significativo ya que, a través de él, se daba entidad a ese cuerpo. En el secretario recayó la facultad de emitir documentos públicos, por lo cual el colegio no tenía que recurrir a ninguna instancia virreinal para dar validez a los documentos expedidos. Sin él, la corporación no existía legalmente.

El secretario según los estatutos tenía cuatro obligaciones fundamentales: recibir la información de los pretendientes a vestir la beca del colegio; llevar un libro donde asentara los méritos de los escolares, dando certificaciones a los colegiales antiguos que las solicitasen; fijar los edictos convocatorios para las oposiciones a cátedras y licenciaturas, y recibir los papeles de los aspirantes y pasarlos al rector, quien los entregaría al arzobispo. Por cada uno de los trámites se cobrarían dos pesos.⁵³

Aparte de cumplir con dichas tareas, el secretario, según la documentación contenida en el fondo del colegio, también se encargaba de recibir, tramitar y elaborar expedientes de ingreso, partidas de bautismo, certificaciones de estudio, solicitudes de ración y pensión, expedientes de examen, dispensas y concesiones para exámenes o concursos, solicitudes y recibos por devolución de documentos.

Las calidades otorgadas al secretario implicaban un reconocimiento de las facultades tradicionalmente de la corporación. Asimismo, el que al vicerrector, se le diera una beca honorífica si no había gozado de una real, al momento de ocupar el cargo, significó también un logro para ese cuerpo, ya que el vicerrector al entrar en una beca real formaba parte de

⁵² AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, caja 93, exp. 6, doc. 07, *Constituciones del real y más...*, capítulo II, "Del rector y sus obligaciones", constituciones 1a-14a.

⁵³ AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, caja 93, exp. 6, doc. 07, *Constituciones del real y más...*, capítulo quinto, "Del secretario y sus obligaciones".

los colegiales reales. De esta manera, la corporación intervino de manera directa en el gobierno del colegio.

El mayordomo y el abogado

El mayordomo, quien se encargaba de las finanzas del colegio, era designado directamente por el virrey y supervisado dentro del colegio por el rector. Tenía en su poder una de las llaves del arca.⁵⁴

Conforme a las constituciones de 1779, el mayordomo cumplía dos tipos de funciones: unas de corte económico, entre las que destacaban la administración de las rentas, el cuidado de las fincas, el pago de salarios, la disposición de los alimentos diarios de los colegiales, el cobro de los réditos de las licenciaturas — los cuales depositaba en el arca de tres llaves — y el manejo de las cuentas de todos los gastos realizados. El otro tipo de actividades desempeñadas consistía en atender que se dieran los servicios médicos a los colegiales enfermos y vigilar a los sirvientes y cocineros.

Además de estas obligaciones, la real junta de aplicaciones pidió al mayordomo,⁵⁵ presentar en los meses de enero, una cuenta jurada o balance general de los gastos del colegio. La cuenta debía ser entregada al rector, quien a su vez, la pasaba al virrey para su aprobación, después de haber sido ajustada, liquidada y glosada por el Real Tribunal de Cuentas.⁵⁶

Para realizar los balances generales, el tribunal de cuentas envió al mayordomo un instructivo donde se le explicaba cómo debía presentar la glosa de las cuentas.⁵⁷ Aparte de la cuenta, el virrey debía recibir cada cuatro meses, de manos del mayordomo, una lista del número de gastos y contribuciones de cada uno de los colegiales.

El abogado se hacía cargo de los asuntos judiciales. Era designado por el virrey por proposición del rector.

⁵⁴ La obligación del mayordomo de residir en el colegio se introdujo por orden del virrey Bucareli al recibir una petición de uno de los mayordomos del colegio para que se le diera vivienda dentro del establecimiento. AHUNAM, FCSI, Rectoría, superiores órdenes, caja 9, exp. 271, doc. 517, f. 1r.

⁵⁵ La decisión fue tomada en la reunión del 1 de mayo de 1772.

⁵⁶ La costumbre de presentar la cuenta anual se tomó de lo que se hacía en el colegio de San Juan de Letrán. AHUNAM, FCSI, Rectoría, visitas, caja 99, exp. 49, doc. 240, f. 1r y constituciones, caja 93, exp. 6, doc. 07, *Constituciones del Real y más...*, capítulo sexto, "Del mayordomo".

⁵⁷ AHUNAM, FCSI, mayordomía, ingresos y egresos, caja 169, exp. 85, fs. 41-42. A pesar del ordenamiento de la junta, los balances en ocasiones no eran entregados. En 1778, el virrey señaló que no se le habían dado. En junio de 1792, otra vez, dejaron de entregarse. AHUNAM, FCSI, rectoría, superiores órdenes, caja 9, doc. 845, fs. 1 y 2.

El maestro de aposentos

El maestro de aposentos era designado por el virrey por sugerencia del rector. Sus tareas consistían en auxiliar al vicerrector en lo relativo a la disciplina de los colegiales gramáticos y filósofos alojados en el colegio chico. Así pues, sus tareas consistían en supervisar que los residentes del colegio chico se levantaran a la hora señalada por las constituciones, oyeran misa, estudiaran, tuvieran sus pasos y corrillos, bajaran a sus clases, refectorio, rosario y se recogieran a las nueve de la noche.

Colegiales que ejercieron cargos

Los cargos de gobierno y administración del colegio fueron ejercidos por 33 colegiales.⁵⁸ El bachiller Juan Francisco Briones Riaño Echegaray declaró ser rector sustituto; se desconoce la razón por la cual se le dio el puesto, pues como se ha señalado, en la ausencia del rector, el vicerrector se hacía cargo de sus funciones.

La vicerrectoría fue ocupada por ocho colegiales, destacó el bachiller José Ignacio González Caraalmuro, quien estuvo al frente de ella seis años (1808-1814), suplió al también bachiller Jacinto Bátiz. Por esta actividad se le pagaba una cuarta parte de los honorarios correspondientes al empleo.

La secretaría quedó en manos de seis individuos. Anteriormente se vio que el puesto de secretario debía ser ejercido por el colegial de oposición más antiguo. Sin embargo, tres colegiales no cumplieron con este requisito. En el caso del graduado menor Martín Verdugo de la Rocha, quien ejerció el cargo de 1770 a 1774, esa condición aún no se había impuesto. Con relación al doctor Manuel Antonio Jáuregui y al doctor Pedro Primitivo Vega Tortosa, se pueden dar tres explicaciones: ocuparon el cargo en sustitución y no lo indicaron; fueron colegiales de oposición, pero no existe registro de ello; se trasgredió el ordenamiento estatutario.

La mayordomía recayó en tres colegiales, sobresalió el doctor Pedro José Larrañaga, el cual desempeñó el cargo de 1784 a 1814, año de su fallecimiento. Tres más fueron abogados, José Francisco Vayeto ocu-

⁵⁸ Treinta colegiales ocuparon un solo cargo, uno tres y dos, otros dos. En el anexo 1 se presenta a los colegiales que ejercieron cargos y los empleos ejercidos.

pó el puesto 25 años, lo tuvo que dejar en 1815, cuando el virrey ordenó suprimirlo por considerarlo innecesario. Finalmente, quince ildefonsianos fueron maestros de aposentos.

Los seminaristas ocuparon 22 cargos y los becarios de honor y oposición once. De esta manera, los colegiales de paga compartieron con los colegiales reales los cargos de gobierno.

Los puestos fueron ocupados únicamente por graduados, pues las constituciones prohibían a los colegiales cursantes desempeñar algún empleo. La mayoría de los encargados de administrar y dirigir el colegio fueron bachilleres.⁵⁹ El reducido número de graduados mayores con cargo puede explicarse si tomamos en cuenta dos factores: en el colegio residían pocos doctores y licenciados y los graduados mayores desempeñaban actividades fuera de San Ildefonso y no tenían tiempo suficiente para cumplir con las obligaciones del puesto.

Las funciones desempeñadas por cada una de las autoridades, funcionarios y oficiales han sido tomadas de las constituciones aprobadas en 1779. Por lo tanto, en las siguientes páginas resulta fundamental detenernos en el proceso de formación constitucional y en el contenido general de las constituciones, donde no sólo se legisló sobre aspectos relativos al gobierno, financiamiento o estudios, sino también sobre la vida cotidiana de San Ildefonso.

El proceso de formación constitucional

El colegio de San Ildefonso, tras su reapertura, no contó con un cuerpo estatutario formal, por lo cual, durante sus primeros años, se rigió a través de las disposiciones dadas por las autoridades e instituciones reales y por prácticas antiguas. Debido a ello, el rey ordenó a la junta de aplicaciones dotar al colegio de un cuerpo estatutario acorde a las nuevas características de la institución.⁶⁰

En 1774, la Real Junta Superior de Aplicaciones, cumpliendo con el mandato real, encargó al rector, vicerrector y catedráticos de San Ildefonso la redacción de las constituciones. Para elaborarlas, la superior de aplicaciones dispuso la utilización de diferentes documentos, los cuales debían ser entregados por el comisionado del colegio al virrey

⁵⁹ El total de bachilleres fue de veinte, más siete doctores y un doctor y maestro. Los 33 colegiales equivalen a 2.2 por ciento del total de colegiales del periodo estudiado.

⁶⁰ La orden real está fechada el 10 de mayo de 1774.

Croix, para que éste a su vez, los remitiera al rector Eugenio Melgarejo. En un informe fechado el 23 de mayo de 1775, el rector comunicaba que no se le habían entregado,

papeles algunos que merescan nombre de tales, y sólo así uno donde se haya la fundación de becas reales y un libro de a cuarto que servía de directorio a los que iban entrando de rectores todo lo cual se haya en poder del escribano Morales por havérselos llevado al comisionado de este colegio, a fin de que se sacase un testimonio, que según dixo había de ir a España por orden de *Vuestra Exelencia*, sin embargo, de que he mandado a pedir dichos papeles repetidas vezes no se me han remitido aún todavía.⁶¹

La falta de documentos no resultó un impedimento para tomar varios acuerdos sobre el marco legislativo, pues como expresaba el rector en el mismo informe, la comisión redactora ya había determinado el contenido de las constituciones, pero faltaba ordenarlo. Esta tarea decía que se llevaría a cabo de forma inmediata, sin embargo, la realidad fue otra, pues es hasta el 9 de julio de 1777 cuando se notifica la conclusión "definitiva" de las constituciones. Los motivos de la demora seguramente se debieron a conflictos de intereses entre los encargados de redactar los nuevos estatutos y a la revisión de la extensa documentación indicada por la junta, la cual quizá evidenció la necesidad de incluir nuevos puntos. Los documentos fueron los siguientes:

las constituciones del seminario conciliar y las de San Martín de Lima, lo que antes se practicaba, los documentos de fundación de becas y licenciaturas, las cláusulas del codicilo de Cristóbal de Vargas Valadés en lo que respecta a sus cuatro becas, los preceptos de provinciales, la fórmula de juramento de los nuevos colegiales, el cuaderno llamado, Reglas primitivas del colegio sus usos y costumbres, el Plan de Estudios inserto en la real cédula de 15 de abril de 1770 para el colegio de Indios y las determinaciones dadas por el virrey.⁶²

⁶¹ AGNM, Colegios, vol. 10, 1775-1841, f. 7.

⁶² AHUNAM, FCSI, Rectoría, visitas, caja 92, exp. 06, doc. 07 fs. 49-49v. De los documentos pedidos hemos localizado en el fondo Colegio de San Ildefonso, los papeles de fundación de becas, las cláusulas del codicilo de Cristóbal de Vargas. Asimismo, contamos con el plan de estudios del Colegio de Indios localizado en AGI, México, 1937. De las constituciones del seminario conciliar, aunque no se cuenta con el cuerpo estatutario se pueden ver partes de su contenido en el libro de Pedro J. Sánchez, *Historia del Seminario Conciliar de México*, 1931.

Tales documentos demuestran que las autoridades virreinales buscaban respetar algunas de las leyes y costumbres del colegio.

Tres meses después de la entrega del texto constitucional al comisionado de San Ildefonso, los estatutos fueron regresados a la comisión con algunas modificaciones. Los cambios introducidos por el fiscal se hicieron en trece estatutos, y tendían a lograr un mayor control en lo financiero, disciplinario y de estudio. En lo económico, se dio una nueva tasación de los gastos de fiestas y entierros, el pago de colegiaturas se ajustó en 120 pesos anuales, se prohibió adelantar salarios y exceder de la cantidad de veinte pesos para gastos extraordinarios. También se dispuso que el vicerrector tuviera una de las tres llaves del arca y no el comisionado. En lo disciplinario, el comisionado dejó en manos del virrey las dispensas para vestir una beca de licenciatura y permitió a los catedráticos, presidentes, sacerdotes, doctores, licenciados y abogados salir sin licencia del rector a horas regulares y faltar al refectorio durante la comida. En lo tocante al estudio, ordenó que el maestro de aposentos fuera el catedrático de mayores, que en las oposiciones a teología y cánones sólo se admitiera a pasantes de la facultad y concluidas las oposiciones, el arzobispo asignara el día de las votaciones.

El 21 de octubre de 1777, las constituciones con sus modificaciones fueron entregadas a la superior de aplicaciones para su revisión. La junta, a su vez, hizo 21 reformas y ratificó las modificaciones hechas por el fiscal.

La mayoría de las correcciones versaron sobre expresiones contenidas en los estatutos. Pero además, nuevamente se modificaron asuntos disciplinarios y económicos. En lo concerniente a la conducta se prohibió la entrada de gente externa al colegio y se reglamentó sobre la vestimenta de los colegiales. En lo monetario, se tasó el pago de los entierros en veinte pesos para escolares y treinta para autoridades. Se quitó toda la constitución 18 del capítulo tercero, la cual por desgracia, no ha llegado hasta nosotros.

El 6 de marzo de 1778, los estatutos se devolvieron a la comisión para su corrección conforme a lo dispuesto por el fiscal y la junta. El 11 de mayo del mismo año, el rector, vicerrector y catedráticos, hicieron algunas peticiones solicitando que:

se restituyera la constitución quinta con respecto a las fiestas de San Francisco Xavier y Santa Rosalía, que la maestría de aposentos y la cátedra de mayores no quedara en las mismas manos, que se subiera la cantidad para

funerales, y que el maestro de filosofía pudiera seguir la costumbre de hacer un vejamen al final de curso.⁶³

Las cuatro propuestas fueron entregadas al fiscal, el cual resolvió el 27 de noviembre de 1778 lo siguiente: las fiestas mencionadas se restituirían; la maestría de aposentos y lo referente al catedrático de mayores quedarían como se había estipulado; el gasto para el entierro del rector y vicerrector se tasaría en ochenta pesos y para los colegiales en treinta, el vejamen se seguiría realizando.

El 9 de diciembre del mismo año, la superior de aplicaciones se reunió para revisar los estatutos, las peticiones de la comisión y las resoluciones de fiscal. La junta acordó restituir las fiestas de San Francisco Xavier y Santa Rosalía, pero pagadas con dinero del colegio y sólo cuando hubiera sobrantes de sus rentas; ratificó lo del maestro de aposentos y dispuso que quedara sujeto al vicerrector; ordenó respetar las adiciones y reformas del 21 de octubre y, finalmente, agregó que no se permitieran juegos en el colegio, así como la salida a paseos.

El 30 de marzo de 1779 se pidió al secretario del colegio poner las constituciones en limpio, tomando en cuenta las adiciones hechas por el fiscal y la junta de aplicaciones, además del acuerdo del 21 de octubre de 1772. Realizado lo anterior, el secretario debía pasar al rector las constituciones para que éste, junto con el vicerrector, catedráticos y mayordomo, procedieran al leerlas a los miembros del colegio.⁶⁴ El 28 de abril, se ordenó guardar las constituciones y abolir lo ordenado por el virrey Croix y el fiscal antes del 29 de marzo.

El 12 de mayo de 1779, el mayordomo leyó las constituciones e hizo algunas consultas al fiscal sobre cuestiones que consideraba iban en contra de lo ordenado anteriormente por los virreyes. Los cuestionamientos realizados por el mayordomo fueron los siguientes: ¿los decretos dados por los virreyes debían ser derogados para que únicamente se siguieran las constituciones?; ¿al rector se le darían dos raciones como estipulaban las constituciones?; ¿la ración podría utilizarse para el sostenimiento de uno de sus hermanos?; ¿cuántas raciones se darían al lacayo del rector?; ¿el maestro de aposentos debía recibir cien pesos de salario y dos

⁶³ Una oración satírica realizada con gracia y donaire.

⁶⁴ El documento no especifica si la lectura sólo se haría frente a los colegiales reales o si también debían estar presentes los demás colegiales; lo más seguro es que sí, pues en lo sucesivo, la lectura de las constituciones debía realizarse dos veces al año: el primer día después de las vacaciones cuando todos los colegiales estuvieran reunidos y el primer día de la Pascua de resurrección.

raciones?; ¿el colegio debía costear la fiesta de San Luis Gonzaga?;⁶⁵ ¿las misas y fiestas debían realizarse si su principal no estaba al corriente como señalaban las constituciones? Asimismo, pedía se le aclarase si para realizar las misas y fiestas debía sujetarse al rédito de los cien pesos, pues el dinero no alcanzaba para pagar los gastos, que ascendían a 150 pesos, según las constituciones.⁶⁶

El comisionado del colegio dio respuesta a los cuestionamientos del mayordomo el 22 de octubre del mismo año. Las respuestas dadas por ese personaje fueron las siguientes: 1) el rector podía mantener con una de sus raciones a su hermano; 2) se le dieran al maestro de aposentos cien pesos y dos raciones; 3) la fiesta de San Luis Gonzaga sólo se podría realizar una vez impuesto el principal de mil pesos; 4) se proporcionarían dos raciones para el lacayo del colegio. Asimismo, ordenó que se siguiera lo mandado en 28 de abril de 1779, es decir, lo ordenado por el virrey.

Las resoluciones adoptadas por el fiscal fueron revisadas por la junta de aplicaciones, la cual, el 19 de noviembre del mismo año, denegó los puntos uno y cuatro. Sobre el punto cuatro, referente a las raciones para el criado del rector se discutió mucho, alegando costumbre; finalmente el punto fue aprobado en diciembre de 1779. Acerca de los puntos dos y tres se dictaminó, en 23 de diciembre de 1779, que se añadieran a las constituciones y se remitieran a su majestad para su aprobación. Los acuerdos tomados fueron incluidos en las constituciones mediante superior decreto del 7 de septiembre de 1780. En el cuerpo estatutario se encuentran registradas las modificaciones.

En 1784 el rector Pedro Rangel argumentaba que dentro de la institución se estaban dando problemas de incumplimiento de las constituciones en lo tocante a la conducta de sus miembros, por lo cual decidió pedir ayuda al virrey.

A través de un extenso documento, el rector hizo saber al virrey todos aquellos asuntos en los cuales consideraba que no se estaba observando la ley estatutaria y la posible solución a los conflictos. El documento rectoral consta de trece providencias, las cuales versan sobre los siguientes aspectos: los colegiales sólo podrían salir a la calle si el rector o el vicerrector —por ausencia del primero— lo autorizaba; los colegia-

⁶⁵ El mayordomo menciona que hasta noviembre de 1778, el colegio no había pagado la fiesta, pues el principal de 1 000 pesos dejado por Manuel de Rojo y Viera, arzobispo de Manila, aún no se había impuesto a censo, por tal motivo la real audiencia no había determinado sobre varios puntos relativos al caudal de la celebración. AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, caja 92, exp. 8, doc. 05, fs. 81-82.

⁶⁶ *Ibid.*, f. 62.

les debían portar la vestimenta correspondiente de acuerdo con su calidad dentro de San Ildefonso; todos los miembros del colegio debían vivir en comunidad; el regreso al establecimiento debía ser a las nueve de la noche; en los actos públicos se seguiría el orden establecido por las constituciones; los cursos debían comenzar el día de San Lucas (18 de octubre) como era costumbre en la real universidad y demás colegios. Todos los asuntos contenidos en las trece providencias tenían por objetivo hacer cumplir, especialmente a los colegiales, las constituciones, pues constantemente habían sido trasgredidas.

Las disposiciones fueron aprobadas por el virrey. Acto seguido el fiscal lo entregó al juez de colegios para su publicación. Al mismo tiempo, el virrey ordenó que se hiciera cumplir a los colegiales lo dispuesto, y si se negaban, debía aplicárseles la pena de expulsión. Las mismas disposiciones fueron ordenadas para los demás colegios de México. El 7 de diciembre se sacaron los testimonios y el 11 se pasaron al juez del colegio y al rector.

Los catedráticos y el vicerrector alegaron que los trece puntos del rector iban en contra de algunas prácticas antiguas y eran contrarios a las constituciones, por lo tanto pedían se suspendieran aquellas disposiciones no contempladas en los estatutos, pues los colegiales se estaban yendo por lo fuerte de las medidas. En realidad la petición se hizo porque varios de sus privilegios estaban siendo atacados.

En enero de 1785, el fiscal contestó a los catedráticos que revisaran las constituciones para entregarle pruebas fehacientes de los argumentos esgrimidos. A finales de enero el comisionado le pidió al rector entregara a los lectores las constituciones. Los catedráticos informaron el 16 de febrero que no se les habían entregado todavía.⁶⁷ Se desconoce si los catedráticos presentaron su defensa, pero si esto fue así, al parecer no tuvo los resultados esperados, pues las trece providencias fueron aprobadas por la Real Audiencia Gobernadora e incorporadas a los estatutos.

De esta manera, el proceso de elaboración constitucional había concluido. En el largo proceso seguido para aprobar las constituciones se dieron algunos conflictos de intereses entre los miembros del colegio, quienes pugnaban por conservar sus privilegios y las autoridades virreinales, que se empeñaban en dar a la institución un cuerpo legislativo acorde a la nueva realidad de la institución.

⁶⁷ El expediente formado por el rector y las subsecuentes disposiciones se encuentra en AHUNAM, Rectoría, superiores órdenes, caja 10-11, doc. 510, 13 fs., 21 de septiembre de 1784 a 16 de febrero de 1785.

El cuerpo estatutario

Las Constituciones del Real y Más Antiguo Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso, contienen, además del cuerpo estatutario, el plan y régimen de estudios y las trece providencias de Pedro Rangel para "el mejor arreglo del colegio". Los estatutos hacen una clara diferenciación entre el colegio propiamente dicho y las escuelas. Contienen una nota introductoria y seis capítulos. En cada capítulo se expresan de manera clara las funciones que debían desempeñar las autoridades virreinales, así como las relaciones guardadas con las autoridades y funcionarios colegiales.⁶⁸

Tres capítulos legislan sobre el gobierno del colegio y sus autoridades; éstos son *del Colegio y del rector y sus obligaciones*, *Del vicerrector y sus obligaciones*, y *Del secretario y sus obligaciones* —I, II y V— En ellos, como su título lo indica, se establecen las obligaciones que debían cumplir el rector, vicerrector y secretario, a las cuales se aludió anteriormente. Asimismo, se establecen los derechos de dichos individuos. También regulan aspectos relacionados con el propio colegio, específicamente, lo referente a las misas que debían celebrarse.

En el capítulo sexto, "Del mayordomo y el abogado del colegio", además de establecer las obligaciones del mayordomo, se incluye la manera en que éste debía manejar la hacienda del colegio. Asimismo, el capítulo legisla sobre el abogado.

El capítulo cuarto, "De los colegiales, sus circunstancias, calidades y obligaciones", señala el tipo de escolares residentes en el colegio, las vestimentas que debían utilizar, el número y tipo de becas y sus derechos y obligaciones, dependiendo de su jerarquía. La constitución 28 contiene el "juramento que conforme a la fundación; debían hacer los colegiales reales de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso cuando toman posesión de sus becas".⁶⁹

En el capítulo tercero, "De los catedráticos y sus obligaciones", se habla sobre el tipo de catedráticos que debían existir y el salario por percibir como pago al desempeño de su labor docente. Contiene además el proceso para la provisión de las cátedras.

⁶⁸ Las constituciones rigieron al colegio hasta 1848, año en que se publicó el reglamento provisional para el Nacional Colegio de San Ildefonso. El documento fue redactado durante el gobierno de José Joaquín Herrera.

⁶⁹ AHUNAM, Rectoría, superiores órdenes, caja 10-11, doc. 510, fs. 15v-21r. En 1768, Carlos III, hizo obligatorio el juramento de los colegiales.

El plan y método de estudios contiene el régimen que seguir por los colegiales dentro de las aulas. Se señala el orden para realizar sus estudios, dependiendo de los cursos o de la facultad. El plan también menciona las cátedras que debían impartirse en las distintas facultades, los textos, autores y lo que debía leerse de cada uno de ellos.⁷⁰

La Junta de Catedráticos

A partir de 1806, el rector tuvo que compartir la toma de decisiones con el vicerrector y los catedráticos debido a la creación de la Junta de Catedráticos. Su erección no se encuentra estipulada en las constituciones. Tampoco se cuenta con documentos que permitan saber si la iniciativa de establecerla corrió a cargo del rey o si fue una propuesta hecha por los propios catedráticos y aprobada por el monarca.

La primera referencia sobre la junta es de 1781, pero únicamente se habla de su existencia.⁷¹ La siguiente noticia es de 1806. En ese año aparece documentada la primera reunión formal, incluso la misma junta llama a ésta, primera sesión.

La junta debía estar integrada por el rector, el vicerrector y los catedráticos vocales, es decir, todos los lectores en funciones. Lo tratado en las reuniones se anotaba en un libro, el cual estaba resguardado por el secretario.

Los miembros de la junta se reunieron en total 36 veces entre 1806 y 1816. En las siguientes páginas sólo haremos referencia a las reuniones donde resolvieron asuntos de gran relevancia.

⁷⁰ Las constituciones para el real y más antiguo Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso no sólo sirvieron para esta institución, hay algunos indicios de que fueron utilizadas en otros colegios reabiertos en el territorio novohispano. Sin embargo, el único caso que se conoce de cerca es el del colegio de San Luis Gonzaga de Zacatecas, donde fueron aplicadas las mismas constituciones, si bien con algunas modificaciones para adecuarlas a aquella realidad. La utilización de estos estatutos se debió a que la corona intentaba reformar la educación novohispana, a través de los colegios refundados, los cuales se regirían por los mismos estatutos y planes de estudios. Así pues, el colegio de San Ildefonso de México fue el modelo que seguir para las demás instituciones educativas coloniales de su tipo, el cual, a su vez, adoptó muchas de las reglas, así como el plan de estudios del Seminario Conciliar de México, institución que para este momento contaba con el plan de estudios más moderno. Con relación al colegio zacatecano, Rosalina Ríos nos dice que en 1784 se ordenó "observaran las constituciones del de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México en cuanto a la organización, designación del rector, la provisión de cátedras, el traje de colegiales, el Plan de Estudios y el régimen del colegio". *Educación y transición en Zacatecas. De la Colonia al México Independiente. 1754-1854*, 1995.

⁷¹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, correspondencia, caja 100, exp. 58, doc. 419, f. 1.

En la reunión efectuada el 30 de octubre de 1806, cabe señalar que fue la primera, se decidió que los premios de teólogos y filósofos se entregaran el mismo día.⁷² En 1807 la reunión más relevante fue la del 23 de diciembre.⁷³ En esta sesión se dijo que el plan de estudios debía ajustarse al decreto de los visitadores. Las resoluciones tomadas por los encargados de realizar la visita versaban sobre los textos utilizados en las cátedras.⁷⁴ El 18 de julio de 1808, la junta eligió acerca de los premios para cátedras y el 31 de diciembre se prohibió votar a los becarios honorarios.⁷⁵ En 1809 y 1810 no se encuentra registrada ninguna sesión, lo mismo sucede en 1814.

En 1811 la situación se regularizó y se realizaron once reuniones.⁷⁶ En la sesión del 4 de abril se ordenó suspender las becas de diezmo cuando quedaran vacantes, pues no había suficientes colegiales de paga para costear su manutención en el colegio. A los sujetos que aún las disfrutaban se les daría todo dentro del colegio, excepto la comida. También se dispuso que se hiciera salir del colegio a los seminaristas que no pagaran el tercio adelantado de colegiatura.

En 1812 sólo hubo una reunión el 11 de febrero. En 1813 sesionaron el 24 de marzo y 26 de agosto; en 1814 no hubo sesiones. En 1815 se reanudaron las actividades. El 12 de enero se pidió al virrey quitar la plaza de abogado, pues se consideraba inútil. Se suspendió la beca de sacristía, se ordenó al mayordomo pasar una lista de las dependencias activas del colegio, pedir al tribunal de cuentas los papeles de la mayordomía de Larrañaga, y solicitar a la Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu⁷⁷ el estado financiero de las becas de Del Villar y Zorrilla.⁷⁸

⁷² La otra reunión de este año se celebró el 7 de noviembre, donde se acordó que votara primero el menos antiguo de los vocales.

⁷³ En este año se realizaron diez sesiones: 31 de marzo, 4 y 24 de abril, 13, 21 y 26 de mayo, 17 y 27 de octubre, noviembre –sin día– y 7 de diciembre.

⁷⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, caja 93, exp. 6, doc. 07, *Constituciones del Real y más... Véase la tercera parte del libro.*

⁷⁵ Otras sesiones en el mismo año se realizaron el 17 de enero y 6 de abril. En 1809 se tiene noticia de dos reuniones los días 15 de enero y 18 de febrero, pero no se sabe de qué trataron. En 1810 no se registró ninguna junta.

⁷⁶ Otras juntas se realizaron el 11 de junio, el 9, 12 y 28 de julio y el 5, 20, 24, 25 y 26 de agosto.

⁷⁷ La cofradía fue fundada en 1671 en el convento grande de San Francisco. En 1729, Felipe V la tomó bajo su protección y la declaró exenta de visitas y tribunales civiles y eclesiásticos. La cofradía estaba conformada por vascos y en México fue el principal mecanismo de cohesión entre los naturales y descendientes originarios de las provincias de Álava, Guipúzcoa, Vizcaya y los reinos de Navarra. La cofradía surgió para el sostenimiento de una devoción mariana, y fue, además, una fraternidad que ofreció soporte asistencial y financiero a sus agremiados. Josefa María Cristina Torales Pacheco, *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 2001, p. 29.

⁷⁸ En octubre y el 8 de diciembre se realizaron otras juntas. Para todo lo aquí referido sobre la junta véase el AHUNAM, Rectoría, junta de catedráticos, caja 47, exp. 03, doc. 007, fs. 1-14v.

En 1816 se celebraron dos reuniones. El 4 de enero, se estipuló que los catedráticos estaban para beneficiar sus raciones en las cantidades que les acomodaran. Se abolía la pensión de treinta pesos impuesta a los colegiales de ración y se avisa del pago de doscientos pesos adeudados a la cofradía de Aránzazu.⁷⁹ También se dispuso que las colegiaturas de los seminaristas fuera de 120 pesos anuales y cuando se juntaran 16 colegiales se redujera a los que pagaban 150 pesos.⁸⁰

La instauración de la Junta de Catedráticos fue beneficiosa para el cuerpo colegiado de San Ildefonso, al permitir su participación activa en la toma de decisiones. Considero que el monarca dejó en esos miembros de la corporación dichas tareas, pues la institución poco a poco se estaba trasformado en un centro de enseñanza.

La desaparición del carácter corporativo de los colegios ha sido estudiada para el México independiente y se evidencia en el momento en que los antiguos colegios fueron convertidos en establecimientos educativos, es decir, de instrucción pública. No obstante, valdría la pena retomar el tema en el caso de los colegios de finales del periodo colonial.⁸¹

Los métodos de control

Uno de los objetivos de la corona era el de controlar las actividades de las instituciones de enseñanza. Los métodos utilizados fueron la designación de diferentes instancias y autoridades virreinales, las cuales tenían funciones específicas y bien delimitadas, y las visitas efectuadas por personajes ajenos al colegio con la finalidad de reconocer su estado y sugerir las modificaciones pertinentes.

Autoridades virreinales

Los funcionarios e instituciones designadas por la autoridad real para supervisar y controlar el colegio fueron, principalmente, el virrey, la Real Junta Superior de Aplicaciones y el Tribunal de Cuentas.

⁷⁹ Por el momento se desconoce de qué le debía dinero el colegio a la cofradía.

⁸⁰ AHUNAM, FCSI, Rectoría, junta de catedráticos, caja 47, exp. 001, doc. 002, fs. 2-2v. No se sabe la fecha en que las colegiaturas fueron aumentadas a 150 pesos.

⁸¹ Mónica Hidalgo Pego, "Continuidades y rupturas: el colegio de San Ildefonso de México, 1588-1867", inédito.

El virrey es una figura sumamente importante, pues representa al monarca dentro de la institución. Este personaje actuaba a través de dos vías: como presidente de la Real Junta Superior de Aplicaciones y como vicepatrono del colegio.⁸² Ambas calidades le obligaban a cuidar del colegio y de sus colegiales y lo autorizaban a intervenir en lo tocante a su vida interna. Como presidente de la junta decidía acerca de los asuntos generales que competían al establecimiento tomando las resoluciones pertinentes de acuerdo con los demás integrantes de la junta. Interventía fundamentalmente en cuatro aspectos:

- a) Designación de funcionarios, catedráticos y colegiales. Actuaba conjuntamente con el arzobispo, los oidores o el oidor decano de la real audiencia, el deán de la iglesia metropolitana y el rector.
- b) Prescripciones disciplinarias sobre los colegiales. Éstas se tomaban en estrecha relación con el rector —al igual que el punto siguiente—. En lo que competía a la conducta y cumplimiento de las obligaciones del rector y vicerrector, el virrey se hacía cargo de la supervisión.
- c) Disposiciones tocantes a los estudios.
- d) Supervisión de aspectos económicos. Actuaba conjuntamente con el mayordomo y, en casos extraordinarios, con el rector. Al mismo tiempo, guardaba vínculos con el Real Tribunal de Cuentas.

El virrey se relacionaba directamente con el rector interviniendo en asuntos que dentro de la institución le competían a éste y al vicerrector, a saber, los asuntos disciplinarios y de estudio. También tenía estrecha vinculación con el mayordomo, pues al virrey también debía supervisar y controlar las actividades financieras.

La otra instancia virreinal designada por la corona fue la Real Junta Superior de Aplicaciones,⁸³ la cual estaba conformada por el virrey, el arzobispo de México, las autoridades de la real audiencia y por un secretario.⁸⁴ La conformación de la junta de aplicaciones nos permite

⁸² Era vicepatrono por su condición de representante del rey en la Nueva España. Por cédula real del 12 de julio de 1772 el monarca ordenó a los virreyes y gobernadores cumplir las funciones de patronato. AGNM, Real Junta, vol. I, libro II, f. 173v.

⁸³ La superior de aplicaciones contaría con cinco juntas subalternas en Guadalajara, Puebla, Valladolid, Oaxaca y Durango.

⁸⁴ Las reuniones de la junta se efectuarían los martes de cada semana y si había fiesta los viernes a las diez de la mañana. La primera reunión fue el 13 de febrero de 1770 y se integró por el virrey Croix, el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana, el decano de la real audiencia Domingo Varcárcel, el oidor Antonio Joaquín Rivadeneira, el fiscal de los civil y criminal José

observar que, a través de ella, también participaron otros miembros del gobierno civil y eclesiástico.

La junta de aplicaciones, en un primer momento, se encargó de tomar los acuerdos referentes al repartimiento de los bienes de colegio y de realizar los trámites necesarios para el restablecimiento de la institución. Posteriormente, todas las órdenes reales relacionadas con la organización y funcionamiento del establecimiento pasaban por la junta, la cual, a su vez, las entregaba al colegio y se encargaba de que la institución las cumpliera. En otras ocasiones, la junta dictaba sus propias disposiciones. Ésta tenía estrecha relación con el rector y con el mayordomo.

Para los asuntos de carácter financiero se designó al Real Tribunal de Cuentas, el cual se hacía cargo de supervisar las labores desempeñadas por el mayordomo; posteriormente, el virrey también participó directamente en ellas.

Las visitas

Las normas estatutarias constantemente eran transgredidas, por ello, las autoridades virreinales ordenaron la realización de dos visitas en 1789 y 1805, pero éste no era el único objetivo de las visitas como se verá en las siguientes páginas.

La visita de 1789. Para realizar la visita se nombraron como visitadores al oidor de la audiencia Cosme de Mier y Tres Palacios⁸⁵ y al doctor y maestro José Fernández de Uribe, canónigo penitenciario de la catedral metropolitana de México, quienes el 2 de diciembre aceptaron realizar la comisión.

La visita fue publicada por el escribano Francisco Javier Benítez, el 7 de diciembre. El acto fue realizado en presencia del rector Pedro Rangel, el vicerrector Francisco Castro Zambrano, los colegiales reales, los catedráticos, los pasantes y los visitantes.⁸⁶ La visita tenía como finalidad realizar un

Antonio de Areche y el secretario Francisco Xavier Machado Fiesco, designado en julio de 1769. AGNM, Real Junta, vol. I, libro I, f. 4.

⁸⁵ Español, perteneció a las universidades de Osma y Valladolid, fue abogado en Valladolid, su primer cargo fue el de fiscal del crimen en la Audiencia de Charcas, en Lima fue protector de indios y alcalde mayor (1776), en la Audiencia de la Nueva España trabajó hasta 1806 cuando fue jubilado, perteneció a la orden de Carlos III. Mark A. Burkholder y D. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La corona española y las audiencias en América 1687-1808*, 1984.

⁸⁶ AHUNAM, FCSI, Rectoría, visitas, caja 94, exp. 02, doc 044, fs. 3, 6v.

exacto reconocimiento del dicho *Real Colegio*, de sus rentas, y de los objetos en que se invierten, de la conducta y respectivo cumplimiento de las obligaciones de sus superiores y catedráticos, del parte, virtud y letra de sus colegiales, subordinación a sus superiores, y observancia de las constituciones y loables costumbres con que se rigen y de quanto conduzca a formar una idea de las ventajas, o atrasos del expresado colegio; procediendo por el que resultare de la visita a corregir las faltas que notaren, amonestando y corrigiendo a los que reconocieren haber incurrido en algún defecto [...] Y por quanto a las constituciones, y costumbres de este *Real Seminario* pueden advertir algunas cosas dignas de explicación, reforma o ampliación concluida la visita.⁸⁷

Para efectuar la visita los comisionados pidieron al rector los siguientes documentos: las primitivas constituciones, las reformas que hayan tenido, las actas del colegio, el libro de loables costumbres, los expedientes de fundación de becas y licenciaturas, los papeles de traslado del Colegio de Cristo⁸⁸ y los nuevos estatutos.

El mayordomo, por su parte, debía presentar una relación de los bienes del colegio, en la cual diera explicación puntual de las cargas en que estaban invertidos durante su gestión y otra lista en la cual demostrara lo mismo desde el año de 1767, acompañando ambas minutas con los comprobantes correspondientes.⁸⁹

A mediados de enero de 1790, los visitadores sólo habían recibido tres fojas donde se señalaba el número de becas, las cuales no habían sufrido variaciones desde su fundación. También se contaba con los documentos relativos a las licenciaturas, las constituciones nuevas, los expedientes de traslado del Colegio de Cristo y diez fojas refe-

⁸⁷ *Ibid.*, fs. 2-3.

⁸⁸ El colegio de Cristo se erigió hacia 1568 gracias a los esfuerzos realizados por Cristóbal de Vargas Valadés, su fundador. La institución, prácticamente desde su apertura, se enfrentó a problemas económicos que se agudizaron con el tiempo. Hacia 1739, el oidor Ambrosio Melgarejo, en una visita realizada al establecimiento dio cuenta de la decadencia de las rentas, las cuales habían llevado a reducir el número de colegiales a cuatro y a convertir el colegio en un lugar inhabitable. En este momento, sin embargo, no se tomaron medidas para solucionar la situación, por tal motivo el colegio continuó deteriorándose. En 1772, se buscó nuevamente dar solución a los conflictos del colegio ordenándose su unión con San Ildefonso. La agregación del Colegio de Cristo a San Ildefonso se efectuó por cédula real del 15 de enero de 1777. Félix Osoreo y Sotomayor, *Historia de todos los colegios...*, 1975, pp. 915-918. A San Ildefonso se le encomendó la fábrica del colegio de Cristo para aumento de sus rentas, la real junta ordenó que el maestro mayor de obras del palacio hiciera los ajustes necesarios para el arreglo de la fábrica y que el mayordomo ildefonsiano, Juan de Viera dispusiera su cumplimiento. AHUNAM, FCSI, Rectoría, superiores órdenes, caja 10, doc. 519, fs. 1-3.

⁸⁹ *Ibid.*, f. 7v. La documentación fue pedida el 11 de diciembre de 1789.

rentes al colegio de San Pedro y San Pablo, las cuales fueron mandadas a hacer por orden de la Real Audiencia Gobernadora el 3 de diciembre de 1784.

Faltaban, por tanto, los papeles pertenecientes a la administración jesuita. Dicha documentación estaba en manos de la junta de temporalidades y consistía en el libro que contenía las reglas dadas por los provinciales y los visitadores ignacianos. El libro fue entregado al secretario el 25 de diciembre de 1790.⁹⁰

Los resultados de la visita debían ser notificados mediante un informe puntual de la situación del colegio y de los arreglos que fuera necesario realizar para lograr un buen gobierno, así como el mejor aprovechamiento de sus miembros.

Las resoluciones tomadas por los visitadores fueron de orden disciplinario y financiero. En lo relativo a la conducta se recordó a los colegiales cuáles eran los días de asueto,⁹¹ y el momento y las circunstancias bajo las cuales podían salir del establecimiento. Al maestro de aposentos, Jacinto Bátiz, se le recordaron sus obligaciones.⁹²

Sobre las finanzas del colegio, los comisionados pidieron que las colegiaturas fueran aseguradas. Para ello, el mayordomo debía elaborar una relación donde se expusiera las cantidades de dinero adeudadas por los tutores de los colegiales. El mayordomo al entregar el documento en 1789 pidió al virrey tomar alguna providencia para obligar a los tutores a pagar.⁹³ Para atender la petición, el vicepatrono solicitó al visitador Cosme de Mier notificara la falta de pago a los tutores. Para evitar en lo sucesivo los atrasos en las colegiaturas, los visitadores ordenaron que antes de remitir al virrey el nombre de los aspirantes a entrar a la institución,

se llevara a efecto el que calificada debidamente por el rector la persona del pretendiente, expida villete al mayordomo, expresivo de ello y preventivo de que asegure la colegiatura con sugeto de su satisfacción quien

⁹⁰ *Ibid.*, exp. 3, doc. 045-59.

⁹¹ En las constituciones y documentos del fondo no hemos encontrado cuáles días se consideraban de asueto, aunque algunas fiestas como la de San Luis Gonzaga y San Ildefonso requerían varias horas de celebración, pues se hacía una misa y una comida especial. En otras celebraciones de santos y vírgenes sólo se realizaba una misa y los colegiales seguían con sus clases.

⁹² Los recordatorios se efectuaron en 1798. AHUNAM, FCSI, Rectoría, visitas, caja 94, exp. 08, doc. 087, fs. 1-2.

⁹³ El mayordomo alegaba que los tutores se rehusaban a pagar porque los padres no les remitían las colegiaturas y que, sin embargo, no tomaban providencias para sacarlos del colegio.

se obligue a ella por tercios adelantados, en el concepto de que mientras no se admita y subrogue otro fiador idóneo, por que assi convenga al colegio, o a él queda en cabal responsiva, sin poder alegar excepción alguna. Y verificada assi la caución, lo participara al rector, arreglándose uno y otro a los billetes, que en obio de trabajo y variación, se exprimirán a costa del colegio, y a cargo del mayordomo.⁹⁴

Otra petición financiera fue la concerniente a la elaboración de las glosas de las mayordomías de Juan de Viera y Manuel Carrillo. Dicha petición tenía como finalidad revisar las cuentas llevadas por los dos mayordomos, pues al parecer presentaban irregularidades que no permitían conocer el verdadero estado financiero de San Ildefonso. Ambos documentos fueron pedidos al Real Tribunal de Cuentas el 8 de febrero de 1791.⁹⁵ Desconocemos su contenido así como la fecha de entrega de las glosas a los visitadores.

La última noticia referente a la visita es del 24 de abril de 1805. En esa fecha los comisionados entregaron al rector, vicerrector y mayordomo el archivo del colegio. Asimismo, les informaron sobre las resoluciones adoptadas.⁹⁶ Se desconoce si éstas fueron aplicadas dentro del colegio.

La visita de 1815

La vista debía comenzar el 5 de diciembre de 1815 a las diez de la mañana, con la asistencia de los sujetos pertinentes.⁹⁷ No se menciona de forma explícita su finalidad, pero por la documentación solicitada se puede hablar de los siguientes aspectos fundamentales: revisar si se estaba cumpliendo con las constituciones, reconocer las rentas del colegio, número de colegiales, cantidad pagada por los estudiantes de paga, número y tipo de becas existente, y elaborar trámites relacionados con la fusión del colegio de Cristo.

Los papeles utilizados para la visita fueron solicitados en enero de 1816, aunque ya en diciembre de 1815 se contaba con dos documen-

⁹⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, visitas, caja 94, exp. 05, doc. 073-081, fs. 1-2. Año de 1790.

⁹⁵ AGNM, colegios, libro 10, exp. 08, f. 8r.

⁹⁶ *Ibid.*, exp. 09, doc. 092, f. 1-1v. Para 1805 de los primeros visitadores sólo quedaba Cosme de Mier, el nuevo comisionado que sustituyó a José Fernández de Urbe fue el doctor José María Couto.

⁹⁷ No se menciona cuáles, pero seguramente fueron los mismos que en la visita anterior. *Ibid.*, caja 95, exp. 10, doc. 094, fs 10-11.

tos, las constituciones de 1779 y las cuentas formadas por el mayordomo José Simón de la Garza. En ellas, el mayordomo expresaba que "los capitales, cortes y los que están parados, el número de colegiales que pagan ciento cincuenta pesos y el de los que sólo pagan sesenta [...] una lista del número total de colegiales y de las becas que hay dotadas [...]" los documentos de "la agregación del colegio de Cristo, y por eso no se hace separación en el plan del mayordomo de las rentas que les corresponden [...]"⁹⁸

Para completar la documentación, el 5 de enero de 1816 los visitantes pidieron las licencias de fundación del colegio de Cristo y los papeles donde constaba su unión con San Ildefonso, así como los documentos referentes a las becas reales y de oposición.

La visita no fue concluida, pues en junio de 1816 la Compañía de Jesús tomó posesión nuevamente del colegio. Las dos visitas realizadas tuvieron los mismos objetivos, corregir la situación financiera del colegio y la falta de observancia de las constituciones en asuntos disciplinarios.

Los métodos de control ideados por la corona para gobernar a la institución alonsiaca, si bien resultaron ser efectivos en muchas ocasiones, en otras fallaron, tal es el caso de las cuestiones financieras como se verá en el siguiente capítulo.

⁹⁸ *Ibid.*, exp. 10, doc. 096, fs. 1-1v.



II. EL FINANCIAMIENTO

Para estudiar la organización financiera de una institución como San Ildefonso deben tomarse en cuenta tres aspectos fundamentales: cuál era el origen de su financiamiento, quién tenía la titularidad de los bienes y quién los administraba.

El fondo original de San Ildefonso provenía del patrimonio dejado por los patronos de San Pedro y San Pablo, y ahora el titular de los bienes era el monarca, pues los patronos se los habían cedido en 1612. El rey como fundador del colegio definía en quién delegaría la administración de éstos. En las siguientes páginas se conocerá a los encargados de realizar dicha tarea, así como los bienes dejados y la manera en que fueron utilizados.

Antes de comenzar el análisis debe especificarse el uso de dos términos, caudal y bienes o fondos. El primero será utilizado al hablar del capital monetario; los segundos se emplearán al hacer referencia al conjunto de pertenencias del establecimiento, como son fincas, arrendamientos, censos y capital monetario.

El fondo de origen del Colegio de San Ildefonso

En 1612 cuando el monarca tomó bajo su patronazgo el colegio de San Pedro y entregó al rector jesuita Pablo Larios:

todos los bienes de este colegio, rentas y cenços, por ynventario [...] para que los cobre y reçiva en si y los gaste en el sustento de los [...] colegiales. Sin que desta administración y gastos aya de tener ni tenga obligación de dar cuenta formada en ningún tiempo, pero que por que podría acaecer que por disminuirse la renta o la mudanza de los tiempos no oviese bastante posible para conservarse el dicho número de los doze colegiales siempre que

esta disminución subçediere, el dicho rector dara razón al dicho birrey, que es o fuere, con bastante satisfacción para que teniéndola el dicho virrey reforme y disminuya el dicho número de doze o provea y de horden como le parezca para conservarlo. Y por que también podría subçeder que de la dicha renta sobrase cantidad alguna y ésta la Compañía ni la quiere [...] también dará el dicho rector la misma razón, para lo que se aumentare en lo temporal se aumente también en el número de colegiales [...] todas las vezes que se ofreçiere disponer, vender o enajenar los bienes no lo ha de poder hacer el dicho rector sin orden y aquerdo del virrey [...] y la enajenación que de otra manera se hiziere sea en si ninguna y de ningún balor ni efecto. Y así mismo no haya de poder redimir ningún çenso, ni reduçirle, ni reçivir el principal del, sin horden del dicho virrey, el qual mandara hazer la redemþción o redución que se ofreçiere y depositar el principal hasta que por su orden — con acuerdo y consulta del dicho rector — se vuelva a imponer.⁹⁹

Del contenido de lo expuesto se desprenden varias cuestiones importantes: las propiedades y el dinero en que estaban impuestas las rentas y censos¹⁰⁰ no pertenecían a los jesuitas sino al monarca; el producto de los bienes sólo podía gastarse en la manutención de los colegiales reales; el monarca dejaba al rector en libertad de administrar los productos de los bienes; las propiedades no podían ser vendidas y los censos no podían redimirse a libre arbitrio del rector. Para tomar decisiones sobre los bienes y censos el rector debía recurrir al virrey; esta disposición no impedía al rector la adquisición de nuevos fondos, sin embargo, no podrían ser utilizados en el sostenimiento de las autoridades de la institución, ni en otros menesteres. En este sentido, la Compañía de Jesús debía mantenerse con sus propios recursos.

Con estas disposiciones, el rey intentaba proteger el patrimonio dejado para el sustento de sus beneficiarios. Asimismo, conservaba la facultad para decidir sobre diversos asuntos concernientes al manejo económico del establecimiento.

Los fondos entregados por el monarca, según el inventario contenido en la *Escritura de Fundación* de 1612, fueron los siguientes: la escritura de las casas del colegio de San Pedro y San Pablo, el título de

⁹⁹ Biblioteca Nacional de Madrid, *Escritura de fundación del colegio de San Ildefonso*, vol. 29, doc. 3, f. 8.

¹⁰⁰ El censo era un contrato por medio del cual una parte vende a otra, por cantidad determinada, el derecho de percibir ciertos réditos anuales sobre alguna finca propia, cuyo pleno dominio se reservaba, que dejaría de satisfacer cuando el vendedor le devolviera la suma recibida. Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, 1994, p. 40.

la huerta del establecimiento, las escrituras de unas casas en la calle de Donceles, que tenían un principal de mil pesos, 24 escrituras de censo con un monto de 29 488 pesos, once reales y cinco escrituras de censo perdidas, las cuales sumaban 3 864 pesos.¹⁰¹

San Ildefonso, por su parte, contaba con un capital de ocho mil pesos el cual redituaba cuatrocientos pesos anuales. De los réditos se pagaba el alquiler de las casas donde se encontraba erigido.¹⁰² El escaso caudal y la inexistencia de propiedades nos hablan de la precariedad económica de la institución. Al respecto, Pilar Gonzalbo menciona que, hacía 1608, San Ildefonso dependía económicamente del colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, el cual pagaba la renta de las casas ocupadas por el establecimiento.¹⁰³

Para administrar los bienes dejados al colegio, el rector nombraba a un administrador general o procurador, quien se encargaba de manejar los asuntos administrativos cotidianos y vigilaba los bienes. El procurador estaba en estrecha relación con el rector, que era su superior directo y con el administrador provincial, el cual revisaba los libros de la institución una vez al año y, cada dos aproximadamente, visitaba el colegio para verificar nuevamente las operaciones financieras.¹⁰⁴ De esta manera se lograba que el establecimiento tuviera una eficiente administración financiera basada en "la responsabilidad compartida por los superiores, que controlaban, vigilaban y sustituían a los administradores cuando era necesario".¹⁰⁵

Ahora bien, la escritura de fundación no menciona ninguna prohibición para la adquisición de nuevos bienes, entonces ¿de quién y de dónde obtenía el colegio nuevos fondos? Los bienes provenían principalmente de ciudadanos, familias acaudaladas, conventos de monjas, mujeres seglares, y consistían en legados, principalmente para construcciones, subsidios, obras pías, donaciones de propiedades, testamentos, préstamos y depósitos de capital para la fundación de capellanías, becas particulares, ayuda de los familiares o del propio colegio.¹⁰⁶

¹⁰¹ *Escritura de fundación*, fs. 10r-11v.

¹⁰² Francisco Xavier Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España*, 1960, p. 574 y t. IV, p. 32.

¹⁰³ Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, 1990, p. 302.

¹⁰⁴ James Danson Riley, *Hacendados jesuitas en México: El Colegio de San Pedro y San Pablo, 1685-1767*, 1976, p. 16.

¹⁰⁵ Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, 1990, p. 229.

¹⁰⁶ *Ibid.*, pp. 23, 26 y 228. James Danson Riley, *Hacendados jesuitas...*, 1976, p. 11.

Para que los bienes fueran redituables, los jesuitas invertían el caudal en censos o en propiedades productivas como ranchos, haciendas, granjas o casas, las cuales se ponían en arrendamiento. Si el colegio quería comprar tierras o adquirir bienes de capital debía pedir aprobación al provincial de la orden, el cual a su vez, solicitaba asesoría a la consulta provincial. San Ildefonso nunca tuvo propiedades rurales, pero sí unas casas en la ciudad de México.

En conclusión, la administración económica se ciñó a las reglas establecidas por la propia Compañía de Jesús, la cual, mediante un administrador general, designado por el rector del colegio, se encargaba del manejo de los fondos; ambos individuos debían rendir cuentas al administrador provincial encargado de supervisar el buen manejo de los bienes.

Con el extrañamiento de los regulares y la subsecuente reapertura del colegio, la organización económica de la institución fue transformada, con miras a asegurar un control total de las cuestiones financieras por parte de la corona.

Disposiciones reales en torno a las temporalidades jesuitas

Para comprender la reorganización económica de la institución ildefonsiana debemos conocer primeramente cuáles fueron las disposiciones tomadas por la corona para la supervisión, manejo y cuidado de las temporalidades jesuitas en todo el reino, así como lo que concretamente correspondía a los colegios.

Al decretarse la expulsión, el monarca ordenó que todos los bienes, casas, colegios, derechos, obras pías y fundaciones de los ignacianos quedaran "a la libre disposición de su magestad, baxo de su Patronato y protección inmediata".¹⁰⁷

Los fondos de los regulares eran de tres clases: fundación; los dejados por algún persona o institución para cubrir alguna carga pía y los que los jesuitas habían adquirido libremente.¹⁰⁸ Sobre los bienes de

¹⁰⁷ AGI, *Colección General de Providencias...*, Parte II, p. 38. La autoridad real obtuvo este privilegio alegando los derechos que las leyes, cánones y la constitución de la soberanía le conferían como monarca.

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 53.

fundación, debía verse si se podían seguir utilizando para cumplir la voluntad de los fundadores o si había necesidad de conmutarlos. Los fondos dejados para cubrir alguna carga pía, podían seguirla practicando o condonarla según conviniera. Los fondos adquiridos libremente por los regulares jesuitas debían ser aplicados en los fines que el monarca decidiera, junto con el dinero sobrante de los fondos dejados por particulares para cubrir alguna carga.¹⁰⁹

En 1767 se determinó que todas las temporalidades jesuitas pasaran a un depósito general a cargo del tesorero general. El depósito sería independiente de la Real Hacienda. El manejo interino de los fondos correría a cargo del tesorero y sus ayudantes, el contador de intervenciones y el depositario.¹¹⁰

También se nombraron comisionados para realizar un inventario de todos los bienes de los colegios y casas y cobrar, provisionalmente, las rentas, administrarlas, arrendar los efectos que lo requirieran, vender los comestibles o géneros de dispensa, cobrar las letras a favor de los procuradores de la Compañía o de las casas de ésta, pagar a los dependientes domésticos, músicos, sacristán u otros encargados sus salarios y despedirlos, realizar un inventario de la biblioteca, la iglesia, la sacristía y fijar edictos públicos para que todas las personas con caudales de la Compañía lo declarasen.¹¹¹

Al año siguiente, 1768, los fondos que estaban en manos del tesorero pasaron a la contaduría de temporalidades y fueron guardados en el arca de tres llaves de la Real Hacienda.¹¹² En 1769, se entregó a la misma contaduría la orden circular del 7 de abril de 1767, la cual, en su capítulo séptimo, pedía a los comisionados de los colegios entregar las cuentas de sus respectivas instituciones. Para cumplir lo mandado, el contador general de temporalidades remitió un oficio a los comisionados de cada colegio. La cuenta debía especificar el nombre del colegio e importe total de sus rentas anuales, nombre y número de haciendas, gastos de manutención, asistencia, manejo y entretenimiento, productos con distinción de clases de cada hacienda, con un cotejo de ambos

¹⁰⁹ *Ibid.*, p. 53-54.

¹¹⁰ El tesorero se encargaba de la recolección de los caudales, el contador de intervenciones haría los cargos y datas de los bienes y el depositario general se encarga de recibir y librar los fondos. Fabián Fonseca y Carlos Urrutia, *Historia General de la Real Hacienda, 1845-1853*, vol. VI, pp. 100-110.

¹¹¹ AGI, *Colección General de Providencias...*, Parte II, p. 40-42.

¹¹² Las llaves del arca quedaron en manos del vd. (veedor) Pedro Toral Valdés, del contador Francisco de Corrés y del tesorero Manuel Marco.

para saber la utilidad líquida y una relación del número de ganado, especies, frutos, deudas activas y pasivas.¹¹³

El 27 de marzo del mismo año el monarca prescribió la creación de juntas provinciales y municipales, las cuales se encargarían de la enajenación y venta de los bienes. Ambas juntas guardarían estrecha relación entre sí, serían de carácter temporal y estarían supervisadas por la dirección de temporalidades.¹¹⁴ En la ciudad de México la Junta Provincial de Enajenaciones fue erigida el 11 de agosto de 1772.¹¹⁵

Las tareas encomendadas a las juntas sólo podrían ser llevadas a cabo cuando los comisionados de los colegios hubieran entregado sus informes sobre los bienes de cada institución.

Inventario, avalúo, cobro y bienes del colegio

En 1767 se ordenó confiscar los bienes de San Ildefonso. Esta tarea fue llevada a cabo entre 1767 y 1771 por la Tesorería General de Bienes Confiscados. En el último año, la tesorería informó que tenía en su poder seis mil pesos de la beca de Montaña, 9 618 de los efectos ocupados, 4 191 pesos de la venta de varios artículos de la imprenta, 3 342 de las

¹¹³ AGNM, Temporalidades, tomo 36, exp. 1, doc. 2, leg. 4, fs. 1-2. Aparte, la orden circular en el punto 12 referente a las juntas municipales ordenaba que de las tasaciones hechas se realizara un informe de cada uno de los bienes, tomando en cuenta lo expresado posteriormente por la circular. Fabián Fonseca y Carlos Urrutia, *Historia general, 1845-1853*, p. 125.

¹¹⁴ Las juntas provinciales debían ser establecidas en los lugares donde hubiera cancillería o audiencia. Estarían compuestas por el presidente del tribunal —que también lo era de la junta— el corregidor o alcalde mayor, un ministro togado, el fiscal de lo civil y en su ausencia el de lo criminal y un eclesiástico. Las juntas municipales debían de ser creadas por los comisionados de cada colegio. Éstas se encontraban integradas por un regidor que nombraba el ayuntamiento, un eclesiástico diputado, el arzobispo u obispo, los diputados y las personas del común denominadas vocales. Se encargarían de la enajenación de las fincas, de revisar si tenían cargas impuestas que se estuvieran cumpliendo en el momento, si éste era el caso, el monto de las cargas tendría que ser desembolsado por el comprador reconociendo el censo, aniversario, legado pío o prestación anual, vitalicia o perpetua a favor de las personas, comunidades o iglesias a quienes se aplicarían las memorias y se declare la pertenencia de su utilidad o cumplimiento. Asimismo, debían realizar la indagación del verdadero valor de las fincas y de los efectos vendibles, así como la inspección de las tasaciones y venta. Lo realizado por las juntas municipales debía ser supervisado y enmendado por las juntas provinciales, las cuales, además, debían asegurar y conducir los capitales, tomar cuenta de la administración que iba corriendo, reparar las fincas y cuidarlas hasta que se vendieran, resguardar interinamente las cargas y lo que faltase de venta de muebles y bienes de congregaciones, la evacuación de informes y la impresión del estado de cada colegio remitido por la junta municipal. *Ibid.* pp. 120-123.

¹¹⁵ Orden dada por el virrey Bucareli. AGNM, Real Junta, vol. I, libro I, fs. 118-119v.

deudas a favor del establecimiento y 194 pesos de réditos de siete obras pías. Sólo le faltaba recuperar 199 pesos que tenía el comisionado del colegio Eugenio Daza y 94 pesos adeudados por el señor Gómez.¹¹⁶ El monto de lo recaudado ascendía a 24 008 pesos. En esta cantidad no está contabilizado el dinero de los señores Daza y Gómez.

Con ese dinero, la tesorería saldó las deudas contraídas por el establecimiento,¹¹⁷ antes y después de la expulsión, y comenzó a reparar las casas pertenecientes al colegio. Lo único que no pudo tocar fue lo relacionado con la beca de Montañón y las obras pías, pues dichos caudales correspondían a bienes de fundación y de carga pía.

Entre 1771 y enero de 1775 se efectuaron los pagos y arreglos, quedando únicamente 3 432 pesos.¹¹⁸ El caudal reconocido por la tesorería en 1775, ascendía a 9 626 pesos, pues al dinero sobrante se le tiene que sumar lo correspondiente a la beca y las obras pías. El capital monetario debía ser entregado al rector y al mayordomo.¹¹⁹

Al mismo tiempo que la tesorería realizaba sus tareas, el comisionado Eugenio Daza debía realizar un inventario y avalúo de todos los bienes de la institución. Así, se catalogaron los papeles y libros, la capilla, la imprenta, los bienes muebles de San Ildefonso y del Rosario y la fábrica material del colegio. El inventario y avalúo concluyó en 1769. El cuadro 1 muestra las cantidades en que fueron valuados los terrenos y los edificios donde estaba asentado San Ildefonso.

El inventario además muestra otras propiedades, las cuales fueron valuadas e impuestas a censo. La relación además da testimonio de los réditos existentes de cada una (cuadro 2).

También existían diversos bienes muebles —ornamentos, vasos sagrados, alhajas de la capilla y lienzos— valuados en 12 385 pesos. El dinero sacado de su venta se integró al capital líquido del establecimiento.

El inventario permite observar que, para ese momento, los fondos de San Ildefonso eran distintos de los registrados en la escritura de fundación de 1612. Esto pudo deberse a dos motivos: 1) los principales en que estaban impuestos los censos fueron redimidos y entregados

¹¹⁶ Se desconoce si ambos personajes entregaron el dinero. AHUNAM, FCSI, Mayordomía, contabilidad de propiedades, caja 217, exp. 071, doc. 039, f. 6r.

¹¹⁷ No se mencionan cuáles fueron las deudas pagadas.

¹¹⁸ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, ingresos y egresos, caja 12, exp. IE-86, f. 50. Esta cantidad fue exhibida por la tesorería cuando presentó la liquidación de los fondos del colegio. La liquidación se entregó el 22 de febrero de 1775.

¹¹⁹ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, ingresos y egresos, caja 12, doc. IE-86, f. 40r.

a nuevos censualistas y 2) los jesuitas adquirieron nuevos bienes a lo largo de su gestión al frente del colegio.

CUADRO 1
Avalúo de los terrenos y edificios

<i>Bienes inmuebles</i>	<i>Monto del avalúo en pesos</i>
Terreno y fábrica de San Ildefonso	296 758
Terreno y fábrica del Rosario	5 771
Librería e imprenta	23 979
Capilla	225
Total	326 733

Fuente: AHUNAM, FCSI, Inventarios, doc. 105, leg. 2267, exp. 131, mayordomía, ingresos y egresos, caja 105, exp. IE 327, doc. 1-11 y mayordomía, becas y capellanía, caja 195, exp. 247, f. 1. La fábrica es lo que se encuentra construido.

CUADRO 2
Avalúos y réditos

<i>Bienes inmuebles</i>	<i>Monto en pesos</i>	<i>Rédito en pesos</i>
Propiedades de la calle de Montealegre: 3 casas, 3 accesorias, 1 solar	4 738	1 013
Propiedades de la calle de Acequia: 1 casa, 2 accesorias, 3 viviendas, 3 cuartos	6 247	444
Propiedades del Puente de Regina: 1 casa de vecindad, 2 accesorias	2 991	144
Propiedades del Capitel de Monserrat: 1 casa, 1 accesoria	1 234	62
Propiedades en la calle de San Ildefonso: 4 accesorias.	5 140	257
Totales	20 350	1 920

Fuente: AHUNAM, CSI, Inventarios, doc. 105, leg. 2267, exp. 131, mayordomía, ingresos y egresos, caja 105, exp. IE 327, doc. 1-11 y mayordomía, becas y capellanías, caja 195, exp. 247, f. 1. La fábrica es lo que se encuentra construido.

El 27 de noviembre de 1770 el tribunal de bienes confiscados ordenó que las fincas y rentas de las casas donde los jesuitas sólo eran administradores quedaran a beneficio de sus fundaciones y el manejo de ellas a cargo del rector bajo las reglas que oportunamente se prescribirían.¹²⁰ Asimismo dispuso que el comisionado entregara un informe sobre las rentas de las obras pías; en él debía incluir, además, información sobre las fincas en que estaban situadas, sus cargas y caudales. También determinó que se le diera al comisionado y a la Dirección General de Temporalidades razón de las rentas, gravámenes y fundos que las producían para determinar el destino de los fondos. Finalmente, pidió al comisionado la entrega de una cuenta general donde especificara la cantidad de dinero producido por los bienes del colegio.¹²¹

En noviembre de 1772 se reiteró al comisionado la obligación de entregar el informe sobre las obras pías, especificando cuáles se cumplían o debían cumplirse después de la ocupación. Además, debía notificar sobre ellas, becas y licenciaturas, especificando el nombre de sus fundadores, el destino y monto de sus principales y réditos; hacer una relación de los estudiantes de paga, anotando lo que aportaban anualmente; los gastos en común ordinarios y extraordinarios, la cantidad a la que ascendían y la suma aproximada de dinero que podría quedar de las pensiones de los seminaristas respecto del gasto de cada uno. Asimismo, debía mencionarse cuánto dinero había existente, cuáles eran los censos y depósitos a su favor, sus gravámenes, réditos anuales de unos y otros y deudas activas y pasivas. Finalmente, el informe debía incluir las cantidades en que habían sido valuadas las casas y sus réditos anuales.¹²²

No se cuenta con el informe del comisionado, pero sí con la relación presentada por Francisco de Corrés en abril de 1770.¹²³ A través de ella se pueden establecer cuáles eran las obras pías, misas, becas y licenciaturas (cuadros 3, 4 y 5).

¹²⁰ El 4 de febrero de 1773, la Real Junta Superior de Aplicaciones confirmó que no existían fondos de temporalidades, por lo cual los bienes y sus rentas debían restituirse al colegio y quedar en su primitivo destino.

¹²¹ En la subsección superiores órdenes del colegio de San Ildefonso se localiza el documento donde se ordena el cumplimiento de los puntos señalados, está fechado el 27 de noviembre de 1772. También en AGNM, Real Junta, vol. I, fs. 25v, 28.

¹²² AHUNAM, FCSI, Rectoría, superiores órdenes, caja 10, doc. 493, f. 1 y AGNM, Real Junta, vol. I, libro II, f. 130v.

¹²³ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, gastos, caja 195, exp. 247, f. 1.

CUADRO 3
Misas y capellanías

<i>Fundador</i>	<i>Tipo</i>	<i>Limosna</i>	<i>Principal en pesos</i>	<i>Réditos en pesos</i>	<i>Importe anual en pesos</i>
Cristóbal de la Plaza	1 cantada	10 pesos	800		10
Antonio de Soto e Isabel P.	40 rezadas	4 reales cada una	800		20
	1 rezada	1 peso			
	1 cantada	7 pesos			
Un bienhechor	2 rezadas	6 pesos	300		15
	2 bulas de Santa Cruzada	4 pesos			
	16 misas	2 pesos*			
Juan de Balderrama	1 cantada		1 000	50	
Nicolás de Silva	1 cantada		600	30	
El colegio por su fundación	1 cantada				
Señor Rojo	Fiesta de San Luis Gonzaga	1 peso	6 000	1 480	
Totales		41 pesos	9 500	1 560	45

Fuente: AHUNAM, FCSI, mayordomía, gastos, caja 195, exp. 247.

* No se especifica la cantidad.

Los censos y depósitos irregulares,¹²⁴ pueden conocerse a través de relación entregada por el comisionado Eugenio Daza a la junta aplicaciones en enero de 1774.¹²⁵

¹²⁴ El depósito irregular era un dinero que depositaba un individuo o institución (depositante, prestamista o acreedor) en una persona (depositario, prestatario o deudor), la cual, al término del contrato, debía regresar bienes equivalentes en cantidad y calidad. El depositario recibía el préstamo y estaba obligado a pagar los réditos anuales o el principal al vacamiento. Si el deudor no pagaba, el acreedor podía solicitar el embargo y el remate de los bienes hipotecados, en caso de que el préstamo hubiere sido garantizado por fiadores los cuales debían absorber la deuda. La hipoteca se ponía sobre algún bien del prestatario —se procuraba que los bienes fueran inmuebles—. La pérdida de los bienes hipotecados no significaba la anulación de la deuda, como en los censos, ya que el depósito irregular era una obligación personal y no real. Los préstamos al estado se garantizaban mediante los ingresos estatales. Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico...*, 1994, pp. 44-45.

¹²⁵ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, contabilidad de propiedades, caja 213, exp. 026, doc. 90, fs. 1-5.

CUADRO 4
Becas y licenciaturas

<i>Becas licenciaturas</i>	<i>Fundadores</i>	<i>Principal en pesos</i>	<i>Réditos en pesos</i>
6 de erección	Rey	46 697	2 020
4 de oposición	Antonio Jardón y Pedro de Ocampo	12 000	600
1 de Balderrama	Juan Molina Balderrama	4 000	200
1 de Montaña	Tomás Montaña	6 000	300
1 de Llergo	Jerónimo López de Llergo	3 000	150
6 de Torres	Luis de Torres Tuñón	1 216	150
2 licenciaturas de teología	Cristóbal Escobar y Llamas	22 000	750
Totales		94 913	4 170

Fuente: AHUNAM, FCSI, mayordomía, gastos, caja 195, exp. 247.

En teoría el colegio debió recibir alrededor de 56 472 pesos en réditos provenientes de bienes inmuebles, venta de algunos objetos, becas, licenciaturas, capellanías, misas, censos y depósitos irregulares. Sin embargo, la cuenta general sobre los caudales producidos por los bienes del colegio entre 1767 y 1774¹²⁶ muestra que no se recibió dicho capital, sino 14 524 pesos correspondientes a 8 033 pesos de lo recaudado por el cobro de censos y depósitos, 5 832 de casas y fincas y 659 de dependencias.¹²⁷ A los 13 988 pesos debemos agregarle el dinero resguardado por la tesorería, el cual ascendía a 9 628 pesos y los 12 385 de la venta de bienes inmuebles. Así pues, al rector y al mayordomo se les entregaron en 1775, 36 001 pesos.

El rector además recibió la fábrica material de San Ildefonso, las escrituras de censos y depósitos irregulares, la imprenta y la capilla. De esta manera concluía el avalúo, cobro y venta de los bienes del colegio.

En 1777, el colegio recibió nuevos caudales e inmuebles procedentes del colegio de Cristo, incorporado a San Ildefonso el 3 de ago-

¹²⁶ La cuenta fue entregada por el comisionado del colegio Eugenio Daza el 18 de enero de 1774 al virrey Antonio María de Bucareli.

¹²⁷ Se desconoce a qué se refiere el documento cuando habla de dependencias.

to de 1774. Al darse la fusión de las dos instituciones, los bienes de Cristo fueron manejados por el mayordomo de San Ildefonso, pero de forma separada. Así pues, las posesiones de ese colegio fueron utilizadas para pagar sus propias cargas.

CUADRO 5
Censos y depósitos irregulares

<i>Impuesto en</i>	<i>Principal en pesos</i>	<i>Réditos en pesos</i>
Casa de San Juan llamada Teipan perteneciente a Agustín Manuel de Ocampo ¹	8 000	400
Conde del Valle de Orizaba ²	6 000	300
Haciendas de Juan Francisco de Retana en Santa María Yeregue ³	22 000	1 100
Juan de Bolado, sobre un dinero que tiene el colegio	6 498	300
Casas de Matías de Rivera en la Calle de Santo Domingo	600	30
Haciendas del Manuel Rojo ⁴	1 000	50
La ciudad de México ⁵	3 000	150
Casas, mesón y baños de la calle de Santa Catarina Mártir de Leandro Gogenechea ⁶	1 146	57
Totales	48 244	2 387

Fuente: AHUNAM; FCSI, mayordomía, contabilidad de propiedades, caja 213, exp. 026, doc. 90.

¹ Censo redimible.

² Este dinero correspondía al principal de las becas de Balderrama y era un censo redimible.

³ Depósito irregular con hipoteca de sus tres haciendas. En él estaba depositado el principal de las licenciaturas.

⁴ Este dinero era para la fiesta de San Luis Gonzaga.

⁵ Lo reconoce sobre sus propios y rentas; este dinero es de la beca Llergo, los réditos se cumplen por tercios.

⁶ Depósito irregular con hipoteca.

Los caudales entregados consistían en el edificio del colegio y sus accesorias, la casa y baños de la culebrita, el trapiche de San José de

Acamilpan, arrendado a Manuel Vicente Vivanes, una capellanía y cuatro becas.

El principal de todas las propiedades era de sesenta mil pesos, y los réditos ascendían a 425 pesos,¹²⁸ en lugar de los tres mil pesos que debían existir en ese momento. El capital monetario sumaba 140 000 pesos. En total los bienes y caudales del colegio de Cristo ascendían a doscientos mil pesos.¹²⁹

San Ildefonso recibió nuevos caudales por concepto de seis becas fundadas por el doctor Pedro Pablo del Villar y Santilises. Su erección fue establecida en 1776 y confirmada por codicilio en 1780.¹³⁰ Cada beca fue dotada con un principal de tres mil pesos, que redituaba 150 pesos anuales, con los cuales debía pagarse la manutención del colegial. Aparte de las becas, Villar dejó doscientos pesos para el catedrático de teología, pues las prebendas estaban dirigidas a cursantes teólogos.

En el año 1789, las becas de Villar se proveyeron por primera vez. El mayordomo pidió a la mesa de Aránzazu¹³¹ la exhibición de los capitales y de los réditos que habían corrido desde 1780, cuando se había confirmado la erección de las becas. La mesa reconoció 18 000 pesos de principal y diez mil de rentas, de los cuales 8 100 correspondían a los réditos de las seis becas y los 1 900 restantes al salario del catedrático. Esta fundación causaría problemas al colegio, pues la mesa se retrasaba en los pagos.

¿Los bienes del colegio alcanzaban para su subsistencia?

Los fondos dejados por el rey en 1612 únicamente debían utilizarse para el sostenimiento de los colegiales reales. Con el paso de los siglos, San Ildefonso adquirió nuevos bienes gracias a los legados hechos por varios personajes de la sociedad novohispana. Los fondos dados por particulares, al igual que los de fundación, sólo podían aplicarse para pagar las cargas establecidas por los benefactores.

¹²⁸ Los réditos en realidad deberían de ser de tres mil pesos considerando que en esta época eran de 5 por ciento.

¹²⁹ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, ingresos y egresos, caja 171, exp. IE 327, doc 1-11, fs. 34-36.

¹³⁰ "El escrito en que uno declara su voluntad, el qual le hace el que tiene ya hecho testamento para reformar, añadir, o extender y declarar en él alguna cosa y aunque no requiere tanta solemnidad como el testamento tiene la misma fuerza". *Diccionario de autoridades*, 1990, t. I, p. 394.

¹³¹ El dinero de las becas fue depositado en esa cofradía.

Con la reapertura del colegio, se dispuso que el dinero siguiera utilizándose para pagar las cargas asignadas con anterioridad, pero no sólo eso, el capital además debía sufragar los otros gastos derivados de las nuevas funciones del colegio y de los individuos que las desempeñaban.

El colegio debía pagar honorarios y raciones de las autoridades, funcionarios, oficiales y catedráticos, becas reales, licenciaturas, becas de particulares y del colegio, manutención de los colegiales de paga y catedráticos jubilados, misas y capellanías, otros gastos sobre becas particulares consistentes en zapatos, chocolate y vestimenta, salarios de los sirvientes, médico, cirujano y boticario, alimentos, gastos judiciales,¹³² pensión de estado,¹³³ actos de estatuto y gastos extraordinarios.¹³⁴

En teoría los gastos anuales del colegio ascendían a 36 500 pesos. De esta cantidad debía recibir por concepto de becas particulares y reales, licenciaturas, misas y capellanías, réditos de censos y depósitos irregulares, colegiaturas de porcionistas, dinero para los catedráticos de teología y de lugares teológicos, 30 220 pesos.¹³⁵ La cantidad variaba cada año y dependía del número de internos y del pago completo de los réditos. La suma debía utilizarse íntegra para sufragar todos los conceptos arriba señalados y no sólo las becas y obras pías como sucedía anteriormente.

Los datos presentados muestran que San Ildefonso tenía problemas financieros, pero ¿en realidad fue así? Según los libros de cargo y data del mayordomo, no existía tal déficit.¹³⁶ Veamos tres ejemplos.

En 1787, el mayordomo señalaba que el total de los cargos ascendía a 29 449 pesos y la data era de 25 537 pesos. Al finalizar el año tenía a su favor 2 618 pesos. En 1800, la información dada por el mayordomo era la siguiente: ingresos 39 019 pesos, egresos 31 789 y 7 229

¹³² Entre ellos se encontraban el pago del papel sellado, notificaciones, libramientos, comprobantes de rentas, etcétera.

¹³³ La pensión al estado, señalan los libros de cuentas, debía pagarse a razón del canon, *El emphituens*, al marquesado del Valle. La cantidad se pagaba anualmente y era de noventa pesos.

¹³⁴ En ellos se contemplaban las reparaciones del colegio y dinero utilizado para los funerales del rector y vicerrector. Según los estatutos debían darse treinta pesos para el sepelio del primero y veinte para el del segundo.

¹³⁵ Aparte de ese dinero la institución en algunas ocasiones recibía dinero extra, el cual nunca rebasaba los mil pesos anuales.

¹³⁶ Los únicos años donde se registran faltantes son 1794 y 1804. En el primero la cantidad fue de veinte pesos y en el segundo de doce.

pesos de sobrante. En 1813, el mayordomo aporta los siguientes datos: cargo 22 666 pesos, data 21 759 pesos, a favor 907 pesos.¹³⁷

Los balances generales muestran que San Ildefonso tenía los caudales suficientes para cubrir sus gastos e incluso tenía sobrantes anuales. Por lo tanto, en los libros de cargo y data no se reflejan problemas financieros. No obstante, entre los papeles del fondo existen algunas menciones donde se aluden dificultades económicas.

En 1776, el mayordomo informó al virrey que el número de escolares era de 148, de los cuales 31 no daban pensión, ocho la pagaban reducida, por lo tanto el colegio sólo recibía diez mil pesos, que no alcanzaban para cubrir los gastos.¹³⁸ En 1780, Juan de Viera, quien se encargaba de la mayordomía, señalaba que en la cuenta del año anterior el colegio debía 3 600 pesos al panadero y al carnicero. La falta de dinero para solventar la deuda se debía a que treinta mil pesos no estaban produciendo nada, pues los sujetos —no menciona quiénes— que los habían sacado a depósito irregular no habían devuelto el principal, ni pagado sus réditos. Otros capitales, no especifica la cantidad, estaban en manos de tribunales eclesiásticos y civiles y tampoco se habían restituido. El mayordomo, además, explicaba que había un número excesivo de colegiales, los cuales no pagaban colegiatura y su manutención costaba al año 1 650 pesos. Asimismo expresaba que algunos lectores,

por tener dos empleos tienen quatro raciones y otros dos, y el rector; por gracia de *vuestra excelencia* nuebamente concedida doscientos pesos para él y cinquenta para su criado que todas estas montan del año mil y cinquenta pesos que junta con la de arriba asen dos mil y setecientos pesos, sin las raciones de los sirvientes que son catorce; pues ¿cómo puede señor sostenerse este colegio, quando sólo en raciones y salarios, gastos de médico y botica ymporta a el año, seis mil novecientos quarenta y tres pesos? ¿Qué es lo que queda para mantener el conjunto de ciento y tantos colegiales que pagan su pención? [...] ¹³⁹

Finalmente, Viera exponía que el colegio debía mantener a los colegiales de limosna de sus propios caudales, pues el dinero sobrante de las colegiaturas de los escolares de paga se utilizaba para cubrir los

¹³⁷ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, ingresos y egresos, cajas 158-160, exp. IE-4, IE- 9, IE, 12.

¹³⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, visitas, caja 99, exp. 48, doc. 232, fs. 1-2v.

¹³⁹ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, ingresos y egresos, caja 180, exp. IE-266, f. 1r-1v.

gastos extraordinarios, los cuales ascendían a ocho mil pesos al año.¹⁴⁰ Así pues, el mayordomo le hacía saber el virrey que los bienes del colegio no alcanzaban para su sostenimiento.

En 1783, los catedráticos se quejaron de no haber recibido en cinco años honorario alguno, pues habían tenido que completar los dos mil pesos faltantes para la subsistencia del colegio.¹⁴¹ En 1815, el rector Castañiza señala que existía un atraso en sus rentas.¹⁴² Desafortunadamente, no se cuenta con libros de cargo y data en esos años para corroborar lo dicho por los catedráticos, mayordomo y rector

Con respecto a los dos primeros años, las dificultades se debieron a los problemas señalados por el mayordomo Juan de Viera. La situación quizá se resolvió hacia 1789, cuando la contaduría devolvió al colegio 27 000 pesos, los cuales fueron puestos a censo. Los problemas económicos de 1815 pudieron deberse a varios factores, como el préstamo o préstamos hechos a la corona, de lo cual se tiene la primera noticia en 1811 o a la guerra de independencia, la cual propició dificultades financieras en el virreinato.

También se debe considerar que la información contenida en los libros de cargo y data puede ser ficticia, pues los datos debían ser ajustados antes de presentarlos al tribunal de cuentas. Me inclino a pensar que el colegio sí tuvo problemas financieros, puesto que la corona nunca dotó al establecimiento de nuevas fuentes de financiamiento y con los que tenía debía solventar una multiplicidad de gastos antes no contemplados, como se ha visto. Rosalina Ríos al estudiar el colegio de San Luis Gonzaga de Zacatecas observó que "el primitivo fondo destinado al sostenimiento de un grupo de individuos en tanto corporación" [se transformó] "en su sentido, pues ahora debía destinarse, junto con otras percepciones, al financiamiento" de un colegio que además de residencia incluía enseñanza.¹⁴³

¹⁴⁰ Según las constituciones, por cada diez estudiantes de paga debía de mantenerse en el colegio a un colegial de limosna o diezmo.

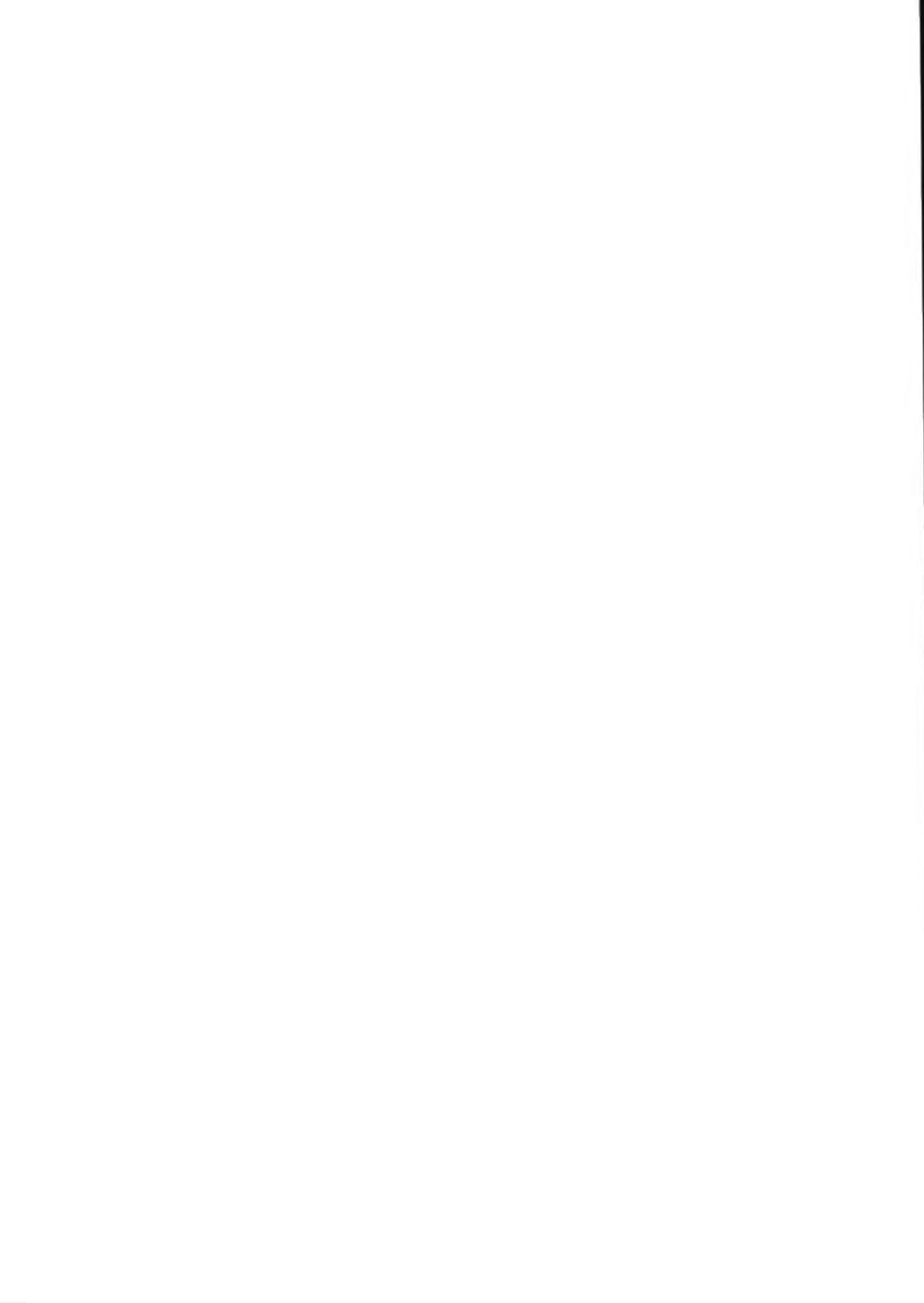
¹⁴¹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, correspondencia, caja 59, exp. 95, doc. 457, fs. 1-1v.

¹⁴² AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 21, doc. 1509, f. 1v.

¹⁴³ Rosalina Ríos Zúñiga, *La educación de la colonia a la república. El Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas (1754-1854)*, 2002, p. 99.

SEGUNDA PARTE

LOS COLEGIALES:
CATEGORÍAS, CARACTERÍSTICAS
Y CALIDAD DESEADA



III. LOS COLEGIALES

Los colegios surgen como instituciones con capacidad para sustentar a un número determinado de estudiantes pobres. Los colegiales o becarios, como se los llamaba, vivían en comunidad y tenían una serie de derechos y obligaciones establecidos por el patrono en las constituciones que los rigieron. Con el paso de los años, al núcleo original de beneficiados solían sumarse otros grupos de escolares ya fuera mediante el pago de una colegiatura o por medio de una beca fundada por particulares o eclesiásticos. Así, gradualmente los colegios fueron transformándose en establecimientos cada vez más complejos y jerarquizados.

En San Ildefonso, el monarca, al tomar el colegio bajo su patronazgo, designó como becarios a doce escolares, al mismo tiempo en el colegio coexistían estudiantes de paga, pues desde su fundación en 1588, la institución había funcionado como una residencia de convictores. Posteriormente, el establecimiento comenzó a aceptar nuevos colegiales, los cuales ingresaron mediante becas fundadas por patronos particulares o por las propias autoridades de la institución.

Durante el periodo estudiado convivieron en el recinto colegial cinco tipos diferentes de colegiales, de ellos sólo los becarios del rey integraban la corporación, la cual ya no estaba conformada únicamente por los doce becarios originarios, sino por otros grupos de individuos que se fueron sumando con el paso del tiempo.

El rey además estableció las características que debían poseer sus beneficiados, así como un conjunto de requisitos escolares, de edad y de salud que debían cumplir los individuos interesados en formar parte del colegio real. A cambio se les otorgaban ciertos privilegios dependiendo de su categoría y se les inculcaban hábitos religiosos, morales y políticos.

La población escolar y sus fluctuaciones

Reconstruir las poblaciones universitarias y colegiales del antiguo régimen no es tarea fácil, pues los estudios deben hacer frente a un problema fundamental, las fuentes y su irregular grado de integridad. El colegio de San Ildefonso no fue la excepción.

La reconstrucción de la población de colegiales de San Ildefonso se hizo a partir de dos fuentes principales y ocho complementarias. Las primeras corresponden a los *libros de entradas y salidas de los colegiales* elaborados por los rectores y a los *libros de cargo y data*, realizados por los mayordomos. Sólo se encontraron dos libros de entradas y salidas. Los volúmenes registran a los colegiales matriculados entre 1768 y 1809. Se localizaron 29 libros de ingresos y egresos, los cuales registran a los escolares inscritos entre 1772 y 1774 y 1786 y 1814.

Los huecos informativos fueron cubiertos con las fuentes complementarias provenientes del fondo de colegio y del ramo universidad. Los materiales de acervo de San Ildefonso fueron los siguientes: expedientes sueltos de cargo y data, entradas y salidas, y becas dotadas. Asimismo se utilizó una lista de colegiales elaborada en 1815, los libros de crisis,¹⁴⁴ y los expedientes de méritos y oposiciones a cátedras. Del archivo universitario se emplearon los expedientes de méritos y de grados.

Mediante la revisión, cotejo, construcción de listas y limpieza de la información se obtuvo la cifra de 1442 colegiales matriculados durante el periodo estudiado. Posiblemente, un número mayor de jóvenes formó parte del colegio, sin embargo, ésta es la cantidad arrojada por las fuentes utilizadas.¹⁴⁵

Al comparar la matrícula alonsiaca con la de otros colegios en un periodo semejante podemos concluir que su número fue elevado. Los establecimientos equiparados fueron el Real Colegio de San Luis Gon-

¹⁴⁴ En los libros de crisis se consignaban los exámenes de filosofía, teología y jurisprudencia sustentados al final del ciclo escolar por los colegiales. La información proporcionada por dicha fuente, además de permitirme conocer la calificación otorgada, así como las observaciones hechas al desempeño del estudiante durante la prueba, también me permite saber cuál era la disciplina que cada colegial había cursado en ese periodo. AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de exámenes, caja 144, exp. 321.

¹⁴⁵ En el anexo 2 se da una explicación más detallada sobre las fuentes y métodos para el estudio de la población escolar de San Ildefonso.

zaga de Zacatecas, el Colegio Seminario Tridentino Real y Pontificio de Señor San José de Guadalajara y el eximio colegio de Teólogos de San Pablo de Puebla.¹⁴⁶

En San Luis Gonzaga, donde luego de la expulsión de los jesuitas, se ordenó seguir las constituciones, régimen y plan de estudios de San Ildefonso, encontramos que de 1788 a 1790 se da el auge del colegio, pues llegó a contar hasta con 54 colegiales, divididos en doce colegiales reales, cuatro colegiales de honor y 38 porcionistas.¹⁴⁷ En los mismos años en San Ildefonso había en promedio 222 colegiales.

En el Seminario de Señor San José coexistían colegiales de merced, porcionistas y colegiales pobres llamados mercedarios.¹⁴⁸ Según cifras proporcionadas por Carmen Castañeda, el año donde se registró el mayor número de matriculados fue 1794, con 62 colegiales, 31 de ellos pensionistas y 31 becados.¹⁴⁹ Durante ese año en San Ildefonso estaban matriculados 230 escolares.

Por último, en el eximio colegio de Puebla residieron entre 1764 y 1793, cincuenta bachilleres becados, 38 en teología y doce en jurisprudencia.¹⁵⁰ Durante este periodo en San Ildefonso tuvo una media de 180 colegiales aproximadamente.

La diferencia entre la matrícula alonsiaca y la de otros colegios puede explicarse por diversos factores de carácter social, económico o

¹⁴⁶ No se ha podido comparar con los otros colegios existentes en la ciudad de México, pues no se han realizado trabajos al respecto. No obstante Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre señalan que, entre 1771 y 1822, un total de 96 indígenas formaron parte del Seminario Conciliar de México, una cifra que resulta elevada. Desafortunadamente, no se cuenta con datos de los colegiales no indígenas, sin embargo, por las cifras presentadas podríamos decir que el tridentino junto con San Ildefonso cubrieron gran parte de la demanda educativa de la capital. Véase, *Los indios, el sacerdocio y la universidad en Nueva España. Siglos XVI al XVIII*, 2006, p. 121. Otras de las instituciones que impartían enseñanza en la ciudad de México eran el colegio de San Buenaventura para religiosos y seculares donde se impartía gramática, filosofía, teología dogmática, moral y escolástica por Escoto. El colegio de San Pablo y el convento Grande de la Merced que impartían latinidad, filosofía y teología a seglares. El colegio de San Juan de Letrán con una cátedra de teología, otra de jurisprudencia, tres de filosofía y dos de gramática. Margarita Menegus, *Descripción del arzobispado de México de 1793 y el informe reservado del arzobispo de México de 1797*, 2005, pp. 36-38 y 68.

¹⁴⁷ Rosalina Ríos Zúñiga, *La educación de la colonia...*, 2002, pp. 152 y 159.

¹⁴⁸ En 1772, el número de becas de erección era de 24 y en 1800 existían treinta, más cuatro de oposición. Los colegiales mercedarios recibían este nombre porque vivían a "merced" del colegio que les proporcionaba por ocho años comida y vestimenta. Carmen Castañeda, *La educación en Guadalajara durante la colonia, 1552-1821*, 1984, pp. 274-275.

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 281.

¹⁵⁰ Rosario Torres Domínguez, *Colegios y colegiales palafoxianos de Puebla en el siglo XVIII*, 2008, p. 129.

político. Asimismo, debe considerarse que México era la capital política, eclesiástica y demográfica del virreinato, por lo cual la demanda de escolares en edad de estudiar se incrementaba.

Estabilidad, crecimiento y descenso de la población escolar

Además del número de matriculados, las fuentes permiten estudiar los momentos de estabilidad, crecimiento y descenso de la población escolar. Las fluctuaciones de la matrícula obedecieron a diferentes factores económicos, históricos, académicos, etc., que serán analizados más adelante.

La mayoría de los colegiales se aglutinaron entre 1786 y 1811, debido a que éstos son los años donde la información es más completa, confiable y regular. Para el resto de los años los datos son irregulares aunque se pudieron establecer algunos criterios de fiabilidad. Al examinar la información debe recordarse que los resultados están determinados por las fuentes localizadas y que, por lo tanto, pueden existir diversas imprecisiones en cuanto al número de estudiantes matriculados cada año. Esto forzosamente repercutirá en el análisis de los periodos de estabilidad, incremento y declive de la población alonsiaca (gráfica 1).

Al observar las variantes expuestas en la gráfica, podemos establecer cuatro periodos en los cuales se reflejan los momentos de estabilidad, crecimiento y descenso de la población escolar.

La estabilidad se puede observar en dos periodos, 1768-1780 y 1787-1811. Durante los primeros trece años, si bien la matrícula parece ser reducida, presenta una constante; la media es de 18.2 escolares. El bajo número de estudiantes se explica si se toma en cuenta que durante esos años el colegio pasó por un largo proceso de reorganización.

La conclusión de esos esfuerzos se daría en 1779, cuando fueron aprobadas las constituciones que regirían al colegio. De esta manera, la institución se afirmaba como un colegio capaz de cubrir las demandas educativas y sociales de la población novohispana. Prueba de ello es que dos años después de finalizada la etapa de reorganización, la matrícula se duplicó.

GRÁFICA 1
Momentos de estabilidad, crecimiento y
descenso de la población escolar (1768-1816)



Fuentes: AHUNAM, Secretaría, expedientes de ingreso, cajas, 109-135. Mayordomía, cuentas generales, cajas, 159-174.

Por otra parte, los colegiales tienen su propia historia. Se sabe que al momento de la expulsión en el colegio habitaban noventa individuos, ochenta eran colegiales, dos autoridades y ocho maestros coadjutores.¹⁵¹ Varios colegiales abandonaron el establecimiento, pues su futuro era incierto. Aunado a esto, en julio de 1767, el virrey dispuso que se despidiera a los becarios reales y a los porcionistas con residencia en la ciudad de México. Los colegiales que quedaron fueron trasladados en febrero de 1768 a la Casa Profesa. Según datos arrojados por las fuentes, para ese año sólo quedaban 21 colegiales.

En los siguientes seis años no ingresó ningún nuevo colegial, pues la autorización para que el colegio siguiera funcionando como tal llegó hasta 1770 y se hizo efectiva en 1772. Es a partir de ese año cuando se registra la entrada de nuevos colegiales, pero de forma un tanto reducida. Así pues, San Ildefonso tardó en recuperar el número de colegiales que había tenido antes de su cierre en 1767.

Al segundo momento de estabilidad lo antecede un periodo de crecimiento que va de 1781 a 1786. La media de escolares en esta etapa se incrementa de 18.3 a 93.2, en sólo cinco años. El año con menor número de matriculados es 1782 con 42 y el más alto 1786 con 201.¹⁵²

El incremento de la matrícula puede explicarse por tres factores que se entrelazan entre sí: el fortalecimiento de las estructuras gubernativas, administrativas y financieras del colegio alcanzado tras la aprobación de las constituciones de 1779; la escasa oferta de colegios con características semejantes y la llegada en 1782 del doctor Pedro Rangel Alcaraz a la rectoría del colegio.¹⁵³

La insuficiencia de colegios se debió al cierre de los establecimientos jesuitas en 1767. Las instituciones que en este momento solventaron la falta de colegios fueron los estudios generales de las órdenes, los seminarios tridentinos y hacia la década de los setenta algunos de los establecimientos abiertos por los oratorianos. Sin embargo, la demanda de jóvenes deseosos de estudiar no fue cubierta totalmente por esas instituciones, algunas por el tipo de estudios impartidos, otras porque

¹⁵¹ Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la educación...*, 1990, p. 248 y Félix Osores, "Historia de todos los colegios...", 1975, p. 943.

¹⁵² Entre 1784 y 1786 la ciudad fue azotada por una hambruna y epidemia. En 1797 hubo una epidemia de sarampión, sin embargo, los documentos del archivo no hablan nada sobre ellas y no se observa una merma en la población escolar como se ha visto.

¹⁵³ Pedro Rangel había estudiado en el seminario tridentino de México. Era doctor en teología por la Real Universidad de México y capellán de Santa Brígida.

estaban destinadas a la formación de sacerdotes o frailes y varias más porque no otorgaban becas.

Así, San Ildefonso se convertía en una buena opción para una población demandante, pues además de colegio con internado, otorgaba diferentes becas, impartía en sus propias aulas cursos de latinidad y todas las facultades, excepto medicina, estaba destinado a jóvenes laicos y contaba con un aliciente extra: era un colegio real, lo cual significaba contar con la protección del monarca.

El ascenso a la rectoría del doctor Rangel fue otro factor decisivo en la consolidación del colegio. Este personaje desde su llegada se preocupó por el colegio y los colegiales dejados a su cargo. Redactó trece providencias aclaratorias las cuales fueron anexadas a las constituciones en 1782, aumentó las rentas del colegio dejando a su salida en 1804, "sobrantes muy considerables en arcas y con capitales de nuevas imposiciones [...]" y "aumentó el número de colegiales [...]".¹⁵⁴

El buen manejo de las finanzas y del gobierno, así como de la disciplina férrea impuesta por Rangel, seguramente trascendió el ámbito colegial y atrajo a nuevos jóvenes deseosos de formar parte del colegio real, el cual recuperaba su lustre de antaño.

A esta etapa de crecimiento, que alcanza su punto más alto en 1786 con 201 matriculados, le sigue un segundo periodo de estabilidad, 1787-1811. Durante esos 25 años la matrícula permanecerá por arriba de los doscientos colegiales, alcanzó su máximo en 1809 con 270 escolares. La media de estudiantes fue de 240.9.

En este periodo, Pedro Rangel seguirá en la rectoría. A su salida ocuparán el cargo los doctores José María Couto (1804-1807)¹⁵⁵ y Juan Francisco de Castañiza (1807-1816);¹⁵⁶ ambos seguirían los pasos de su antecesor. El último personaje, para mantener el prestigio alcanzado por el colegio, lo ayudó económicamente en los momentos de apu-

¹⁵⁴ Félix Osoreo, "Historia de todos los colegios...", 1975, p. 975.

¹⁵⁵ José María Couto estudió en el Seminario Conciliar de Puebla. Fue cura interino de San Sebastián de México y después de la ciudad de Puebla. Doctor en teología y catedrático de retórica de la Real Universidad de México. Arcediano de la catedral de Málaga que permutó por una canonjía en la catedral de Valladolid.

¹⁵⁶ Juan Francisco de Castañiza fue el tercer marqués de Castañiza. Colegial de San Ildefonso. Doctor en teología y catedrático de la Real Universidad de México. Nombrado obispo de Durango en 1815. Sobre la importancia de este personaje puede verse: César Navarro Gallejos, "El tercer marqués de Castañiza. Un obispo criollo en la época de la independencia", en *El poder y el dinero. Grupos y regiones mexicanos en el siglo XIX*, 1994, pp. 11-52 y Mónica Hidalgo Pego, "De colegiales a obispos. Dos ejemplos de promoción eclesiástica", en *Universitarios en la Nueva España*, 2003, pp. 223-234.

ro, instituyó premios para los colegiales que se destacaban en los estudios, reparó la fábrica material después de un temblor, abrió nuevas aulas y fue tutor de varios colegiales, costeando su estadía en San Ildefonso y pagando el costo de los grados. En pocas palabras, Castañiza fue uno de los principales benefactores de San Ildefonso no sólo en la época de su rectorado, sino hasta su muerte.

Además de una buena dirección, la estabilidad alcanzada estuvo sustentada en otros factores ya señalados como la afirmación del colegio después de un desequilibrante cambio de régimen.

El momento de descenso de la matrícula comienza en 1812, llegó a su punto más bajo en 1816. En el primer año del periodo la cifra de colegiales descenderá en una cuarta parte con relación al último año de la etapa anterior. Así podemos ver que en 1811 había 217 matriculados y en 1812 sólo 161. La media de matriculados será de 98.

El factor principal del declive de la matrícula colegial fue sin duda el movimiento independentista iniciado en 1810. Después de comenzada la guerra varios colegiales desertaron del establecimiento para unirse a los diferentes bandos en contienda. Por ejemplo, José María Tornel y José Miguel Fernández Félix, mejor conocido como Guadalupe Victoria, dejaron San Ildefonso para unirse a la insurgencia.

El levantamiento armado trajo consigo también problemas económicos para las familias novohispanas. Por esta causa, algunos de los padres o tutores decidieron sacar a sus hijos o tutorados, argumentando que ya no les era posible pagar la colegiatura.¹⁵⁷ Ello repercutió también en el número de colegiales de diezmo.¹⁵⁸ Los colegiales que por las razones aludidas no pagaban sus colegiaturas fueron despedidos.

El descenso de la población también pudo deberse a la incertidumbre ocasionada por la guerra, lo cual propició que los colegiales decidieran regresar a su lugar de origen o, que estando en ellos, prefirieran no volver, pues los caminos se volvieron peligrosos. Aún más, debió pesar el hecho de que dentro del colegio se albergara a las tropas realistas encargadas de defender a la capital de los insurgentes.

La caída de la población escolar no fue exclusiva de San Ildefonso. Carmen Castañeda y Mariano Peset han observado que en las uni-

¹⁵⁷ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, adeudos y condonos, caja 209, exp. 101, doc. 1586, f. 2r.

¹⁵⁸ Por cada diez estudiantes de paga se admitía un colegial de diezmo. Por lo tanto, la baja en el número de porcionistas se reflejaba en la cantidad de estudiantes que ingresaban mediante estas becas.

versidades de Guadalajara y México se dio un fenómeno semejante. En la institución tapatía los peores años se registraron entre 1812 y 1814. En la corporación mexicana se advierte un declive sostenido a partir de 1811 y hasta 1819, año en que la matrícula comienza a recuperarse pero sin alcanzar los niveles anteriores a 1810.¹⁵⁹

El colegio alonsiaco pudo recibir más de 270 escolares por año, pues contaba con la infraestructura material necesaria para albergar a un número elevado de colegiales.

Condiciones de alojamiento

Después de realizarse la fusión del convictorio de San Pedro y San Pablo con el colegio de San Ildefonso, los jesuitas llevaron a cabo obras de restauración del antiguo edificio, las cuales permitieron que, para 1622, el colegio tuviera dormitorios suficientes para alojar hasta doscientos colegiales.¹⁶⁰

En 1712 el rector Pedro Zorrilla ordenó la construcción de una división para separar la vivienda de los colegiales gramáticos y filósofos. A esta parte del establecimiento se le conoció con el nombre de colegio chico o del Rosario por tener en la puerta divisoria una imagen de esa virgen. De 1727 a 1747, el entonces rector Cristóbal Escobar y Llamas, puso en marcha la construcción de un nuevo edificio, en el cual podrían albergarse hasta quinientos individuos.¹⁶¹

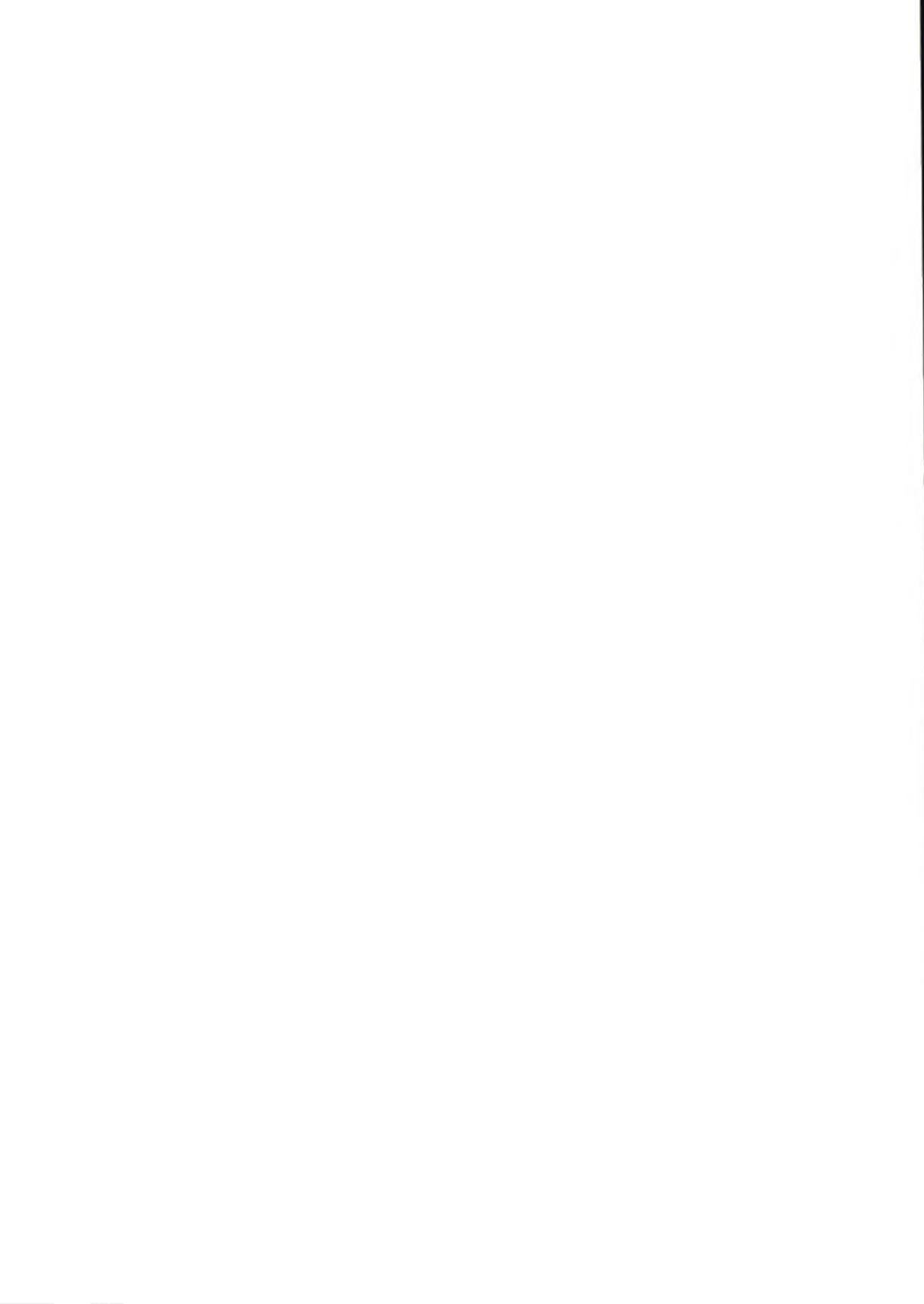
El nuevo edificio de tres plantas constaba de patios o colegios llamados colegio chico, colegio de pasantes y colegio grande. El primero contaba con salones y habitaciones para los gramáticos y artistas. En el segundo se encontraba la capilla y, en el tercero, el general de actos, mejor conocido como el "generalito". Los dos pisos superiores tenían dormitorios para los catedráticos, autoridades, funcionarios y demás colegiales, así como otros espacios de servicio.¹⁶²

¹⁵⁹ Carmen Castañeda, *La educación en Guadalajara...*, 1984, p. 366 y Mariano Peset, "Aproximación a la matrícula de México durante el siglo XVIII", en *Colegios y universidades I. Del antiguo régimen al liberalismo*, 2001, pp. 220.

¹⁶⁰ Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, 1990, p. 265.

¹⁶¹ Juan de Viera, *Breve y compendiosa narración de la ciudad de México*, 1992, p. 71.

¹⁶² Sobre la construcción estructural del edificio, los materiales de construcción, la distribución de los patios, la fachada principal etc., puede consultarse el artículo de José Rogelio Álvarez Noguera, "El antiguo colegio de San Ildefonso", en *Antiguo Colegio de San Ildefonso*, 1999, pp. 37-81.



IV. CATEGORÍAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS COLEGIALES

En el capítulo cuarto de los estatutos de 1779, denominado, *De los colegiales, sus circunstancias, calidades y obligaciones*, constitución 1 se señala que en San Ildefonso unos colegiales "se llaman reales y otros seminaristas".¹⁶³ La primera categoría corresponde a los individuos que entraban al colegio mediante una beca otorgada por el rey. Las becas reales se dividían en dos: becas de oposición y becas de merced, subdivididas, a su vez, en prebendas de erección, honor y Cristo o traslado. La segunda categoría, la de seminaristas, se refiere a los sujetos que pagaban una colegiatura anual de 120 pesos, a cambio de la cual podían vestir la beca del colegio y habitar en él.

En el mismo capítulo, constitución 6, se menciona que por cada diez estudiantes de paga debía otorgarse una beca a individuos que demostraran ser pobres, virtuosos y talentosos. Dichos colegiales recibieron una prebenda llamada de diezmo o limosna. Finalmente, en el capítulo primero de los estatutos intitulado, *Del colegio y del rector y sus obligaciones*, constituciones 22 a 37, se señala la existencia de otros colegiales, los de licenciatura, llamados así porque recibían una beca para obtener el grado de licenciado en las facultades de teología o de cánones.

Además de estos cuatro grupos de colegiales señalados por los estatutos, en el colegio coexistieron otro tipo de colegiales, a saber de ración, capilla, biblioteca y fundación particular. La razón por la cual no aparecen registrados en las normas estatutarias se desconoce. En el caso de la beca de la sacristía resulta algo extraño, pues comenzaron a proveerse unos años antes de la aprobación de los estatutos. Posiblemente, esta beca junto con la de biblioteca y ración no fueron incluidas al exis-

¹⁶³ *Constituciones del Real y más antiguo...*, capítulo cuarto, De los colegiales, sus calidades, circunstancias y obligaciones, constitución 1a., f. 15v.

tir de antemano varios documentos donde se legislaba sobre ellas. No obstante, el asunto pudo tener más bien un trasfondo económico, específicamente me refiero al hecho de que dichas becas, especialmente las de sacristía y biblioteca e indirectamente las de ración, se pagaban con fondos del colegio pero, en los casos de escasez monetaria no se otorgaban y si en los estatutos no se hablaba de su existencia, el colegio legalmente no estaba obligado a proveerlas.

Con relación a los colegiales de fundación particular, quizá no se estableció ninguna normatividad, pues en la escritura de fundación de cada una de las becas los patronos habían establecido las condiciones, cualidades y obligaciones que debían cumplir y cubrir los aspirantes a ellas.

Las becas fundadas por particulares fueron las siguientes: Baldeirrama o San Juan, Torres, Montaña o de la Escalera, Llergo, Del Villar y Zorrilla. En resumen, dentro de San Ildefonso coexistieron ocho categorías de colegiales, las cuales se dividen a su vez en otros subgrupos.

El grupo al cual pertenecían los colegiales no estaba delimitado sólo por la beca que se vestía, sino también por un principio jerárquico. Según las constituciones de 1779, en el primer lugar de jerarquía se encontraban los colegiales del rey en el siguiente orden: oposición, merced y honor y Cristo. Después de los ildefonsianos con prebenda real estaban los seminaristas. Para intentar establecer el lugar ocupado por todos los individuos pertenecientes a esta categoría recurrí nuevamente al marco legal del colegio y encontré en el capítulo primero, constitución 25 lo siguiente:

En los actos de comunidad y demás concurrencias, tendrán lugar preferente los colegiales reales de oposición, después los de merced y los de honor de este colegio, después los que tuvieren las becas fundadas por Cristóval de Bargas Valdés, y después los seminaristas por el orden de los concursos, esto es, los pasantes deberán preferir a los concursantes, y entre estos los bachilleres quintianistas a los quartianistas, los quartianistas a los terciaristas, los terciaristas a los secundianistas, los secundianistas a los primianistas, y éstos a los filósofos, quienes preferirán así mismo a los gramáticos, guardando entre sí los de cada gremio la antigüedad de sus posesiones o entradas en el colegio, con advertencia de que quando en alguna función literaria concurrieren para replicar un seminarista pasante y un colegial real que sea cursante, aquel argüirá primero, más tomará el asiento después de éste.¹⁶⁴

¹⁶⁴ *Constituciones del Real y más antiguo...*, f. 19v.

Lo descrito en la constitución 25 permite observar que dentro de San Ildefonso existían dos principios jerárquicos mezclados entre sí. El primero aludía a un orden corporativo, el cual colocaba en el primer peldaño a los colegiales del rey, seguidos por los seminaristas de acuerdo con el lugar que ocupaban en los estudios, éste sería el segundo principio.

Al no contar con mayor información sobre el tema consideré pertinente seguir dicha jerarquización. Así, para establecer el sitio ocupado por los colegiales de particulares, diezmo, ración, biblioteca, sacristía y estudiantes de paga tomé en cuenta dos criterios: hacia qué estudios estaban dirigidas las becas y si las prebendas eran para cursantes, bachilleres o pasantes. El único caso donde no se siguieron estos lineamientos fue en la beca de licenciatura, pues sus poseedores disfrutaron de los mismos privilegios, honras y excepciones de los colegiales reales.

En San Ildefonso convivieron cursantes, pasantes y graduados. La mayoría de la población la conformaban precisamente esos cursantes, con setenta por ciento aproximadamente. Sesenta por ciento de esos estudiantes que tomaban cursos en las aulas alonsiacas estaba conformado por adolescentes de entre doce y 17 años que residían en el colegio del Rosario y eran supervisados por el maestro de aposentos. La mayoría de estos colegiales eran jóvenes que pasaban en el colegio entre tres y seis años, dependiendo de si sólo cursaban gramática o si además estudiaban artes. La vida de este sector estudiantil se desarrollaba en tiempos de clase exclusivamente en el interior del colegio, pues era ahí donde residían, estudiaban y hacían vida en común.

El otro treinta por ciento de la población estaba conformada por pasantes y graduados; catorce por ciento correspondía a los pasantes y el otro 16 por ciento a los graduados mayores. Los pasantes y graduados vivían en otra zona del colegio y eran supervisados por el vicerrector. La edad de estos rebasaba los 18 años y podía haber colegiales de más de treinta años. Los estudios seguidos por tales individuos correspondían a los de las facultades mayores. Este sector de la población escolar combinaba su vida dentro del colegio con la asistencia a la universidad o a los empleos que ejercían en la burocracia civil o eclesiástica. Dentro del colegio podían ejercer cargos de gobierno, regentar academias o impartir cátedras.

Como se verá, las constituciones establecían diferencias en cuanto a los estudios, la disciplina y las actividades que cada uno de estos grupos debía o podía desarrollar tanto dentro como fuera del colegio. En las comidas, la misa diaria o los actos públicos y de comunidad, debían estar presentes todos los colegiales dependiendo de su calidad, excepto

si sus empleos no les permitían estar a las horas marcadas por los estatutos. No obstante, casi todo el tiempo, los alumnos más jóvenes estaban separados de los mayores, realizando sus estudios y siguiendo el régimen diario impuesto por las constituciones.

A lo largo de las siguientes páginas daremos cuenta de las becas, estudios, grados, disciplina y actividades de los cursantes, pasantes y graduados. Sobre los colegiales gramáticos la documentación es escasa, no obstante, a través de las constituciones se puede saber algo acerca de su vida dentro del colegio.

Condiciones de ingreso

Para formar parte de San Ildefonso los aspirantes debían cubrir ciertas condiciones, las cuales se han dividido en dos: generales y particulares. Los requisitos de carácter general debían ser cumplidos por todos los individuos que pretendían entrar al colegio. Dichos requerimientos se encuentran estipulados en la legislación estatutaria de 1779, capítulo cuarto, constitución 7a., en la cual se señala lo siguiente:

Los que pretendieren entrar de colegiales, pasarán de ante-mano, en compañía de sus padres o tutores, a impetrar la venia del rector, a quien encargarán su partida de bautismo, y pedirán les reciva por ante el secretario del colegio, información de legitimidad y limpieza, y de su buen índole, arreglada conducta y sanos procedimientos, presentando para ello por lo menos tres testigos mayores de toda excepción; y que no les comprehendan las generales de la ley [...].¹⁶⁵

Para cumplir con las condiciones impuestas, los aspirantes debían hacer varias gestiones ante el rector y el virrey. Veamos cómo se llevaba a cabo el proceso de provisión de una beca.

En primer lugar, los padres o tutores se presentaban ante el rector, acompañados de su hijo o su protegido para pedir que fuera admitido como colegial.¹⁶⁶ Al mismo tiempo, los solicitantes le hacían llegar al virrey la misma petición, pero por escrito.

¹⁶⁵ *Constituciones del Real y más antiguo...*, caja 93, exp. 06, doc. 07, capítulo cuarto, "De los colegiales, sus circunstancias...", constitución 7, f. 17r.

¹⁶⁶ En diversas ocasiones era el propio interesado el que realizaba todos los trámites. La mayoría de ellos eran bachilleres y licenciados.

Una vez recibida la solicitud, el vicepatrono pedía al rector que le informara si existían becas vacantes y si el aspirante cumplía con los requisitos impuestos en las constituciones o en las cláusulas de fundación de las becas de particulares. Mientras tanto, los interesados entregaban al secretario su partida de bautismo, los papeles de limpieza de sangre, legitimidad y buena conducta y presentaban tres testigos, los cuales corroboraban que las informaciones exhibidas por los pretendientes a vestir la beca eran fidedignas.

Los individuos que deseaban ingresar en una beca real de oposición o en una licenciatura, además de los requisitos señalados debían realizar un concurso de oposición, el cual será descrito en los apartados correspondientes.

Si el interesado no cubría alguna de las condiciones de ingreso, el virrey estudiaba el asunto y enviaba un aviso al rector donde le indicaba la resolución adoptada. Algunas veces el vicepatrono eximía al pretendiente y en otras le negaba la beca solicitada.¹⁶⁷ Cuando no existía ningún problema, el rector se lo notificaba al virrey mediante un comunicado. Con la respuesta dada, el virrey resolvía sobre el asunto y enviaba al colegio su decreto de admisión.

En el caso de los colegiales reales el decreto señalaba que antes de la posesión de la beca debía entregarse a la Contaduría General de Media Annata y Lanzas de México, lo correspondiente al real derecho de la media annata.¹⁶⁸ Este derecho también se hizo extensivo a los colegiales reales de honor.

Los colegiales que entraban como seminaristas o como colegiales de honor debían entregar "la paga y estipendio acostumbrado de piso, alimentos y demás necesarios y con la condición de afianzar con el rector sus alimentos".¹⁶⁹ Los patronos de las becas de particulares debían depositar el dinero que sufragaba los gastos del colegial. Con relación a las licenciaturas y a las becas del colegio, la propia institución resguardaba el dinero.

¹⁶⁷ En los siguientes capítulos se dará cuenta de cuáles fueron los requisitos más comunes que no cumplían los aspirantes a una beca. También se hablará de las circunstancias que llevaron al virrey a eximir o a rechazar a los pretendientes.

¹⁶⁸ La media annata era la mitad de los frutos o emolumentos que en un año rinde cualquier dignidad, prebenda o beneficio eclesiástico. Asimismo se extiende a la mitad del valor o emolumentos de cualquier empleo honorífico y lucroso temporal, que en España pagaba al rey aquel a quien se le confería. Los becarios reales y de honor pagaban la media annata debido a que la beca era una merced otorgada por el virrey en representación del rey. La media annata sólo se pagaba al obtener la beca y no era deducible de ella.

¹⁶⁹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 32, doc. 207, f. 2v.

Una vez efectuados los pagos correspondientes se procedía a dar posesión de la beca al nuevo colegial. Para los convictores, la toma de posesión consistía en una notificación verbal realizada en presencia del vicerrector. Para los jóvenes que ingresaban en una beca real o en una licenciatura, la posesión se realizaba en presencia del rector y de los becarios reales. El acto de posesión se formalizaba leyendo el juramento de los colegiales en voz alta. A continuación se transcribe el juramento contenido en las constituciones de 1779.

Yo N.N. que estoy admitido por colegial de este Colegio Real y Más Antiguo de Señor San Pedro, San Pablo y San Yldefonso; juro a Dios nuestro señor por esta señal de la cruz que hago y sobre estos quatro evangelios que toco con mis manos en presencia del señor rector y de todos los señores colegiales presentes de obedecer a nuestro señor rector, o al que por tiempo fuere, en todas las cosas lícitas y honestas, de guardar todo el tiempo que estuviere en dicho colegio las constituciones, estatutos y loables costumbres de él; de defender según mi profesión que la Virgen Santísima nuestra Señora fue concebida sin la culpa original; de guardar el secreto de todo lo que tratare en cavildo de colegio, de procurar todo el tiempo de mi vida en quanto yo pudiere, defender y amparar todas las preeminencias, honras, esenciones, privilegios y comodidades de él; de no pasar en ningún tiempo ni procurar tener beca de ningún otro colegio de todos los de esta ciudad y reyno, sea por la causa que fuere, de favorecer a todos los que actualmente fueren o hayan sido de él, anteponiéndolos (*ceteris paribus*) en todas sus pretenciones y negocios a todos los que no huvieren sido colegiales. Y si fuere electo en algún cargo, oficio y procuración de dicho colegio, tengo de executar en quanto pudiere las dichas constituciones, y por ningún caso he de procurar que sean derogadas. Ni tengo de pedir absolución ni relaxación dicho juramento, ni aceptarla aunque espontáneamente me sea concedida, y así juro y prometo debaxo del mismo juramento en las lecciones y oposiciones públicas, después de la invocación de la Santísima Virgen, hacer honorífica mención del rey nuestro señor como patrón y de este real colegio, y quando otros la hicieren cooperar a ella descubriéndome, y poniéndome en pie, durando esta obligación aunque no sea actual colegial, y me halle constituido en qualquiera dignidad. Y finalmente que al tiempo que huviere de hacer renuncia o dexación de la beca que se me aposiona, lo tengo de executar entregando el instrumento de ella al señor rector, que es o fuere, y no a otra persona de qualesquiera condición o calidad que sea, ni hacer dicha renuncia por duplicado para este fin.¹⁷⁰

¹⁷⁰ *Constituciones del real y más...*, capítulo cuatro, "De los colegiales...", constitución 28, fs. 20v-21r.

A cambio de los privilegios obtenidos, los colegiales se comprometían a respetar, defender y guardar fidelidad a sus pares, al rey y al colegio. Si la comunidad no cumplía con tales preceptos, se consideraba que el colegio perdería lustre y desaparecería. El juramento además aclara que el colegio no era el edificio, sino la asociación de personas que disfrutaban o habían disfrutado de las mismas preeminencias. De esta manera, el sentido medieval de colegio perduraba a través del tiempo.

Algunos colegiales no cumplieron con la parte del juramento que les pedía no tomar beca de otro colegio. Los colegiales, haciendo caso omiso de ello vistieron becas de otros establecimientos colegiales, especialmente del Colegio Mayor de Santa María de Todos Santos. La beca de dicha institución la vistieron después de haber renunciado a San Ildefonso.¹⁷¹

Además de los requisitos generales existían otros requerimientos de carácter particular, los cuales estaban determinados por el tipo de beca que se deseara vestir. Tales condiciones fueron establecidas por los respectivos fundadores o por el propio colegio. Los requisitos de ingreso impuestos en San Ildefonso fueron semejantes a los establecidos en otros colegios tanto novohispanos como peninsulares.¹⁷² A continuación se hablará de ellos de forma un tanto general para después dar paso, en los apartados correspondientes, a las especificidades de cada beca.

La primera condición destacada es la referente a la calidad socioeconómica del aspirante. En cinco de las becas se establece puntualmente que los colegiales debían ser pobres. Al respecto debemos recordar que los colegios se fundaron precisamente para favorecer a un número de-

¹⁷¹ El colegio de Santos otorgaba diez becas para graduados, tres para legistas, tres para canonistas y cuatro para teólogos. Los alonsiacos que ingresaron a ese colegio fueron: Antonio Ibáñez de Corvera, Foncerrada Ulibarri Melchor, Miguel Francisco Irigoyen de Irigoyen, José Mariano Manero, Juan José Guerra Larrea, Foncerrada Ulibarri José Cayetano, Juan José de Michelena Gil, Ignacio María Sánchez Hidalgo, José María Flores Alatorre, Eusebio Sánchez Pareja, José Domingo López de Letona, Pedro Ignacio Iturrizarra Galardi, Tiburcio Alonso Camiña, Antonio Labarrieta Macuoso, Manuel María de Gorriño y Argüero, José María Moreno y García, Marcos Cárdenas Priego, Antonio González Calderón, José Ignacio Pavón Jiménez, José Ignacio Flores Alatorre, Carlos Camargo Iriarte, José Ignacio Jiménez Frías, Antonio Gama Córdoba. Biblioteca Nacional de México, Fondo Reservado, LAF 494, Catálogo de los colegiales del insigne, viejo y mayor de Santa María de todos Santos, fs. 8-9, 40-44.

¹⁷² Al respecto puede verse, José Antonio Ollero, *La Universidad de Sevilla...*, 1992. Ana María Carabias Torres, *El colegio mayor de Cuenca en el siglo XVI. Estudio institucional*, 1983. María de los Ángeles Sobaler Seco, *Los colegiales de Santa Cruz una élite de poder*, 1987. Florentino Gómez Sánchez, *El sistema educativo de los colegios seculares de la Universidad de Toledo*, 1982.

terminado de escolares pobres con deseos de estudiar. Dicho propósito nunca fue abandonado, por lo menos en sus estatutos y constituciones, aunque en la práctica hubo algunas excepciones.

La idea de pobreza, como explica José Antonio Ollero Pina, no corresponde a la del indigente, sino a la de un estudiante carente de medios para mantenerse en sus estudios. En los colegios peninsulares los fundadores solían delimitar el rango de pobreza en cierta cantidad de dinero. En el colegio de Santa María de Jesús de Sevilla, por ejemplo, el límite estaba tasado en una renta personal de veinte ducados anuales y en seiscientos la hacienda de los padres o del colegial, si la tenían.¹⁷³

En San Ildefonso no existe ningún estatuto donde se legislen los límites de la pobreza, no obstante, mediante varios documentos se ha observado que un individuo era tomado por pobre cuando su familia no contaba con recursos económicos suficientes para solventar el pago completo de la colegiatura de su hijo. Para estos casos existían en el colegio las becas de ración. Dentro de la misma categoría encontramos a colegiales que no tenían el dinero suficiente para solventar los gastos de un grado mayor. Para ellos el colegio también tenía una opción, las licenciaturas.

Para justificar la falta de medios financieros los colegiales solían argumentar que su familia contaba con numerosos miembros o que el padre se encontraba enfermo y no podía trabajar.

Otro grupo de pobres lo conformaban los escolares huérfanos de padre, madre o ambos y los colegiales que no contaban con un tutor. En los dos casos el colegio, gracias a sus becas, solventaba la carencia de padres o benefactores.

En San Ildefonso la palabra pobre solía estar acompañada de ciertos condicionamientos sociales. El pretendiente debía pertenecer a una familia acomodada y noble, además de ser hijo legítimo de legítimo matrimonio, limpio de sangre y cristiano viejo. Tales circunstancias dejan ver que las becas estaban dirigidas a estratos sociales bien delimitados. Con relación a ello, nuevamente Ollero Pina señala que:

los fundadores de las becas tenían perfectamente localizado, en la concepción de la sociedad que sentían y utilizaban, a las familias de una posición media, lo suficientemente situadas como para enviar a sus hijos a los colegios y la universidad, y en la medida en que su pertenencia a dichas corporaciones era considerada como una vía de acceso a la burocracia.

¹⁷³ José Antonio Ollero, *La Universidad de Sevilla...*, 1992, p. 59.

cia civil y eclesiástica, los fundadores estaban fomentando y favoreciendo las aspiraciones de esos grupos, los cuales de ninguna manera deben ser calificados como pobres.¹⁷⁴

En otras becas como las de seminarista y las de honor, resulta evidente que las familias de los aspirantes contaban con recursos suficientes para sostener los estudios de sus hijos. Dichas familias no debían ser precisamente ricas, sin embargo, algunos alonsiacos formaban parte de linajes de gran prestigio social y económico.

Algunos fundadores, además de los requisitos señalados, establecieron que sus becas sólo podrían ser disfrutadas por sus descendientes. Así, la instauración de algunas plazas tenía como finalidad beneficiar a los familiares. En San Ildefonso, a diferencia de lo sucedido en los colegios peninsulares, no existió ninguna constitución en la cual se prohibiera que hermanos, primos o cualquier otro pariente residiera en el establecimiento al mismo tiempo. En los libros de matrículas se han localizado colegiales pertenecientes a una misma familia que ingresaron como colegiales el mismo día.

Tampoco se prohibía que las becas pasaran de un familiar a otro.¹⁷⁵ Como ejemplo se puede citar el caso del bachiller Nicolás de Irigoyen, el cual disfrutaba de una beca de erección. Al renunciarla, la beca pasó a manos de su hermano Miguel Francisco de Irigoyen.¹⁷⁶

Como segundo requisito se mencionan los estudios que debían cursar los escolares al momento que ingresaban en las becas. La mayoría de ellas estaban destinadas al estudio de las facultades de artes, teología y cánones. Sólo en dos becas los aspirantes podían iniciar su formación desde la gramática. Además existían becas y licenciaturas destinadas a los pasantes de las facultades de teología, cánones y leyes. Los pasantes eran bachilleres que aspiraban a obtener el grado de licenciado. Estos graduados ya no asistían a cursos, pero debían practicar la docencia durante tres o cuatro años, dependiendo de la facultad. A este periodo de práctica se le conocía como "pasantía".¹⁷⁷

¹⁷⁴ *Ibid.*, p. 60.

¹⁷⁵ En algunos colegios peninsulares se prohibía que parientes hasta el tercer o cuarto grado residieran en el colegio al mismo tiempo. Esta práctica se observó sobre todo en los colegios mayores. La limitación del parentesco tenía como objetivo evitar la conformación de bandos internos originados por el linaje. Ana María Carabias, *Colegios mayores: centros de poder. Los colegios mayores de Salamanca durante el siglo XVI*, 1986, vol. II, p. 488.

¹⁷⁶ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 40, exp. 191, doc. 1337, f. 2r.

¹⁷⁷ Remito a la tercera parte del libro para conocer más acerca de la pasantía.

El tercer requerimiento era el correspondiente a la edad de los colegiales. Las constituciones del colegio señalan que los escolares debían ser jóvenes en edad de estudiar; su edad debía fluctuar entre los doce y quince años. No obstante, en San Ildefonso existían colegiales de mayor edad, pues en él se recibían pasantes y graduados mayores.

La última condición es la referente al origen geográfico de los colegiales. Las constituciones de San Ildefonso no exigían a los ildefonsianos la pertenencia a una determinada nación como sucedía en los colegios peninsulares. En San Ildefonso, por lo tanto, no existía ninguna restricción de carácter geográfico, pues según establecen los estatutos, la comunidad estaba compuesta por "forasteros" y también por nacidos en la ciudad de México. Algo parecido sucedía con las becas fundadas por particulares. Sólo dos de ellas establecen como condición ser originario de una determinada ciudad.

En conclusión, el establecimiento de diferentes requisitos generales y particulares tenía como finalidad asegurar que los futuros colegiales y sus familias pertenecieran a grupos socialmente aceptados, pues sólo ellos podían preservar el prestigio del colegio.

Las becas: significado y relevancia

Todos los individuos al ingresar en San Ildefonso vestían la beca del colegio, pero, ¿qué significaba vestir la beca? Para contestar esta pregunta convendría detenerse primeramente en el sentido de la palabra beca y en lo que significó en el establecimiento alonsiaco. Para ello es menester conocer las dos acepciones que de ese vocablo da el *Diccionario de autoridades*, publicado en 1726. La beca era:

un género de vestidura y ornamento que antiguamente usaban los clérigos constituidos en dignidad, el cual era una chía de seda o paño, que colgaba desde el cuello hasta cerca de los pies. También en lo antiguo fue insignia de nobleza, y era en esta forma: una rosca que se encajaba en la cabeza con un ruedo que salía de ella, y con que se cubría, el cual colgaba hasta el pescuezo, y por la otra parte una chía de media vara en ancho, que se rodeaba al cuello y servía de cubrir el rostro. Oy no está éste nombre en uso, sino es en los colegios y sus individuos, los cuales trahen esta insignia de diversos colores, para distinguirse los de un colegio de los de otro, y es una como faja, o lista de una cuarta de ancho, y quatro varas de largo, hecha de paño o grana, y tal vez de seda, la cual se cruza por delan-

te del pecho, y subiendo por los hombros desciende por las espaldas hasta cerca de los pies, y se pone sobre el manto, y en el lado izquierdo se forma la rosca que está alta del suelo como media vara, y fixa en la punta del dicho lado izquierdo de la beca [...].¹⁷⁸

En esta acepción la beca era una vestimenta utilizada por la nobleza y el clero como un signo de distinción pero que, con el paso del tiempo, esos grupos privilegiados dejaron de usarla, alzándose con ella los colegiales. De ello se desprende el segundo significado dado a la palabra beca: la beca es "la prebenda o plaza que goza el que entra a ser colegial, y uno de los individuos que componen el colegio, y así entrar en la beca de uno es entrar a ser colegial, y obtener la plaza y prebenda que vacó por otro".¹⁷⁹

En los estudios realizados sobre diferentes colegios peninsulares y americanos la beca fue definida también como la dotación dejada por el patrono del colegio para sostener a un número determinado de estudiantes pobres, los cuales recibían vestido, alimentación, alojamiento y dinero para gastos extra durante un periodo establecido de tiempo, mientras los escolares se dedicaban a los estudios y a la obtención de los grados universitarios. En cada institución, la beca como insignia era utilizada por los colegiales con beca para distinguirse de los miembros de otros colegios, así como de los demás grupos de escolares que coexistían en el mismo establecimiento.

En San Ildefonso, la palabra beca fue utilizada en dos sentidos, como insignia y como prebenda, pero no de forma exclusiva para los beneficiarios del rey sino para todos los colegiales. De esta manera, al ingresar al colegio se vestía su beca y se entraba en una de sus plazas.

La beca como insignia difería entre unos colegiales y otros. Así, por ejemplo, los colegiales reales vestían beca verde con palma y rosca, y los seminaristas la llevaban morada excepto los gramáticos cuyo ornamento era azul.

Las becas más importantes eran las reales debido a que sus poseedores disfrutaban de ciertos privilegios frente a los demás alonsiacos. Ellos eran los únicos que formaban parte de la corporación colegial. Por tal motivo ocupaban los primeros lugares en los actos de comunidad, refectorio, salidas públicas; participaban en las reuniones de cabildo, de las cuales no queda constancia, quizá porque nunca se llevaron a cabo.

¹⁷⁸ *Diccionario de autoridades*, 1990, tomo I, p. 586.

¹⁷⁹ *Ibid.*, p. 587.

Los demás colegiales nunca gozaron de tales preeminencias, sin embargo, compartieron con los becarios del rey un beneficio muy importante, la participación en la marcha del colegio mediante el desempeño de cargos de gobierno, administración y docencia, excepto en aquellos casos donde el cargo debía ser ocupado por un colegial real.

Esta prerrogativa de manera tradicional había sido detentada únicamente por los miembros de las corporaciones colegiales, pero en San Ildefonso se hicieron extensivas a todos los residentes del colegio. Pese a ello, poseer y vestir una beca real continuó siendo la meta final de muchas familias que enviaban a sus hijos a San Ildefonso, pues ser colegial real simbolizaba la pertenencia a un cuerpo que detentaba poder, privilegios, protección, amparo y honor en una sociedad regida por esos mismos principios. Y aunque formar parte del colegio también fue un logro significativo, éste nunca pudo equiparse al de ser colegial real.

El deseo de formar parte de ese exclusivo grupo se refleja en las constantes peticiones para vestir la beca aunque no hubiera vacantes. La misma tendencia se observa entre los individuos que no cumplían con los requisitos estatutarios y entre los colegiales de otras calidades. Veamos dos ejemplos.

En marzo de 1784, el bachiller Pablo María de Heras del Campo solicitó que se le otorgara la beca que quedaría vacante por renuncia del bachiller José Antonio Tirado. Después de la renuncia y tras cumplir con los trámites señalados en los estatutos, la beca le fue concedida.¹⁸⁰

En junio de 1782, Manuel María de Santa María, colegial seminarista, decidió pedir una beca de erección sabiendo que no cumplía con el requisito de estar cursando artes o teología. El virrey al atender su caso decidió dispensarlo otorgándole la beca el día 27 del mismo mes.¹⁸¹

La relevancia y significación de las becas reales era tal que algunos personajes destacados de la Nueva España pagaban para que sus hijos disfrutaran de tal honra. En septiembre de 1779, el virrey Martín Mayorga otorgó a José Mariano Fernández de Vallejo y Cavadilla, colegial seminarista, hijo del coronel de milicias Manuel Fernández Vallejo y sobrino del doctor y maestro Francisco Vallejo, una beca real de honor, pagando la pensión acostumbrada de 120 pesos anuales.¹⁸²

¹⁸⁰ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 40, exp. 205, doc. 1404, f. 1r.

¹⁸¹ *Ibid.*, caja 40, exp. 203, doc. 1393, fs. 3-4.

¹⁸² *Ibid.*, exp. 200, doc. 1376, fs. 1-2.

Además de los aspectos ya destacados las becas representaban para los jóvenes de escasos recursos una oportunidad de emprender el camino de las letras y un medio de ascenso social.¹⁸³

Colegiales reales

Según las constituciones de 1779, las becas reales eran catorce, cuatro de oposición y diez de merced, divididas estas últimas a su vez en seis de merced o erección y cuatro de traslado o Cristo.¹⁸⁴ Los estatutos también contemplan la existencia de becas reales de honor, su número dependía de cuántos estudiantes estuvieran dispuestos a pagar por ellas.

Colegiales reales de oposición

Las becas de oposición fueron fundadas durante la etapa jesuita. Las dos primeras se instituyeron en 1694, gracias a las gestiones realizadas ante el virrey por el rector Antonio Jardón.¹⁸⁵ En la petición presentada por Jardón se señalaba que el colegio tenía fincas suficientes para financiar dos becas, las cuales, según el propio rector, servirían para acrecentar las prebendas reales ya existentes. Las becas se otorgarían mediante un concurso de oposición y serían para teólogos, canonistas o letrados. El rector además solicitaba que las prebendas fueran admitidas en el patronato real con los mismos privilegios detentados por los becarios de erección. En 1703 las becas comenzaron a proveerse, pero fue hasta 1711 cuando el virrey aceptó su fundación e incorporación al patronato real.

¹⁸³ En el anexo 3 se consigna a los colegiales que ocuparon becas reales, de licenciatura, de particulares y del colegio.

¹⁸⁴ *Constituciones del real y más...*, capítulo cuatro, "De los colegiales...", constitución 3, f. 16r.

¹⁸⁵ Antonio Jardón nació en la ciudad de México. Fue seminarista de San Ildefonso y religioso en 1663 de la Compañía de Jesús en la provincia de la Nueva España. Fue maestro de latinidad, retórica y filosofía, catedrático de teología moral, expositiva y escolástica en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo. Fue rector de los colegios de San Ildefonso de México (1690-1695), así como de Puebla y de Guatemala. En 1709 fue nombrado provincial de los jesuitas de la Nueva España, en la que fue también consultor de la inquisición. Falleció siendo prefecto de estudios en colegio Máximo de México, en 1719. Félix Osoreo Sotomayor, "Noticias bio-bibliográficas de alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México", en Genaro García (comp.), *Documentos inéditos y muy raros para la historia de México*, 1975, p. 773.

Con el antecedente impuesto por Antonio Jardón, en 1725 el licenciado Pedro de Ocampo,¹⁸⁶ también rector de San Ildefonso, pidió autorización para fundar dos becas de oposición más, cuyos beneficiarios serían los teólogos y los juristas. Ocampo además estipulaba que, "la antigüedad que an de gozar [las becas] sea irreputable con preferencia a todas las mercedarias aunque sus poseedores sean menos antiguos[...]."¹⁸⁷ Las prebendas fueron aprobadas por el virrey Casafuerte, pues con ellas se pretendía premiar el trabajo de los buenos estudiantes, pobres y virtuosos.

Así, para 1725 existían en el colegio cuatro becas reales de oposición. Sus poseedores formaron parte de la corporación colegial y recibieron las mismas preeminencias de los colegiales de erección. Lo que no se ha podido establecer, por falta de trabajos que estudien el colegio en ese periodo, es si desde ese año los becarios de oposición quedaron por encima de los de erección. Probablemente sí, pues en los estatutos alonsiacos de 1779 los colocan en primer lugar, seguramente atendiendo a la costumbre.

Dichas constituciones señalan que dos de las prebendas serían para juristas como habían estipulado sus fundadores. Sin embargo, en los expedientes de becas no se encuentra ningún concurso abierto para letrados. Seguramente su exclusión tuvo como finalidad cumplir con una disposición real dictada en 1768, en la cual se ordenaba que dichas prebendas fueran para canonistas.

En la escritura de fundación, Jardón no estipuló claramente quiénes serían los beneficiarios de las prebendas, pues únicamente señalaba que debían ser ocupadas por individuos cuyas letras los hicieran merecedores a ellas. Posiblemente, tal indefinición llevó al virrey a ordenar la provisión de las plazas en catedráticos. Para ese momento, en San Ildefonso no existían lectores, quizá las prebendas se otorgaron a catedráticos lectores del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo o de la universidad, pero asociadas al colegio.¹⁸⁸

En el caso de las becas fundadas por Ocampo, las prebendas serían para pasantes. En la institución los pasantes eran aquellos estudiantes

¹⁸⁶ Pedro de Ocampo fue rector de San Ildefonso de 1723 a 1726. Fue también rector de los colegios de Guatemala y Guadalajara y prefecto de la Congregación del Salvador. Fue uno de los sujetos más señalados en letras y virtudes de la provincia jesuita de Nueva España. *Ibid.*, 975.

¹⁸⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 29, exp. 02, doc. 008, fs. 2-3r.

¹⁸⁸ A los concursos también podían presentarse escolares que estuvieran iniciando los estudios, pero únicamente para ejercitarse. *Ibid.*, exp. 01, doc. 006, fs. 158-160.

que habían cursado al menos la mitad del tiempo requerido para jurar el último curso.¹⁸⁹

En el periodo que abarca el presente trabajo no se especifica quiénes serían los beneficiarios de las becas. Para esclarecer el asunto revisé los 21 concursos de oposición existentes, se encontró en los edictos convocatorios lo siguiente: "para la beca real vacante de oposición en [cánones o teología] se convoca a todos los doctores, licenciados y pasantes en dicha facultad que actualmente fueran colegiales[...]."¹⁹⁰

La inclusión de los graduados mayores seguramente obedeció al ideal de Jardón de proveer las plazas en individuos cuyas letras los hicieran acreedores a ellas. Los catedráticos también cumplían con este requisito, pero se les excluyó.

Los individuos que deseaban ingresar en una beca de oposición además de cubrir el requisito de ser doctores, licenciados o pasantes en cánones o teología debían realizar un concurso de oposición. Asimismo los aspirantes debían cumplir con los requerimientos pedidos a los otros colegiales.

El concurso de oposición se realizaba de la siguiente manera.¹⁹¹ En la sala rectoral se juntaba a los opositores para asignarles tres puntos teológicos o canónicos.¹⁹² A continuación, se retiraban del recinto para preparar la conclusión y ponerla por escrito. Pasadas dos horas, los concursantes mandaban al secretario los textos correspondientes para los vocales que argüirían en el acto.¹⁹³

A las 24 horas de tomados los puntos, cada contrincante leía durante una hora y le argumentaban los dos vocales asignados. Finalizadas

¹⁸⁹ Jurar el curso significaba que se podía probar el haber asistido a los cursos. Las becas fundadas por Ocampo tenían un principal de tres mil pesos cada una y 150 pesos al año de renta para el sostenimiento de los colegiales. Los réditos debían salir de unas casas que se estaban construyendo en la calle de Montealegre. En el inventario realizado en 1769, se habla de la existencia de tres casas, tres accesorias y un solar en la calle de Montealegre — hoy Justo Sierra — es decir, que efectivamente se construyeron las casas. El mismo documento señala que de allí se pagaban dos becas. AHUNAM, FCSI, Mayordomía, inventarios, caja 105, exp. 131, doc. 105, leg. 2267, f. 4v.

¹⁹⁰ AHUNAM, FCSI, Rectoría, registro de catedráticos, caja 64, exp. 04, doc. 002, f. 1r.

¹⁹¹ El procedimiento era igual al seguido en la provisión de cátedras, según estipulan las constituciones de 1779.

¹⁹² Según las constituciones de San Ildefonso los teólogos escogían un punto de los tres primeros libros del Maestro de las Sentencias o Pedro Lombardo y los canonistas de los tres primeros libros de las Decretales.

¹⁹³ Las constituciones no establecen quienes debían ser los vocales. Tampoco en los concursos de oposición localizados en el archivo del colegio se hace mención de quiénes eran dichos individuos. Posiblemente, los vocales eran los catedráticos, pues éstos estaban presentes en el proceso de provisión de las cátedras.

las lecciones se reunían el rector, vicerrector y catedráticos para declarar concluidas las oposiciones. Después de ello, entraban los opositores para poner tachas.¹⁹⁴ Finalmente, los contrincantes entregaban su relación de méritos al secretario.

Entre tanto, el rector, vicerrector y catedráticos pasaban al arzobispo su *censura* para que éste, junto con la Real Junta de Votos,¹⁹⁵ armara una terna, la cual se pondría a consideración del virrey, quien elegiría a uno de los sujetos contenidos en ellas.¹⁹⁶ Una vez tomada la decisión, se procedía a realizar el nombramiento.

El acto de posesión de la beca se llevaba a cabo en el general del colegio, con asistencia de todos los colegiales reales. El secretario leía el título en voz alta y el nuevo colegial realizaba el juramento al que ya se ha hecho referencia.

Durante la gestión de los jesuitas los privilegios conferidos a los colegiales reales fueron iguales y de carácter honorífico. Ya en el periodo secular, los becarios de erección, honor y traslado conservaron esas distinciones. Los becarios de oposición, además, recibieron otras prerrogativas de carácter académico y gubernativo.

Con relación a los privilegios honoríficos la constitución 25 del capítulo primero, estipulaba lo siguiente: "en los actos de comunidad y demás concurrencias tendrán lugar preferente los colegiales reales de oposición".¹⁹⁷ La normativa se sustentaba en dos aspectos fundamentales: 1) los becarios de oposición ocupaban el primer peldaño en la jerarquía de los colegiales reales y 2) en ese grupo recaía el prestigio del colegio.¹⁹⁸

En el ámbito académico, los colegiales de oposición debían regentar la academia de moral.¹⁹⁹ La labor realizada por el becario más antiguo era recompensada con una ración de velas y comida.²⁰⁰ La relevante tarea de instruir a los escolares en la moral quizá les fue confiada por

¹⁹⁴ No se sabe a ciencia cierta a qué se referían con poner tachas. En el *Diccionario de autoridades*, t. 3, p. 208, se señala que la tacha era una falta, mota o defecto que se haya en alguna cosa y la hace imperfecta. Quizá poner tachas significaba que los opositores habían encontrado alguna falla en las oposiciones y lo hacían saber a las autoridades correspondientes.

¹⁹⁵ La junta estaba integrada por el arzobispo, el virrey, el regente u oidor decano de la real audiencia y el maestrescuela de la catedral.

¹⁹⁶ AHUNAM, FCSI, Rectoría, órdenes dirigidas al colegio, caja 10, doc. 561, f. 1.

¹⁹⁷ *Constituciones del Real y más antiguo...*, capítulo primero, constitución 25.

¹⁹⁸ *Ibid.*, f. 19v.

¹⁹⁹ La academia de moral fue creada para solventar la falta de una cátedra de esta materia en San Ildefonso.

²⁰⁰ *Constituciones del real...*, capítulo cuatro, "De los colegiales...", constitución 25, f. 20r. Capítulo quinto, "Del secretario y sus obligaciones", constitución 1, f. 21v. y Plan y régimen de estudios, f. 31v.

ser ellos los poseedores de una sobresaliente carrera académica y por su lugar preponderante en el colegio. La beca además les permitía acrecentar sus méritos, pues a través de esta podían solventar los elevados costos de los grados mayores.

Pero, sin duda la prerrogativa más importante fue la de detentar el cargo de secretario, el cual debía ser ocupado por el colegial de oposición más antiguo. En dicho personaje, como hemos visto, recayó la facultad de dar instrumentos públicos, es decir, que tenía la autoridad para emitirlos. Por tanto, el colegio no recurría a ninguna instancia virreinal para dar validez a los documentos expedidos.

Durante el periodo estudiado un total de 25 colegiales ocuparon las becas de oposición, diez en teología y quince en cánones. Cuatro más —dos por cada disciplina— ganaron la beca en la época jesuita, pero fueron incluidos tomando en cuenta que renunciaron a la prebenda en 1775.

Se cuenta con ocho concursos de oposición en teología, a ellos se presentaron un total de 35 opositores, repartidos en 24 bachilleres, tres licenciados y ocho doctores, resultando triunfadores un bachiller, un licenciado y ocho doctores. Los dos colegiales restantes, de los cuales no existe concurso, eran doctores en teología. Así pues, los colegiales con grado mayor dominaron éstas becas.

Durante el periodo de disfrute de la beca el licenciado Francisco Castro Zambrano y el bachiller Manuel Antonio de Sancristóbal se doctoraron en teología. La beca, como puede apreciarse, no era para realizar estudios, pero como se muestra en estos dos casos, sí servía para sostener los elevados costos del doctorado.

Se localizaron trece concursos de oposición en cánones, a ellos se presentaron 79 contrincantes, de los cuales, 49 eran bachilleres, 21 licenciados y nueve doctores; ganaron tres bachilleres, cuatro licenciados y seis doctores. A ellos debemos sumar los dos doctores de los cuales no existe concurso de oposición. La razón por la cual existen más concursos de oposición en cánones se desconoce.

Cinco de los colegiales de oposición en cánones obtuvieron grados mayores durante el periodo de disfrute de la beca. Los licenciados Juan María Velásquez y Francisco Mendizábal se doctoraron en cánones y los bachilleres Francisco Vayeto, Jacinto Verdín y Tomás de O'horán se licenciaron en la misma facultad.

Más allá de los nombres y de los números, debemos preguntarnos ¿cuáles fueron los criterios no escritos que se siguieron para designar a unos individuos sobre otros? Al respecto, se ha detectado que en la designación influyeron los servicios prestados por los colegiales al esta-

blecimiento, la participación activa en la vida de la institución y las relaciones entabladas con personajes allegados a San Ildefonso, más que el grado doctoral y los méritos.²⁰¹ Para ejemplificar lo mencionado revisemos tres concursos de oposición.

En el concurso para la beca en cánones, efectuado en 1782, se presentaron dos doctores, tres licenciados y cuatro bachilleres. Si los criterios para la designación hubieran sido el doctorado y los méritos, la beca se le hubiera otorgado a un doctor, sin embargo, en este concurso resultó vencedor el licenciado Juan María Velásquez. El nombramiento de Velásquez más bien fue un premio a los servicios prestados a su colegio, pues este colegial fue uno de los primeros sujetos que ayudaron a organizar el establecimiento tras su reapertura. Juan María además había sido presidente de academias, vicerrector interino, catedrático de filosofía en San Ildefonso y lector sustituto en la Real Universidad de México.²⁰²

Al concurso realizado en 1799 para la beca de oposición en teología se presentaron nueve bachilleres, un licenciado y un doctor. El triunfador fue el bachiller Manuel Antonio de Sancristóbal. Seguramente el virrey apoyó su designación tomando en cuenta la activa participación del graduado menor en la vida del colegio y en sus relaciones con los miembros de éste. Para ese entonces, Sancristóbal era catedrático de mayores y retórica, así como vicerrector. Había sido presidente de academias de filosofía y teología y maestro de aposentos de 1794 a 1796. Además era protegido del tercer marqués de Castañiza. Aunque el doctor Herreñas también había sido catedrático en el colegio y consiliario en la universidad, sus servicios y méritos dentro de San Ildefonso no se comparaban con los de Manuel Antonio.²⁰³

En 1815, se llevó a cabo el último concurso de oposición en cánones. A la contienda se presentaron cinco bachilleres y tres licenciados, resultó vencedor el licenciado Francisco Mendizábal. Nuevamente el ganador aventajaba a sus demás opositores en cuanto a sus méritos académicos y a su actuación dentro del establecimiento. Mendizábal se había desempeñado como presidente de academias de ambos derechos en 1808. Al año siguiente se le había otorgado un premio instituido en San Ilde-

²⁰¹ Mónica Hidalgo, "Los colegiales reales de oposición. ¿Un grupo privilegiado dentro del colegio de San Ildefonso", en Armando Pavón (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XX*, en prensa, p. 15.

²⁰² AHUNAM, FCSI, Rectoría, registro de catedráticos, caja 59, exp. 90, doc. 1. Rectoría, oposiciones a cátedras, caja 64, exp. 154, doc. 708, fs. 1-66. AGNM, RU, v. 129.

²⁰³ *Ibid.*, caja 64, exp. 89, doc. 433, fs. 1-2, exp. 234, doc. 887, f. 1, exp. 171, doc. 744, fs. 1-31. AGNM, RU, v. 129.

fonso para juristas. Era abogado del colegio y en 1814 se le había nombrado catedrático propietario de jurisprudencia.²⁰⁴

A través de los tres ejemplos expuestos se puede concluir que las becas de oposición sirvieron para premiar los servicios prestados al colegio y la carrera académica, diríamos hoy, de los colegiales. El prestigio alcanzado por tales personajes era visto como un motivo de orgullo, el cual debía exhibirse no sólo en el interior del establecimiento, sino también en los actos públicos donde los alonsiacos estaban presentes.²⁰⁵

Colegiales reales de merced o erección

El origen de las becas de erección se remonta a las doce prebendas fundadas por el monarca en 1612. En la escritura de fundación de ese año se establece que los colegiales de merced debían ser oyentes de las facultades de artes y teología. Su tiempo de estadía dentro del colegio era de seis años continuos.²⁰⁶ Los aspirantes debían ser "personas virtuosas, buenos estudiantes, de buena estimación y reputación en su modo de vivir, hijos de personas calificadas de este reyno, nobles y honradas y beneméritas o criados de su magestad".²⁰⁷

Una vez que los pretendientes demostraban la posesión de tales atributos, el virrey elegía a uno y decretaba su admisión. Acto seguido el nuevo colegial realizaba en presencia del rector un juramento donde se comprometía a guardar, "todos los capítulos y establecimientos hechos y que en adelante se hizieren en su fundación, y de que se favorecerán los unos a los otros colegiales en todo tiempo y se honrarán y ayudarán siempre y en los oficios que obtuviesen".²⁰⁸

Los beneficiarios del rey debían sujetarse a las órdenes y estatutos del colegio seminario, a los ordenamientos contenidos en la escritura de fundación y al gobierno del rector, sin privilegios ni excepciones.

²⁰⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, oposiciones a cátedras, caja 64, exp. 108-110, doc. 527 y 532 y exp. 187, doc. 786, fs. 1-33.

²⁰⁵ Las becas de oposición continuaron vigentes al término del régimen colonial. Prueba de ello la dan los reglamentos elaborados para el Nacional Colegio de San Ildefonso en 1848 y 1850. En el primero se menciona que las becas de oposición se seguirían dotando mediante un concurso igual al realizado para los catedráticos. En el de 1850, al parecer se buscó su desaparición, pues se mandó que al quedar vacantes pasaran a formar parte de las becas nacionales.

²⁰⁶ *Escritura de fundación...*, f. 14r.

²⁰⁷ *Ibid.*, f. 15v.

²⁰⁸ *Ibid.*, f. 8v.

Su tarea primordial era la de dedicarse esmeradamente a los estudios lo cual reeditaría en su beneficio y en el de la república. Los que no lo hicieran serían castigados y despedidos según la gravedad del asunto.

Con el paso de los años, las becas disminuyeron a seis, pues se dio una merma en sus rentas. Este número de prebendas fue el que se proyectó en el periodo trabajado.

En las constituciones de 1779 se estipulaba que las plazas continuarían otorgándose a cursantes de las facultades de artes y teología, por lo cual se exigía a los aspirantes tener concluida la gramática.²⁰⁹ Duraban ocho años y al término del tiempo el colegial debía renunciar para que entrase otro en su lugar. También debían dimitirla al ser nombrados catedráticos, al obtener otra beca, al acceder a un cargo dentro de la burocracia civil o eclesiástica y al ser despedidos por mala conducta.

Algunos colegiales solicitaban se les alargara el periodo de ocupación de la beca. En 1811, por ejemplo, el presbítero Rafael Abogado recibió permiso del virrey Venegas para seguir disfrutando de la prebenda. La solicitud fue aprobada por el vicesabido atendiendo a los méritos del solicitante y a lo útil que podría resultar para el colegio.²¹⁰

La designación de los becarios de erección la realizaba el virrey, en su calidad de vicesabido de San Ildefonso. Acerca de las características de los aspirantes, ahora sólo se mencionaba que debían ser "notoriamente pobres",²¹¹ sin embargo, como ya se ha visto, los aspirantes necesitaban cubrir otros requisitos de carácter general.

Los colegiales de merced portaban la misma vestimenta que los de oposición. También debían rezar en comunidad por la salud y conservación del monarca después del rosario con las plegarias y oraciones correspondientes. En los actos públicos y de comunidad ocupaban el segundo lugar conjuntamente con los colegiales de honor.

Un total de 62 individuos ingresaron en una beca de erección. Las prebendas se otorgaron con regularidad, aunque de enero de 1772 a abril de 1773 fueron suspendidas, al no existir recursos económicos. La situación se regularizó a partir de octubre de 1774, fecha en cual volvieron a proveerse.²¹²

Para establecer si los becarios de merced realmente cumplieron con los requisitos impuestos por las constituciones, se revisó el conte-

²⁰⁹ *Constituciones del Real...*, capítulo cuarto, "De los colegiales...", constitución 9, f. 9r.

²¹⁰ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 41, exp. 228, doc. 1516, f. 1r.

²¹¹ *Ibid.*

²¹² *Ibid.*, caja 40, exp. 194, doc. 1347. f. 2v.

nido de los expedientes de dichas prebendas. En los documentos consultados se encontró que cuando un aspirante no cumplía con los requerimientos estatutarios, el rector le informaba al virrey y éste resolvía sobre el asunto.

Referente a la pobreza se cuenta con un documento donde se señala que el aspirante no cumplía con tal condición. Se trata de Miguel Figueroa, hijo de Francisco Figueroa, ministro de la Real Sala de Crimen. El solicitante fue dispensado de ese requisito y en septiembre de 1811 le fue concedida la beca. En el mismo documento el virrey ordenaba al rector que su decisión no sirviera de ejemplo para otros.²¹³ Lo dispuesto por el vicesabon autoriza a proponer que antes y después de ese caso los colegiales de merced solían cumplir con el estatuto de pobreza.

La orfandad es otro criterio más para refrendar la pobreza de los colegiales. Según la información recabada, trece colegiales eran huérfanos al momento de solicitar la beca,²¹⁴ por lo cual no contaban con el apoyo económico del padre o de un tutor para emprender o continuar la "carrera literaria", como ellos mismos la llamaban.

Otro criterio para validar la relativa pobreza deriva de la ocupación de los padres. Diez de los progenitores desempeñaron puestos medios dentro de la burocracia virreinal; dos eran militares y dos más comerciantes. Los salarios percibidos por los padres oscilaban entre los doscientos y los 1 500 pesos anuales. Con esos salarios los padres debían sostener no sólo al hijo estudiante, sino también a los hermanos y a la esposa; por lo tanto, pagar una colegiatura de 120 anuales resultaba bastante oneroso. En conclusión, los becarios de erección eran tenidos por pobres. La única excepción fue Juan Crisóstomo Parrilla cuyo padre ganaba 2400 pesos; Luis Parrilla era director de Temporalidades.

Los colegiales de merced, además, debían demostrar ser limpios de sangre, hijos legítimos, personas de buena índole y de arreglada conducta. Sin embargo, el cumplimiento de tales requerimientos no aseguraba que todos los solicitantes fueran admitidos como colegiales del rey. Ca-

²¹³ Caja 41, exp. 224, doc. 1510, 1f.

²¹⁴ Se trata de Francisco Rodríguez Medina, Joaquín del Castillo, José María Martínez de Lizarraga, Francisco Arce y Campoy, Manuel Neira y Rivera, los hermanos Luciano José, Juan Nepomuceno y José María Medina Sarmiento y Ledos, Antonio José de Leca Munilla, José Eustaquio Fernández Bernal del Castillo, Luis Gonzaga Anselmo Rivera y Neira, Francisco de Calderón Riaño y Echeagaray y José Gregorio Altolaquirre Ocampo.

bría entonces preguntarse, ¿cuáles fueron los otros criterios no legislados que se tomaron en cuenta al momento de elegir a un individuo?

Se han detectado cinco posibles criterios. En primer lugar, el ser hijos de empleados sobresalientes. En la merced de beca de Manuel María de Santa María se señala que se le otorgó el beneficio atendiendo a los méritos alcanzados por su padre como capitán de la Real Acordada y su desempeño como oficial de la república en Ixmiquilpan.²¹⁵ Por su parte, Manuel de Neira y Rivera obtuvo la beca por ser hermano de una servidora de la virreina.²¹⁶ Así, la beca fue una forma de premiar los servicios prestados a la corona.

Conjuntamente con los méritos, un segundo criterio ligado al anterior fue la calidad social de la familia del aspirante. Antonio Cosío Lugo y Francisco y Arce Campoy, por citar algunos ejemplos, fueron hijos del marqués de Uluapa y del conde de Opocla respectivamente. José Galindo de Rivera y Santa Cruz fue hijo de un caballero de la orden de Santiago.²¹⁷ Los padres de los tres colegiales ya habían fallecido cuando solicitaron la beca.

La prebenda podía concederse gracias a la recomendación de un personaje influyente de la política o de la sociedad novohispana; ése sería el tercer principio. Juan Sánchez de Tagle fue recomendado por Pedro Núñez de Villavicencio, superintendente de la Real Casa de Moneda y juez privativo del servicio de lanzas y media annata.²¹⁸

Otro criterio fue el de otorgar la beca a seminaristas; se encontraron 42 casos. Por su parte, Luis Fernando Romero con anterioridad había sido colegial de honor.²¹⁹ De esta manera, el colegio real favorecía a sus propios miembros.

Finalmente se observa que las becas fueron transferidas a los hermanos del colegial saliente. Nicolás de Irigoyen ocupó la prebenda dejada por su hermano Miguel, y Juan Nepomuceno Medina Ledos la de su hermano José María.²²⁰ En ambos casos, las familias tuvieron el peso suficiente para retener la beca en su poder.

Las prebendas de merced eran para cursantes de las facultades de artes y teología, sin embargo, 17 colegiales al momento de obtener la prebenda ya contaban con el grado de bachiller en artes, por lo tanto, la beca

²¹⁵ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 40, exp. 203, doc. 1393, fs. 1-4.

²¹⁶ *Ibid.*, exp. 205, doc. 1410, f. 2r.

²¹⁷ *Ibid.*, cajas, 40 y 41, exp. 198, 202, 214, doc. 1369, 1381, 1462.

²¹⁸ *Ibid.*, caja 40, exp. 199, doc. 1372, f. 2v.

²¹⁹ *Ibid.*, caja 40, exp. 194, 1345, f. 1r.

²²⁰ *Ibid.*, caja 40, exp. 191, 210, doc. 1337, 1432.

se les otorgó para estudiar únicamente teología; esta tendencia fue una práctica común. Además, no se ha encontrado ningún impedimento para vestir la prebenda siendo ya graduado en la facultad de artes. Otros 44 recibieron la plaza para realizar estudios filosóficos y teológicos. Con relación al licenciado en cánones Pedro Sánchez, se sabe que, a partir de 1779, comenzó a estudiar filosofía en las aulas colegiales.²²¹

Sólo dos escolares no cumplieron con el requisito de ser cursantes de las facultades de artes o de teología: Manuel Santa María y Antonio Cosío aún no concluían los estudios gramaticales, pero fueron dispensados por el virrey atendiendo a los méritos de sus padres.²²²

Antonio Leca solicitó al virrey le dejara estudiar cánones, pues su mal estado de salud no le permitía dedicarse a los otros estudios. Al parecer el virrey no dio su autorización, pues lo encontramos cursando filosofía entre 1770 y 1802, y jurisprudencia en 1803, cuando ya había renunciado a la beca.²²³ Sobre Jacinto Verdín y José Francisco Sánchez, no se localizó ningún documento donde se hiciera constar que pedían alguna exención, sin embargo, con la beca cursaron jurisprudencia y obtuvieron el grado de bachiller en cánones.

Otros 33 colegiales también se graduaron de bachiller durante el tiempo de ocupación de la beca, trece en artes, seis en teología y catorce en ambas facultades.²²⁴

Colegiales reales de honor

La primera noticia sobre la provisión de una beca real de honor data del año de 1653. La prebenda se dio a Lorenzo Mendoza, cursante de artes y consiliario de la universidad. La prebenda era otorgada por el virrey a petición del rector.

El monto de la plaza era de 150 pesos anuales. A cambio del pago, recibían las mismas insignias, fueros y privilegios disfrutados por los

²²¹ AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de exámenes, caja 144, exp. 321, doc. 3890.

²²² *Ibid.*, Rectoría, becas, caja 41, exp. 214 y 217, doc. 1462 y 1486.

²²³ *Ibid.*, caja 41, exp. 217, doc. 1486 y Secretaría, expedientes de exámenes, caja 144, exp. 332, doc. 3940.

²²⁴ En 1822, las becas reales de erección fueron denominadas nacionales. Su financiamiento corrió a cargo del gobierno independiente y fueron provistas por el presidente de la república. El 11 de agosto de 1848, por decreto presidencial se ordenó que se proveyeran por concurso y fueran asignadas por el rector y la Junta de Catedráticos. Ana María Cortés Nava, *Catálogo del subramo noticias y fundación de becas del ramo rectoría del FCSI*, 1985, p. 8.

colegiales reales de merced.²²⁵ Además de contar con los recursos económicos suficientes para sufragar el costo de la beca, los solicitantes debían de ser personas decentes y de buena estimación social.

Al reabrirse el colegio, la costumbre de otorgar becas reales de honor continuó vigente. En 1775, un año después de la incorporación del Colegio de Cristo a San Ildefonso, se dieron algunas becas honoríficas a ex colegiales de este establecimiento. Además de tales sujetos, el capítulo tercero, constitución 6a. de los estatutos de 1779 señala que: "Los señores virreyes pueden dar becas reales de honor a algunos sujetos cuyo distinguido nacimiento, prebenda y circunstancia, los constituyan acreedores a esta gracia, y quando se sirvan hacerla se observarán para la posesión de dichas becas las mismas formalidades que para las de merced".²²⁶

Según lo expresado, las becas reales de honor se otorgaron bajo los mismos lineamientos establecidos en la etapa jesuita; el único cambio efectuado fue el relacionado con el monto de la colegiatura, el cual disminuyó de 150 pesos a 120, misma cantidad pagada por los seminaristas. Aparte de los personajes de reconocida cuna, prebenda y calidad, el documento legislativo de 1799, establecía que:

Consultando al honor que al colegio le resulte de que el vice-rector presencie vestido de colegial las funciones públicas, deberá hacerlo así; y en caso de que el que fuere nombrado para este empleo no hubiere tenido beca real hasta entonces, ocurrirá al señor virrey a fin de que su *excelencia* se sirva concederle una honoraria de oposición.²²⁷

Además del vicerrector, la Real Audiencia Gobernadora dispuso, el 20 de octubre de 1784, que se otorgara la misma gracia a los catedráticos propietarios que no hubieran sido colegiales reales anteriormente. El 3 de diciembre del mismo año el ordenamiento se hizo extensivo a los lectores temporales.²²⁸ La audiencia tomó dicha resolución atendiendo al punto nueve de las providencias aclaratorias del rector Rangel de 1782, en el cual se señalaba lo siguiente:

Y respecto a que las constituciones mandan que los veas reales en los actos públicos prefieran a los que no lo son, y que algunos de los catedrá-

²²⁵ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 38, exp. 132, doc. 1110.

²²⁶ *Constituciones del Real y más...*, capítulo tercero, constitución 5, f. 15r.

²²⁷ *Ibid.*, capítulo segundo, "Del vicerrector y sus obligaciones", constitución 4, f. 10v.

²²⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, matrículas, caja 21, exp. 19, doc. 1500, f. 1v.

ticos no son becas reales, no siendo decente que los discípulos prefieran a sus mismos maestros, para el mayor lustre que tendrá el colegio, en que todos los maestros lo acompañen en la salida a los actos públicos, y que no se escusen; se ha de servir la grandeza de vuestra excelencia, en uso de sus altas facultades, de conceder que todos los maestros vistan beca real de honor y que los sujetos que vuestra excelencia nombrare para catedráticos en el mismo echo de nombrarlos para la cátedra, queden así mismo, nombrados en beca real de honor; y que esto se entienda sólo con los catedráticos propietarios, lo qual cederá en mucho lustre al colegio, de cuyo nombramiento no se le sigue daño ni gravamen, aún el más ligero, antes mucho honor.²²⁹

Las disposiciones dadas por la audiencia se cumplieron, excepto en 1808 cuando se nombró colegial real de honor al bachiller José María Robledo. Seguramente la gracia se le concedió para favorecer a su padre, el cual era fiscal de la Sala del Crimen de la Real Audiencia de México. La prebenda dada era supernumeraria con honores de catedrático, es decir, que la beca estaba contabilizada fuera de las plazas otorgadas a los lectores, de esta manera el colegio no estaba obligado a darle una cátedra.²³⁰

Los colegiales reales de honor vestían manto verde. En los actos de comunidad y demás concurrencias ocupaban el segundo lugar, junto a los colegiales de merced.²³¹

Un total de sesenta individuos disfrutaron de una beca real de honor; 21 la obtuvieron mediante el reconocimiento de ciertos atributos, cuatro por ser ex colegiales de Cristo y 35 por haber accedido a una cátedra. Con relación a los primeros 21, se encontró que doce al momento de solicitar la prebenda, eran seminaristas. El décimo tercero, Juan José Guerra lo había sido en la época jesuita. Además de esta circunstancia, la beca le fue concedida atendiendo a los méritos alcanzados. Guerra era doctor en teología, había desempeñado varios empleos eclesiásticos y era tesorero de la catedral de Antequera.²³²

Once individuos más fueron agraciados con la beca atendiendo a la importancia de sus padres y familiares. Martín Verdugo era hijo de un oidor de la audiencia de Santo Domingo y sobrino de un canónigo

²²⁹ *Constitución del Real y más...*, f. 34v.

²³⁰ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 41, exp. 221, doc. 1503, 2 fs. Las prerrogativas disfrutadas por los lectores serán estudiadas en la tercera parte del libro.

²³¹ *Constituciones del Real...*, capítulo cuarto, constitución 25, f. 20r.

²³² Félix Osores, "Noticias bio-bliográficas de alumnos distinguidos...", 1975, p. 758.

de la Colegiata de Guadalupe. El padre de José María Robledo era fiscal de la Sala del Crimen de la Audiencia de México y José Cristo Conde era sobrino de un racionero de la catedral de Puebla. Dos colegiales eran hijos de capitanes y uno, de un coronel. El padre de Manuel Sánchez era alcalde ordinario de primer voto, maestro de Ronda, caballero de la orden de Santiago y alcalde mayor de Zacatlán de las Manzanas. El progenitor de Joaquín Villasante era regidor perpetuo y contador de monedas de Oaxaca, y el tío de José Fernández Vallejo era el pintor Francisco Vallejo. Ignacio Sánchez era hijo del vigía y almacenero de la ciudad de México; Antonio López del regidor de Tlaxcala y de la Casa de Moneda de Veracruz; José Iglesia del ensayador propietario de la misma institución; por último, los hermanos José Francisco y Miguel Mariano Lara Mejía eran hijos del administrador de la panadería de San Ildefonso.

De los diez restantes poco se sabe, por lo cual ha sido difícil establecer los criterios seguidos para otorgarles la beca. Posiblemente sus padres y parientes también desempeñaron cargos en la administración civil y eclesiástica. Así las 21 becas se otorgaron como premio a los servicios prestados por las familias de los colegiales y como una recompensa al desempeño personal.

También debe subrayarse que las becas reales de honor tuvieron un doble objetivo: premiar los méritos de los catedráticos y de algunos colegiales y sus familias, así como enaltecer al colegio valiéndose del prestigio detentado por esos individuos.

Colegiales reales de Cristo o traslado

Originalmente las becas denominadas de traslado habían sido fundadas en el Colegio de Cristo, erigido en el siglo xvii por Cristóbal de Vargas Valadés. Las becas eran doce, pero en 1741, el entonces rector del colegio Juan Ignacio Aragonés las redujo a cuatro, que se proveyeron durante el periodo estudiado.

El traslado de las becas fue ordenado por el virrey en 1774. El argumento bajo el cual se decretó la incorporación de ese colegio a San Ildefonso se sustentaba en la necesidad de dar a sus colegiales una mejor instrucción, la cual no podían recibir en el Colegio de Cristo, pues se encontraba en un estado deplorable.

Los colegiales de traslado antes de quedar incorporados a San Ildefonso eran elegidos por el virrey. El tiempo de disfrute de la beca

era de diez años. Los jóvenes que entraban en ellas recibían tres alimentos al día. Los aspirantes a las becas debían cubrir los siguientes requisitos: ser hijos de legítimo matrimonio, de padres y abuelos españoles, sin raza de mestizos, moro ni mulato. Huérfanos de padre y notoriamente pobres (debían presentar probanza de pobreza), de edad de doce a quince años, saber leer y escribir.²³³

Para disfrutar de la prebenda, serían preferidos los deudos de Catalina Mejía, esposa del fundador, hasta el cuarto grado de parentesco, sin que necesariamente fueran huérfanos.

Los colegiales de traslado tomarían clases en la Real Universidad de México y en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, donde la orden jesuita impartía sus lecciones. Como obligación, los colegiales de Cristo debían rezar por el alma de su benefactor y de su esposa. Vestirían hábito morado con beca verde y sobre su hombro izquierdo el escudo de armas del fundador.²³⁴

Al darse la reorganización del colegio de San Ildefonso, la Junta Superior de Aplicaciones introdujo como modificación que si algún pariente del fundador dentro del cuarto grado quería entrar en las becas fuera preferido, excepto si se presentaban los deudos de su mujer.²³⁵ Si no existían parientes la plaza podía ser ocupada por cualquier joven, siempre y cuando cumpliera con los demás requisitos de fundación. En los actos públicos y de comunidad los colegiales de Cristo ocupaban el tercer lugar.

De los 29 jóvenes que ocuparon una beca de traslado, siete pertenecían a la familia de Cristóbal Macías Valadés. Los hermanos García de León, así como José Tomás Pérez Franco eran hijos de dos nietas del fundador. Con relación a Juan Bautista Pérez de León y a Mariano Díaz de León no se ha podido establecer el parentesco que guardaban con Valadés.

Otro principio de selección observado, y que no estaba determinado en las cláusulas de fundación, fue el de nombrar a ex porcionistas de Colegio de Cristo;²³⁶ Francisco Xavier de Ocio y Ocampo, además de esta circunstancia, era pariente de Juan Ignacio Aragonés, último rector del colegio. Seguramente por ese motivo se le otorgó la prebenda. Los veinte colegiales restantes fueron elegidos tomando en cuenta la normativi-

²³³ Alma Gómez, *La fundación del colegio de Cristo*, 1984, pp. 18-19.

²³⁴ *Ibid.*, pp. 18-19, 23.

²³⁵ *Constituciones del real...*, capítulo cuarto, "De los colegiales...", constitución 10, f. 17r.

²³⁶ Se trata de Santiago Aponte Hinojosa, Francisco Xavier Ocio y Ocampo, José María Baños.

dad establecida por la junta de aplicaciones; 16 de ellos eran seminaristas de San Ildefonso al momento de obtener la beca; incluso Juan Bautista Pérez Ponce había sido racionero en 1803. De esta forma, las autoridades encargadas de otorgar las becas nuevamente privilegiaban a los hijos del colegio.

La orfandad era un requerimiento del cual sólo eran eximidos los descendientes del fundador y de su esposa, sin embargo, dos colegiales obtuvieron la prebenda sin cumplir con esta condición. Se trata de José María Sierragómez y de Agustín Baamonde, a los cuales se les otorgó la beca tomando en cuenta los méritos alcanzados por sus padres en el servicio real. De los demás beneficiados sólo cuatro individuos expresan su orfandad.²³⁷

En cuanto a la pobreza, Juan Bautista Pérez Ponce de León y Agustín Baamonde son los únicos que abiertamente admitieron ser pobres. En la misma categoría podría incluirse a los colegiales huérfanos. Otros 23 no señalan nada al respecto, aunque muy probablemente también lo eran, pues en los expedientes de becas no se localizó ninguna dispensa como sucedió con algunos colegiales de merced.

El último requisito impuesto fue el relacionado con la edad. Los aspirantes a las becas debían tener entre doce y quince años. Sólo se pudo corroborar que dos de los colegiales cumplían con dicha condición, José Joaquín Román de Olivos y José Joaquín Villaverde tenían doce y catorce años respectivamente. Los ocho graduados obviamente no cubrieron dicho requisito. Los veinte restantes posiblemente entraron en ese rango de edad, pues al obtener la beca estaban iniciando sus estudios.

Las becas de Cristo no establecían los cursos que debían tomar sus poseedores, por ello se recurrió a los libros de crisis donde se encontraron a cinco cursantes de jurisprudencia y cinco de artes y teología. Los nueve colegiales restantes posiblemente ingresaron a los cursos de gramática, sin embargo, no se ha podido corroborar, pues no existe en el archivo del colegio registro de los estudiantes gramáticos.

De los diez colegiales graduados, uno ingresó a teología y tres a jurisprudencia; del resto no se tiene ninguna noticia. Sólo siete de los colegiales no graduados obtuvieron algún título en el tiempo de disfrute de la prebenda, cuatro se bachilleraron en artes, dos en cánones y uno en ambas disciplinas.

²³⁷ En este caso encontramos a José Joaquín María Aranzubía, Lorenzo Gabriel Bando y Escalona, José Joaquín Román de Olivos y Juan Bautista Ponce de León.

Colegiales reales que obtuvieron otras becas

Un número considerable de los colegiales del rey, 62 para ser exactos, antes de obtener la plaza real, ya eran seminaristas de San Ildefonso, 19 más obtuvieron alguna otra beca o licenciatura con anterioridad y 33 ingresaron a San Ildefonso gracias a la beca. En el cuadro 6 se muestran los diferentes tipos de becas o de licenciaturas ocupadas por los colegiales antes de obtener una beca real.

De los 19 colegiales presentados, siete obtuvieron una beca de licenciatura antes de obtener la beca real, tres una de Llergo, tres una de ración y tres más, una de honor. Los restantes ocuparon una prebenda de diezmo, una de biblioteca y una de Torres.

Con frecuencia, los colegiales reales al término de sus becas obtenían otra prebenda o licenciatura (cuadro 7).

De los ocho individuos registrados en el cuadro, sólo José Jacinto Verdín logró colocarse nuevamente como colegial real, esta vez, mediante una beca de oposición en cánones.

Al revisar el tiempo de disfrute de la beca se observó que Tomás de O'horán, Francisco Vayeto y José Verdín tuvieron las dos prebendas al mismo tiempo. Los tres casos resultan peculiares, aunque por el momento no se puede ofrecer ninguna explicación.

La obtención de diferentes becas permitió a los colegiales permanecer en San Ildefonso durante un largo periodo de tiempo. Francisco Herrera, por ejemplo, fue colegial de 1790 a 1804, es decir, catorce años. Primeramente fue racionero, luego colegial de merced y finalmente de licenciatura. Durante esos años, el colegial estudió artes y teología, se bachilleró en ambas facultades y con la última beca se licenció en teología. Un caso similar es el de Tomás de O'horán, el cual residió en el colegio de 1794 a 1805, es decir, once años, gracias a dos becas y una licenciatura. Con las becas obtenidas se bachilleró en artes, teología, leyes y cánones y se licenció en derecho canónico.

Tras el estudio de los colegiales reales se puede concluir que la corporación colegial conformada por antonomasia por los colegiales de merced experimentó algunas transformaciones. En primer lugar, dichos colegiales no serían los únicos miembros de ese cuerpo, ahora tuvieron que compartir su lugar con los colegiales de oposición, honor y Cristo. Este cambio representó la pérdida de su supremacía dentro del colegio. En segundo lugar, los miembros de la corporación ya no eran sólo los cursantes artistas y teólogos, ahora eran escolares de otras disciplinas, así como graduados mayores y catedráticos. En tercer lugar, aunque los

miembros originarios de la corporación conservaron sus privilegios honoríficos, debieron compartirlos con los demás colegiales reales e incluso los de oposición disfrutaron de mayores preeminencias tales como ocupar el primer lugar en los actos de comunidad y hacerse cargo de la secretaría del colegio.²³⁸

Colegiales de licenciatura

En mayo de 1732, el entonces rector de San Ildefonso, Cristóbal Escobar y Llamas,²³⁹ intentó fundar en el colegio una borla²⁴⁰ para doctorarse en teología y una licenciatura para graduarse de licenciado en derecho.

Parte del capital para la fundación provendría de los fondos del colegio y de la Compañía y la otra de un benefactor particular pero, en 1736 éste falleció sin haber llevado a cabo la entrega del dinero. Se ignora cuál era el monto ofrecido por el bienhechor; los jesuitas contribuirían con diez mil pesos para la borla y con cinco mil para la licenciatura.²⁴¹

Debido a la muerte del benefactor el rector Javier Evangelista Contreras sugirió al padre provincial que la borla fuera reducida a una licenciatura. Éste aceptó la propuesta y, al mismo tiempo, sugirió la unión de los caudales de la antigua borla y de la licenciatura, quedó así, establecida una sola licenciatura. Acto seguido los quince mil pesos de las dos prebendas fueron depositados en tres haciendas de Juan Francisco Retana, localizadas en Santa María Yerengue. Dicha cantidad redituaba anualmente 750 pesos.

Al reabrirse el colegio el capital de las licenciaturas continuaba depositado en las haciendas de Retana, pero como se observó en dos relaciones de censos y depósitos irregulares elaboradas en 1770 y 1774, el

²³⁸ En resumen, durante el periodo estudiado un total de 174 colegiales ocuparon becas reales, divididas en 23 de oposición, 62 de erección, 29 de Cristo y 60 de honor. La cantidad de 174 colegiales del rey equivale a 12.06 por ciento del total de colegiales internos de los cuales se encontró registro.

²³⁹ Nació en el Tingüindín, localizado en la diócesis de Michoacán. Fue seminarista de San Ildefonso hasta 1714, año en que abrazó el instituto de San Ignacio. Estudió teología y obtuvo el grado de bachiller. En el colegio máximo de los jesuitas, enseñó retórica, filosofía y teología. Fue director de ejercicios del Colegio de San Andrés, rector por 16 años de San Ildefonso y provincial de los jesuitas a partir de 1743. Félix Osores. "Noticias bio-bibliográficas...", 1975, pp. 724.

²⁴⁰ La insignia de los graduados de doctores, y doctores en las universidades y estudios generales. La insignia es un botón de seda, oro, plata, hilo o lana del cual pende deshilada la seda que remata el cordón o se pone encima cubriéndola ella. *Diccionario de autoridades*, tomo 1, 1990, p. 652.

²⁴¹ Félix Osores, "Noticias bio-bibliográficas...", 1975, p. 724.

CUADRO 6
Becas ocupadas por los colegiales
reales antes de obtenerlas

<i>Colegial</i>	<i>Prebenda anterior</i>	<i>Beca real</i>
Afanador, José María	Ración, 1798	Merced, 1800
Arizcorreta Garro, Pedro Antonio	Llergo, 1814	Merced, 1814
Berdeja, Mariano	Diezmo, 4 mayo 1789	Merced, 7 mayo 1789
Castro Zambrano Ávila, Francisco	Licenciatura en teología, 1800	Oposición en teología, 1807
Garza y González, José Simón	Licenciatura en teología, 1800	Oposición en teología, 1807
Gutiérrez del Corral, Luis	Llergo, febrero 1814	Merced, marzo 1814
Guzmán Pujalde, José María	Honor, 1802	Oposición en teología, 1804
Herrera Asuero, Francisco	Ración, 1790	Merced, 1795
Herrerías Castro, José Gregorio	Licenciatura en teología, 1777	Oposición en teología, 1782
Irrizarri, Mariano	Torres, 20 de octubre 1809	Cristo, 27 octubre 1809
Larrañaga Idoeta, Pedro	Honor, 1786	Oposición en cánones, 1791
Larrañaga Idoeta, José Ignacio	Licenciatura en teología, 1789	Oposición en teología, 1805
Lazo de la Vega, José Domingo	Biblioteca, 1781	Merced, 1784
Mendizábal Zubialdea, Francisco	Licenciatura en cánones, 1811	Oposición en cánones, 1815
O'horán Argüello, Tomás	Llergo, 1794	Oposición en cánones, 1804

CUADRO 6 (continuación)

<i>Colegial</i>	<i>Prebenda anterior</i>	<i>Beca real</i>
Pérez Ponce de León, Juan	Ración, 1803	Cristo, 1813
Romero Luis, Fernando	Honor, 1768	Merced, 1771
Sánchez Garayo, José Eligio	Licenciatura en cánones, 1807	Oposición en cánones, 1807
San Cristóbal Garay, Manuel	Licenciatura en teología, 1798	Oposición en teología, 1799

Fuente: AHUNAM, FCSI, Rectoría, expedientes de autos que se formaron para la provisión de las becas de oposición, cajas 45. Rectoría, matrículas, caja 21, exp. 19, doc. 1500. Rectoría, becas, caja 32, exp. 60-63, 64-67, caja 33, exp. 72, 74, caja 34, exp. 75 y 78, caja 35, exp. 21, 80, 85-86, caja 36, exp. 90-91, 93, caja 41, exp. 212, 227, doc. 1524, cajas 40, exp. 191-193, 196-199, 200-205, 207-208, 210, 216, 218-219, 221, caja 41, exp. 202, 212, 216-221, 223-227, caja 46, oposiciones de cátedras, caja 62-63, exp. 151-152, 156-157, 159-165, 175, 177.

principal había aumentado a 22 000 pesos y sus réditos eran de 1 100.²⁴² Parte de las ganancias fueron entregadas al rector y mezcladas con otros ramos del colegio. Al llevarse a cabo la provisión de seis licenciaturas en 1776, fue necesario pedir a la contaduría de temporalidades la otra parte de los réditos que habían quedado en su poder. El dinero sirvió para pagar cuatro prebendas. Las otras dos se cubrieron con los 1 500 pesos que debía al colegio el conde del Valle de Orizaba.²⁴³

La licenciatura debía proveerse dos años seguidos en teólogos y al tercero en un jurista. Si faltaban teólogos hábiles y abundaran los juristas, éstos podrían licenciarse dos años continuos, recuperando los teólogos en los siguientes años su lugar. Para obtener la prebenda los aspirantes debían presentarse a un concurso de oposición.²⁴⁴

Las licenciaturas comenzaron a proveerse gracias a las gestiones realizadas por el rector Antonio Eugenio Melgarejo en agosto de 1776.²⁴⁵

²⁴² AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Ingresos y egresos, caja 195, exp. 247, f. 1 y caja 213, exp. 026, doc. 90, f. 3v.

²⁴³ El dinero correspondía al principal de las becas de Balderrama y era un censo redimible. AHUNAM, FCSI, Rectoría, correspondencia, caja 97, exp. 48, doc. 238, fs. 1-2.

²⁴⁴ Félix Osoreo, "Historia de todos los colegios de...", 1975, p. 954.

²⁴⁵ *Ibid.*, mayordomía, ingresos y egresos, caja 195, exp. 247, f. 1 y caja 213, exp. 026, doc. 90, f. 2v.

CUADRO 7
Becas ocupadas al término de la beca real

<i>Colegial</i>	<i>Beca real</i>	<i>Prebenda obtenida</i>
Guerra Rivas Quintana, José Francisco	Merced, 1788	Licenciatura en teología, 1790
Herrera Asuero, Francisco	Merced, 1795	Licenciatura en teología, 1803
Jáuregui Aragón, Manuel Antonio	Merced, 1794	Licenciatura en teología, 1802
O'horán Argüello, Tomás	Oposición en cánones, 1804	Licenciatura en cánones, 1805
Rodríguez Medina, Francisco	Merced, 1768	Honor, 1777
Vayeto Monroy, Francisco	Oposición en cánones, 1788	Licenciatura en cánones, 1789
Verdín Herrera, José Jacinto	Merced, 1775	Oposición en cánones, 1783, licenciatura en cánones, 1786
Zertucha Rodríguez, José Ignacio	Oposición en cánones, 1786	Diezmo, 1799

Fuente: AHUNAM, FCSI, Rectoría, expedientes de autos que se formaron para la provisión de las becas de oposición, cajas 45, caja 32, exp. 60-63, 64-67, caja 33, exp. 72, 74, caja 34, exp. 75 y 78, caja 35, exp. 21, 80, 85-86, oposiciones de cátedras, caja 62-63, exp. 151-152, 156-157, 159-165, 175-177.

Los concursos de oposición se llevaron a cabo en septiembre del mismo año, aunque el nombramiento se efectuó en marzo de 1777.

Las seis licenciaturas proveídas en ese año fueron un caso excepcional, pues a partir del 1778, y hasta la última provisión efectuada en 1811, sólo se sacaron a concurso de forma anual dos, una para teólogos y otra para juristas, los cuales, cabe destacar, siempre fueron canonistas.

El monto de cada licenciatura quedó estipulado en las constituciones de 1799. A los teólogos se les darían 750 pesos y a los canonistas setecientos, "por los menos costos que ésta tiene".²⁴⁶ Mediante

²⁴⁶ *Constituciones del Real y más...*, capítulo primero, "Del colegio, del rector y de sus obligaciones", constitución 22, f. 6r.

la presentación de un recibo el mayordomo les hacía entrega del dinero que les correspondía.²⁴⁷ No se sabe con exactitud qué se pagaba con dinero de la beca, quizás el costo del grado y la estancia en San Ildefonso.

Los pretendientes que deseaban vestir la beca de licenciatura debían haber estudiado en el colegio teología o jurisprudencia y ser pasantes por lo menos un año, si habían vestido la beca, y si no, debían haber estado en la institución el tiempo correspondiente a lo que duraba el estudio de alguna de las dos facultades.²⁴⁸ Las licenciaturas, por lo tanto, podían ser ocupadas por todos los pasantes de esas facultades, siempre y cuando contaran con buenos "ejercicios y méritos".

Los concursos de oposición sólo podían abrirse si el rector tenía al menos un año en el cargo y se realizaban de la siguiente manera: los opositores presentaban al rector información de limpieza y de legitimidad como exigían los estatutos de la universidad para los que se iban a licenciar,²⁴⁹ después el rector las pasaba al virrey.²⁵⁰ Dependiendo de la licenciatura que se fuera a proveer,²⁵¹ el rector reunía en la sala rectoral a los pasantes teólogos o a los juristas, ante los cuales el secretario leía las cláusulas de la fundación. A continuación, ponía el edicto convocatorio durante ocho días en las puertas del colegio. Pasado el tiempo, el secretario en presencia del rector, indicaba el día para comenzar a tomar puntos a los aspirantes.²⁵²

Las oposiciones se realizaban en 24 horas, empezando por los menos antiguos. En el concurso de teología se utilizaba el libro del Maestro de las Sentencias. Para el punto escolástico — el cual duraba una hora — se leían los tres primeros libros y para el moral el cuarto, que se leía en 15 minutos

²⁴⁷ *Ibid.*, constitución 37, f. 9r.

²⁴⁸ Si se daba el caso de que el ganador de la licenciatura no hubiese cumplido todo el tiempo de la pasantía, el nombramiento de ésta se le retendría hasta que lo cumpliera y debía seguir de colegial so pena de perder el derecho adquirido. *Ibid.*, constitución 30-31.

²⁴⁹ Según las constituciones de la universidad redactadas por Juan de Palafox el que pretendía licenciarse debía informar al secretario que no era persona de las prohibidas por las constituciones, es decir, negros y castas. *Estatutos y constituciones reales de la imperial y regia universidad de México*, 1968. Título XIX *De los grados de licenciados y de los actos, que para ellos se han de hazer*, constitución 176.

²⁵⁰ *Constituciones del Real y más...*, capítulo primero, constitución 25, f. 7r.

²⁵¹ En el caso de que la licenciatura de los teólogos estuviera deteriorada y la de los juristas no, se tendría que notificar al virrey para que éste determinara si debía abrirse nuevamente el concurso de los juristas, pero nunca podrá verificarse que se den tres licenciaturas de derecho y una de teología solamente.

²⁵² Capítulo primero, constitución, 26, f. 7r. Esta disposición fue tomada en 1776 por la real junta. AHUNAM, FCSI, Rectoría, correspondencia, caja 97, exp. 48, doc. 224, fs. 1-2.

más o menos. Los canonistas utilizaban para el punto escolástico los tres primeros libros de las decretales y para el moral el de decreto.²⁵³

Cada opositor argüía dos veces haciéndolo de la misma manera "que en las noches tristes o exámenes para licenciarse por la universidad".²⁵⁴ Terminadas las oposiciones y conforme a lo dispuesto por la Real Junta Superior de Aplicaciones, el rector proponía al virrey tres sujetos, de los cuales elegía a uno.²⁵⁵

En teoría la selección de los sujetos se realizaba tomando en cuenta sus méritos y suficiencia, pero si existía entre ellos un individuo que tuviera la misma suficiencia, pero era pobre, el rector debía comunicárselo al virrey para tomarlo en cuenta. Si los aspirantes tenían igualdad de méritos, pobreza y suficiencia, la elección quedaba a la suerte. En realidad el virrey elegía al sujeto que había quedado en primer lugar en las oposiciones.

Antes de recibir el nombramiento, el opositor electo realizaba en presencia del rector y de los colegiales el mismo juramento de los colegiales reales y añadía lo siguiente:

hará la gracia que pudiere al que se borlare siendo actual colegial, y que manifestará al fin de su vida (como honradamente se estila en otros colegios) su agradecimiento a éste, a su arvitrio y voluntad, si tuviere bienes de que disponer para que de esta suerte se reparen las fincas presentes, si con el tiempo descaecieren; o si esto no sucediere, para que se haga otra dotación a beneficio del colegio.²⁵⁶

El ganador además, se comprometía a recibir el grado de licenciado y permanecer vistiendo la beca durante un año.

La razón por la cual los colegiales de licenciatura realizaban ese juramento se debió a que, al momento de obtener la prebenda, fueron investidos con los mismos privilegios, honras y excepciones de los colegiales reales. Lo que no queda suficientemente claro es el motivo por el cual el monarca decidió otorgarles tales preeminencias, quizá porque dichos individuos realzaban el lustre del colegio y debía premiárseles con las mismas prerrogativas.

²⁵³ *Constituciones del Real y más...*, capítulo primero, constitución 27, f. 7r.

²⁵⁴ Constitución, 28, f. 8v. La asignación de puntos para el examen de los licenciados se realizaba una noche anterior, antes de que repicaran las campanas de la catedral.

²⁵⁵ Constitución, 23 y 29, fs. 5r. y 8v.

²⁵⁶ Constitución, 31-32, f. 8.

Un total de 33 colegiales obtuvieron una licenciatura, 23 en teología y diez en cánones. Treinta de los colegiales eran bachilleres en la disciplina donde se les había otorgado la licenciatura y se encontraban realizando la pasantía. Los tres restantes ostentaban el grado de licenciado, uno en teología y dos en cánones, lo cual demuestra que, en la práctica, la norma estatutaria fue transgredida. Seguramente la licenciatura se les dio por sus buenos ejercicios y méritos, pues los tres colegiales al momento de solicitar la plaza eran catedráticos de filosofía. Sus contrincantes, en cambio, no contaban con cualidades suficientes para ser elegidos.²⁵⁷

Pero, ¿qué otros factores fueron tomados en cuenta al momento de designar al vencedor? Según se ha podido apreciar en los expedientes de oposición, las personas que ocuparon las licenciaturas eran catedráticos, presidentes de academias y maestros de aposentos. De esta manera, en la elección, además de la suficiencia mostrada en las oposiciones, el rector favoreció a los colegiales que prestaban servicios académicos al colegio.

Sobre la alternancia de las licenciaturas, se observa que en algunos años ésta no se llevó al pie de la letra. Posiblemente se debió a la existencia de ciertas irregularidades en el cobro de los réditos.²⁵⁸

Seminaristas

El término de seminaristas aparece en las constituciones de 1779. Los seminaristas o porcionistas eran aquellos individuos que ingresaban al colegio pagando una colegiatura anual de 120 pesos por tercios adelantados. El pago les aseguraba vivienda y alimentación mientras realizaban estudios en las aulas alonsiacas. Hacia mayo de 1813, las colegiaturas fueron incrementadas a 150 pesos anuales.²⁵⁹

La presencia de este tipo de escolares se remonta a los orígenes del colegio de San Ildefonso. En San Pedro y San Pablo, su inclusión dentro del convictorio había sido estipulada en las ordenanzas dadas por los patronos y jesuitas en 1582.

²⁵⁷ A los 33 concursos de oposición localizados se presentaron un total de 201 opositores, de los cuales 48 concursaron más de una vez, 119 lo hicieron en teología y 82 en cánones. De éstos, 185 eran bachilleres y 18 licenciados; resultan triunfadores, como hemos visto, 30 graduados menores y tres mayores.

²⁵⁸ Los 33 colegiales de licenciatura representan 2.2 por ciento del total de alonsiacos registrados durante los años que abarca esta investigación.

²⁵⁹ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, colegiaturas, caja 206, exp. 3, doc. 4, f. 1.

En la escritura de fundación de 1612, aparecen pocas menciones referentes a este tipo de escolares. Los estatutos tres y diez del documento mencionan que "los demás colegiales del seminario" no podían usar la misma beca que los colegiales reales. Asimismo, se señalaba que en las concurrencias de comunidad y actos públicos debían estar por detrás de los becarios del rey, los cuales serían preferidos y presidirían todos los actos.

A pesar de los escasos estatutos en los cuales se hace referencia a los estudiantes de paga, ello no quiere decir que el monarca no los tomara en cuenta. En el punto 16 de la escritura se expresa lo siguiente:

en el dicho nombre de su magestad real, se encarga y ordena al virrey que es y a los que adelante fueren tengan particular afecto a este colegio y cuidado del y de sus colegiales; procurando no sólo su conservación y permanencia, sino su acrecentamiento y honra, haciéndolo así a los dichos colegiales reales promoviéndolos a beneficios y otras ocupaciones y comodidades de estado como a los demás colegiales del dicho seminario, por cuya Compañía y agregación parece que quedan en el mismo patronazgo, protección y amparo real.²⁶⁰

En la etapa secular, los aspirantes a seminaristas debían cumplir con los mismos requisitos generales impuestos a los colegiales reales, los cuales eran los siguientes: solicitar su admisión, presentar partida de bautismo, así como la documentación referente a su limpieza de sangre y legitimidad. Si se cumplían con todos los requerimientos el virrey daba su decreto de admisión, pero para que el nuevo seminarista pudiera tomar posesión de la beca, debía afianzar ante el mayordomo la parte correspondiente al primer tercio de la colegiatura.²⁶¹

Aunque el porcionista saliera de vacaciones, debía cubrir el pago de la colegiatura, pues en muchas ocasiones regresaban al colegio antes del tiempo convenido y se gastaba en su manutención.²⁶² Vestían manto azul y beca morada, excepto los gramáticos, que usaban la beca de color azul.²⁶³

²⁶⁰ *Escritura de fundación...*, f. 21.

²⁶¹ Los seminaristas que no pagaran un tercio de la colegiatura en el tiempo estipulado eran reconvenidos por el mayordomo, al mismo tiempo, se notificaba a sus padres o tutores la falta del pago y se les daban tres días para cubrir la deuda. Si no lo hacían, se les despedía. El mayordomo debía entregar a los seminaristas un recibo de pago.

²⁶² Esta orden fue dada por el fiscal del colegio el 31 de marzo de 1778. AHUNAM, FCSI, Rectoría, superiores órdenes, caja 9, exp. 5, doc. 8, f. 2.

²⁶³ AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, caja 93, exp. 06, doc. 07, *Constituciones del real y más...*, capítulo cuarto, "De los colegiales...", constitución 2, f. 16r.

La población de seminaristas en el colegio de San Ildefonso siempre fue mayor a la de los colegiales. Aproximadamente los seminaristas representaron 75 por ciento de la población escolar localizada, y digo aproximadamente, porque algunos seminaristas posteriormente se convirtieron en colegiales que disfrutaban de una beca real, de una pagada por el colegio o por particulares y a la inversa.

Colegiales de fundación particular

Durante el periodo estudiado las becas de particulares eran las siguientes: Balderrama o San Juan, Montañón o de la Escalera, Llergo, Del Villar, Torres y Zorrilla. A continuación se verán cuáles eran los requisitos que se exigían para cada beca, quiénes las disfrutaron y cuáles eran sus derechos y obligaciones. Se mencionarán de la más antigua a la más reciente. La información relativa a dichas becas, en la mayoría de los casos es poco abundante, por lo cual existen problemas para establecer de manera precisa sus particularidades.

Colegiales de Balderrama o San Juan

Juan Molina de Balderrama fundó la beca de San Juan en 1621.²⁶⁴ Su albacea fue fray Rodrigo de San Bernardo, provincial de la orden de Nuestra Señora del Carmen.²⁶⁵ El patronato de la prebenda estaba a cargo del provincial de los jesuitas.²⁶⁶ A la salida de los ignacianos éste fue depositado en manos del rector de San Ildefonso.²⁶⁷

La plaza era para un estudiante "pobre y virtuoso" que deseara estudiar teología. En un principio, el principal era de seis mil pesos y estaba impuesto sobre las haciendas del conde del Valle de Orizaba. Posteriormente, al hacerse el reconocimiento de los capitales, en los primeros años de reorganización del colegio, se encontró que el caudal no

²⁶⁴ Mexicano. Seminarista de San Ildefonso. Presbítero del arzobispado de México. Además de la beca fundó en el colegio la festividad del apóstol San Juan y la merienda que la tarde de ese día se daba a los colegiales. Félix Osores, "Noticias bio-bibliográficas de alumnos...", 1975, p. 812.

²⁶⁵ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 29, exp. 05, doc. 018.

²⁶⁶ AHUNAM, FCSI, Rectoría, matrículas, caja 21, exp. 19, doc. 1500, f. 9. Félix Osores. "Historia de todos los colegios de...", 1975, pp. 939-940. AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 22, exp. 05, doc. 018, f. 10v.

²⁶⁷ *Ibid.*, caja 29, exp. 06, doc. 020, fs. 8v-11v.

era de seis mil pesos, sino de cuatro mil y sus réditos de doscientos pesos. Las rentas debían distribuirse de la siguiente manera: cincuenta pesos para la comida del colegial, cincuenta para ropa y algún libro de su facultad, cincuenta para una misa el día de San Juan Bautista, además de una oración panegírica en honor del santo y cincuenta para los fondos del colegio.

Durante el rectorado de Juan Francisco de Castañiza, la manera de distribuir los réditos había cambiado. Según palabras del propio rector, 150 pesos se utilizaban como pago de colegiatura, cincuenta para el colegio y cincuenta para la vestimenta del colegial.²⁶⁸ Fácilmente nos damos cuenta de que los doscientos pesos no alcanzaban para cubrir los montos de las partidas. Posiblemente los cincuenta pesos asignados al colegio hayan quedado incluidos dentro de la colegiatura. Con relación a la misa y el panegírico no se tienen noticias de la suerte que corrieron.

Siete escolares disfrutaron de una beca de Balderrama. Todos eran bachilleres, cinco en artes y dos en cánones y artes. La prebenda era para estudiar teología, sin embargo, al revisar los libros de crisis se descubre que Antonio García y José Francisco Estrada cursaron jurisprudencia, contraviniendo los deseos del fundador.

En los papeles del archivo colegial no se ha localizado ningún documento donde se expliquen las razones por las cuales las autoridades permitieron a dichos individuos seguir los estudios jurídicos. Posiblemente, el auge alcanzado por este tipo de estudios en el siglo XVIII se hizo presente en San Ildefonso.

Rafael López efectivamente ingresó a teología. De otros cuatro colegiales no se encontró ninguna noticia sobre los cursos tomados, tal vez renunciaron a la beca al poco tiempo de obtenerla o abandonaron el colegio como sucedió en varias ocasiones con otras prebendas. Únicamente se ubicó el grado de José Francisco Estrada, el cual se bachilleró en cánones en 1798.

Con relación al requisito de pobreza y de virtud, se sabe que Francisco de Paula Estrada Terán y Pascual Alva Astorga eran estudiantes de escasos recursos, como lo manifestaron al momento de solicitar una ración. De los demás no ha sido posible establecer si cumplieron con este requisito, pero como se ha visto en otras prebendas, casi siempre se respetaba ese criterio.

²⁶⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 21, doc. 1509, f. 1v.

Colegiales de Montaña o de la Escalera

La beca de la Escalera fue fundada en 1742 por el obispo de Oaxaca Tomás Montaña. El principal era de seis mil pesos que serían incorporados a las rentas del colegio con la obligación de perpetuarlos. El caudal debía reeditar trescientos pesos anuales que se dividían de la siguiente forma: 150 para la colegiatura, 63 para comida, chocolate, papel, pluma, dos reales cada semana para los gastos personales del colegial, 87 pesos para un vestido de paño y cada mes un peso para zapatos y lavandería.

El colegial debía ser un niño originario de Oaxaca, hijo legítimo, de familia acomodada, pero pobre. Debían ser preferidos los colegiales del Seminario de Santa Cruz y del Colegio de San Bartolomé, ambos de la ciudad de Antequera.²⁶⁹ Los patrones de la beca serían el obispo de Oaxaca o el deán o presidente del cabildo. El rector de San Ildefonso podía negar la entrada al niño que no cumpliera con los requisitos fundacionales y despedirlo si no estudiaba. Los aspirantes a la beca debían ser bachilleres en artes deseosos de estudiar teología o cánones.²⁷⁰ Permanecerían en el colegio hasta terminar la pasantía en la facultad que hubiesen elegido para estudiar. Si salían de vacaciones, debían mantenerse por sí mismos.

Los colegiales de Montaña tendrían los mismos derechos que los demás alonsiacos en los actos y en las oposiciones a grados realizadas en San Ildefonso.²⁷¹ Acerca de tales privilegios las constituciones no legislan nada. Tampoco se ha encontrado en el archivo colegial alguna información al respecto.

Durante el periodo estudiado, el principal y sus réditos, según se observa en el inventario realizado en 1771, continuaba siendo el mismo; si la beca se encontraba vacante, sus réditos debían quedar para beneficio del colegio.

El capital de la beca se perdió en 1811, al ser depositado por orden del virrey en el Consulado de Veracruz, a partir de ese momento, cesó la dotación.²⁷²

Ocho escolares ingresaron como becarios de la Escalera.²⁷³ Todos los beneficiados eran originarios de Oaxaca como estipulaban las cláusulas

²⁶⁹ *Ibid.*, caja 32, exp. 67, doc. 277, f. 2v.

²⁷⁰ *Ibid.*, f. 2v.

²⁷¹ Rectoría, becas, caja 29, exp. 02, doc. 010-011, f. 1-7v, caja 29, exp. 06, doc. 21, fs. 10v.-15 y caja 29, exp. 13, doc. 042, f. 1.

²⁷² Rectoría, noticias y fundación de becas, caja 30, exp. 23, doc. 59 y 60, f. 1.

²⁷³ En 1796 dos colegiales ocupando la prebenda; el hecho se debió a que Manuel Besares abandonó el colegio ese mismo año, como queda consignado en los libros del mayordomo.

sulas de fundación. Cinco colegiales al momento de obtener la beca eran colegiales de uno de los dos establecimientos oaxaqueños.²⁷⁴ Por su parte, Buenaventura Larralde y Luis Iturribarría eran seminaristas de San Ildefonso.

Las fuentes consultadas no permiten saber si los colegiales de Montaña realmente eran pobres. Únicamente se sabe que el padre de Pedro Larralde había fallecido. La orfandad era uno de los criterios tomados en cuenta para considerar a un individuo como pobre.

Cinco colegiales estudiaron cánones, sólo uno no se bachilleró. Otro cursó teología, obteniendo el grado en dicha facultad. De los dos restantes, Besares y Labayru, no se cuenta con información.

Las cláusulas de fundación de la beca de Montaña fueron respetadas, pues todos sus beneficiarios fueron originarios de Oaxaca, algunos eran colegiales del seminario de Santa Cruz o del colegio de San Bartolomé. Sus beneficiarios siguieron los estudios señalados por el fundador.

Colegiales de Llergo

La beca Llergo fue fundada en el año de 1766 por Jerónimo López de Llergo,²⁷⁵ con un principal de tres mil pesos y réditos de 150, depositados sobre los fondos del reverendo Joseph Julián Parreño. Con los réditos debían pagarse 120 pesos de colegiatura y comprar con los treinta restantes, treinta libras de chocolate cada semana.²⁷⁶ Las cláusulas de fundación estipuladas por el fundador eran las siguientes:

Tendrán derecho todos los parientes hasta el cuarto grado que lo fueran por línea del fundador y sus hermanos. Los que viniesen por línea de varón han de ser preferidos a los de hembra para conservar el apellido del fundador.

Limpio de raza, sangre y cristiano viejo.

²⁷⁴ Se trata de José Ignacio Iturribarría Puertas, Jacinto Alejo Fandiño, Manuel Besares Indusiaga, Pedro Nolasco Larralde y Pedro José Labayru.

²⁷⁵ Natural de Campeche. Seminarista de San Ildefonso y luego beca real de oposición de teología. Doctor en teología y maestro en artes por la universidad de México. Abogado de la real audiencia, abogado de presos de santo oficio, asesor del Real y Apostólico Tribunal de la Santa Cruzada, examinador sinodal, juez ordinario, visitador de testamentos, capellanías y obras pías. Prosecretario del obispo de Michoacán, prebendado y canónigo de la misma ciudad. Falleció el 31 de enero de 1767. Félix Osores, "Noticias bio-bibliográficas...", 1975, p. 795.

²⁷⁶ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 29, doc. 019, f. 10v.

Cuando vaque la beca, el patrón de Valladolid o Yucatán citará por cédulas públicas a los que deberán concurrir; cuando no haya parientes en cuarto grado, será alternativa la provisión en Yucatán o Michoacán.

Hasta el cuarto grado no importa que no hayan cursado gramática, del quinto en adelante han de haberla cursado para comenzar artes y los extraños deberán haber estudiado artes y se escogerá al más aprovechado.

La posesión y el juramento se harán en manos del rector.

Si tiene bienes al tiempo de morir, deje algo para el capital de la beca cuando llegue a seis mil se le asista al que la tuviere.

Si el capital aumenta que se pida otra beca en los mismos términos.

Que las rentas queden al colegio hasta que se elija otro colegial o cuando estuviese ausente.

Que el patronato cuando él muera, caiga en el rector del colegio de Valladolid y Campeche, esto se hará hasta que ya no haya parientes.

Luego que sean examinados de abogados a los uno o dos años pasarán a su provincia para ejercer su profesión y si no lo hacen deberán restituir al colegio la cantidad que se gastó en ellos.

El rector podrá despedir al que no se acomodare en sus costumbres y el patrón hará nuevo nombramiento.²⁷⁷

En 1768, el prior de los carmelitas de Valladolid, el cual fungía como albacea del fundador, pidió al virrey que los descendientes de éste entraran en las becas. El virrey aceptó la propuesta emitiendo su decreto de aprobación el 14 de julio del mismo año.²⁷⁸

La beca fue ocupada por Domingo Llergo, sobrino del fundador, pero al quedar vacante — se desconoce la fecha — se suscitaron dos problemas: nadie quería ocuparla y el capital pasaba de mano en mano.

Con relación al primer punto, se encontró que en 1790 se realizó una convocatoria, pero no se presentó ningún postulante. Los encargados de realizar la primera visita del colegio consideraron que la falta de candidatos se debía a lo gravoso de las cláusulas de fundación, especialmente la que obligaba al colegial a establecer su residencia en Yucatán o Michoacán para ejercer la profesión "so pena de restituir lo que hubieren consumido en el tiempo de disfrutar de la veca".²⁷⁹ Así, los visitadores sugirieron quitar la cláusula. El fiscal del colegio estuvo de acuerdo, pero mandó la propuesta de los visitadores al virrey, el cual propuso se pusieran nuevos edictos, y si no acudía nadie, se seguiría lo dicho por los visitadores.²⁸⁰

²⁷⁷ *Ibid.*, caja 29, exp. 04, doc. 015, fs. 7-15.

²⁷⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, matrículas, caja 21, exp. 19, doc. 1500, f. 12.

²⁷⁹ Rectoría, becas, caja 29, exp. 10, doc. 034, fs. 22-22v.

²⁸⁰ Caja 29, exp. 10, doc. 034, fs. 22v-26v.

En 1793, se llevó a cabo la convocatoria y la beca fue dada. Lo que se desconoce es si su poseedor, Miguel González Lastini, aceptó la cláusula 10 o si en la provisión de ese año se quitó.²⁸¹

Con relación al capital, sabemos por los albaceas que se encontraba en manos de la *nobilísima ciudad* en depósito irregular y los réditos eran custodiados por ella. Los legatarios le pidieron a la ciudad la exposición de los réditos adeudados, así como la entrega de éstos al rector.²⁸² Lo anterior fue dispuesto en 1768, pero no se llevó a ejecución hasta 1771, cuando el corregidor de la ciudad ordenó poner las rentas al corriente. En ese momento el monto de los réditos ascendía a 229 pesos.²⁸³

Al parecer, el dinero fue entregado al rector para pagar la manutención del sobrino del fundador. En 1774, la ciudad reconoció la entrega de todos los réditos de la beca hasta el 5 de noviembre del mismo año. Asimismo, notificó al rector que el capital existente de tres mil pesos iba a redimirse, por lo cual suspendía el pago de los réditos.²⁸⁴

Al redimirse el capital el rector pidió autorización al virrey para poner el caudal en una finca. Sin embargo, esto no se llevó a cabo de manera inmediata, ya que el principal fue depositado en la tesorería del colegio.²⁸⁵ Posteriormente, el dinero pasó a manos del albacea testamentario Julio Zamudio, quien informó que del principal sólo quedaban mil pesos, los cuales estaban impuestos a depósito irregular. El dinero lo tendría en su poder un año más para que al devolverlo hubieran redituado cincuenta pesos.²⁸⁶ Debido a la falta de fuentes, no es posible saber las razones de la disminución del principal.

En 1785, cuando se vuelve a tener noticia sobre el asunto, se informa que el capital de la beca ya estaba completo y lo tenía Álvaro Pasin desde 1782. El principal se había depositado por cinco años en hipoteca

²⁸¹ Caja 29, exp. 08, doc. 017, fs. 3v-4. Con relación a quién elegiría al becario la situación varió; ahora lo designaría el rector del colegio y no los patrones. Esta resolución fue tomada por los albaceas.

²⁸² Rectoría, becas, caja 29, exp. 08, doc. 025, fs. 3v-5.

²⁸³ El 20 de mayo de 1774 Roque Yáñez Factor, administrador general de rentas del obispado de Michoacán, ordenó el traslado de la escritura de fundación que quedó en el archivo del Colegio de San Xavier de Michoacán. El monto de lo que quedaba de réditos fue informado a la Tesorería General de Bienes Ocupados. La ciudad no expresa las rentas que tenía en su poder al pedirle su exhibición, pero menciona que de esa cantidad se había descontado el dinero pagado para la elaboración de la escritura de fundación y sus copias. *Ibid.*, exp. 05, doc. 019, f. 11, doc. 022, fs. 7v-8 y exp. 08, doc. 025, f. 6v.

²⁸⁴ *Ibid.*, fs. 36 y 45.

²⁸⁵ *Ibid.*, fs. 37v-38.

²⁸⁶ *Ibid.*, f. 2.

sobre una casa en la calle de San Francisco en Valladolid.²⁸⁷ Para abril de 1793, el monto de la beca había ascendido a 3 600 pesos.²⁸⁸ En 1800, el dinero cambió nuevamente de manos por orden del virrey, y se depositó en la hacienda de San Jacinto Aguascalientes, perteneciente al coronel Diego Rul. Esta vez no se especificó el monto del principal, pero los réditos eran de 4 748 pesos. Para explicar la razón por la cual las rentas habían aumentado a más de cuatro mil pesos en 1800, se ha planteado como posible respuesta un nuevo incremento en el capital y por ende de sus réditos como había sucedido en otras ocasiones.

La última noticia sobre el principal de la beca data de noviembre de 1804, en este año el capital ya no estaba depositado en la hacienda.²⁸⁹ Además se dijo que por un decreto se había ordenado entregar al colegio 13 300 pesos. Sin embargo, no se especifica si dicha cantidad correspondía a los réditos o al principal. Así pues, el capital de las becas de Llergo siempre estuvo en aumento.²⁹⁰

La beca de Llergo fue ocupada por diez escolares. Al parecer sólo Domingo López Llergo era pariente del fundador. Cuatro colegiales eran originarios de Campeche,²⁹¹ se cumplió así con el requisito de ser yucatecos. Juan José Morales era originario de Guanajuato y Luis Gutiérrez de México. En ambos casos no se cumplió con las cláusulas de fundación; posiblemente porque a las convocatorias no se presentaron ni parientes del fundador, ni originarios de Yucatán o Michoacán, y por lo tanto, se decidió dotar la prebenda en colegiales con un buen aprovechamiento en los estudios.

Sobre los estudios seguidos por los colegiales, cuatro estudiaron cánones, uno leyes y cánones, otro artes, teología y cánones. Luis Gutiérrez, quien estudiaba artes y teología, no culminó sus cursos; lo mismo sucedió con Miguel González, quien se encontraba cursando derecho canónico. Este colegial dejó los estudios tras la repatriación de los jesuitas en 1816. Los siete colegiales de los cuales se conocen sus estudios, se bachilleraron.

Juan José Morales y Tomás O'horán se examinaron de abogados. El primero regresó a Guanajuato donde fue diputado al congreso y fis-

²⁸⁷ Caja 29, exp. 10, doc. 034, f. 20v.

²⁸⁸ Caja 29, doc. 039, fs. 1-6.

²⁸⁹ Para este momento no se conocía el destino del capital y sus réditos. Caja 29, exp. 13, doc. 044, exp. 13, fs. 2-2v.

²⁹⁰ Caja 29, doc. 039, f. 6v.

²⁹¹ Se trata de Miguel González Lastini, Tomás Antonio de los Santos O'horán Argüello, Juan Ignacio León Barberi y Domingo López de Llergo.

cal de la audiencia. El segundo ejerció su carrera en Yucatán, siendo asesor de alcaldes, abogado de indios, alcalde primero y promotor fiscal, también fue oidor de Guatemala. Luis Gutiérrez de Corral fue confesor, párroco y cura de algunos pueblos pertenecientes a la intendencia de México.

Pese a los problemas que enfrentó la beca de Llergo, ésta pudo proveerse regularmente y cumplir en la medida de lo posible con las cláusulas impuestas por su fundador.

Colegiales de Del Villar

Las becas de Del Villar fueron fundadas por Pedro Pablo Pérez del Villar y Santelices en su testamento de 1776, y codicilo de 1780.²⁹² Los colegiales de Del Villar debían realizar un acto donde se sostuviera la primacía del papa.²⁹³ Sobre el capital de las becas, Félix Osoreo señala que Pérez del Villar,

dispuso de más de trescientos mil pesos en objetos piadosos y de beneficencia, que realizaron su albacea testamentario, el señor doctor don José Patricio Fernández de Uribe y el subsidiario, Ilustrísimo señor doctor don Juan Francisco de Castañiza, dotando en el expresado colegio seis becas con cuatro mil pesos cada una, para estudiantes teólogos [...].²⁹⁴

El principal de 24 000 pesos fue verificado por Juan Francisco de Castañiza, su último albacea.²⁹⁵ El patronato de las becas recayó en la mesa de la Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu, la cual pagaba al colegio 120 pesos por colegiatura y daba a los colegiales ochenta pesos anuales para su manutención, así pues, los réditos de cada beca eran de doscientos pesos anuales.

Hacia 1815 el rector Castañiza menciona que la Cofradía no había pagado el dinero completo de las colegiaturas, por lo cual dos de las be-

²⁹² Pedro Pérez del Villar fue seminarista a partir de 1756. Se doctoró en teología. Fue canónigo de la catedral metropolitana de México. Además de las becas dejó veinte mil pesos para una cátedra de teología dogmática y otros veinte mil para cuatro capellanías a favor de los colegiales de San Ildefonso. También dejó una suma igual o mayor a la de las referidas cantidades para el Colegio de San Ignacio. Félix Osoreo, "Noticias bio-bibliográficas...", 1975, p. 836.

²⁹³ Manuel Berganzo, *Colegio nacional*, 2000, p. 110.

²⁹⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 29, doc. 039, f. 6v.

²⁹⁵ Félix Osoreo, "Historia de todos los colegios de...", 1975, p. 941.

cas no se habían proveído y a los que estaban como colegiales en ese momento sólo se les daba el alojamiento.²⁹⁶

Un total de 19 individuos gozaron de las becas de Del Villar. Todos los beneficiados debían ser bachilleres en artes, ya que la beca estaba destinada para cursantes teólogos. No obstante, al revisar si efectivamente los colegiales cursaron teología se encontraron tres casos donde se trasgredió la norma, pues los becarios cursaron jurisprudencia: se trata de Antonio Ávila, José Antonio Fuentes y Antonio García, a quienes seguramente se les dispensó el requisito.

Nueve colegiales estudiaron teología y seis se bachilleraron en esa facultad. De los que cursaron jurisprudencia, sólo José Antonio Fuentes obtuvo el grado de bachiller y lo hizo en cánones. De José Guzmán, Julián Sánchez, José María Usabiaga y Blas Cosío, no se tiene ninguna noticia sobre los cursos realizados. Sobre el último individuo, el rector Pedro Rangel señala en el libro de entradas y salidas de colegiales que fue expulsado por mala conducta.

Colegiales de Torres

Las becas de Torres fueron dotadas por el doctor Luis Antonio Torres Tuñón;²⁹⁷ la fecha precisa de su fundación se desconoce, no obstante, Félix Osores señala que a la muerte de su hermano Cayetano Antonio, acaecida en 1787, Luis Antonio decidió fundar algunas becas para colegiales alonsiacos. Cinco años después de esa fecha se proveyó la primera prebenda.

Luis donó 62 000 pesos reconocidos en varias fincas urbanas, las cuales eran administradas por el rector de San Ildefonso.²⁹⁸ De los rédi-

²⁹⁶ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 21, doc. 1509, f. 1v.

²⁹⁷ Nació en Nata de los Caballeros, obispado de Panamá. En San Ildefonso fue seminarista y becario real de oposición. Posteriormente se trasladó a España y recibió el grado de doctor en cánones por la Universidad de Ávila. De regreso a México incorporó su grado en la Real Universidad de México. Fue rector y catedrático de cánones de esa universidad. Arcediano de la catedral de México y teólogo de la nunciatura de España, consultor de la inquisición de México y capellán mayor del monasterio de la enseñanza. Consultor canonista del IV Concilio Mexicano. Junto con su hermano Cayetano realizó una donación de ocho mil libros para la biblioteca de la catedral metropolitana de México. Félix Osores, "Noticias bio-bibliográficas...", 1975, pp. 875 y 876.

²⁹⁸ El capital dejado en fincas por Luis Torres estaba valuado en 62 000 pesos, de cuyos réditos se habían de repartir las limosnas que señaló, entre ellas: 445 pesos para dar libros a los pobres, doscientos pesos para honorarios del rector de San Ildefonso y el resto para becas. Manuel Berganzo, *Colegio nacional*, 2000, p. 111.

tos obtenidos, 1 215 pesos anuales debían destinarse para pagar ocho becas reguladas a 150 pesos cada una.²⁹⁹

No se sabe a qué estudios estaban dirigidas, ni cuáles eran sus requisitos. La designación de los colegiales recayó en el rector, el vicerrector, los catedráticos y los colegiales reales que pasaban de veinte años.³⁰⁰

Las becas de Torres fueron disfrutadas por 47 escolares. Seis al momento de obtenerla ya se habían bachillerado en artes y entraron a cursar cánones; otros tres se graduaron de bachiller en esa facultad.

Los colegiales sin grado siguieron un patrón diferente, catorce estudiaron artes, ocho jurisprudencia, dos teología, uno artes y ambos derechos, y, otro más, artes, cánones y leyes; trece se bachilleraron en filosofía, dos en cánones y José Esteban Unsaín, quien había estudiado artes y ambos derechos, se graduó de bachiller en las tres disciplinas.

De otros 16 colegiales de Torres no se encontró ninguna noticia. En conclusión, las becas fundadas por Luis de Torres no estuvieron destinadas para ningún estudio en específico.

Colegiales de Zorrilla

En el archivo del colegio de San Ildefonso no existen documentos referentes a la fundación de la beca de Zorrilla. Las noticias de esta prebenda las proporciona Félix Osores. Según el autor, la plaza fue fundada por el doctor Manuel Zorrilla, con un principal de tres mil pesos, el cual era reconocido por el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México. La patrona de la beca era la mesa de la Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu.³⁰¹

La fecha exacta de su fundación se desconoce, aunque al parecer, se llevó a cabo durante la etapa secular, pues la primera provisión corresponde al año de 1799. Asimismo, en las relaciones de censos y depósitos irregulares entregadas por los comisionados del colegio, Francisco de Corrés y Eugenio Daza Guzmán, en los años de 1770 y 1774 respectivamente, no existe ningún indicio de que la beca de Zorrilla haya sido fundada con anterioridad.³⁰²

²⁹⁹ De la cantidad de 1 215 restaban quince pesos, los cuales no sabemos en qué se gastaban. Félix Osores, "Historia de todos los colegios...", 1975, p. 941.

³⁰⁰ AHUNAM, FCSI, Rectoría, matrículas, caja 21, doc. 1509, f. 1v.

³⁰¹ Félix Osores. "Historia de todos...", 1975, p. 941.

³⁰² AHUNAM, FCSI, Mayordomía, ingresos y egresos, caja 195, exp. 247, f. 1 y caja 213, exp. 026, doc. 90, fs. 1-5.

Para vestir la beca, los padres o tutores debían enviar una solicitud de admisión dirigida al rector del colegio y a los diputados de la mesa de Aránzazu para que dieran su aprobación.³⁰³ Los requisitos de la beca de Zorrilla por desgracia se desconocen. Tampoco se sabe hacia qué estudios estaba dirigida.

Sólo se localizó a un individuo que disfrutó de la plaza. Se trata de José Francisco Sánchez, el cual al momento de solicitarla se encontraba cursando gramática en el Seminario Conciliar de México.³⁰⁴ En San Ildefonso José estudió filosofía y obtuvo el grado de bachiller.³⁰⁵

Colegiales del Colegio

Los becarios del colegio eran de cuatro clases, diezmo o limosna, sacristía, biblioteca y ración. Veamos a continuación cuáles eran los requerimientos pedidos para ocupar las becas, los derechos y obligaciones de sus becarios y los individuos que disfrutaron de las prebendas.

Colegiales de diezmo o de limosna

Sobre las becas de diezmo no existen datos precisos de cuándo comenzaron a proveerse, pero en las constituciones de 1779 se señala que dichas becas debían otorgarse "según la práctica que antes se observaba".³⁰⁶ Así pues, durante la época jesuita ya existían.

La primera beca se otorgó en abril de 1768 y la última en septiembre de 1808. En 1809 las becas de limosna se mandaron suspender, "por las dificultades que ocurren para el cobro de réditos de los capitales impuestos, y de la falta de arvitrios que puedan contribuir a la decorosa subsistencia del colegio [...]".³⁰⁷ No obstante, en 1815 aún quedaban cinco colegiales disfrutándolas. Los escolares no fueron despedidos, pero se les advirtió que únicamente se les daría el piso.³⁰⁸

³⁰³ Rectoría, becas, caja 34, exp. 77, doc. 486, f. 1.

³⁰⁴ *Ibid.*, f. 1v.

³⁰⁵ A través del estudio de las seis becas fundadas por particulares sabemos que 91 colegiales disfrutaron de ellas. Dicha cantidad equivale a 6.3 por ciento del total de colegiales localizados durante el periodo que abarca la investigación.

³⁰⁶ *Constituciones del Real y más...*, capítulo cuarto, constitución 6, f. 16r.

³⁰⁷ AGN, Indiferente virreinal, exp. 001 (Colegios, caja 3575), f. 1r.

³⁰⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 21, doc. 1509, f. 1v.

El número de becas era variable, pues debía otorgarse una por cada diez colegiales de paga. Para ingresar en ellas, los solicitantes debían demostrar que eran "pobres, virtuosos y talentosos".³⁰⁹ Una vez comprobada la posesión de tales calidades el virrey daba su decreto de admisión.³¹⁰ El tiempo de disfrute de la beca se desconoce.

Se localizaron 77 becarios de diezmo. La información relativa a ellos es escasa; por tal motivo ha sido difícil establecer si dichos individuos cumplieron con los requisitos de pobreza, virtud y talento estipulado por las constituciones. En los expedientes de becas de limosna únicamente se señala que algunos estudiantes de paga pidieron que se les otorgara una beca para poder continuar con sus estudios. Lo mencionado podría tomarse como un indicativo de que tales prebendas cumplieron con su finalidad. Asimismo, al cruzar la información con otras becas se descubre que cuatro colegiales se valieron de otras prebendas para permanecer en el colegio. Mariano Berdeja obtuvo una beca de merced el mismo año, José María Cardoso y Nicolás Verdín primeramente disfrutaron de una ración y Epifanio Mauriño fue racionero un año después de la beca de diezmo.

Las becas se concedieron tanto a colegiales graduados como a no graduados. Los titulados eran 34, sólo uno era licenciado en teología, los demás eran bachilleres, 24 en artes, seis en cánones y tres en teología.

Entre los artistas, catorce cursaron teología como parecería normal, pues éste era el binomio tradicional de estudios.³¹¹ Los diez restantes se dirigieron hacia el estudio de cánones. Tres de éstos cursaron filosofía y tres leyes buscando el bachillerato en dicha facultad. Finalmente los teólogos ingresaron a los estudios jurídicos.

Según los libros de crisis, doce alonsiacos no graduados cursaron artes y siete jurisprudencia. Los 34 escolares probablemente se encontraban realizando estudios gramaticales. De los 77 colegiales de limosna, 29 obtuvieron algún grado ya fuera durante el disfrute de la prebenda o unos años más tarde.³¹²

³⁰⁹ *Ibid.*

³¹⁰ *Ibid.*, caja 29, doc. 031, f. 1v.

³¹¹ Sobre estos temas se hablará en la parte dedicada a los estudios seguidos por los colegiales durante el periodo analizado.

³¹² La suspensión de las becas de diezmo continuó en la etapa independiente debido a que la situación económica del colegio seguía siendo la misma. En la visita de 1827, se esperaba que el senado de la República aprobara cuatro mil pesos para restituir las. Por el momento no se sabe si esto se llevó a cabo. Félix Osoreo, "Historia de todos los colegios...", 1975, p. 942.

Colegiales de la sacristía y de la biblioteca

En los estatutos de 1779, no se legisla nada acerca de las becas de la sacristía y de la biblioteca, sin embargo, el rector Pedro Rangel, en su libro de entradas y salidas de colegiales, señala que mediante un oficio fechado el 26 de febrero de 1776, el virrey Antonio María de Bucareli le avisó al entonces rector Antonio Melgarejo haber resuelto la existencia de dichas becas. La primera prebenda correspondiente a la sacristía le fue concedida al licenciado Telésforo González Mata,³¹³ no se especifica la razón por la cual esta gracia le fue otorgada, aunque podría aventurarse que el licenciado ya se estaba haciendo cargo de la capilla.

Los colegiales de la sacristía tenían como obligaciones atender el aseo de la capilla, rezar el rosario y las novenas y preservar los ornamentos y vasos sagrados. A cambio recibían alojamiento y comida.

Los encargados de la biblioteca tenían la obligación de cuidar de la biblioteca y cumplían con obligaciones similares a las de los colegiales de sacristía.³¹⁴ Los colegiales de la biblioteca también recibían piso y alimentos. Ambos tipos de becarios eran nombrados por el virrey y su manutención corría por cuenta del colegio.

Un total de 18 colegiales ingresaron en las becas, ocho en la de sacristía y diez en la de biblioteca. Sólo un colegial, José Camacella, no era graduado. Del resto de los colegiales, 16 eran graduados en teología, uno en cánones y uno en leyes.

Al revisar los estudios seguidos por los escolares se observa que quince se dirigieron a la jurisprudencia y uno a la teología. De ellos, sólo dos se graduaron, José Camacella obtuvo el bachillerato en cánones y Ramón Escoto el doctorado en teología.

Con excepción de Telésforo González Mata y de José López Secada todos los encargados de la sacristía y de la biblioteca, al momento de recibir la beca eran colegiales cursantes. El doctor López Secada era catedrático de filosofía. Por su parte, el licenciado González sólo residía en el colegio mientras encontraba colocación en la burocracia virreinal o eclesiástica, como sucedió con otros alonsiacos.

Para ocupar las becas analizadas no era condición necesaria ser colegial cursante, más bien se buscaba que los colegiales aceptaran hacerse cargo de los dos recintos a cambio de habitación y de comida.

³¹³ AHUNAM, FCSI, rectoría, matrículas, caja 21, exp. 19, doc. 1500, f. 19.

³¹⁴ Félix Oscores, "Historia de todos los colegios...", 1975, p. 941.

Colegiales de ración

No se ha podido establecer el año exacto de erección de las prebendas, pero se sabe de su existencia por un documento fechado el 11 de octubre de 1774, en el cual la Real Junta Superior de Aplicaciones prohibió se recibieran colegiales en beca de ración debido a los problemas financieros de San Ildefonso. La prohibición duró poco tiempo ya que en noviembre de 1775 volvieron a proveerse.

La beca de ración era una gracia dada por los catedráticos, autoridades y funcionarios del colegio a los colegiales que sólo contaban con el dinero para pagar el piso, pero no sus alimentos y otros menesteres. Por lo tanto, la prebenda otorgada consistía en una ración de velas y comida.³¹⁵ Los personajes mencionados tenían derecho a dos raciones y daban una al colegial que la solicitara.

Los individuos favorecidos con una ración debían ser parientes del otorgante, además de pobres, honrados y aplicados en los estudios. Si no existían lazos de parentesco, la beca podía otorgarse a los que cumplieran con las otras condiciones.

Para comprobar la escasez de recursos el aspirante debía presentar un escrito dirigido al rector, en el cual el padre, el tutor o el propio solicitante declaraba no contar con los medios suficientes para pagar los alimentos, y haber hablado ya con determinada autoridad, la cual de palabra le había concedido una de sus raciones. El rector consultaba el caso con el mayordomo y con la persona que había otorgado la ración, luego se pedía autorización al virrey. Si éste no encontraba inconveniente procedía a dar el permiso correspondiente.

A cambio de la gracia los racioneros debían servir en determinadas tareas a su benefactor, le registraban sus libros, disponían sus papeles o escribían sus párrafos.³¹⁶

Un total de 83 individuos ingresaron en las becas de ración, de ellos, 69 manifestaron en sus solicitudes que contaban con escasos recursos para sostenerse dentro del colegio. Las razones argüidas para

³¹⁵ Los alimentos y las velas equivalían a cincuenta pesos de colegiatura anual. Así, el becario sólo aportaba setenta pesos más para poder residir dentro del colegio. AHUNAM, FCSI, Secretaría, solicitudes de ración y pensión, caja 141, exp. 293, fs. 1-1v y exp. 300, doc. 3321. Si el becario enfermaba no se le suministraba comida de dieta, ni medicinas. En 1803 dicha prohibición fue levantada y a partir de ese momento los racioneros recibieron alimentos de dieta y asistencia médica.

³¹⁶ *Ibid.*, Rectoría, superiores órdenes, caja 9, doc. 508.

demostrar la falta de recursos eran diversas. En algunas peticiones se argumentaba que la madre era viuda, con varios hijos y no contaba con medios para su subsistencia. En otras se señalaba que el padre se encontraba enfermo y no podía trabajar. En varias más el solicitante no contaba con un tutor. Un caso extremo fue el del bachiller Manuel López, el cual pedía se le otorgara una ración porque los insurgentes habían saqueado su casa.³¹⁷ El rector y el virrey se compadecieron de su situación y en febrero de 1815 le concedieron la prebenda.

La mayoría de las becas, 56 en total, fueron otorgadas por catedráticos.³¹⁸ Sólo siete de los becarios de ración eran familiares de los benefactores. Ignacio Larrañaga era hermano del maestro de aposentos Pedro Larrañaga, José Luis Nájera era hermano de Ignacio Nájera, catedrático de filosofía, Juan Antonio Reyes era pariente del catedrático de artes Manuel de Sancristóbal, Félix Gijón era hermano del maestro de aposentos Francisco Gijón, Eligio Pérez Gallardo era primo del lector de artes José María González, Manuel Guzmán era hermano del catedrático de teología José María Guzmán Velasco y Buenaventura Bátiz era hermano del lector de filosofía Jacinto Bátiz.

De los 83 racioneros, cuarenta eran graduados, 37 en artes, dos en cánones y uno en teología, es decir, escolares con capacidad y aplicación para el estudio. De los bachilleres artistas 16 cursaron jurisprudencia y 21 teología. Los canonistas y teólogos también siguieron los estudios jurídicos. Los graduados en cánones se abocaron al estudio del derecho civil.

De los colegiales sin grado, catorce cursaron artes y seis jurisprudencia. Los demás quizá estudiaban gramática, pero no existe registro de ello. Treinta y ocho de los racioneros se graduaron, 18 de ellos obtuvieron su primer grado y veinte el segundo.

Las becas de ración favorecieron a los escolares que no contaban con suficientes recursos económicos para continuar con sus estudios.³¹⁹

En conclusión las diferentes becas que otorgaba el colegio dieron a sus poseedores la posibilidad de realizar estudios y graduarse mientras recibían dentro del colegio hospedaje y alimentos.

³¹⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, matrículas, caja 142, exp. 300, doc. 3321, fs. 1-1v.

³¹⁸ Tres becas más fueron dadas por vicerrectores, dos por mayordomos, dos por maestros de aposentos, una por el abogado y las 19 restantes se desconoce quién las otorgó.

³¹⁹ Estadísticamente, las becas del colegio cubrieron la demanda educativa de 12.3 por ciento de los colegiales registrados durante el periodo que abarca la investigación.

V. ORÍGENES GEOGRÁFICOS DE LOS COLEGIALES

En San Pedro, San Pablo y San Ildefonso no existía ninguna constitución en la cual se exigiera a los colegiales proceder de una región específica, como sucedía en los colegios peninsulares y en los seminarios tridentinos.³²⁰ Las únicas excepciones registradas en la institución fueron las correspondientes a los becarios de Llergo y Montaña; los primeros debían ser escolares originarios de Yucatán o Valladolid y los segundos de Oaxaca.³²¹

Así pues, San Ildefonso permitía el acceso de individuos provenientes de todos los confines del imperio español, siempre y cuando cumplieran con los demás requisitos de ingreso estipulados en las constituciones y cláusulas de fundación de las becas de particulares. Pero, ¿qué incentivaba a un individuo a ingresar al establecimiento alonsiaco? El colegio ofrecía un lugar donde residir y alimentarse mientras se realizaban estudios; impartía cursos en sus propias aulas; formaba a sus colegiales no sólo en letras sino también en hábitos; otorgaba becas para estudiantes de bajos recursos económicos; cubría la demanda educativa de aquellas regiones donde no existía enseñanza o donde no se impartían cursos de facultad mayor e incluso de artes. De esta manera, tanto los

³²⁰ El Concilio de Trento había ordenado que los escolares de los seminarios tridentinos debían ser de la misma ciudad y diócesis del seminario. Carmen Castañeda, *La educación en Guadalajara*, 1984, pp. 281-297. En esta obra, la autora observó que efectivamente la mayoría de los colegiales de seminario del Señor San José de Guadalajara provenían de ese obispado. Lo mismo fue observado por Rosario Torres Domínguez, en el caso de los colegiales de San Pablo de Puebla, *Colegios y colegiales...*, 2008, pp. 122-125.

³²¹ La beca Llergo tenía como requisito que sus colegiales fueran originarios de Yucatán y Valladolid, éste no se cumplió en dos casos, pues un colegial era de Guanajuato y otro de México. El criterio seguido para designarlos como colegiales fue el aprovechamiento que ambos mostraban en sus estudios. Con relación a la beca de Montaña todos sus colegiales fueron de la ciudad de Oaxaca.

escolares nacidos en la capital del virreinato, como los originarios de otras demarcaciones alejadas de ella, podían satisfacer en un solo colegio todas las demandas que se les planteaban al momento de emprender el camino de las letras.

Además, hasta 1676,³²² la única universidad que otorgaba grados en el territorio novohispano era la Real Universidad de México. Así pues, al ser colegial de San Ildefonso se podía evitar recorrer el largo camino hacia la ciudad de México, a veces peligroso y seguramente costoso, en busca de los grados universitarios. Pero la estadía en San Ildefonso también podía reportar otras ventajas más allá del ámbito propiamente escolar. Concretamente contaban con la posibilidad de acceder al mundo de los cargos y oficios de la burocracia eclesiástica y civil no sólo en la capital del territorio, sino también en sus lugares de origen o cercanos a ellos, donde las familias de algunos colegiales tenían intereses locales.

De los 1 442 colegiales localizados, se ha encontrado información sobre el lugar de nacimiento de un total de 762 individuos, es decir, de 52.9 por ciento.³²³ La falta de datos relativa al otro 47.1 por ciento se debió a la carencia de documentos donde se consignara el lugar de nacimiento de los colegiales.

Los alonsiacos provinieron de 198 lugares distintos, 169 de estos sitios estaban localizados en la Nueva España, 27 en España y tres en diferentes partes del territorio americano. Tomando en cuenta la gran cantidad de lugares de procedencia, se decidió aglutinarlos en dos grupos; el primero se encuentra conformado por los originarios de otras regiones del imperio español y el segundo por los nacidos en la Nueva España.

Los colegiales provenientes de la península nacieron en pequeñas poblaciones ubicadas en Castilla, Navarra, Andalucía, Santander, Asturias, Vizcaya, Galicia y Málaga. Solo cinco procedían de capitales, sedes del gobierno civil y eclesiástico e importantes centros del comercio. Por su parte los nativos de América provenían de La Habana.

Estos sujetos emigraron junto con su familia, buscando mejores oportunidades o porque el empleo de sus padres así lo exigía, sin embargo, no puede verificarse si éste fue el caso, pues los colegiales americanos y peninsulares no establecen la ocupación de sus padres y familiares.³²⁴

³²² En este año fue fundada la Real Universidad de San Carlos de Guatemala.

³²³ De ellos, 47 eran colegiales reales, 49 de ración, sacristía, biblioteca, diezmo y de particulares, seis de licenciatura, y los 660 restantes eran seminaristas.

³²⁴ De los 30 individuos nacidos fuera del territorio novohispano, cinco eran colegiales reales divididos de la siguiente manera: tres de merced, uno de oposición y uno de Cristo. Tres más obtuvieron las becas de Llergo, ración y diezmo. Los 22 restantes eran convictores.

Lugar de procedencia por intendencias o provincias

Para estudiar la procedencia de los colegiales novohispanos se utilizó como base la nueva división del virreinato en doce jurisdicciones político administrativas denominadas intendencias. En cada una de ellas, a su vez, se concentraron los lugares de origen con base en los diferentes tipos de asentamientos poblacionales de los que provenían los colegiales, a saber, ciudades, villas, reales mineros y pueblos.

Las doce intendencias en que quedó dividida la Nueva España son las siguientes: México, Puebla, Valladolid, Guadalajara, Oaxaca, Mérida, Veracruz, Guanajuato, Durango, Zacatecas, Sonora y San Luis Potosí. De esta última dependían las provincias internas del virreinato, conformadas por el Nuevo Reino de León y la colonia del Nuevo Santander, y las provincias internas de la comandancia general oriental, dividida en otras dos provincias, Coahuila y Texas. Además se crearon otras tres provincias autónomas, Nuevo México, Vieja California y Nueva California.³²⁵

En el cuadro 8 se observa que los escolares provenían de todas las intendencias y provincias localizadas en el territorio novohispano, exceptuando Vieja California y Nuevo México.³²⁶ Otro provenía de la capitanía general de Guatemala.

Un mayor número de becarios procedió de la intendencia de México, la cual aportó 337 colegiales. La cifra representa 44.2 por ciento del total de alonsiacos de los cuales se obtuvo información sobre su lugar de origen.

La influencia del colegio en la intendencia se entiende por la cercanía de San Ildefonso a los lugares de procedencia de los colegiales y por el nacimiento de éstos en la ciudad de México. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que además de la proximidad, el factor económico también desempeñó un papel importante, pues para ingresar a San Ildefonso se debía contar con recursos económicos suficientes para pagar la colegiatura. Con relación a ello, se ha observado que la mayoría de los individuos provenientes de la intendencia habían nacido en ciudades, villas y pueblos con amplia actividad comercial, ganadera, manufacturera,

³²⁵ En el anexo 4 se consignan las intendencias de las que provenían los colegiales. Asimismo, se establecen los diferentes tipos de poblaciones de procedencia dentro de la intendencia y el número de colegiales de cada una de ellas.

³²⁶ Más adelante se hablará de los 30 colegiales cuyo lugar de nacimiento se localiza en España y en otros territorios del continente americano.

CUADRO 8
Orígenes geográficos por intendencias o provincias

<i>Intendencia o provincia</i>	<i>Convictores</i>	<i>Colegiales</i>	<i>Total</i>	
México	289	27 reales, 21 otras*=48	337	
Guanajuato	47	2 reales, 2 otras =4	51	
Valladolid	48	0 reales, 4 otras = 4	52	
Guadalajara	38	0 reales, 3 otras = 3	41	
San Luis Potosí	46	1 real, 0 otras = 1	47	
Durango	43	0 real, 1 otras = 1	44	
Veracruz	33	6 reales, 3 otras = 9	42	
Oaxaca	25	4 reales, 10 otras = 14	39	
Zacatecas	30	3 reales, 2 otras = 5	35	
Puebla	27	2 reales, 0 otras = 2	29	
Sonora	24	1 real, 1 otras = 2	26	
Mérida	9	1 real, 8 otras = 9	18	
Nueva California	1	0	1	
Total	660	47 reales y 55 otros = 102	762	52.9%
<i>Origen desconocido</i>	351	127 reales y 202 otros = 329	680	47.1%

Fuente: AHUNAM, FCSI, Secretaría, cajas 111 y 126. AGNM, RU, 125, 129, 132, 193, 269-272, 278-397.

* Se refiere a las otras becas que se dieron en San Ildefonso a saber del Colegio, particulares y de licenciatura. El porcentaje fue sacado tomando como base los 1442 colegiales localizados.

minera, marítima y de cultivo, lo cual permitía a sus padres participar en dichas actividades, pero sobre todo enviar a sus hijos al colegio. Más adelante ahondaremos en la ocupación de los padres; baste decir que la mayoría de ellos eran comerciantes y mineros ligados al tribunal de minería y al consulado de comerciantes.

Igualmente, los lugares donde nacieron los colegiales eran sede del gobierno local o municipal. En dichos sitios los padres se desempeñaban como funcionarios del gobierno y como capitanes. Dichos empleos permitían a las familias mantener a sus vástagos en San Ildefonso, así como pugnar por una beca de cualquier tipo para ellos. Al respecto, debe recordarse que a veces las becas reales eran otorgadas para premiar los servicios prestados al monarca por los padres de los escolares.

De los 337 escolares provenientes de esta intendencia, 27, es decir, 8 por ciento ingresaron al colegio mediante una beca del rey.³²⁷ De ellos, 25 nacieron en la ciudad de México y los dos restantes en los pueblos de Naucalpan y Mexicalcingo. Los 21 escolares de otras calidades obtuvieron las siguientes prebendas: dos licenciaturas, siete becas de Torres, seis de ración, cuatro de diezmo, una de Llergo y otra de biblioteca; 18 de estos provenían de pueblos, dos de la ciudad de Querétaro y uno de la villa de Tacubaya.

La intendencia que más llama la atención por el bajo número de colegiales es Puebla, la cual sólo aportó 29 estudiantes. La cifra representa 3.8 por ciento de los colegiales que informaron sobre su lugar de origen. Sin duda este comportamiento se explica por la existencia de instituciones educativas sólidas como eran el seminario tridentino donde se impartían cursos de gramática y facultad mayor, excepto medicina y, en el cual, se recibían tanto a individuos inclinados a la carrera sacerdotal como laicos. También existía el colegio Carolino fundado en 1790 con rentas de los antiguos jesuitas, en el que también se daban estudios mayores. En ambos establecimientos se otorgaban becas.

Dos colegiales de la región poblana ocuparon una beca real de merced y ambos nacieron en la capital de la intendencia. Los dos colegiales representan 7.4 por ciento de los individuos provenientes de esa intendencia. Poco se sabe de la ocupación de sus padres, aunque dos eran capitanes retirados. Rosario Torres al estudiar a los colegiales de San Pablo de Puebla, encontró que los progenitores fueron alcaldes ordinarios, funcionarios del gobierno y administración provincial, oficiales del ejército, comerciantes, hacendados y agricultores.³²⁸ Los padres de los demás colegiales seguramente desarrollaron actividades semejantes.

Aparte de la intendencia de Puebla, el otro lugar con menor número de colegiales fue la provincia de Nueva California con un solo colegial, el cual era convictor. El bajo número de escolares se debió a la lejanía de la provincia con respecto a la capital del virreinato y que sus jóvenes tenían la opción de ir a Guadalajara. Nueva California era próspera en el cultivo de trigo, frijol, maíz, cebada, habas, lentejas y garbanzos.

Después de México y Puebla podríamos reunir en un mismo grupo a otras dos intendencias, Valladolid y Guadalajara, las cuales aportaron en conjunto 93 colegiales, dicha cifra representa 12.2 por ciento de los cole-

³²⁷ Ocho eran becarios de oposición, 17 de merced y dos de Cristo.

³²⁸ Rosario Torres, *Colegios y colegiales...*, 2008, pp. 140-146.

giales trabajados en este apartado. Ambas regiones se caracterizaron por una dinámica actividad comercial, textil, agrícola y ganadera, de la cual se beneficiaron sus padres, quienes en su mayoría ocupaban cargos de gobierno y administraban varios de los estancos de la corona.

En la intendencia de Valladolid los escolares podían iniciar o continuar sus estudios en el Seminario de San Nicolás Obispo, el cual estaba destinado a aquellos individuos que deseaban "ser sacerdotes o ministros de doctrina".³²⁹ A este seminario se sumaban el estudio erigido por los agustinos el cual funcionaba de forma irregular y el seminario diocesano. Estos establecimientos al no cumplir con las expectativas de los estudiantes, los llevaron a buscar colegios destinados para los laicos, en los cuales además obtendrían ciertas ventajas como las becas.

Un total de seis ildefonsianos provenientes de la intendencia de Valladolid ingresaron a San Ildefonso mediante una beca de particulares, dos nacieron en la ciudad, tres en pueblos y el restante en un real minero. Los colegiales originarios de Valladolid ingresaron a San Ildefonso gracias a las prebendas de Llergo, fundadas para beneficiar a escolares de esa región y de Yucatán. Los otros cuatro se dividieron en dos de diezmo, uno de Torres y otro de Del Villar. Dichos colegiales representan 5.9 por ciento de los escolares provenientes de la intendencia vallisoletana.

La intendencia de Guadalajara, aportó 41 estudiantes; esta cantidad es baja si la comparamos con los 950 estudiantes del Colegio Seminario de Señor San José en el siglo XVIII. En dicha intendencia, señala Carmen Castañeda, el cierre de los colegios jesuitas no tuvo consecuencias desastrosas, pues los sujetos que estudiaban en sus colegios fueron absorbidos por el seminario.³³⁰ La fundación de la Real Universidad de Guadalajara, en 1792, también explica el menor número de colegiales proveniente de la intendencia, incluso, tras su fundación se observa una disminución de éstos, pues se incorporaron al citado colegio seminario y se graduaron en la corporación tapatía, por lo tanto, ya no era necesario venir a la ciudad de México.

Tres escolares de la intendencia de Guadalajara fueron colegiales de licenciatura, ración y diezmo. Los dos primeros eran originarios de las villas de Aguascalientes y Gutiérrez del Águila y el último del pueblo de Zacualpa. Dichos colegiales representan 7.3 por ciento de los individuos procedentes de la región.

³²⁹ Ricardo León Alanís, "El colegio de San Nicolás a través de sus constituciones y estatutos", en *De maestros y discípulos. Siglos XVI al XIX*, 1998, p. 139

³³⁰ Carmen Castañeda, *La educación en Guadalajara*, 1984, pp. 281 y 288.

Otro grupo estaría conformado por las intendencias de Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango y Sonora, las cuales aportaron en conjunto 203 colegiales; la cantidad representa 26.6 por ciento de los colegiales que proporcionaron información sobre su lugar de origen.

Las cinco intendencias destacaron por su abundante producción de plata, ocupando los seis primeros lugares en la extracción de dicho metal.³³¹ Los colegiales nacidos en dichas regiones eran hijos de individuos dedicados a la minería, los cuales, a su vez, se encargaban de gobernar los centros mineros, así como de defenderlos. Algunas familias incluso eran dueñas de haciendas mineras. El auge alcanzado por la minería en el siglo XVIII, hizo posible que un número considerable de escolares, 203 en total, contaran con recursos económicos suficientes para trasladarse a la ciudad de México y pagar su manutención en San Ildefonso.

Además del factor económico, otra de las razones por las cuales los colegiales nacidos en esas intendencias vinieron a la capital fue la escasa presencia de instituciones de enseñanza en ellas. Los pocos establecimientos existentes habían sido jesuitas, por lo que, tras la expulsión, la oferta educativa se redujo considerablemente.

En Zacatecas fue abierto en 1786 el colegio de San Luis Gonzaga, el cual no tuvo gran impacto en la sociedad zacatecana, como lo demuestra la escasa afluencia de escolares. Entre 1788 y 1790, años donde la población escolar alcanzó su punto más alto, sólo habitaban en el colegio 54 colegiales.³³²

En la villa de San Miguel el Grande, perteneciente a la intendencia de Guanajuato, también fue abierto un colegio, el de San Felipe Neri, perteneciente a los filipenses.³³³ No obstante, se desconoce el impacto del colegio en la región, pues no existe a la fecha un estudio que permita valorar si tras el cierre de los colegios jesuitas éste absorbió la demanda educativa guanajuatense.

En la intendencia de Sonora, al parecer no existía ningún establecimiento educativo. En Durango, los jesuitas tenían dos escuelas de

³³¹ El primer lugar fue ocupado por la intendencia de Guanajuato, el segundo por San Luis Potosí, el tercero por Zacatecas, el cuarto por México, gracias al real minero de Catorce, el quinto por Durango y el sexto por Sonora. Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, 1991, p. 333.

³³² Rosalina Ríos Zúñiga, *La educación de la colonia a la república...*, 2002, pp. 46 y 159.

³³³ Dorothy Tanck de Estrada, "Tensión en la torre de marfil. La educación en la segunda mitad del siglo XVIII mexicano", 1999, p. 71.

gramática, las cuales, después de la expulsión no volvieron a abrirse. Asimismo, el seminario conciliar funcionó de manera normal hasta finales del setecientos.

Aunque un número considerable de los colegiales provenía de las cinco intendencias, lo cierto es que la demanda educativa de esas zonas fue cubierta por San Ildefonso y el seminario de señor San José de Guadalajara. En el seminario tapatío, una tercera parte de sus colegiales eran originarios de las cinco intendencias mencionadas, como observó Carmen Castañeda. De los 203 ildefonsianos nacidos en las cinco intendencias, sólo 13, es decir, el 6.4 por ciento ocuparon alguna de las becas mencionadas (cuadro 9).

En el mismo cuadro se observa que siete colegiales fueron becarios reales y seis ocuparon otras becas. Tres de los primeros nacieron en la ciudad capital de su respectiva intendencia y los cuatro restantes en reales mineros, villas y pueblos. El reducido número de colegiales provenientes de las cinco intendencias nos autoriza pensar que el resto de las familias tenían el suficiente poder económico para costear los gastos del traslado a la capital del virreinato y la estancia en el colegio.

La intendencia de Oaxaca, donde 88 por ciento de la población era indígena,³³⁴ envió con relación a otras intendencias de mayoría blanca, un número considerable de escolares, 39 en total, es decir, 5.1 por ciento de aquellos ildefonsianos que proporcionaron información sobre su lugar de origen. Los colegiales oaxaqueños por lo tanto, pertenecían a las élites regionales españolas, las cuales contaban con medios para enviar a sus hijos al colegio y, si no era el caso, optaban por una beca.

San Ildefonso, como se recordará, contaba con la beca de Montañó; la prebenda fue ocupada por ocho escolares, seis eran originarios de Oaxaca y dos del pueblo de Miahuatlán. Además de la prebenda, los estudiantes oaxaqueños se acercaron a San Ildefonso porque el Seminario de Santa Cruz sólo impartía estudios mayores en teología y varios de los alonsiacos provenientes de esa zona se inclinaron por el derecho canónico. Otro era de oposición, nacido en Oaxaca, y los dos restantes de licenciatura y Villar también originarios de la mencionada ciudad. Los medios económicos para sostener a los hijos en la institución alonsiaca provenían de la ocupación de cargos administrativos menores y del comercio. Los once colegiales representan 28.2 por ciento de los colegiales nacidos en la intendencia oaxaqueña.

³³⁴ David Brading, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*, 1995, p. 33.

CUADRO 9
Procedencia de los colegiales

<i>Intendencia</i>	<i>Beca</i>	<i>Número</i>	<i>Asentamiento</i>
Guanajuato	Merced	1	Guanajuato (ciudad)
	Oposición	1	Guanajuato (ciudad)
	Llargo	1	Guanajuato (ciudad)
	Diezmo	1	Irapuato (pueblo)
<i>Subtotal</i>		4	
San Luis Potosí	Oposición	1	Valle de Salinas (pueblo)
Zacatecas	Oposición	3	Zacatecas (ciudad)
			Mazapil (real minero)
			Fresnillo (real minero)
<i>Subtotal</i>	Licenciatura	2	Zacatecas (ciudad)
		6	Fresnillo (real minero)
Durango	Villar	1	Santa Rosa (real minero)
Sonora	Oposición	1	Sinaloa (villa)
	Diezmo	1	Culiacán (pueblo)
Total		13	

Fuente: AHUNAM, FCSI, Secretaría, cajas 111 y 126. AGNM, RU, 129 y 386.

La intendencia de Veracruz aportó 42 colegiales, es decir, 5.5 por ciento de los individuos localizados para este análisis. La región veracruzana, a pesar de ser el centro del comercio y de la producción tabacalera, no contaba con instituciones educativas donde se impartieran cursos más allá de la gramática; debido a ello, los individuos deseosos de estudiar se desplazaban a Puebla o a México. Aunque la ciudad de los Ángeles se encontraba más cerca, las preferencias estaban puestas en la capital de la Nueva España. Sólo once veracruzanos se incorporaron al seminario tridentino de Puebla, lo cual contrasta con los 44 que ingresaron a San Ildefonso. La preferencia por la capital se debió al trabajo de sus progenitores, pues varios de ellos al ser comerciantes venían a la ciudad de México por negocios y les era más fácil estar al pendiente de sus hijos.

De los 42 colegiales provenientes de la intendencia veracruzana, nueve obtuvieron alguna de las becas; seis fueron colegiales reales divididos en cuatro de merced, los cuales nacieron en Veracruz, Cór-

doba y el pueblo de Tula, uno de oposición era originario de Orizaba y otro de Cristo provenía de Jalapa. Los tres colegiales restantes eran becarios de Torres, Del Villar y diezmo, eran nativos de Córdoba, del pueblo de Zongolica y de Veracruz, respectivamente. Los colegiales representan 21.4 por ciento de los escolares provenientes de la intendencia.

Finalmente, la intendencia de Mérida reportó 18 escolares en total; dicha cifra equivale a 2.3 por ciento de los colegiales que dieron información sobre su lugar de nacimiento. Ninguno de ellos había nacido en Mérida, capital de la intendencia, sino en Campeche. Cinco de los oriundos de ese puerto habían llegado a San Ildefonso aprovechando la oportunidad de realizar estudios mediante las becas fundadas por Jerónimo López de Llergo. Los otros seis vinieron a la ciudad de México, ya que en la región no existían establecimientos de enseñanza. El único colegio fundado, el cual impartía gramática, había pertenecido a los jesuitas y nunca fue reabierto. Otro colegial de la intendencia vino a residir a San Ildefonso, gracias a una beca de oposición. Los seis colegiales representan 33.3 por ciento de los individuos procedentes de la intendencia.

Los medios económicos de los que se valieron los estudiantes campechanos para venir a la capital provenían del servicio prestado por sus padres como escribanos y militares.

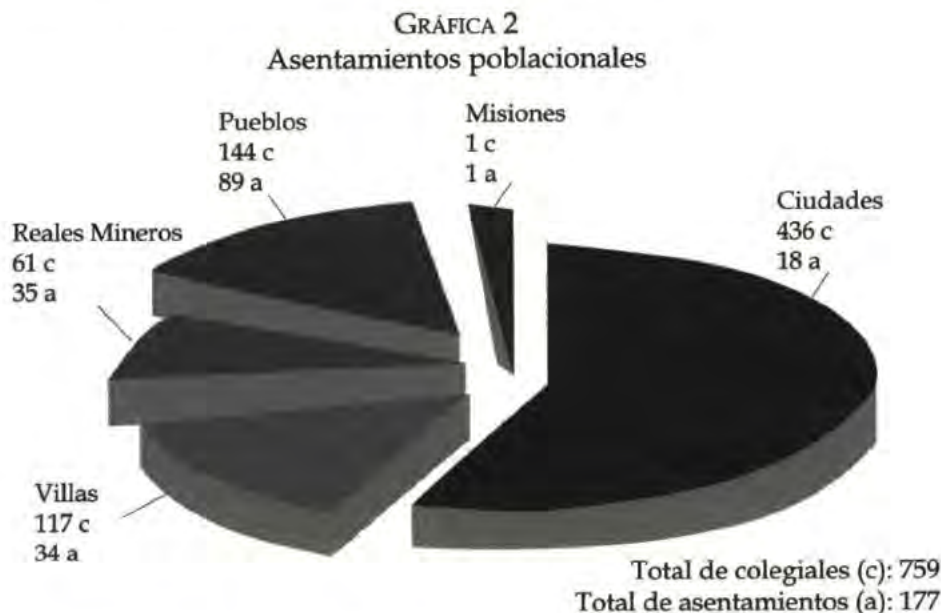
El porcentaje de colegiales con beca, presentados al final de cada intendencia o grupo de ellas, permiten observar que en aquellas regiones donde existía una mayor concentración de riqueza, Valladolid, Guadalajara, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango, Sonora y Guanajuato, las familias de los colegiales optaron por enviar a sus hijos utilizando sus propios recursos, provenientes de la minería y de la ocupación de los principales cargos del gobierno de su localidad.

Por el contrario, los padres de los colegiales nacidos en las intendencias de Veracruz, Oaxaca, Puebla y Mérida, de manera general, ocuparon puestos de gobierno y sus labores se restringían a la ocupación de puestos administrativos. Sólo tres de ellos fueron comerciantes. Por esta razón, la necesidad de solicitar una beca fue mayor.

Con excepción de la intendencia de México, el otro número importante de colegiales provenía de las intendencias más ricas. Así, 87.2 por ciento de las familias de los colegiales pudieron costear los gastos que implicaba el viaje a la ciudad de México y la permanencia en el colegio de San Ildefonso.

Asentamientos poblacionales

Hasta el momento se ha estudiado la procedencia de los colegiales tomando en cuenta la intendencia donde nacieron. Para completar el análisis, se examinará el tipo de asentamientos poblacionales del que provenían los colegiales. Los colegiales provenían de cinco tipos de asentamientos: ciudades, villas, reales mineros, pueblos y misiones (gráfica 2).



Fuentes: AHUNAM, FCSI, Secretaría, informaciones de alumnos, cajas 115-121, AGNM, RU, 129 y 386. Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, México*, UNAM, 1986.

Once de las ciudades eran capital de sus respectivas intendencias. Las siete restantes formaban parte de las intendencias de México, Guanajuato, San Luis Potosí, Valladolid, Mérida y Sonora. La mayoría de estas poblaciones era sede de los gobiernos episcopales, así como capitales culturales y centros del poder local.

La capital de virreinato aportó el mayor número de colegiales, 234 en total. Las demás enviaron menos de 26 estudiantes, exceptuando Oaxaca, de la cual provinieron 31 individuos. El reducido número de colegiales originarios de otras ciudades se debió, sobre todo, a la existencia de diferentes establecimientos de enseñanza, los cuales absor-

bían gran parte de la demanda educativa de dichas ciudades, así como de otras poblaciones cercanas a ellas. Asimismo, varias de las familias de los colegiales, al formar parte de las élites sociales, religiosas, políticas o económicas de cada ciudad, estaban interesadas en que sus hijos realizaran sus estudios en la localidad, para después integrarlos a los cuerpos burocráticos de tales élites. Las familias podían consolidar su posición, no sólo por sus actividades, sino también por las letras. Las mismas razones pueden aplicarse para los colegiales nacidos en la ciudad de México.

En segundo lugar, están los oriundos de pueblos y misiones, los cuales enviaron en total 145 individuos. En tercero están los provenientes de villas con 117 colegiales y, finalmente, a los originarios de reales mineros con un total de 61. A diferencia de las ciudades, los pueblos, villas y reales mineros enviaron entre uno y seis escolares, con excepción del real de Fresnillo y de las villas de Aguascalientes y de Monterrey. El primero aportó once estudiantes y las dos villas, catorce cada una. La mayoría de los ildefonsianos originarios de reales mineros provenía del norte del territorio, es decir, de las intendencias de Zacatecas, Durango y Sonora, seguidos de los alonsiacos nacidos en Pachuca y Taxco. Algunas de las villas sobresalieron por su actividad textil, comercial, agropecuaria y agrícola, especialmente las localizadas en el centro del territorio novohispano.

Los datos presentados permiten observar que 70 por ciento de los colegiales provenía de ciudades, pero sobre todo de asentamientos menores tales como villas, pueblos y reales mineros. El 30 por ciento restante era originario de la ciudad de México. Los oriundos de la capital del virreinato no descollaron de los foráneos, debido a que la ciudad contaba con otras opciones educativas como el seminario conciliar o la Real Universidad de México, en la cual podían realizar cursos y graduarse sin necesidad de fuertes desembolsos monetarios.

Las becas reales fueron ocupadas en su mayoría por los colegiales nacidos en la región de México y concretamente en la capital del virreinato; mientras que las licenciaturas, las becas del colegio y las de particulares fueron ocupadas por los escolares nacidos en villas y pueblos de otras intendencias. Seguramente el colegio intentó favorecer a los escolares de la ciudad de México en espera de una retribución o reconocimiento posterior por parte del colegial o de sus familias, pues varias de las familias de los nacidos en México tenían relaciones con altos personajes de la vida civil y eclesiástica de la capital del virreinato o pertenecían a dichos grupos. Todo ello podría resultar beneficioso para el colegio; en cambio los individuos provenientes de pequeñas villas o pueblos tenían menores posibilidades de contribuir al bienestar de la institución.

VI. CALIDAD SOCIAL DESEADA

En el antiguo régimen, los colegios, las universidades y otras corporaciones en todo momento intentaron preservar el prestigio y el honor detentados. Por ello los aspirantes a ingresar a dichas instituciones debían cumplir ciertas condiciones de tipo social, económico, intelectual, etc. Algunos de estos requerimientos ya han sido estudiados en páginas anteriores. Por tal motivo, ahora sólo me centraré en aquellos aspectos relacionados con la calidad social, que se deseaba poseyeran los colegiales; como se verá, se resumían en tres: legitimidad, limpieza de sangre y nobleza.

El término de *calidad* ha sido aplicado entre otros, por Pilar Gonzalbo, para definir el lugar que el individuo y su familia ocupaban en la sociedad novohispana. La calidad engloba consideraciones de raza,³³⁵ dinero, ocupación y respetabilidad individual y familiar. Conuerdo con el concepto de calidad empleado por esta autora, por lo que decidí utilizarlo.³³⁶

Legitimidad, limpieza de sangre y nobleza

En las constituciones de 1779, así como en las cláusulas de fundación de las diferentes becas de particulares, encontramos que los alonsiacos

³³⁵ La palabra raza aparece consignada en varios documentos. Por ejemplo, en la fundación de la beca de Cristo se señalaba que los pretendientes a vestir la beca no debían tener "raza de mestizos, moros o mulatos". En la beca de Llergo se mencionaba que debían ser "limpios de raza". En los expedientes de limpieza de sangre se preguntaba a los testigos si los individuos eran tenidos por "españoles limpios de toda mala raza" o de "limpia sangre y generación, sin mezcla de negros, mulatos, chinos, ni otras castas viles y que no tienen ni descienden de moros, judíos, gitanos, refiriéndose a mulatos, negros y chinos morenos...". Así pues, el término de raza aparece en la documentación de la época. AHUNAM, FCSI, Secretaría, información de alumnos, caja 121.

³³⁶ Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Familia y orden colonial*, 1998, p. 13.

debían tener dos cualidades, legislativamente inexcusables: legitimidad y limpieza de sangre. Para demostrar la posesión de tales cualidades, los padres, los tutores o el propio aspirante debían exhibir ante el rector y ante el secretario su partida de bautismo, así como información sobre su limpieza de sangre.³³⁷ Aunado a ello, los futuros colegiales debían presentar tres testigos, los cuales eran interrogados para verificar la autenticidad de la información proporcionada contenida en la documentación presentada por los colegiales.³³⁸ Pero, ¿qué cualidades debían poseer los colegiales?, ¿cuál era su finalidad? Para responder, me he apoyado en los expedientes de limpieza de sangre presentados ante las autoridades colegiales y universitarias.³³⁹

La primera condición exigida a los aspirantes era la legitimidad, ésta consistía en haber sido procreado por una pareja casada y velada, la cual también los había criado y alimentado. Además, ese matrimonio, y la sociedad en su conjunto, debían tener y reputar al individuo como hijo legítimo. Pese a la normatividad establecida, nueve ildefonsianos no cumplieron con el requisito, pues habían sido expuestos al nacer (cuadro 10).

En la época moderna, muchas corporaciones se habían negado a aceptar dentro de sus filas a expósitos, al considerar que dicha condición era un rasgo de infamia, el cual ponía en duda la calidad de sangre del individuo y, por ende, el prestigio de cada institución. No obstante, como observó Rodolfo Aguirre, en la Real Universidad de México, los "defectos" de nacimiento — expósito, hijos de padres naturales o progenitores desconocidos, etc. — eran aceptados siempre y cuando la familia del universitario adoptado fuera honorable, española y limpia de sangre.³⁴⁰

Aparte de la actitud que cada corporación decidiera tomar frente a lo que consideraba una irregularidad en el nacimiento, la monarquía adoptó su propia postura, ordenando mediante real cédula fechada en febrero de 1794, que los expuestos fueran tenidos por legítimos y admitidos en los colegios o convictorios, si sus estatutos los permitían.³⁴¹

³³⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, caja 93, exp. 06, doc. 07, *Constituciones del Real y más antiguo...*, capítulo cuatro, "De los colegiales...", constitución 7.

³³⁸ *Ibid.*

³³⁹ El número total de expedientes localizados fue de 418 y, gracias ellos, se pudo obtener información de un total de 451 colegiales, pues varios eran hermanos. Se cuenta por lo tanto con datos de 31.2 por ciento del total de colegiales del periodo. Seguramente los demás colegiales también entregaron sus expedientes, pero nos ha sido imposible localizarlos.

³⁴⁰ Rodolfo Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia*, 2003, p. 107.

³⁴¹ *Ibid.*, p. 109.

En el caso de San Ildefonso, es precisamente después del año de 1794 cuando comienzan a aparecer colegiales expósitos, como lo demuestra el siguiente ejemplo. En 1799, Tomás Vicente Rivera Melo, al solicitar su ingreso a San Ildefonso y entregar la documentación correspondiente, fue admitido a pesar de su condición de expósito. El rector aceptó al colegial atendiendo a la cédula emitida por el rey.³⁴² La misiva real nunca más se volvió a citar para justificar la entrada de jóvenes expuestos.

CUADRO 10
Colegiales expuestos

<i>Colegial</i>	<i>Adoptado por</i>
José Aniceto Palomino	José Aniceto Palomino. Abandonado en la casa de este individuo.
Tomás Vicente Rivera Melo	María Rita Rivera Melo. Abandonado en la casa de esta señora.
José María Ruiz Villegas	José Antonio Ruiz Villegas. Abandonado en la casa de este individuo. Se dejó un papel junto con el niño en el que se aseguraba que estaba bautizado.
Ignacio Antonio López Matoso	Antonio López Matoso
Pedro Villaseñor	Juan Antonio Ruiz Alvarado. Abandonado en la casa del cura José Antonio Villaseñor.
José de Jesús Fuentes	José Dávila. Abandonado en la casa de este individuo.
Francisco de Sales Gijón y Cadena	Pedro Gijón
Juan Bautista Picaso y Montoya	Lorenzo de Montoya
Juan Nepomuceno Fuentes	Manuel Gregorio Fuentes

Fuente: AHUNAM, FCSI, rectoría, becas ordinarias, caja 33, exp. 69, secretaría, expedientes de ingreso, caja 111, caja 115, doc. 570, caja 116, exp. 88, caja 117, exp. 91, caja 120, exp. 112. AGN, RU, 386 y 129.

³⁴² AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de ingreso, caja 115, doc. 570.

Los nueve colegiales expósitos eran seminaristas. Se sabe que Juan Bautista Picaso y Montoya tuvo problemas por su condición de expuesto. El caso fue documentado por Rodolfo Aguirre, quien explica que la calidad de este colegial fue cuestionada por el obispo de Michoacán cuando Picaso solicitó las órdenes sacerdotales. Para aclarar sus dudas, el prelado pidió un dictamen al promotor fiscal, Gabriel Gómez de la Puente, quien también cuestionó el nacimiento de Juan Bautista. Para resolver el asunto el obispo solicitó la realización de un interrogatorio a varios testigos sobre el origen, la vida y la familia adoptiva del seminarista. Al final de la investigación no se encontraron otras irregularidades, por lo cual se le dispensó de su calidad de expuesto.

En 1796, cuando Picaso intentó obtener los grados mayores en teología, la Real Universidad de México nuevamente puso en duda su legitimidad, por lo cual el maestrescuela ordenó al catedrático de decreto emitir un parecer legal. El lector, José Ignacio Beye de Cisneros, declaró entre otras cosas que, si bien la común opinión excluía a los expuestos de los cargos, colegios y comunidades, existía una real cédula, fechada en febrero de 1794, en la cual el monarca ordenaba que los expuestos fueran tenidos por legítimos. El parecer presentado surtió efecto y el convictor pudo graduarse.³⁴³

La segunda condición estatutaria exigida a los futuros colegiales era la limpieza de sangre. En España, ésta surgió como una reacción de los cristianos viejos ante la aparición de los judíos conversos, a quienes acusaban de intentar desplazarlos de los cargos. Por ello, en diversas corporaciones comenzaron a proliferar los estatutos de limpieza de sangre como una forma de limitar su ingreso. Con relación a los colegios, su introducción se dio por primera vez en el Colegio de San Bartolomé, y desde ese momento se convirtió en un requisito insalvable para los interesados en formar parte de alguna corporación colegial.³⁴⁴

En la Nueva España, la inclusión de la limpieza en diferentes corporaciones respondió a los cambios experimentados en el orden social y político establecido en México en el último tercio del siglo XVI, es decir, a la multiplicación de la mezcla racial entre indios y españoles, negros y

³⁴³ Rodolfo Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia*, 2003, pp. 107-110. En el parecer presentado por el catedrático Beye de Cisneros, además de aludir a la citada cédula, realizaba también una crítica a la constitución 246, de los estatutos palafoxianos. En dicha constitución se establecían las cualidades sociales que debían poseer los universitarios. Para Beye, la constitución 249 exigía "una tan gran pureza de sangre cual no se exige ni aun en la primera de la monarquía (Salamanca), ni en ninguna otra".

³⁴⁴ José Antonio Ollero Pina, *La Universidad de Sevilla...*, 1992, p. 64.

españoles, indios y negros o la presencia de chinos llamados morenos. El proceso de mestizaje fue visto por los españoles como una amenaza, por lo cual la limpieza de sangre se convirtió en una forma de limitar el ascenso de grupos sociales considerados indeseables a las instituciones virreinales.³⁴⁵

Los interrogatorios realizados a los testigos presentados por los interesados tenían como finalidad confirmar la limpieza de sangre tanto de los padres como de los abuelos en ambas líneas. Para ello, las personas encargadas de llevar a cabo los interrogatorios preguntaban a los declarantes si el colegial, sus padres y abuelos eran de sangre limpia india o española, "sin mezcla alguna de moros, mulatos, chinos, negros u otra mala generación y si por tales españoles son conocidos y generalmente tenidos y reputados, sin mala nota, ni infamia en el asunto".³⁴⁶

De los 451 colegiales estudiados sólo dos no eran de sangre española por una o ambas líneas, sino indígena. El convictor José María Rojas Pérez era nieto por línea paterna de Manuel Eugenio Rojas, indio cacique de Popotla, casado con una española³⁴⁷ y Julián Sánchez era descendiente de indios puros de limpia generación.³⁴⁸

El ingreso de indios principales y puros fue legislado por real cédula emitida el 12 de marzo de 1697. En ella, se señalaba que los caciques y sus descendientes, así como los indios en los que concurría *pureza de sangre*, podían participar de cualquier comunidad, por ser también ellos vasallos de la corona. En dichas comunidades se les debían guardar todas las prerrogativas, dignidades y honras disfrutadas por los limpios de sangre en España.³⁴⁹

En San Ildefonso, al parecer, la entrada de indios que cubrieran con tales requisitos no tuvo mayores problemas, aunque sólo dos se integraron al colegio. En otras instituciones como la Universidad de México

³⁴⁵ Margarita Menegus Bornemann, "La Real y Pontificia Universidad de México y los expedientes de limpieza de sangre", 1996, pp. 432 y 438.

³⁴⁶ AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de ingreso, caja 119, exp. 108, doc. 878, f. 1r.

³⁴⁷ *Ibid.*, caja 115, doc. 580.

³⁴⁸ *Ibid.*, caja 121, exp. 121, doc. 989.

³⁴⁹ El contenido de la cédula no permite saber si dentro de dichas comunidades se consideraba también a aquellas dedicadas a la formación de un clero secular indígena. Al respecto, Margarita Menegus en su artículo, "El Colegio de San Carlos Borromeo: un proyecto para la creación de un clero indígena en el siglo XVIII", 1997, pp. 197-243, señala que en la cédula real enviada en 1769 para llamar a la realización de concilios provinciales el rey mostraba un decidido interés por crear un clero secular indígena para de esta manera suplantar la labor realizada por el clero regular. Sin embargo, dicha idea no fue recibida con entusiasmo por diferentes sectores de la sociedad novohispana, los cuales frenaron la iniciativa.

y el Seminario Conciliar de México, también encontramos presencia indígena.³⁵⁰

Los interrogatorios, además de confirmar la pureza de sangre del pretendiente y su ascendencia, también servían para corroborar la limpieza judicial y de oficio de la familia. Para ello, se preguntaba a los declarantes si los progenitores o abuelos del colegial eran puros y limpios, "de toda infamia de derecho sin haber sido penitenciados o reconciliados por la Santa Inquisición o afrentados por pena impuesta por algún otro tribunal eclesiástico o secular [...] y 'si el pretendiente, padres, abuelos o parientes, sabe haigan exercido alguno de los oficios baxos o indecentes en la estimación común' ".³⁵¹

Finalmente, el interrogatorio indagaba sobre las buenas costumbres, genio, crianza y modestia del pretendiente y sobre los vicios, defectos o enfermedades que pudiera padecer.

En la mayoría de los expedientes de limpieza, los testigos respondían de manera sucinta haciendo eco de la pregunta formulada. Los declarantes proporcionaron información más abundante en la pregunta concerniente a la pureza de sangre. En ella, además de declararse que el colegial y sus antecesores eran tenidos y estimados por españoles puros, de limpia sangre y generación, sin mezcla alguna de raza, también se hacía hincapié en que los padres o abuelos del futuro colegial eran reputados por nobles, hidalgos o ambos.³⁵² Así, los expedientes de limpieza de sangre se convirtieron en un importante instrumento para exhibir el prestigio, la honra y la calidad de sus linajes frente a una sociedad obsesionada con la posesión de ellos.

Al hablar de nobleza, inmediatamente pensamos en aquellos individuos poseedores de algún título nobiliario como el de marqués o conde. Sin embargo, al observar la información contenida en los interrogatorios

³⁵⁰ Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre señalan que entre 1711 y 1732 localizaron 18 indios bachilleres procedentes del Seminario Conciliar de México, colegios poblanos, colegio jesuita de Oaxaca y la universidad de México. Después de la expulsión jesuita, y hasta 1822, el número de bachilleres aumentó a 89; dichos individuos provenían de seminarios conciliares, del colegio carolino, de colegio de San Juan de Letrán, etc. En el seminario tridentino de México, donde una cuarta parte de las becas debían ser para caciques, se ubicaron 95 indígenas que ingresaron en las becas y 28 porcionistas, en el periodo comprendido entre 1760 y 1822. Quizá el reducido número de colegiales indígenas en San Ildefonso se debió a que en el colegio no había becas destinadas en exclusiva para ellos. Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre, *Los indios, el sacerdocio y la Universidad en Nueva España, Siglos XVI-XVIII*, 2006, pp. 109, 114 y 121.

³⁵¹ AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de ingreso, caja 119, exp. 108, doc. 878, f. 1v.

³⁵² Los 391 colegiales restantes no pudieron competir con ellos, pues bastó con demostrar fehacientemente que se tenían los tres tipos de limpieza: la de sangre, la judicial y la de oficio.

se descubrió que pocos colegiales formaron parte de la nobleza titulada. Entonces, ¿de qué tipo de nobleza se habla?

Antonio Domínguez Ortiz, al hablar del estamento nobiliario español en la época moderna, señala que no es fácil establecer los tipos y grados de nobleza, ya que la legislación es confusa. Tampoco entre los autores de la época existía unanimidad. Pese a los problemas se distinguían dos tipos de nobleza: la de sangre y la de privilegio, así como tres grados más o menos claros: los grandes y títulos, los caballeros y los hidalgos, subdivididos a su vez, en comendadores, caballeros de hábito, señores de vasallos y otros.³⁵³ Los primeros ostentaban un título nobiliario y los otros no. Así pues, para ser noble no era condición indispensable tener un título nobiliario. Por lo tanto, se debe tener presente la existencia de dos clases de nobles: los titulados y los no titulados.³⁵⁴

En el caso de los ildefonsianos, seis pertenecían a la nobleza titulada, ya que sus padres o abuelos ostentaban algún título de marqués o conde; otros cuatro recibieron el nombramiento a la muerte del titular. Veamos el siguiente ejemplo. Hacia 1770, Juan de Castañiza, un acaudalado comerciante y terrateniente, dueño de una de las más importantes casas importadoras de la ciudad de México, solicitó a la corona el otorgamiento de algún título de Castilla, amparado no sólo en su riqueza sino también en la lealtad y en los servicios realizados en beneficio de la monarquía.

En 1771, Carlos III, mediante un pago previo de diez mil pesos, le concedió el título de marqués de Castañiza. La orden real mediante la cual se le confería el título nobiliario llegó a la Nueva España cuando Juan ya había fallecido. Pese a ello, la corona ratificó el nombramiento, otorgándosele a su hijo Ignacio Mariano, quien se convirtió en el segundo marqués.³⁵⁵ A la muerte de éste, acaecida en 1791, el título pasó a manos

³⁵³ Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el siglo XVII I. El estamento nobiliario*, 1992, pp. 172, 190-91.

³⁵⁴ En España, el principal privilegio de los nobles era el de no pagar impuestos. En Indias esta prerrogativa dejó de tener sentido, pues todos los españoles estuvieron exentos por un tiempo de impuestos o pechos. No obstante, la calidad de noble daba otros privilegios como: exención de prisión por deudas civiles, no se les podía atormentar, salvo en procesos inquisitoriales, gozaban de algún protocolo como asiento en lugares de preeminencia en las audiencias y actos públicos, se les eximía de muertes infames como el garrote vil, tenían acceso exclusivo a cuerpos que sólo albergaban a los de su clase, como ciertos regimientos; la calidad de noble daba mayores posibilidades para la obtención de determinados cargos públicos, y la tenencia de la calidad de nobles, cuyo límite más bajo era la hidalguía, permitía acceder a títulos de Castilla. Antonio Dougnac Rodríguez, *Manual de historia del derecho indiano*, 1994, p. 388.

³⁵⁵ César Navarro Gallegos, "El tercer marqués de Castañiza...", 1994, pp. 14-15.

de su hermano Juan Francisco, quien fue colegial, mayordomo y rector de San Ildefonso.³⁵⁶

Los hijos de nobles titulados (0.7 por ciento del total de colegiales localizados) pueden considerarse como un caso excepcional, pues en la Nueva España, la nobleza titulada por lo general no enviaba a sus vástagos a los colegios o a las universidades, pues prefería iniciarlos en el negocio familiar, que a la larga quedaría en sus manos.³⁵⁷ No obstante, algunas familias nobles decidieron que uno o varios de sus hijos siguieran la carrera de las letras, para obtener beneficios derivados de la ocupación de cargos importantes en la burocracia civil o en la jerarquía eclesiástica.

Los hijos de nobles titulados ingresaron al colegio como seminaristas, excepto Francisco Arce y Campoy, el cual fue colegial real de merced. Su orfandad y pobreza ocasionada por la ruina de su padre lo llevaron a solicitar la prebenda.

Además de los hijos, nietos o nobles titulados, siete colegiales más declararon ser descendientes o parientes consanguíneos o políticos de algún marqués, conde o barón. Veamos dos ejemplos. Sebastián de Legomburu Murva estaba emparentado con el barón de Legomburu, pues su padre era descendiente de esa casa. José María Tornel y Mendivil, una vez que abandonó el colegio se casó con una hija del segundo marqués de Guadalupe Gallardo.³⁵⁸

Con relación a la nobleza no titulada, Javier Sanchíz expresa que ésta se dividía en tres categorías: nobleza de sangre o hidalguía, nobleza de privilegio y nobleza de cargo.³⁵⁹ La primera era hereditaria y fue obtenida por hombres virtuosos que realizaron esfuerzos, los cuales los llevaron a alcanzar notoriedad y preeminencia.³⁶⁰ La nobleza de sangre o hidalguía era de dos tipos: notoria y de ejecutoria. La primera recaía en los linajes antiguos, puros y reconocidos de pública voz, y la segunda correspondía a los linajes que habían litigado para demostrar su hidalguía.³⁶¹ Las familias demandantes debían contar con suficientes recursos económicos, pues el proceso era bastante costoso.

³⁵⁶ Para obtener mayor información acerca de la calidad social reportada por los colegiales puede verse el anexo 5.

³⁵⁷ Los nobles titulados formaban casi siempre parte de la élite mercantil, minera y hacendada de la Nueva España.

³⁵⁸ De los siete colegiales que declararon descender o estar emparentados con la nobleza titulada, cinco eran seminaristas y dos colegiales de licenciatura y de oposición.

³⁵⁹ Javier Sanchíz Ruiz, "La nobleza titulada en Nueva España, siglos XVI-XIX", 1996, p. 26.

³⁶⁰ Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad española*, 1992, p. 172.

³⁶¹ *Idem.*

En España, los litigios se realizaban en las chancillerías de Valladolid y Granada;³⁶² en la Nueva España se llevaban a cabo en los ayuntamientos o ante los alcaldes mayores. Posteriormente, con la desaparición de esta figura, los procesos pasaron a manos de los subdelegados.³⁶³ Veamos dos ejemplos. Florencio Gámiz, padre del colegial José Agustín, presentó ante el ayuntamiento de Durango los documentos que amparaban su hidalguía. La madre de José María Ramos de Oviedo hizo lo propio, pero ante el alcalde de la villa de Aguascalientes.³⁶⁴

Para demostrar hidalguía los interesados debían presentar pruebas escritas sobre su genealogía, legitimidad y escudo de armas de la familia, si contaban con uno. Además de los papeles correspondientes, las familias presentaron entre nueve y doce testigos, a diferencia de los tres que declaraban habitualmente en los casos donde sólo se demostraba limpieza de sangre, judicial y de oficio.

Un total de ocho alonsiacos declararon ser hidalgos notorios y trece más debieron realizar despachos para amparar su hidalguía ante las autoridades e instituciones competentes. Seis de los primeros eran seminaristas y dos colegiales de Cristo y de oposición, mientras que de los segundos, once eran convictores y los restantes colegiales de Torres y de honor.

Dentro de la nobleza de sangre se puede ubicar a los caballeros de las órdenes militares, a los maestranes y a los sujetos condecorados con la cruz de Carlos III. En los tres tipos de asociaciones se debía demostrar nobleza de sangre.³⁶⁵

Sobre los caballeros de hábito, Domínguez Ortiz señala que éstos no constituían una categoría especial dentro de los grados de la nobleza hispana. Sin embargo, los estudiosos de la nobleza en América observaron que los caballeros formaban parte del estamento nobiliario indiano.

Cinco colegiales declararon que sus padres, tíos o abuelos eran caballeros de hábito, todos ellos pertenecientes a la orden de Santiago. Además de dichos individuos, varios nobles titulados también vistieron

³⁶² Guillermo Lohmann Villena, *Los americanos en las órdenes nobiliarias*, 1993, p. XVII.

³⁶³ Era el funcionario encargado del gobierno local de una subdelegación o partido correspondiente a una intendencia.

³⁶⁴ AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de ingreso, caja 120, exp. 115, doc. 954.

³⁶⁵ Además de la nobleza debían demostrar que eran legítimos y que contaban con medios de vida suficientes para portar dignamente las insignias. Verónica Zárate Toscano, *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850)*, 2000, p. 85. A cambio las órdenes militares otorgaban a sus miembros fuero, exención de impuestos y dispensa del pago del diezmo. Doris M. Ladd, *La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826*, 1984, p. 87.

la túnica santiaguina, así como la de Alcántara.³⁶⁶ Los colegiales cuyos progenitores o parientes fueron caballeros se distribuyen de la siguiente manera: dos convictores, un colegial de oposición, uno de honor y otro de Torres.

Manuel Esteban Sánchez, padre del colegial del mismo nombre, además de miembro de la orden de Santiago fue maestrante de ronda. Las maestranzas de caballería eran otra forma de asociación que también conllevaba prestigio. En 1790, algunos miembros ilustres de la sociedad pidieron en nombre del cuerpo de hidalgos americanos y europeos el establecimiento de una maestranza. La propuesta no fue aceptada, por lo que los sujetos deseosos de pertenecer a una pidieron su ingreso en las maestranzas peninsulares, como sucedió con el padre del colegial mencionado.³⁶⁷

La real orden española de Carlos III fundada en 1771, tuvo como finalidad condecorar a personas que hubiesen atestiguado su amor a la corona a través de servicios distinguidos de tipo civil o mediante préstamos monetarios. Los distintivos premiaban las virtudes del individuo y no el linaje.³⁶⁸

Nuevamente Javier Sanchíz señala que la creación de esta orden trae consigo un cambio en la valoración de la nobleza, al realizar un reconocimiento tácito de la nobleza de privilegio, aun cuando la de sangre seguirá manteniendo un lugar destacado.³⁶⁹

En cuatro casos, los progenitores y los tíos de los colegiales fueron condecorados con las insignias de la orden de Carlos III. Asimismo, dos convictores y un colegial de merced recibieron la misma distinción. José Miguel Gordo Barrios, por ejemplo, fue condecorado por su importante labor ante las cortes españolas. Félix Osore nos dice lo siguiente sobre este personaje:

³⁶⁶ Las órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, surgidas en Castilla en el siglo XII, no tenían en sus inicios un contenido ni una significación exclusivamente nobiliaria, pero sí unían el carácter militar y religioso. Su objetivo era mantener y defender la fe católica y al rey, conocer las siete virtudes, adorar, rogar y temer a Dios. La pertenencia a una orden de caballería llevaba implícita una ostentación permanente del honor. Verónica Zárate, *Los nobles ante la muerte...*, 2000, p. 83.

³⁶⁷ Las maestranzas de caballería en sus orígenes tuvieron como objetivo la capacitación de los nobles en la equitación a fin de que pudieran formar un cuerpo de caballeros el cual defendiera el reino, pero con el paso del tiempo las habilidades ecuestres sólo fueron utilizadas para demostrar su estatus en festejos públicos. *Ibid.*, pp. 88-89.

³⁶⁸ *Ibid.*, p. 87.

³⁶⁹ Javier Sanchíz, "La nobleza titulada...", 1996, p. 115.

Presidía las cortes por su estado de Zacatecas cuando llegó a ella el decreto de Fernando VII, de 4 de mayo de 1814, por el que manifestaba no sólo jurar la constitución de Cádiz, sino que además disolvía las actuales Cortes. Con este motivo pronunció allí mismo un discurso tan enérgico y tan justificado por los derechos de la nación que, aplaudido en las dos Españas [...] regresó de España agraciado con una cruz de la Orden de Carlos III.³⁷⁰

Siguiendo con la división dada por Sanchíz para la nobleza no titulada, encontramos en segundo lugar a los nobles de privilegio. Este tipo de nobleza emanaba de la voluntad del monarca y en un principio estuvo "unida a un concepto de función pública (servicios burocráticos y militares)". Posteriormente fue otorgada como premio a los servicios prestados por banqueros y comerciantes. La nobleza de privilegio podía ser hereditaria o personal.³⁷¹

En Nueva España, señala el mismo autor, a los conquistadores, pacificadores, descubridores y primeros pobladores se les puede considerar como nobles de privilegio, pues ganaron esta calidad por sus acciones y méritos. En este caso, la nobleza detentada era personal, pero si el conquistador desempeñaba cargos reservados en la península para los hidalgos, y lo mismo sucedía con su descendencia, el linaje era considerado por la sociedad novohispana como noble, y se convertía, así, en un privilegio hereditario.³⁷²

Un seminarista y un colegial de oposición declararon orgullosamente ser descendientes de conquistadores o fundadores, pero ninguno expresó ser noble por esa razón, pues como se ha señalado, el privilegio era personal.

El tercer tipo de nobleza no titulada fue la llamada nobleza de cargo, la cual era inherente a ciertos empleos; entre ellos destacan los cargos militares, los oficios de república, los puestos en la administración virreinal, la abogacía, las dignidades eclesiásticas, el comercio y la minería. También los doctores universitarios entraban dentro de esta categoría.³⁷³

La nobleza de cargo era personal, aunque los colegiales siempre la destacaban, pues daba prestigio y honor al resto de la familia. Cuatro

³⁷⁰ Félix Osoreo y Sotomayor, "Noticias bio-bibliográficas de alumnos distinguidos...", 1975, p. 756. Este hecho también es consignado por Juan B. Iguiniz en su *Catálogo biobibliográfico de los doctores, licenciados y maestros de la antigua universidad de Guadalajara*, 1963, pp. 168-169.

³⁷¹ Javier Sanchíz, "La nobleza titulada...", 1996, p. 31

³⁷² *Ibid.*, p. 78.

³⁷³ *Ibid.*, pp. 34-35.

seminaristas expresaron que sus padres o parientes eran nobles debido al cargo desempeñado. Veamos dos ejemplos. José Joaquín García, padre de José Julio, declaró ser noble por haber sido académico de San Carlos.³⁷⁴ Al respecto se sabe que en la Academia de San Carlos, cuando un estudiante se consideraba perfeccionado en su arte, podía pedir el título de académico de mérito. Dicho nombramiento, contaba con un prestigio tal, "que sus receptores cobraban nobleza inmediata, si no es que ya eran hidalgos".³⁷⁵ Al parecer, el progenitor del colegial fue académico de mérito y por ello declaró ser hombre noble.³⁷⁶

El segundo caso corresponde al del colegial José María Michaus Oroquieta. Su padre Martín Ángel de Michaus y Aspiros, quien se desempeñaba como capitán del regimiento de fusileros del comercio de México, era considerado noble, "en virtud de las reales ordenanzas que hay sobre la materia".³⁷⁷ Ángel Michaus además de capitán era cónsul antiguo del Consulado de Comerciantes de México.³⁷⁸ Su nobleza de cargo le fue atribuida atendiendo a la real cédula del 18 de marzo de 1783, en la cual se declaraban honestas todas las profesiones, abriendo la posibilidad de ennoblecimiento a las familias que durante tres generaciones hubiesen mantenido una casa comercial o industrial de notable utilidad pública.³⁷⁹ El establecimiento mercantil de Michaus era de gran utilidad para la sociedad, pues como señaló Kicza, este individuo amasó una importante fortuna gracias al comercio de pieles.³⁸⁰

Las distintas categorías nobiliarias que se han venido analizando formaban parte de la llamada nobleza castellana. Fuera de esta región,

³⁷⁴ AGNM, RU, vol. 131.

³⁷⁵ Thomas A. Brown, *la Academia de San Carlos de la Nueva España II. La Academia de 1792 a 1810*, 1976, pp. 80-81.

³⁷⁶ También existían en San Carlos los académicos de honor. Dicho reconocimiento se entregaba a individuos distinguidos por su nacimiento, posición, desempeño, amor y conocimiento de las artes. Entre los sujetos registrados por Brown como poseedores de ese título honorario no se encuentra José Joaquín García, por lo que como ya se mencionó, el padre del colegial seguramente fue académico de mérito. Thomas A. Brown, *La Academia de San Carlos de la Nueva España I. Fundación y organización*, 1976, p. 115.

³⁷⁷ AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de ingreso, caja 117, exp. 94, doc. 791, f. 1v.

³⁷⁸ John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, 1986, pp. 243, 280.

³⁷⁹ Antonio Domínguez Ortiz, *Sociedad y estado...*, 1984, p. 353.

³⁸⁰ También las ordenanzas de minería de la Nueva España confirieron de forma general la nobleza a todos los que se dedicaran a esa actividad. Las ordenanzas señalaban lo siguiente: privilegio de nobleza, a fin de que los que se dediquen a este importante estudio y ejercicio sean mirados y atendidos con toda la distinción para que tanto les recomiende a su misma noble profesión. Antonio Dougnac, *Manual de historia...*, 1994, pp. 388 y 438.

en provincias como Vizcaya, Navarra, Valencia o Cataluña, también existía la nobleza, pero con características y jerarquías un tanto diferentes dependiendo de cada lugar. En este momento interesa hablar sobre la nobleza vasca.

En el señorío de Vizcaya la nobleza tenía como fundamento el solar, en el cual sus habitantes aseguraban no haber permitido el establecimiento de familias que no pudieran comprobar nobleza, así como de judíos, moriscos, gitanos y pecheros. En esta región todos sus residentes eran hidalgos por el hecho de no pagar tributos al rey y por haber ganado el reconocimiento social de puros de sangre. Ambas peculiaridades llevaron a sus pobladores a reclamar la hidalguía universal la cual les fue concedida por el soberano.³⁸¹

La gracia otorgada fue aprovechada por los novohispanos provenientes de dicha región, ya que siete convictores y un colegial de merced cuyas familias habían nacido en ese reino se declararon hidalgos. Pero no sólo hicieron valer su hidalguía por esta razón, la corona en una real cédula fechada en 1754 confirmaba que los nacidos en Vizcaya eran nobles por ser naturales u originarios de las provincias vascas.³⁸²

La hidalguía universal pudo haber sido utilizada por otras familias procedentes de dichas comarcas, sin embargo, no lo hicieron. Los ildefonsianos que declararon descender de hidalgos universales, además destacaron que por esa razón sus padres, abuelos o parientes habían ejercido "empleos de los que se acostumbran repartir entre los nobles",³⁸³ refiriendo con ello a la ocupación de cargos honoríficos, eclesiásticos o de república. Sobre este asunto Andrés Lira y Luis Muro señalan que al alcanzarse un "puesto prestigioso se podía — y muchos lo hacían — añadir y reclamar como cierta la fama de descender de hidalgo",³⁸⁴ como efectivamente sucedió entre los alonsiacos. En tales casos, además de hidalgos universales, también podían ser considerados nobles.

En Nueva España, algunos indígenas también fueron considerados nobles. Veamos el contenido de la cédula real fechada el 12 de marzo de 1697.

³⁸¹ Antonio Domínguez, *Sociedad y estado...*, 1984, p. 294-296.

³⁸² Aunque la cédula tenía como finalidad declarar a los vizcaínos exentos de penas ignominias de paso corroboraba la nobleza de los nacidos en Vizcaya. Guillermo Lohmann, *Los americanos...*, 1993, p. XX y Javier Sanchíz, "La nobleza titulada...", 1996, p. 69.

³⁸³ AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de ingreso, caja 116, exp. 85, doc. 677, f. 7.

³⁸⁴ Andrés Lira y Luis Muro, "El siglo de la integración", 2000, p. 348.

se considera que a los primeros [indios principales, que se llaman caciques] se les deben [...] las preeminencias y honores, así en lo eclesiástico como en lo secular, que se acostumbran a conferir a los nobles hijosdalgos de Castilla, y pueden participar en cualesquiera comunidad, que por estatuto pidan nobleza, pues es constante que éstos en gentilismo eran nobles, y a quien sus inferiores reconocían vasallaje y tributaban, cuya especie de nobleza todavía se les conserva y considera, guardándoles en lo posible sus antiguos fueros o privilegios como así se reconoce [...].³⁸⁵

En este caso encontramos al convictor José María Rafael Rojas Pérez, el cual era nieto de Eugenio, un indio cacique de Popotla casado con una española.³⁸⁶ La nobleza del colegial estaba amparada también por los testimonios presentados por sus testigos.

Los diferentes aspectos analizados sobre la calidad social de los alonsiacos, además de lograr que el colegio de San Ildefonso preservara su prestigio y honor, también permitió al colegial y sus familias exhibir el lugar ocupado por su linaje en la sociedad novohispana del setecientos. La calidad social declarada por 87.1 por ciento de los colegiales únicamente estaba sustentada en la legitimidad y en la limpieza de sangre, oficio y judicial,³⁸⁷ mientras que la del otro 12.9 por ciento iba más allá y se sustentaba en la nobleza de su linaje, aunque en ocasiones éste estuviera bastante deslucido y venido a menos, como sucedió con el segundo conde del Valle de Oploca, el cual murió en la penuria y sus hijos, entre los cuales se encuentra un colegial, tuvieron que ser adoptados. No obstante, en su expediente de limpieza se destaca la nobleza de su familia.³⁸⁸

De los colegiales contabilizados dentro del primer porcentaje, 32 eran colegiales reales y 361 convictores o colegiales de otras calidades. Los colegiales del rey se dividieron en 17 de merced, ocho de oposición y siete de Cristo.

³⁸⁵ John Tate Lanning, *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816*, 1946, pp. 322-323.

³⁸⁶ Al igual que los españoles, los descendientes de principales y caciques tenían que rendir sus informaciones de limpieza de sangre ante las autoridades, presentando para ello las probanzas de sus antepasados, así como testigos reclutados en el grupo de principales y oficiales del cabildo de las localidades contiguas. Norma Angélica Castillo Palma, "Los estatutos de 'pureza de sangre' como medio de acceso a las élites en el caso de la región de Puebla", 1998, p. 127.

³⁸⁷ El porcentaje se sacó tomando como base los 451 colegiales que proporcionaron información sobre su limpieza y legitimidad. Los colegiales que sustentaron su calidad social en la nobleza de su linaje fueron 58 frente a 393 que sólo señalaron ser legítimos y limpios de sangre, de oficio y judicial.

³⁸⁸ AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de ingreso, caja 109, exp. 34, doc. 354.

De los ildefonsianos contemplados en el segundo porcentaje, 45 eran seminaristas, tres alonsiacos de otras calidades y diez colegiales reales, divididos en cuatro becarios de oposición, tres de merced, dos de honor y uno de Cristo. Sólo uno colegial de erección fue hijo de un noble titulado. Los nueve restantes fueron hidalgos universales y notorios, hijos o parientes de caballeros de hábito, nobles de privilegio y descendientes de nobles titulados.

Dentro de los 45 convictores siete pertenecían a la nobleza titulada, cinco estaban emparentados con ella, uno pertenecía a la nobleza indígena, 24 eran hidalgos en sus diferentes categorías, dos más declararon ser hijos o descendientes de caballeros de hábito, cuatro hijos de nobles por el ejercicio de ciertos empleos y uno era noble de privilegio. Finalmente, dos colegiales de licenciatura y uno de Torres expresaron ser nobles. Uno era hidalgo ejecutoriado y los otros dos estaban emparentados con la nobleza titulada.

Las cantidades presentadas permiten observar que 17.2 por ciento de las familias que declararon poseer algún tipo de nobleza solicitaron becas reales. Las familias de estos colegiales vieron en las prebendas la oportunidad de incrementar el prestigio detentado por sus linajes. Al respecto, se debe recordar que tanto las becas reales de oposición como las de honor tuvieron como finalidad premiar a individuos de distinguido nacimiento, prebenda y circunstancia o a sujetos cuyas letras les hicieran merecedores a ellas. En el caso del colegial de Cristo, el cual según la fundación debía ser huérfano y notoriamente pobre, ambas condiciones no se cumplieron. La prebenda le fue otorgada a José María Sierragómez, quien obtuvo la beca como un reconocimiento a los méritos alcanzados por su padre en el servicio real. De manera inversa, la finalidad perseguida por el colegio al otorgar becas reales a dichos individuos fue la de acrecentar el prestigio de la corporación colegial.

La familia: procedencia, cargos y ocupaciones

Al hablar sobre la calidad social de los colegiales y universitarios, inevitablemente nos topamos en todo momento con la familia, pues en la época moderna a los hombres no debemos verlos como sujetos independientes sino como miembros de un linaje, el cual tomaba las decisiones concernientes al matrimonio, los estudios o la ocupación de todos los integrantes del grupo familiar. La familia aseguraba su supervivencia y bienestar, también definía el lugar ocupado por sus miembros en la sociedad, ya

que mediante sus recursos económicos, relaciones clientelares o de parentesco impulsaba la carrera de sus hijos, nietos, sobrinos y otros.

Varias familias decidieron que uno o varios de sus vástagos siguieran la carrera de las letras. Entre los linajes con suficientes recursos económicos dicha carrera permitía, al finalizar los estudios, colocar a los hijos en cargos elevados de la burocracia civil y eclesiástica, lo cual reportaba importantes beneficios al aumentar el prestigio y la riqueza familiar. En cambio, las familias de modestos recursos vieron la carrera de las letras como un importante medio de subsistencia para su hijo y demás miembros de la familia.

En San Ildefonso, como ya se ha visto, encontramos colegiales pertenecientes a familias de una alta calidad social, como es el caso de los hijos de nobles titulados, pero también a colegiales cuyas familias podían ser consideradas pobres, en los términos ya analizados. Dentro de los dos extremos señalados, se localizan a otras familias ubicadas en una escala intermedia.

Ahora bien, más allá de una consideración entre ricos y pobres, nobles o plebeyos, en el presente apartado se establecen cuáles fueron los grupos socioprofesionales que enviaron a sus hijos a seguir la carrera de las letras, considerada en su época como un medio de movilidad o consolidación social. Para realizar dicho análisis hay dos indicadores: el origen geográfico y la ocupación o actividad desempeñada por los padres.

Orígenes geográficos de los padres

Al estudiar la procedencia geográfica de los colegiales, encontramos que poco más de 95 por ciento de los colegiales eran criollos nacidos en diferentes intendencias del territorio novohispano. El otro cinco por ciento estaba compuesto por jóvenes peninsulares o por escolares originarios de otras regiones americanas. Los datos proporcionados nos llevan a preguntar si entre los padres de los ildefonsianos se puede observar la misma tendencia.

Se obtuvo información sobre el origen geográfico de un total de 188 progenitores, los cuales fueron padres de 226 colegiales. Dicha cantidad equivale a quince por ciento del total de ildefonsianos localizados en el periodo estudiado.³⁸⁹

³⁸⁹ La falta de información referente al otro 85 por ciento, se debió a dos motivos principales: a) la inexistencia de documentos que arrojen datos sobre el asunto y b) los colegiales o sus

De los 188 padres registrados, 108 eran novohispanos, 72 peninsulares, cinco americanos de Santo Domingo, y La Habana, dos europeos, nacidos en Francia e Irlanda, y uno originario de Manila, Filipinas.

Entre los progenitores, el número de peninsulares se eleva considerablemente con relación al origen de sus hijos. Así pues, los colegiales fueron criollos de primera generación, cuyas familias estaban interesadas en los estudios como medios de movilidad o ascenso social. Sin embargo, esta idea no sólo estaba presente entre los nacidos en diferentes regiones de la península española, sino también entre los padres criollos, los cuales tenían las mismas aspiraciones.

Tanto peninsulares como americanos nacieron principalmente en villas, pueblos y reales mineros. Ello reafirma que enviar a los hijos a estudiar no era una actividad exclusiva de las familias asentadas en las ciudades, sino también de las familias provinciales. Ambas buscaban prestigio, ascenso y dinero, no sólo en sus lugares de residencia sino también fuera de ellos.

Del padre proveniente de Francia se desconoce cuál fue el motivo por el que se asentó en el territorio novohispano. Sobre el progenitor irlandés, su establecimiento en Campeche se debió a su relación con el comercio.

El origen de los padres también puede dar una orientación sobre las actividades desarrolladas por ellos. Un ejemplo sería el de los nacidos en las regiones vascas y de las montañas. Al respecto, John Kicza observó que los inmigrantes vascos y montañeses tendieron a desarrollar actividades comerciales y a unirse al consulado de comerciantes de México, el cual estaba organizado precisamente en torno a los dos grupos étnicos; pese a ello, individuos de otras demarcaciones formaron parte de él y se unieron a una u otra facción.³⁹⁰ Asimismo, al revisar las ocupaciones desempeñadas por los progenitores nativos de esos reinos, se observa que algunos no tuvieron ningún contacto con el comercio. También puede hablarse de los padres nacidos en reales mineros, en esos casos los encontramos desarrollando actividades mineras o ejerciendo cargos de república.

Respecto a las madres de los colegiales casi todas eran criollas casadas tanto con peninsulares como con criollos. El matrimonio era visto

testigos no consignaron tal información, probablemente porque consideraron que no era necesario, pues era sabido por todos.

³⁹⁰ John E. Kicza, *Empresarios coloniales...*, 1986, p. 148.

como un medio de ascenso social y económico, así como de vinculaciones clientelares.

Ocupación de los padres

Al estudiar la ocupación de los padres se puede definir la procedencia social de los colegiales. Se obtuvo información sobre las actividades desarrolladas por un total de 246 progenitores, correspondientes a 305 alonsiacos.³⁹¹

La omisión de la actividad desarrollada por los progenitores pudo deberse a tres razones: tenían actividades rentistas;³⁹² ejercían oficios considerados bajos o indecentes, lo cual debía ocultarse, si se pretendía ingresar a una institución donde era necesario presentar testimonio de limpieza de oficio; resultaba innecesario declarar la ocupación, pues era conocida por todos, máxime si se trataba de un connotado personaje de la política, el comercio o la minería.

CUADRO 11
Ocupación o actividades desarrolladas por los padres

<i>Ocupación o actividades</i>	<i>Número</i>
Funcionarios de gobierno y administración provincial	28
Oficiales de república	27
Comerciantes	66
Hacendados y labradores	14
Tenientes y capitanes de milicias	10
Altos funcionarios y empleados de la administración real	43
Letrados y profesionistas universitarios	16
Empleados menores	12
Oficiales del ejército regular	18
Mineros	12

Fuente: AHUNAM, FCSI, secretaría, informaciones de alumnos, cajas 11-121 y AGN, RU, 125-132, 193, 269-272, 278, 302, 378-397.

³⁹¹ De los 246 individuos, 175 eran padres de convictores, 47 de colegiales reales y 24 de otros colegiales. Sólo sabemos la ocupación o actividad desarrollada por 17.05 por ciento de los padres.

³⁹² Rodolfo Aguirre, *El mérito y la estrategia*, 2003, p. 127.

Como se observa en el cuadro 11, las ocupaciones o actividades desarrolladas por los padres fueron diversas: había desde oidores hasta un guardamateriales de la Casa de Moneda. La variedad de empleos permite ver que los estudios, así como los cargos y los oficios que pudieran ejercer posteriormente los hijos, resultaron relevantes para diferentes grupos socioprofesionales.

Para realizar el análisis se han conformado cinco grupos. En algunos de éstos se reunieron una o más actividades. A lo largo de las siguientes páginas conoceremos cuáles fueron los criterios seguidos para la formación de cada uno de ellos.

El primer grupo se encuentra integrado por los funcionarios de gobierno y administración provincial, los oficiales de república, los comerciantes, los hacendados, labradores y los tenientes o capitanes de milicias. En total estamos hablando de 145 padres, cantidad que representa 58.9 por ciento de aquellos individuos de los cuales fue posible obtener información.³⁹³

La pluralidad de ocupaciones fue bastante común en el mundo colonial, ya que a través de ellas se obtenían beneficios económicos, políticos y sociales. Mediante el siguiente ejemplo se demuestra la diversidad de actividades desarrolladas por una misma persona.

Manuel Francisco Porrero Concha era dueño de casas y viñas en el Valle de San Bartolomé, Durango, y al mismo tiempo se desempeñaba como administrador de las reales rentas del correo, alcabalas y tabaco. Porrero además había ejercido los empleos de juez, alcalde ordinario y notario de bulas de la Santa Cruzada en el mismo valle.³⁹⁴

El mismo patrón de conducta fue seguido por los comerciantes de la élite mercantil novohispana, según se puede apreciar a través de los estudios realizados por Brading y Kicza. Ambos autores señalan que los comerciantes buscaron constantemente ocupar y obtener puestos y títulos que les confirieran rango y honor. Por tal motivo nunca dudaron en integrarse al cuerpo de oficiales de milicias, a los cargos de los ayuntamientos y cabildos o a las diputaciones de mineros y comerciantes.³⁹⁵

En otras ocasiones, la diversidad de ocupaciones respondió a ciertas circunstancias de carácter monetario. Al respecto, se observó que

³⁹³ De ellos, 18 eran padres de colegiales reales, divididos en nueve de oposición, siete de merced y dos de Cristo, veinte de otros colegiales y 114 de seminaristas.

³⁹⁴ AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de ingreso, caja 117, exp. 92, doc. 725.

³⁹⁵ Jonh E. Kicza, *Empresarios coloniales...*, 1986, pp. 191-198 y David Brading, *Mineros y comerciantes...*, 1995, pp. 403-433.

los alcaldes mayores, al no recibir salario, se vieron forzados a practicar el comercio para poder sostenerse.³⁹⁶ Mediante este tipo de cargos también se obtenían beneficios y privilegios mercantiles. Los cargos eran honorarios y sólo podían ser ocupados por personas con recursos tanto económicos como políticos y sociales.

De los 145 individuos que conforman el primer grupo ochenta desempeñaron varias actividades o empleos. Los otros 65 tuvieron una sola ocupación.³⁹⁷ Esta información debe ser matizada, ya que algunos colegiales, al hablar de la ocupación de sus padres, sólo destacaron su actividad primordial o la ejercida en ese momento.

Dentro de los miembros del grupo sobresalen importantes personajes de la élite económica novohispana.³⁹⁸ Así encontramos a algunos terratenientes como Diego Labarrieta y Faustino de San Juan Hermoso, los cuales poseían haciendas; o a los comerciantes José Joaquín de Arizcorreta, Juan de Castañiza o Juan José Pérezcano, priores del Real Tribunal del Consulado de México y a miembros de familias regionales de gran prestigio como los Foncerrada o los Mimiaga.

Los integrantes de esa élite se interesaron en la carrera literaria, porque a través de las "profesiones", las familias podían "beneficiarse

³⁹⁶ Kicza, *Empresarios coloniales...*, 1986, p. 76.

³⁹⁷ Dos fueron labradores, tres funcionarios del gobierno provincial, cuatro hacendados, cinco capitanes de milicias, nueve oficiales de república y 42 comerciantes.

³⁹⁸ La élite novohispana en el siglo XVIII comprendía a las familias ricas tanto de la capital del virreinato como de las provincias, a los altos funcionarios de la iglesia, el gobierno y el ejército, a los universitarios, comerciantes, hacendados y mineros acaudalados, a los nobles con título, caballeros de las órdenes militares, a los regidores del cabildo y a uno que otro criollo empobrecido. Carmen Castañeda, "La formación de la élite en Guadalajara, 1792-1821", 1988, p. 39. Dentro de la élite empresarial novohispana se distinguen tres categorías: las *grandes familias* conformadas a su vez por aproximadamente cien familias poderosas establecidas principalmente en la ciudad de México; la élite menor o inferior integrada por familias acomodadas también de la capital del virreinato, y finalmente, las élites provinciales. Las *grandes familias* contaban con una riqueza incomparable, superior al millón de pesos, diversidad de intereses e inversiones, éxito en sus prácticas comerciales, valiosas conexiones con los más importantes líderes políticos y religiosos, honores y títulos de nobleza, habilidad para colocar a sus hijos en los niveles más altos de la administración civil y eclesiástica, alianzas matrimoniales estratégicas y larga permanencia en la cima de la jerarquía social. La élite inferior estaba compuesta por cuatrocientas familias con una riqueza no menor a los cien mil pesos. Sus miembros fueron principalmente los comerciantes al mayoreo y los grandes comerciantes al menudeo de la ciudad de México, más otras familias cuya prosperidad se sustentaba en la combinación de propiedades con el servicio en el gobierno y la práctica profesional. Esta élite invertía regularmente en diversas empresas comerciales como la minería o la agricultura. Para los vástagos la ocupación de cargos en el gobierno y la Iglesia era importante. Las élites provinciales tenían rasgos muy similares a los de la élite menor en cuanto a ocupación, carreras universitarias, búsqueda de puestos e influencia en el comercio. Jonh Kicza, *Empresarios coloniales...*, 1986, pp. 27-53.

con los ingresos, la posición social y las conexiones que tales carreras podían proporcionar".³⁹⁹

El segundo grupo está conformado por los sesenta padres que fueron altos funcionarios del gobierno, empleados de la administración civil, letrados y profesionistas universitarios.⁴⁰⁰ Dicha cifra equivale a 22.7 por ciento de los progenitores que declararon las actividades ejercidas.⁴⁰¹

Algunos de los progenitores del bloque ocuparon cargos dentro de la nueva burocracia creada por los Borbones para transformar el anterior régimen político y administrativo, así como para modificar la economía, la hacienda o la educación colonial.⁴⁰² Como ejemplo podemos citar a Luis Parrilla Belauzarán, quien fue director de temporalidades, o a Francisco Pamanes, quien se desempeñó como administrador general de las reales rentas del tabaco.⁴⁰³

El tercer grupo quedó conformado por los empleados menores. Un total de 23 personas entraron dentro de esta clasificación. La cifra equivale a 9.3 por ciento del total de progenitores localizados.⁴⁰⁴

Entre los empleados menores se descubre una inclinación más marcada por ocupar cargos dentro de la nueva burocracia.⁴⁰⁵ El reducido número de colegiales cuyos padres eran empleados menores, probablemente se debió a que los recursos económicos no alcanzaban para enviar a sus hijos a estudiar a los colegios, aun cuando su pertenencia a la burocracia virreinal les permitiera contar con un empleo y un salario seguro. El hecho de que los cargos ocupados fueran considerados honorables los convertía en individuos con capacidad para solicitar becas para sus hijos.

La cuarta agrupación quedó integrada por generales, capitanes, tenientes, coroneles y comandantes de ejército regular. Dichos persona-

³⁹⁹ *Ibid.*, p. 44.

⁴⁰⁰ Ocho de los padres fueron profesionistas universitarios, trece altos funcionarios, destacando los oidores, 16 fueron letrados y 23 empleados de la administración civil.

⁴⁰¹ De los sesenta individuos, catorce fueron padres de colegiales reales divididos en diez de merced, dos de oposición y dos de Cristo, otros dos de colegiales de Torres y los 42 restantes de convictores.

⁴⁰² Para conocer de cerca las reformas borbónicas sigue siendo de consulta obligada el artículo de Enrique Florescano e Isabel Gil, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808", en *Historia general de México*, 1981, t. 1, pp. 473-589. Así como la nueva versión realizada por Enrique Florescano y Margarita Menegus, la cual lleva el mismo título y aparece publicada en *Historia general de México*, 2000, pp. 363-430.

⁴⁰³ AGNM, RU, 394 y AHUNAM, FCSI, Rectoría, licencias de alumnos, caja 27, exp. 20.

⁴⁰⁴ De los 23 padres, cinco de sus hijos fueron colegiales de erección, dos de oposición, uno de licenciatura, uno de Villar, otro de diezmo y doce seminaristas.

⁴⁰⁵ Once se encargaron de administrar los monopolios y estancos de la corona o de recaudar alcabalas. Cinco más fueron empleados, oficinistas, notarios o escribanos de instituciones como la Secretaría de Cámara del Virreinato. Los ocho restantes fueron funcionarios asalariados.

jes podrían haber sido incluidos en la primera categoría, ya que los comerciantes también desempeñaron esta actividad; sin embargo, fueron estudiados por separado por dos razones: no se contó con mayores referencias a través de las cuales se les pudiera ubicar como comerciantes, oficiales de república o funcionarios provinciales que diversificaban sus actividades y los padres de los colegiales formaban parte de los nuevos cuerpos de milicias del Estado borbón.

En la Nueva España no existió un ejército regular hasta la llegada al trono de Carlos III. Con anterioridad, para solventar los problemas que requerían intervención militar, se procedía a formar milicias integradas por los propios habitantes de las ciudades. Los encargados de organizar estos grupos eran los capitanes generales o los gobernadores provinciales. Los oficiales de milicias no eran militares de carrera sino personas acaudaladas, terratenientes, comerciantes, alcaldes mayores, correidores, y otros.

Posteriormente, ante la necesidad de contar con una fuerza militar directamente dependiente de la corona, la cual se encargara de ejecutar con eficacia ciertas medidas reales, se procedió a profesionalizar, por así decirlo, al ejército. El primer paso se dio con la llegada, en 1764, de dos regimientos de soldados españoles destinados a residir permanentemente en el territorio. Asimismo, se ordenó la organización de un ejército formado por milicias.⁴⁰⁶ Ulteriormente, se crearon otros cuerpos militares como las compañías fijas de pardos y blancos, los regimientos de dragones o el Escuadrón de Caballería de México.⁴⁰⁷

Los que pertenecían al ejército gozaban del fuero militar, es decir, del derecho a ser juzgados por sus superiores en el regimiento y no por los tribunales reales. Además, los militares, así como sus familiares, tenían otros privilegios:

estaban exentos de cumplir diversas obligaciones como por ejemplo, del acuartelamiento y del peaje, y tampoco se les podía encomendar contra su voluntad que tomaran ciertos cargos, como por ejemplo el de tutor. Cuando habían contraído deudas, no se les podía detener por eso ni se les podían embargar sus armas, caballos ni indumentaria.⁴⁰⁸

⁴⁰⁶ Brading, *Mineros y comerciantes...*, 1995, p. 48 y Enrique Florescano, "La época de las reformas borbónicas...", 1981, p. 496.

⁴⁰⁷ Alejandro de Humboldt, *Ensayo político...*, 1991, pp. 554-555.

⁴⁰⁸ Güter Kahle, *El ejército y la formación del estado en los comienzos de la independencia de México*, 1997, p. 53.

Dieciocho individuos formaron parte del ejército como coroneles, tenientes, comandantes y capitanes de los cuerpos de milicias provinciales y urbanas creados a partir de la década de los setenta del siglo XVIII.⁴⁰⁹ Dicha cantidad equivale a 18.3 por ciento del total de padres registrados.

Los oficiales del ejército no enviaban a sus hijos a los colegios, pues ya eran parte de un grupo privilegiado de la sociedad, el cual contaba con fuero, preeminencias y honores. Al respecto, Günter Kahle, dice que en los últimos años del régimen colonial, el ejército logró ganar un elevado prestigio al ser considerado como el defensor del virreinato durante las constantes amenazas de invasión y guerra.⁴¹⁰ Otra razón más para explicar la escasa presencia de colegiales con padres militares, se encuentra íntimamente ligada a la anterior, es decir, a que las ventajas dadas por la milicia a sus miembros y el prestigio social alcanzado eran sumamente atractivos, por lo cual las familias pertenecientes a ese grupo decidieron que sus hijos siguieran el mismo camino.

El último bloque está integrado por doce mineros, cantidad que equivale a 4.8 por ciento del total de padres localizados.⁴¹¹ Los mineros adquirieron gran relevancia hacia la segunda mitad del siglo XVIII, gracias a su importante aportación al desarrollo de la economía novohispana. El número de padres dedicados a la minería es bastante reducido en comparación con los miembros de los grupos anteriores, aunque algunos de los nombres eran sumamente relevantes. José Vicente Sardana y Fernando de Septiém eran miembros de dos de las familias más importantes de la industria de la plata en Guanajuato. Ambos fueron miembros de la junta de electores y de la diputación minera de dicha ciudad. El primero era dueño de las minas de Rayas y el segundo minero de Temascaltepec.⁴¹²

A diferencia de los comerciantes, los mineros enviaron a pocos de sus hijos a realizar estudios, pues les resultaba más redituable que sus vástagos ayudaran en el negocio familiar. Los que decidieron hacerlo buscaban favorecerse con las retribuciones, la posición social y los

⁴⁰⁹ Uno fue general, otro coronel, dos tenientes, tres comandantes y diez capitanes. El progenitor restante únicamente manifestó ser militar. De los oficiales de ejército regular, seis fueron padres de colegiales reales, divididos en tres de merced, uno de oposición y dos de traslado. Asimismo, un colegial fue becario de diezmo y once seminaristas.

⁴¹⁰ Günter Kahle, *El ejército y la formación*, 1997, p. 59.

⁴¹¹ Sólo un hijo de minero ocupó una beca; ésta fue de licenciatura.

⁴¹² AGNM, RU, 388.

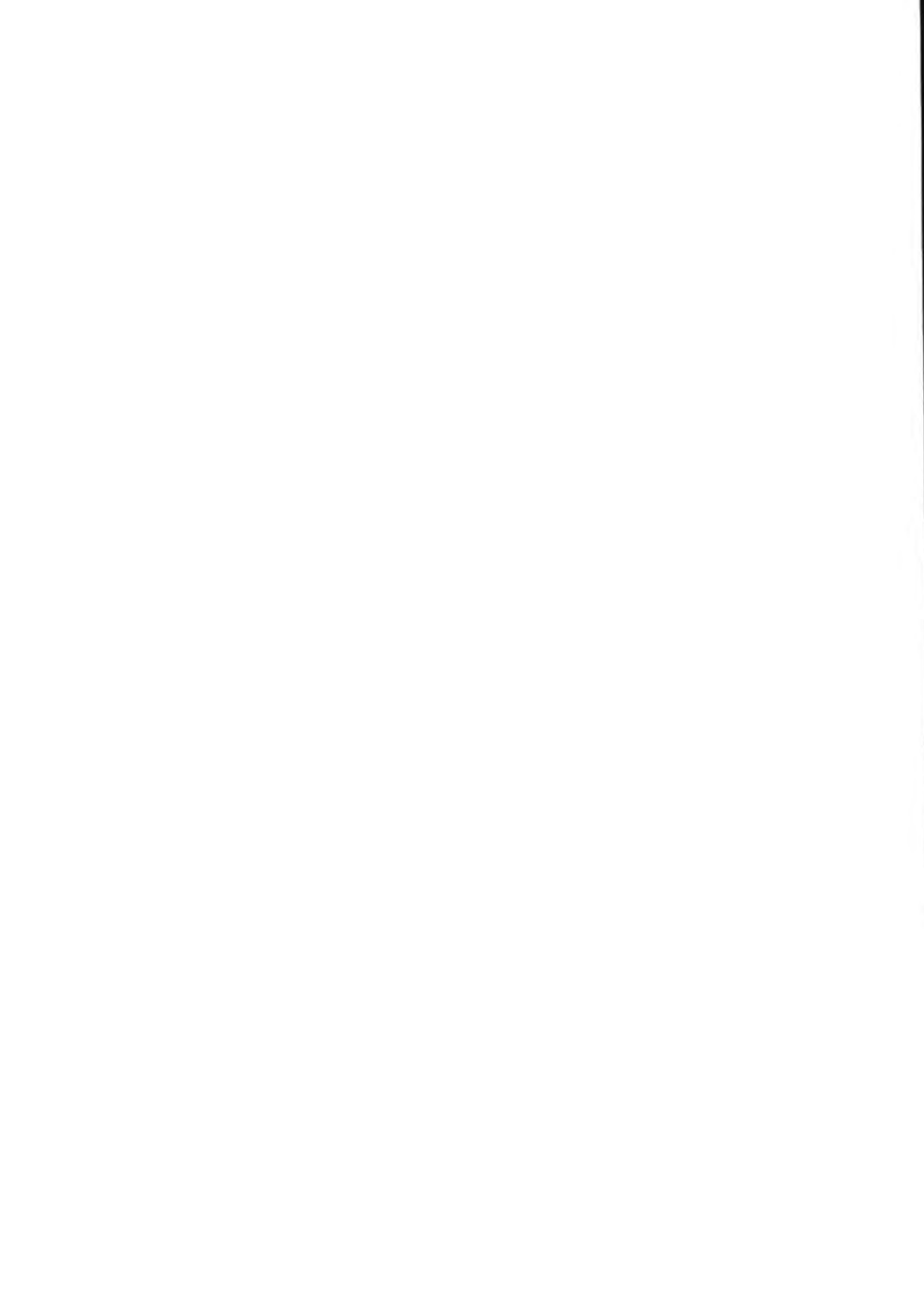
vínculos que los estudios y los cargos ocupados por sus hijos les podrían proporcionar.

Los padres de los colegiales reales — 47 progenitores en total — ejercieron actividades o cargos incluidos en el primero y segundo grupo. Me refiero concretamente a comerciantes, oficiales de república, letrados, funcionarios de la administración provincial, empleados de la administración civil y capitanes de milicias. Otro 14.5 por ciento entró en la categoría de empleados menores y 8.5 por ciento en la de oficiales del ejército regular. Los colegiales de merced proporcionaron mayor información sobre la ocupación de sus progenitores, 25 en total, frente a catorce de oposición y tres de Cristo.

Los padres de los estudiantes de paga desempeñaron actividades contempladas en los cinco grupos conformados para realizar el análisis. No obstante, debe advertirse que 88.1 por ciento de los progenitores cuyos hijos fueron seminaristas se aglutinaron, al igual que los colegiales reales, en las dos primeras agrupaciones trabajadas. Entre los 27 becarios del colegio y de particulares se observó la misma tendencia mostrada por los convictores.

Así pues, la mayoría de los colegiales del rey y de otras categorías provenían de grupos sociales semejantes, los cuales en gran parte pugnaron por ascender en la escala social. Otros buscaron acrecentar su honor y prestigio como sucedió entre los padres de la élite mercantil novohispana o de la nobleza titulada; sin embargo, este grupo fue muy reducido.

TERCERA PARTE
LA FORMACIÓN EN
VIRTUDES Y LETRAS



VII. RÉGIMEN COLEGIAL: DISCIPLINA, HÁBITOS Y TRASGRESIÓN

Los colegios tenían entre sus finalidades la formación de sujetos útiles y disciplinados a la religión y al Estado. Los mecanismos utilizados para ejercer el control, señala, Roberto Rodríguez Gómez, son al menos tres: 1) un conjunto de normas, generales y específicas, formales y obligatorias, que basan su legitimidad en un contrato implícito entre la institución escolar y los individuos que en ella se desempeñan; 2) la existencia de instrumentos de observación, inspección y verificación de la conducta individual; 3) la existencia de un cuerpo encargado de la represión de las conductas contrarias a la norma escrita. La puesta en práctica de tales mecanismos, nos dice el mismo autor, tiene como objetivo preservar la disciplina.⁴¹³

En los colegios del antiguo régimen, las normas mediante las cuales debían regirse todos los colegiales fueron establecidas en los textos constitucionales de cada institución. Dichas normas no sólo regulaban el comportamiento individual, sino también el colectivo. El orden que debían observar los colegiales se hacía cumplir mediante la vigilancia, la sanción y la recompensa. Tales acciones disciplinarias eran aplicadas por los personajes designados para tal fin.

Las pautas de comportamiento inculcadas a los colegiales tenían como finalidad lograr la perfección del individuo y de la comunidad. El hombre perfecto, señala José Antonio Ollero, era aquel que desarrollaba virtudes tales como la devoción, la honradez, la prudencia, la caridad, la honestidad, la humildad, la afabilidad y la dulzura.⁴¹⁴ En todos los colegios del antiguo régimen, los medios utilizados para ejercer la disciplina e inculcar hábitos fueron similares. San Ildefonso no era la excepción.

⁴¹³ Roberto Rodríguez Gómez, "Educación y disciplina", 1996, p. 723.

⁴¹⁴ José Antonio Ollero, *La Universidad de Sevilla...*, 1992, p. 81.

La disciplina

En 1996, Gustavo Villanueva Bazán presentó un interesante artículo titulado, "Apuntes metodológicos para investigar la conducta en el Colegio de San Ildefonso".⁴¹⁵ La investigación tuvo como principal objetivo estudiar algunos casos de trasgresión del sistema disciplinario alonsiaco en diversas etapas de su historia. Para ello, el autor utilizó como fuentes las diferentes constituciones y estatutos del colegio, los documentos de visitas realizadas y los diversos papeles donde se exponen casos de mala conducta.⁴¹⁶

Las propuestas metodológicas de Villanueva Bazán son un punto de partida para el análisis de la conducta dentro de la institución alonsiaca. Sin embargo, en este apartado interesa destacar, además, los hábitos y valores que se deseaban inculcar.

En la introducción a las constituciones de 1779 y en el capítulo tercero del mismo documento, los encargados de redactar el texto constitucional establecieron que San Ildefonso tenía como finalidad formar "ministro[s] útiles a la religión y al Estado...". Para lograrlo, el colegio debía "instruir a la juventud no sólo en letras, sino principalmente en virtud [...]".⁴¹⁷

La transformación de los colegiales en hombres útiles y virtuosos se lograba por dos medios: el establecimiento de un férreo régimen disciplinario sustentado en elementos básicos: vigilancia, control, prohibiciones, castigos y premios y la inculcación de hábitos morales, religiosos y políticos.⁴¹⁸

⁴¹⁵ En Enrique González (coord.), *Historia y universidad...*, 1996, pp. 559-586.

⁴¹⁶ Para realizar su trabajo Gustavo Villanueva sigue algunos de los lineamientos metodológicos sugeridos por Michel Foucault en su obra *Vigilar y castigar*. En este libro el autor plantea que los métodos del control utilizados en los sistemas escolares constituyen un poder disciplinario cuya función principal es enderezar conductas a fin de fabricar individuos, esto mediante una técnica específica de poder que es la disciplina, cuyos instrumentos son: la inspección jerárquica, la sanción normalizadora y el examen. El objetivo de ese poder sobre los cuerpos es el de convertirlos en fuerza útil mediante el sometimiento directo, físico, aunque no necesariamente violento, sino calculado, organizado, sutil, sin hacer uso del terror, pero sí correspondiente al orden físico del cuerpo, ejercicio que se da mediante la ley y la normatividad. La aplicación de dicha ley es la que transforma en cuerpos útiles a los educandos.

⁴¹⁷ *Constituciones del real y más...*, Introducción, f. 1 y capítulo tercero, "De los catedráticos y sus obligaciones", constitución 20, f. 19r.

⁴¹⁸ Rosalina Ríos Zúñiga en su libro, *La educación de la colonia a la república...*, 2002, acuña la expresión "inculcación de hábitos" para definir los valores que ambas instituciones deseaban infundir en sus escolares. Decidí utilizar esta expresión, en la medida en que es aplicable al análisis de los colegiales de San Ildefonso.

Todos los aspectos señalados están contenidos en cinco de los seis capítulos del texto estatutario. En el plan de estudios y régimen que debe observarse en el colegio también se dan algunas disposiciones.

En San Ildefonso, la vigilancia de los colegiales recaía en las siguientes personas: el rector, el vicerrector, el mayordomo, el maestro de aposentos, los colegiales destacados y el portero. La actuación de cada uno era, a su vez, supervisada por una autoridad superior. El maestro de aposentos, por ejemplo, era vigilado por el rector, el portero por el vicerrector y el rector por autoridades externas como los visitadores o el virrey. No se pretende en este momento señalar qué y cómo vigilaba cada uno de esos individuos, pues a lo largo del apartado se irá descubriendo.

Para hacer más efectiva la inspección sobre los colegiales desde 1712 se les separó. Los más jóvenes, es decir, los gramáticos y los filósofos, residirían en el colegio chico y serían supervisados por el maestro de aposentos.⁴¹⁹ Los bachilleres, los catedráticos, las autoridades y los funcionarios vivirían en el colegio grande. Los encargados de vigilar su actuación serían el rector, el vicerrector y los pasantes seleccionados para tal fin.⁴²⁰ En las aulas esta tarea recaería en los catedráticos y en algunos pasantes.⁴²¹ Pero, ¿cuáles eran los aspectos que se vigilaban?

En primer lugar, debía supervisarse que los alonsiacos cumplieran con sus obligaciones, tanto particulares como generales. Las primeras dependían del tipo de colegial de que se tratara, real, racionero, de la sacristía, etc. Las segundas se aplicaban a todos los colegiales. Los colegiales en su conjunto tenían las siguientes obligaciones: acatar las constituciones, respetar a los superiores, concurrir a los actos religiosos, públicos y de comunidad, comer en el refectorio, asistir a cátedras y academias, respetar las distribuciones diarias, residir en el colegio y rezar por el alma del rey.

En algunos casos, los estatutos dispensaban a los individuos de sus deberes, por ejemplo, en la constitución 14 del capítulo tercero se señala que los catedráticos, presidentes de academias, sacerdotes y doctores

⁴¹⁹ *Constituciones del real y más...*, capítulo segundo, "Del rector...", constitución 39, f. 9v.

⁴²⁰ A lo largo de los capítulos primero y segundo se especifica cómo y qué debían supervisar el rector y el vicerrector. En la constitución 19 del primer capítulo se señala que los dos pasantes debían rondar la cocina y el refectorio durante las comidas para dar cuenta al rector de los defectos que advirtiesen.

⁴²¹ Los pasantes debían cuidar que los colegiales estuvieran quietos a las horas de clase. *Constituciones del real...*, "Plan de estudios y régimen que deben observar...", f. 26r.

o licenciados por la audiencia o por la universidad estaban exentos de comer en el refectorio,⁴²² ya que los empleos ejercidos dentro o fuera del colegio no les permitían cumplir con dicha obligación.

En segundo lugar, se debía vigilar que los colegiales no realizaran actividades prohibidas por las constituciones. Los actos proscritos eran: salir del colegio sin licencia, platicar con vendedores, librereros, personas de baja estima o con mujeres, aunque se tratara de hermanas o madres, introducir bebidas alcohólicas, fumar tabaco de hoja, jugar dentro del colegio con novillos, becerros, carneros u otro animal, hacer travesuras perniciosas, estar en las ventanas, acudir a paseos, visitar casas sospechosas y quedarse en sus aposentos a la hora de la comida y durante las horas de estudio.⁴²³

Las licencias para salir debían ser otorgadas por el rector o el vicerrector. Al portero le correspondía vigilar que los colegiales no salieran sin autorización, que no introdujeran bebidas como pulque, vino y otras de igual género y que no platicaran en la portería con personas vetadas por los estatutos.

Los sujetos que no cumplían con sus obligaciones o realizaban actividades prohibidas eran sancionados. Los castigos a que se hacían acreedores los infractores iban desde una simple reprimenda hasta la expulsión.

La inculcación de hábitos

Las obligaciones y prohibiciones estudiadas, además de cumplir con una función disciplinar, tenían como finalidad la inculcación de hábitos morales, religiosos y políticos tales como la religiosidad, el respeto y la lealtad.

La religiosidad se alcanzaba a través de la constante reafirmación de los principios y de los deberes que todo cristiano debía conocer, ostentar y obedecer. Los medios utilizados para alcanzar este fin fueron la misa y el rezo diario, las comuniones de regla y la asistencia a las fiestas religiosas. Sin embargo, el cumplimiento de dichas obligaciones no bastaba, los colegiales debían realizarlas con modestia, compostura, sacrificio, devoción, reverencia, piedad y porte. De esta manera se de-

⁴²² *Constituciones del real y más...*, capítulo tercero, "De los colegiales...", constitución 14, f. 18r.

⁴²³ Capítulo primero, "Del colegio y del rector...", constituciones 16, 21, 38, 44-45. Capítulo segundo, "Del vicerrector y sus obligaciones", constitución 17 y capítulo tercero, constituciones 18-19 y 26.

mostraba también el respeto hacia Dios y su iglesia. Las muestras de respeto se hacían extensivas también a otros personajes como los colegiales, las autoridades y funcionarios de la institución, el vicepatrono o el rey. Los siguientes ejemplos servirán para reforzar lo señalado.

Dentro de San Ildefonso existía un principio de jerarquización, el cual tenía el propósito de reafirmar el lugar de cada colegial dentro del colegio. En los actos públicos y de comunidad es donde se aprecia mejor ese ordenamiento. Así se descubre que en dichas actividades tenían un sitio preferente,

primeramente, los colegiales reales de oposición, después los de merced, los de honor, y los de traslado. Posteriormente, los seminaristas por el orden de los cursos, es decir, los pasantes, deberán preferir a los cursantes, y entre éstos, los *bachilleres* quintianistas a los quartianistas, a los terciaristas, los terciaristas a los secundaristas, los secundaristas a los primaristas y estos a los filósofos, quienes preferirán así mismo a los gramáticos, guardando así a los de cada gremio la antigüedad de sus posesiones o entradas al colegio [...].⁴²⁴

Con relación a las autoridades, en la constitución 20 del capítulo tercero, se advertía a los colegiales que cuando se encontraran con cualquier superior, dentro o fuera del colegio, debían rendirle cortesía y mostrarle una "loable subordinación", deteniéndose sin darle la espalda o atropellarlo.⁴²⁵

En la constitución 3a. del primer capítulo relativa a las señales de respeto que debían brindar al virrey, se señalaba que en la misa y comunión general realizada cada año para dar gracias por la conservación del monarca y su familia, los ildefonsianos debían ofrecer sus respetos al vicepatrono mediante el acto llamando de besamanos.⁴²⁶

El contenido de la constitución tercera muestra, a su vez, la lealtad que los colegiales debían observar hacia el rey. Además de la celebración litúrgica, los miembros de San Ildefonso mostraron fidelidad al soberano por otros medios tales como el repique de campanas cuando se informaba sobre su salud o mediante la inscripción de las armas reales en el frontispicio. Los ildefonsianos no sólo eran leales al monarca, también lo eran a Dios, a la religión y al colegio.⁴²⁷

⁴²⁴ Capítulo tercero, "De los colegiales...", constitución, 24, f. 29v.

⁴²⁵ *Ibid.*, constitución 20, f. 19r.

⁴²⁶ Capítulo primero, "Del colegio...", constitución 2a., f. 3v.

⁴²⁷ *Ibid.*, constitución 1a. y 3a., f. 3v.

Mediante la disciplina y la inculcación de hábitos, el colegio cumpliría con su cometido de formar hombres útiles, virtuosos y disciplinados, los cuales, según se expresa en la constitución 20 del capítulo tercero, habrían desterrado de sí los defectos, las bajas acciones, el desprecio y la infamia.

La trasgresión

El análisis de la disciplina escolar no estaría completo si se pasara por alto los casos de trasgresión de ella. En 1784, mediante un extenso expediente redactado por el rector Pedro Rangel, es posible conocer las normas disciplinarias quebrantadas por los colegiales. Éstas se resumen en los siguientes puntos: salir a la calle sin licencia del rector, sin el traje colegial y al final de las oraciones nocturnas; regresar al colegio después de las nueve de la noche; faltar a la comunión y a los actos, sabbatinas, oposiciones y academias; ocupar el lugar que no les correspondía en los actos públicos y de comunidad; vestir un traje diferente del indicado por las constituciones; salir de vacaciones y quedarse en la ciudad cuando no se tenían padres ni casa en ella y tener una multitud de sirvientes.⁴²⁸

El documento también contiene las resoluciones adoptadas por el rector para terminar con los abusos. Con relación a la vestimenta, Rangel ordena que el vestido de los colegiales fuera negro y modesto, sin usar colores, ni ribetes. Acerca de las vacaciones manda que sólo se pueda permanecer en México si los padres dan su autorización. Sobre los sirvientes, señala que sólo podrán tenerlos las personas a quienes por costumbre se les ha permitido tenerlos, a saber; pasantes, graduados, catedráticos, autoridades y funcionarios.⁴²⁹

Las trece providencias aclaratorias fueron aprobadas por el virrey el 13 de diciembre de 1784. Sin embargo, los casos en que no se observaban continuaron como puede apreciarse en los documentos relativos a las visitas realizadas al colegio entre 1789 y 1805.

En los informes proporcionados por los visitantes Cosme de Mier, José Fernández de Uribe y José María Couto se señalaba que los colegiales seguían cometiendo tales actos ilícitos, pues salían en días no

⁴²⁸ *Constituciones del real...*, Trece providencias aclaratorias, fs. 33v-36r.

⁴²⁹ *Ibid.* Providencias, décima, duodécima y décimo tercera, fs. 35r-36v. Los sirvientes debían ser costeados por cada individuo.

autorizados y sin licencia del rector.⁴³⁰ También realizaban desórdenes en el comedor y la cocina, visitaban casas indecentes y se divertían participando en juegos prohibidos.⁴³¹ El siguiente ejemplo da cuenta de los disturbios cometidos por algunos colegiales.

En 1791, el rector Juan Francisco de Castañiza,⁴³² narra que al entrar en el cargo vio cómo en el refectorio los colegiales comían con los dedos y que en la cocina se echaban sobre las sartenes, arrebatándose unos a otros la cena, subiéndose sobre el brasero, tomando con las manos la carne y derramando los frijoles. El rector también destaca que los colegiales gritaban, hacían bulla, chiflaban, tiraban y rompían platos y jarras.⁴³³

También se dieron casos de colegiales que de forma individual atentaron contra la buena crianza, la disciplina y las costumbres que intentaba infundir en ellos el colegio.

En noviembre de 1814, por ejemplo, José María Tornel y Mendivil se escapó del colegio para unirse a los insurgentes apostados en el rumbo de Tlalpujahua. Seis meses después, se acogió al indulto ofrecido por el virrey Calleja y regresó a la ciudad de México en marzo de 1814. En abril del mismo año, después de las oraciones, el alonsiaco declaró haberse fugado seducido por las ideas independentistas, pero al darse cuenta de que había sido engañado acerca de la insurrección, regresó. Tornel recibió el indulto del virrey y fue nuevamente admitido en San Ildefonso por orden de éste. Al rector Juan Francisco de Castañiza no le quedó más remedio que obedecer, sin embargo, pocos meses después lo expulsó, al no estar convencido de su arrepentimiento.⁴³⁴ El rector no se equivocó, pues poco tiempo después, Tornel nuevamente se unió a la insurgencia.

⁴³⁰ Los colegiales sólo podían salir del colegio en aquellos días festivos cuyas actividades se realizaban fuera del colegio, tal era el caso de la fiesta del patrón de los estudios, San Luis Gonzaga (21 de noviembre), pues esa celebración se realizaba en la Real Universidad de México. También se les permitía salir cuando se ejecutaban actos públicos por motivos como la llegada de un nuevo arzobispo o virrey.

⁴³¹ En las constituciones alonsiacas, como se vio, se consideraba como juegos prohibidos divertirse con animales. En los libros de crisis se menciona el juego de pelota también como prohibido y los juegos de azar como los naipes.

⁴³² El relato de Castañiza forma parte de un informe en el cual el rector da respuesta a una petición hecha por los visitantes del colegio para comprar los cubiertos del refectorio.

⁴³³ AHUNAM, FCSI, Rectoría, visitas, caja 94, exp. 06, doc. 082.

⁴³⁴ AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de exámenes, caja 145, exp. 325, doc. 3894, f. 1r. María de Carmen Vázquez Mantecón, *La palabra del poder. Vida pública de José María Tornel (1795-1853)*, 1997, pp. 32-33.

El régimen bajo el cual vivieron los colegiales estuvo sustentado en un fuerte sistema disciplinario cuyo principal objetivo fue la formación de hombres útiles, rectos, virtuosos y leales al rey y al orden que representaba. Sin embargo, la inquietud propia de los jóvenes, así como sus aspiraciones, los llevaron a transgredir las normas.

Además de disciplina y hábitos, el colegio formaba a sus miembros en letras, las cuales a la larga servían para ejercer la docencia y para ocupar cargos en la burocracia civil y en la jerarquía eclesiástica.

VIII. LA APERTURA DE AULAS PARA EL ESTUDIO

En 1769 el monarca dispuso que en San Ildefonso se continuara con la enseñanza de las facultades impartidas en el colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, perteneciente a los jesuitas. Para ello, ordenaba también acondicionar aulas para el estudio.⁴³⁵ De esta manera, la institución dejaba de ser una mera residencia de estudiantes y se convertía en un colegio de ejercicio o de enseñanza.⁴³⁶ Además de los cursos regulares, el colegio completaba la formación de los colegiales con otras actividades académicas.

Para la enseñanza de las facultades debía seguirse el plan de estudios elaborado para el Colegio de Indios de San Carlos,⁴³⁷ el cual a su vez, fue tomado de los estatutos expedidos el 1 de octubre de 1697 para el Real y Pontificio Seminario de México y reformado por el cabildo eclesiástico en 1710.⁴³⁸ Con esta medida, la corona expresaba su afán de unificar la enseñanza impartida en este tipo de establecimientos. El plan de estudios del colegio de indios, además, fue considerado por el mo-

⁴³⁵ La orden fue dada por cédula real de julio de 1769.

⁴³⁶ Los colegios de ejercicio o enseñanza contaban con la dotación de cátedras propias, cuyas lecciones se impartían en el interior del mismo colegio, llegando incluso a conceder grados universitarios a sus estudiantes. Ricardo León Alanís, *El Colegio de San Nicolás de Valladolid. Una residencia de estudiantes. 1580-1712*, 2001, p. 15. San Ildefonso nunca dio grados a sus colegiales, pues los títulos sólo podían ser otorgados por las universidades del reino.

⁴³⁷ La iniciativa de fundar un colegio de indios fue de Julián Cirilo de Castilla, quien en 1753 presentó a Fernando VI una petición para la creación de un colegio con estudio general para la formación de sacerdotes indígenas. El proyecto fue impulsado por Carlos III, sin embargo, por la naturaleza de tal proyecto se dio una fuerte oposición entre el alto clero, lo que llevó a que el proyecto nunca fuera puesto en marcha. Margarita Menegus, *El Colegio de San Carlos Borromeo...*, 1997

⁴³⁸ La iniciativa de fundar el seminario fue del arzobispo Francisco Aguiar y Seijas en 1692, quien al mismo tiempo elaboró las constituciones. Manuel B. Trens, *El Real y Pontificio Seminario de México*, 1955 p. 571.

narca de lo más apropiado al romper con la llamada escuela jesuítica, la cual había sido mandada suprimir.⁴³⁹

A las aulas del colegio no sólo asistían los colegiales internos, sino también escolares que "venían de fuera" a escuchar sus cátedras y academias. Según las constituciones de 1779, dichos individuos eran seculares cursantes o pasantes.⁴⁴⁰

Una vez concluidos los estudios, los colegiales podían optar por los diferentes grados que otorgaban las universidades, a saber, bachiller, licenciado y doctor. A través de ellos podían participar en los claustros, ejercer el cargo rectoral y regentar cátedras.

En San Ildefonso las cátedras eran impartidas por los propios colegiales. La conformación de un grupo de catedráticos significó otro cambio para el colegio pues, anteriormente, sólo existía en él una "especie de maestros que todavía se encontraban cursando estudios mayores — uno o dos jesuitas — y que ayudaban a los cursantes menos avanzados a estudiar, explicándoles algunas cuestiones relacionadas con sus materias",⁴⁴¹ así pues, no existían catedráticos en sentido estricto.

En las siguientes páginas además de dar cuenta de los aspectos señalados también se analizarán cuáles fueron los estudios y los grados que tuvieron mayor demanda entre los colegiales y las razones para

⁴³⁹ Por pragmáticas del 12 de agosto y 18 de octubre de 1768 se mandó que en todas las universidades y estudios de España e Indias se extinguieran las cátedras jesuitas y que no se usaran sus autores para la enseñanza. Real Cédula del 12 de agosto de 1768, John Tate Lanning, *Reales cédulas*, 1946, pp. 214-215. Algunos de los autores proscritos fueron Pedro Calatayud, Francisco de Suárez y el cardenal Belarmino. Para estos autores la autoridad monárquica no venía al soberano directamente de Dios, como pretendía el despotismo ilustrado, sino del pueblo que por derecho natural la concedía al rey. Oscar Mazín, *Entre dos majestades. El obispo y la iglesia del gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, 1987, nota 113, p. 165. En latín se sustituyó a Antonio de Nebrija por Juan de Iriarte, que daba los principios del idioma en lengua castellana. Asimismo, se buscó terminar con la enseñanza de las doctrinas del probabilismo, regicidio y tiranicidio. El probabilismo es la doctrina moral que permite en casos dudosos, no dogmáticos o sacramentales seguir la opinión más favorable a la libertad que a la ley. El arzobispo de México Antonio Lorenzana en su pastoral del 12 de octubre de 1767, que trata sobre la doctrina que se ha de enseñar y practicar, prohíbe enseñar esta doctrina moral, pues considera que el probabilismo había causado la relajación de la orden. Luis Sierra Nava-Lasa, *El cardenal Lorenzana y la ilustración*, 1975, p. 121. Las doctrinas del regicidio y tiranicidio fueron declaradas destructivas del Estado y de la pública tranquilidad y opuestas al derecho divino por el Concilio de Constanza en la sección XV del mismo. *Código Carolino*, Título XXII, ley 23 AGI, México, 1159, f. 365v.

⁴⁴⁰ *Constituciones del real y más antiguo...*, "plan de estudios y régimen", f. 28r. En las constituciones además se señala que los seculares que venían de fuera a tomar clases rezaban el rosario en las clases de gramática impartidas de cuatro a cinco de la tarde, quizá porque eran los cursos que tomaban en las aulas alonsiacas, sin embargo, en el fondo del colegio no se han localizado documentos que permitan saber quiénes y cuántos eran éstos individuos

⁴⁴¹ Félix Osoreo y Sotomayor, *Historia de todos los colegios...*, 1975, p. 948.

elegirlos. Por último, se dará cuenta de quiénes fueron los lectores, qué derechos y obligaciones tenían, su tipo y número.

Cátedras, autores y textos

En el plan de estudios del colegio de San Ildefonso⁴⁴² se incluye la distribución diaria de cada curso o facultad, las cátedras y los autores que debían leerse, sin especificar el título de la obra.⁴⁴³ Las cátedras impartidas fueron de gramática, filosofía, teología, cánones y leyes.⁴⁴⁴

Gramática

La reforma de la gramática tenía como finalidad, "el repliegue del latín y la paulatina ascensión del castellano",⁴⁴⁵ eliminar la distribución dada por los jesuitas a los estudios gramaticales en mínimos, menores, etc. y verter del latín al castellano a los autores clásicos.

En San Ildefonso no pudo terminarse con esa división, ya que el ciclo gramatical fue dividido en tres: mínimos y menores, medianos y mayores. En el curso de mínimos y menores se daban lección de arte gramatical latino, construcción y régimen de fábulas, ejercicio de nominativos, conjugaciones, géneros, pretéritos y oraciones correspondientes. Esto era aprendido a través de los dos primeros libros de la gramática de Juan de Iriarte llamados *etimología* que es la parte relativa a los accidentes o atributos de las ocho partes de la oración.⁴⁴⁶ Para su estudio debían auxiliarse de un calepino o vocabulario.⁴⁴⁷ El 9 de octubre de 1803, se ordenó que las clases de mínimos y menores se dividieran.⁴⁴⁸

⁴⁴² Al plan de estudios del colegio de indios de San Carlos se le hicieron algunas modificaciones para adecuarlo a los fines educativos de la institución alonsiaca. Véase el anexo 6.

⁴⁴³ Por tal motivo se consignan las obras que probablemente fueron empleadas.

⁴⁴⁴ En el colegio Máximo de San Pedro y San Pablo se impartían cursos de gramática, filosofía y teología. El estudio de la teología dogmática formaba parte de la enseñanza dada por los jesuitas en el colegio. Por su parte, la teología moral se aprendía en las conferencias, es decir, que no era una cátedra como tal; finalmente, la sagrada escritura fue introducida por la Compañía hasta el siglo XVIII. Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, 1990, p. 170

⁴⁴⁵ Mario Martínez Gomis, "Una escuela universitaria de gramática en Orihuela", 1998, p. 32.

⁴⁴⁶ La obra de Iriarte se intitula, *Gramática latina escrita con nuevo método y nuevas observaciones en verso castellana con su explicación en prosa*, 1854, p. 1.

⁴⁴⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, caja 93, exp. 6, doc. 07, *Constituciones del Real y más...*, f. 29v.

⁴⁴⁸ Disposición dada por el virrey Iturrigaray. Se desconoce la razón por la cual se tomó dicha medida. AHUNAM, FCSI, Rectoría, órdenes dirigidas al colegio, caja 10, exp. 2214, doc. 602, f. 1.

En el curso de medianos se impartían lecciones de arte gramatical, construcción y régimen de la prosa de Cicerón o de algún otro autor del siglo de oro clásico. No se señala la prosa que debía leerse, pero anteriormente en el colegio se leían *Los diez y seis libros de las epístolas de Marco Tulio Cicerone vulgarmente llamadas cartas familiares*,⁴⁴⁹ de éstas, la Compañía de Jesús hizo una selección hacia 1755, la cual sería "usada por los principiantes de las escuelas de gramática", el libro se titula *Cartas escogidas de Marco Tulio Cicerón*.⁴⁵⁰

Se estudiaba también construcción gramatical a partir del libro cuarto de Iriarte titulado *Sintaxis*, el cual se divide en dos: la propia donde se estudiaba la concordancia y régimen de las ocho partes de la oración, así como los participios, gerundios, supinos, adverbios, preposiciones, conjunciones, interjecciones y la figurada, es decir, a través de símiles; sobre estos temas se realizaban ejercicios. Por último, se ordenaba enseñar la construcción y régimen de los decretos del Concilio de Trento.⁴⁵¹ Habría que averiguar si el propio concilio se utilizaba en los cursos como modelo de construcción gramatical, al lado de Cicerón.

Para la enseñanza de mayores, el plan de estudios establecía que del libro quinto debían estudiarse sus notas, versos y figuras, sin embargo, esto no se encontraba en dicho libro sino en el apéndice del libro de la *Prosodia* que era un compendio del arte métrica. Además, se estudiaba construcción y régimen en la poesía de Virgilio.⁴⁵² Vuelve a mencionarse el estudio del libro quinto, el cual corresponde a la *Ortografía* donde se examinan las especies de consonantes, la afinidad, correspondencia y unión de unas letras con otras, la puntuación, pronunciación y las reglas y particularidades de la ortografía,⁴⁵³ de él debían hacerse ejercicios de oraciones y cantidades.

Los ejercicios de cantidades llaman la atención, pues en el libro sexto *Prosodia*, se estudian las reglas generales de la cantidad, así como la cantidad de las sílabas finales de toda voz latina y la cantidad de los

⁴⁴⁹ *Epístolas de Marco Tulio Cicerone*, trad. de Pedro Simón Abril, Valencia, Vicente Cabrera, 1678. Las cartas se dividían en narratorias, consolatorias, comendatorias, gratulatorias, de quejas, de agradecimiento, de persuasión y de burlas y donaires.

⁴⁵⁰ *Cartas Escogidas...*, 1755. También se sabe que utilizaban *El sueño de Escipión y De Natura deorum*. Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, 1990, p. 140.

⁴⁵¹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, caja 93, exp. 6, doc. 07, *Constituciones del Real y más...*, fs. 27-28. *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, 1785.

⁴⁵² No se ha encontrado ninguna referencia que mencione cuál era el libro de Virgilio que se utilizaba.

⁴⁵³ Juan de Iriarte, *Gramática latina...*, 1854, p. 568.

nombres griegos. Aunque el plan no menciona puntualmente el estudio de este libro, al parecer fue utilizado, según lo descrito arriba.

Finalmente, se estudiaba construcción y régimen del *Catecismo Romano* de Pío V.⁴⁵⁴ Este texto se encuentra dividido en cuatro partes. La primera contiene un proemio y consta de trece capítulos, el primero habla de la fe y el credo y del segundo al doceavo de los doce artículos del credo. La segunda parte dividida en ocho capítulos trata de los sacramentos,⁴⁵⁵ la tercera de los diez mandamientos del decálogo — diez capítulos — y la cuarta de la oración.⁴⁵⁶

Artes o filosofía

En las facultades de artes, el poder real buscaba introducir la ciencia moderna mediante la fundación de nuevas cátedras de matemáticas y física experimental, subordinando así, la metafísica a la física y a las ciencias naturales; también deseaba renovar el estudio de la filosofía moral. Los resultados, sin embargo, no fueron tan innovadores como se planteó, pues la filosofía se caracterizó por su eclecticismo.

En San Ildefonso, la filosofía se impartía mediante tres cursos, física, metafísica y lógica.⁴⁵⁷ Las materias debían darse siguiendo el texto, *Philosophia thomistica, juxta inconcussa, tutissimaque divi Thomae dogma quatuor tomis comprehensa*⁴⁵⁸ del tomista Antonio Goudin (1639-1695).⁴⁵⁹ Me-

⁴⁵⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, caja 93, exp. 6, doc. 07, *Constituciones del Real y más...*, f. 29. El catecismo fue compuesto por decreto del Concilio de Trento hacia 1566 para los párrocos de todas las iglesias, fue publicado por Pío V. Traducido del latín al castellano por Lorenzo Agustín de Monterola, 4a. ed. Madrid, Tomás Albán, 1805, 2v.

⁴⁵⁵ Bautismo, confirmación, eucaristía — sacrificio de la misa y de la comunión —, penitencia — constricción, confesión y satisfacción —, extremaunción, orden y matrimonio.

⁴⁵⁶ Dividida en 17 capítulos: necesidad de la oración, utilidad, partes y grados, lo que se pide, por quiénes se debe orar, a quién hacer oración, de la preparación para orar, del modo de orar.

⁴⁵⁷ El estudio de la filosofía era considerado como la base de la teología; seguían el pensamiento aristotélico recomendando su uso directo y que los comentarios de los maestros siguieran las directrices del tomismo. Se daba igualmente física, lógica y metafísica. Para las dos primeras se utilizaban las *Súmulas* de Domingo de Soto; en 1571 Soto fue sustituido por las *Súmulas* de Gaspar Cardillo de Villalpando. La metafísica se estudiaba a través de los libros *De Generatione et corruptione* y *De Anima* de Aristóteles. Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, 1990, pp. 98 y 247.

⁴⁵⁸ Algunas otras ediciones de la obra son: *Coloniae Agrippinae*, citado en Hermannum Demen, 1704, 4v. Matriti, ap. Joaquín Ibarra, 1767. Matriti, ap. Gabrielem Ramírez, 1762, reimpresso en Angelopoli, typ Regalis Collegii D Ignattii, 1767. José María Vigil, *Catálogo de la Biblioteca Nacional de México, 8 divisiones y suplementos*, 1908, p. 135.

⁴⁵⁹ Goudin floreció en el siglo XVII. Su obra fue introducida en el seminario conciliar de México en 1766 por el arzobispo Antonio Lorenzana. El texto ofrecía una lectura apenas más moderna de

dante su obra debían realizarse ejercicios de explicación y argumentación. El compendio de Antonio Goudin fue considerado por la Universidad de Salamanca como conciso y escrito en buen latín. Richard Herr señala que el texto se limitaba a enseñar la filosofía aristotélica escolástica.⁴⁶⁰ Mauricio Beuchot confirma esta aseveración, pero apunta que Goudin representaba cierta modernidad al ser el primero en preocuparse por tomar en cuenta a los modernos de su época y discutirlos. No obstante, su asimilación de la modernidad ya había traspasado el tiempo por ser un autor de finales del siglo xvii.⁴⁶¹

En 1787,⁴⁶² Goudin fue sustituido por el manual *Institutiones philosophicae ad studia theologica potissimum accommodate* de Francisco Jacquier.⁴⁶³ La obra comprende la filosofía en sentido estricto, aritmética, álgebra, física general y particular.⁴⁶⁴ El manual de Jacquier comenzó a utilizarse en las universidades peninsulares en 1764, adquirió gran relevancia en 1775. Fue revitalizado en 1787 por Vicente Blasco, personaje encargado de redactar el plan de estudios de la Universidad de Valencia.⁴⁶⁵ La fecha de introducción en San Ildefonso coincide con la del plan valenciano.

Mariano y José Luis Peset expresan que Jacquier fingía modernidad, aunque había sido elegido por constituir un compendio completo y agradable para los catedráticos escolásticos y poco innovadores. Por su parte, Antonio Heredia Soriano —citado por los hermanos Peset— nos dice que el libro ofrecía ciertas ventajas sobre otros textos escolásticos, pues aparte de conceder importancia desacostumbrada a las cien-

Aristóteles. Probablemente este texto fue el que se utilizó en San Ildefonso. Entre 1769 y 1796 se publicaron cinco ediciones de la obra en Valencia.

⁴⁶⁰ Richard Herr, *España y la revolución del siglo xvii*, 1964, p. 141.

⁴⁶¹ Mauricio Beuchot, *Filosofía y ciencia en el México dieciochesco*, 1996, pp. 52-53.

⁴⁶² Esta fecha coincide con el primer intento de establecer en la Universidad de Valencia el plan de estudios ilustrado de Blasco. Enrique González nos dice que este texto fue introducido en el seminario tridentino en 1793 por el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta, es decir, seis años después que en San Ildefonso. Enrique González. "La reedición de las constituciones universitarias de México (1775) y la polémica antilustrada", 1993, p. 107.

⁴⁶³ Compluti, López (ed.), 1794, 6 vols., fue traducida por Santos Diez González, Madrid, 1787 (Coahuila 1838). La obra comprende el estudio de la filosofía, aritmética, álgebra, y física general y particular. Este texto fue introducido por Haro y Peralta en el seminario conciliar. Pedro J. Sánchez, *Historia del seminario conciliar*, 1931, p. 137. La utilización de esta obra en España comenzó a darse hacia 1764, posteriormente, el Consejo ordenó su adopción buscando homogeneizar y modernizar los textos. Salvador Albiñana, "Biografía colectiva...", 1995, p. 244. Otras ediciones: Compluti, ex off. Petri López, 1785 y 1794. Valentiae, in off. Benedicti Monfort, 1815, 1820-21. Matriti, in off. Thoame Albán, 1824.

⁴⁶⁴ *Enciclopedia Universal...*, 2001, t. 28 p. 2374.

⁴⁶⁵ Salvador Albiñana, "Biografía colectiva...", 1995, p. 84.

cias experimentales, eliminaba" – al menos ésta es su intención – el fárrago inútil del silogismo". En su obra Jacquier "defiende activamente el cultivo de los saberes modernos dentro de las escuelas católicas, haciendo lo posible por desterrar de ellas los prejuicios que se habían infiltrado de antiguo en torno a aquellos conocimientos".⁴⁶⁶ Finalmente, Salvador Albiñana señala que en el Jacquier la mención de Newton no es directa, pero su sistema es definido logrando con ello una introducción a dicho sistema.⁴⁶⁷

Las noticias proporcionadas por la historiografía en torno a los textos de Goudin y de Jacquier permiten concluir que ambos personajes, a pesar de tener conocimiento de los autores modernos y de las ciencias de la época, continuaron siendo representantes de la filosofía escolástica, al seguir defendiendo el sistema aristotélico y aceptando los principios básicos de dicha filosofía. El apego mostrado hacia la filosofía peripatética mediante la utilización de dichos autores, tuvo como telón de fondo el recelo mostrado por la iglesia española de recibir cualquier innovación que afectara el dogma religioso.⁴⁶⁸

Con relación al texto de Jacquier cabe preguntarse si realmente se utilizó, y si fue así, a partir de qué fecha. Esto se menciona porque en octubre de 1792 se dirigió un oficio al maestro de filosofía José María González ordenándole la utilización del autor para dar la cátedra.⁴⁶⁹

Teología

En las facultades españolas de teología, la tendencia reformista iba en el sentido de regresar a las fuentes teológicas, a las escrituras y a la introducción de textos compendiados.⁴⁷⁰ Se ordenaba el estudio de los concilios, historia eclesiástica, teología moral y disciplina eclesiástica. También se manda suprimir la diversidad de escuelas teológicas.

En San Ildefonso se estudiaba teología escolástica y dogmática.⁴⁷¹ La primera se enseñaba mediante el texto de Juan Bautista Gonet, *Manuale*

⁴⁶⁶ Mariano Peset y José Luis Peset, *La universidad española (siglo XVIII-XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, 1974, p. 241.

⁴⁶⁷ Salvador Albiñana, "Biografía colectiva...", 1995, pp. 79, 84-85.

⁴⁶⁸ José Miranda, *Humboldt y México*, 1962, p. 34.

⁴⁶⁹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, visitas, caja 94, exp. 07, f. 1

⁴⁷⁰ Salvador Albiñana, "Biografía colectiva...", p. 176.

⁴⁷¹ También conocida como teología especulativa. Los jesuitas la estudiaban basándose en los comentarios de San Anselmo, Pedro Lombardo y Abelardo. Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, 1990, p. 140.

*thomistarum; seu Totium theologiae brevis cursus...*⁴⁷² En reunión de la junta de catedráticos, celebrada el 23 de octubre de 1807, se expuso que siguiendo el dictamen hecho por los visitadores al plan de estudios, debía leerse en teología escolástica el texto de Vicente Luis Gotti. Los visitadores no señalan cuál obra del autor debía explicarse; Gotti escribió *Colloquia theologica polemica in tres clases distributa. Theologia scholastica-dogmatica juxta mentem Divi Thomae Aquinatis*,⁴⁷³ pero también se encontró la mención de que en una academia del año de 1812, se leyó el texto *De Veritate Religionis*.⁴⁷⁴ Si se toma en cuenta que las academias tenían por objeto estudiar cosas no vistas en clase, seguramente el texto adoptado en los cursos regulares fue el primero.

En teología dogmática se leía el texto, *De Locis Theologicis*⁴⁷⁵ de Melchor Cano, el cual era considerado un texto innovador a pesar de su antigüedad. En esta obra, Cano señala diez lugares teológicos⁴⁷⁶ que son las diferentes clases de autoridad con que los teólogos suelen probar sus asertos, junto con la razón natural, y los presenta en el siguiente orden: los libros canónicos, las tradiciones apostólicas, la iglesia católica, los concilios, la iglesia romana, los santos antiguos, los teólogos escolásticos junto con los canonistas, la razón natural, los filósofos y jurisconsultos, la historia y la tradición humana.⁴⁷⁷

En 1807 también se ordenó que la teología dogmática se explicara por Gotti. Esta disciplina sería cursada por "los cuartianistas y pasantes de primer año asiéndoles recurrir a las fuentes y encargándoles leer a unos a los padres del caso a otros los concilios e historiadores".⁴⁷⁸

Aparte de las cátedras teológicas estipuladas en el plan de estudios de San Ildefonso existió otra fundada posteriormente. Isidro Ignacio Icaza había ofrecido hacia 1807, dotar una cátedra donde se enseñara a los teólogos de primer año los lugares teológicos.⁴⁷⁹ El 6 de mayo de

⁴⁷² *in gratiam et commodum studentium. Ed nov, ab ipsomet autore recognita aliquibus locis aucta. Anterpiæ sumpt, Sociorum, 1726, 3 t.*

⁴⁷³ Bolonia, 1727-35, Venecia 1750. *Enciclopedia Universal...*, 2001, t. 26, p. 768.

⁴⁷⁴ AHUNAM, FCSI, Secretaría, noticias de cátedras, caja 56, exp. 55, doc. 187, f. 1.

⁴⁷⁵ Salmanticae, exc. Mathias Gastius, 1563. *Enciclopedia Universal...*, 2001, t. 11, p. 164-165.

⁴⁷⁶ Lugar: indica como el asiento y las características de los argumentos o las abstracciones generales de las varias argumentaciones. Teología: arsenal de las maneras de argüir en donde se hallen todos los discursos que se necesiten para defender o refutar ideas teológicas.

⁴⁷⁷ *Enciclopedia Universal...*, 2001, t. 31, p. 565.

⁴⁷⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Junta de catedráticos, caja 47, exp. 03, doc. 007, fs. 6v-7. Las fuentes, padres, concilios e historiadores de lo ilustrado en teología.

⁴⁷⁹ *Ibid.*, f. 7.

1808, se dio la petición formal de fundación.⁴⁸⁰ El 28 de febrero de 1807 el virrey aprobó la fundación y nombró como catedrático a Ignacio, su fundador.⁴⁸¹

Las condiciones para el establecimiento de la cátedra serían que, mientras el fundador viviera, podría sugerir variaciones tanto en el método como en el autor, además, propondría al virrey tres sujetos para ocupar la cátedra vacante, estos individuos debían haber leído el curso de artes y ser colegiales actuales.⁴⁸² Para su lectura debía utilizarse a Gotti.⁴⁸³

Cánones y leyes

En las facultades de cánones el poder real intentó ceñir los estudios en la órbita que se venía moviendo el reformismo eclesiástico — crítica, rigorismo, conciliarismo, epicopalismo y galicanismo — que comenzaba a disfrutar de la aprobación de la monarquía, siempre interesada en ampliar y reforzar la legitimidad del regalismo anticurial. Los resultados en esta facultad fueron alentadores, pues ocurrió un retroceso general de la tendencia decretalista, símbolo del poder del pontificado romano, en beneficio del estudio de los concilios y de la disciplina e

⁴⁸⁰ La cátedra estaría dotada con seis mil pesos de capital, cuyos réditos de trescientos pesos debía pagarse al catedrático, además de la ración que daba el colegio. Félix Osores, "Historia de todos los colegios...", 1975, p. 945.

⁴⁸¹ No existe oposición a esta cátedra, ya que Isidro Icaza ocupó la cátedra todavía después de 1828. Isidro Icaza era maestro en artes y doctor en teología, fue rector de la universidad de México, caballero de la orden española de Carlos III, fundó premios para los filósofos y fue en tres ocasiones catedrático de filosofía. Su familia formaba parte del Consulado de Comerciantes de la ciudad de México. Durante el gobierno imperial fue condecorado con la Cruz de nuestra señora de Guadalupe, fue vocal de la soberana junta legislativa, cura interino de la parroquia de Santa María la Redonda de México, y en 1829 cura propio de la villa de Atlixco. También fue miembro de la Junta Consultiva sobre prosperidad y fomento de las Californias y conservador del Museo Nacional. Su familia fue una de las más acaudaladas y representante de la élite criolla novohispana.

⁴⁸² Félix Osores, "Historia de todos los colegios...", 1975, p. 944.

⁴⁸³ Para comenzar a impartir la cátedra el Consulado de Comerciantes debía reconocer el capital. El consulado, durante el siglo XVIII, fue autorizado para operar como intermediario financiero del gobierno virreinal a fin de proveer caudales adicionales al monarca, por tanto, el tribunal del consulado recurrió a individuos y corporaciones religiosas para obtener en depósito a premio los capitales que ingresarían al real erario. Las instituciones religiosas vieron en los depósitos irregulares la oportunidad para incrementar sus fondos, por lo que colocaron sus caudales en el consulado. Guillermina del Valle Pavón, "La participación de las corporaciones religiosas en los empréstitos negociados por el Consulado de México a fines del siglo XVIII", 1998, pp. 227-229.

historia eclesiásticas; también por la adopción de autores regalistas como Sebastián Berardi o Van Espen.

En las facultades de leyes se buscaba la incorporación del derecho patrio o real y del derecho natural y de gentes. Los resultados no fueron los esperados. El derecho real entró tímidamente en las universidades mediante las concordias que algunos profesores hacían con el romano y, en el mejor de los casos, con la introducción de manuales que daban una visión general de las leyes reales. Los autores más utilizados fueron Arnoldo Vinnio y Heneccio en el caso de las concordias, y Antonio Gómez, Jordán de Asso y Antonio Pérez en los manuales. La incorporación del derecho natural y de gentes, creación del iusnaturalismo de la Europa protestante, fue considerada como peligrosa, ya que atentaba contra los cimientos del antiguo régimen. En consecuencia las pocas cátedras que se habían abierto en las universidades españolas fueron cerradas en 1794.⁴⁸⁴

En San Ildefonso no hubo un retroceso en el estudio de las decretales, pues en el curso debían explicarse y preguntarse las decretales⁴⁸⁵ por el texto *Commentaria Perpetua in singulos textus quinque librorum Decretalium Gregoris IX*,⁴⁸⁶ de Manuel o Emmanuel González Téllez. Así pues, el avance se dio en lo concerniente a la utilización de un manual.

En las lecciones de derecho civil se exponía e interrogaba sobre la instituta siguiendo a Arnoldo Vinnio o Antonio Pichardo Vinuesa. Vinnio escribió, *In quatuor libros Institutionum Imperialium commentarius academicus et forensis*, y *Jurisprudentiae contractae sive partitionum juris civilis libri quatuor*⁴⁸⁷ y Pichardo, *In quatuor Institutionum Imperatoris Justiniani libros commentaria o Practicae institutiones sive manudationes juris civilis romanorum et regii hispanici ad praxim libri singulari*.⁴⁸⁸ Ambos autores, eran

⁴⁸⁴ Enrique González González *et al.*, "El derecho, su enseñanza y su práctica de la colonia a la república", 2004, p. 32.

⁴⁸⁵ Colección de leyes eclesiásticas dictadas por los papas que forman una de las bases del derecho canónico.

⁴⁸⁶ *Enciclopedia Universal...*, 2001, t. 17, p. 1246.

⁴⁸⁷ *Editio novissima et emendatissima*, 1708, 1755, 1763 y 1793. Antonio Palau y Dulcet, *Manual del librero hispanoamericano. Biblioteca General española e hispanoamericana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos con el valor comercial de los impresos escritos*, 1949, V, p. 72. Arnoldo Vinnio concordaba la instituta con el resto del derecho romano principalmente con determinados autores, los cuales Mariano Peset no especifica e incluso con textos de derecho holandés. Gregorio Mayans y Siscar, *Epistolario IV Mayans y Nebot (1735-1742). Un jurista teórico y un práctico*, 1990, pp. XLIV y LIX.

⁴⁸⁸ Lugduni, 1671. Joaquín Escriche, *Diccionario legislado civil, penal, comercial, y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*, 1993, p. 44. AHUNAM,

representantes de la enseñanza tradicional del derecho romano de los siglos XVII y XVIII,⁴⁸⁹ pero abrían un resquicio para introducir a los cursantes en las leyes reales, ya que contenían notas de derecho patrio, en este sentido se daba cierta innovación en los estudios de leyes impartidos en San Ildefonso.

Además de las lecciones tomadas en las aulas del colegio, los ildefonsianos tenían la obligación de asistir a varios cursos impartidos en las escuelas universitarias.⁴⁹⁰ Los filósofos asistían de siete a ocho de la

FCSI, Secretaría, informes de alumnos, caja 145, exp. 325, doc. 3894. En el colegio de Indios se menciona que sólo se utilizaba para la instituta a Vinnio.

⁴⁸⁹ Salvador Albiñana, "Biografía colectiva...", 1995, p. 177

⁴⁹⁰ AHUNAM, FCSI, Secretaría, noticias de cátedras, caja 56, exp. 1411, doc. 188, f. 6v. y rectoría, constituciones, *Constituciones del real y más antiguo...* caja 97, exp. 6, doc. 07, f. 28r. La obligación de acudir a las escuelas universitarias tiene su origen en el conflicto que se suscitó a finales del siglo XVI entre la Compañía de Jesús y la Real Universidad por el monopolio de los grados y los cursos. La corporación universitaria consideraba que ambas cuestiones le competían sólo a ella, por lo cual se negaba a reconocer las lecciones impartidas en los colegios y se oponía rotundamente a que los ignacianos otorgaran grados. Los problemas comenzaron cuando los jesuitas empezaron a impartir cursos de filosofía en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, a finales de 1575. Ante este hecho, el claustro pleno acordó enviar una petición al rey para que ordenara que fuera de la universidad no se leyera ninguna facultad. En la misiva no se hacía referencia explícita al colegio jesuita, no obstante, los universitarios se sentían amenazados por los hijos de Loyola. El segundo acuerdo tomado por el claustro fue el de autorizar que en los monasterios de las órdenes religiosas y en el colegio de Santos hubiera actos públicos y de repeticiones, pero no cursos regulares. Los dos convenios sirvieron de base para redactar la petición enviada por el maestrescuela al rey. Como resultado de la demanda, el soberano expidió dos cédulas reales, fechadas en noviembre de 1576, las cuales fueron presentadas a los universitarios en octubre del siguiente año. En la primera se ordenaba que los colegiales y estudiantes de los jesuitas se matricularan en la universidad como lo hacían los demás escolares, so pena de no admitirse los cursos. Además se ordenaba a los escolares acudir a los actos públicos y conclusiones de ésta. La segunda cédula ordenaba que en los colegios de la Compañía de Jesús no se dieran cursos ni grados, pues solamente la universidad podía hacerlo, como era costumbre. De esta manera, las dos cédulas obligaban a los cursantes jesuitas a matricularse en la universidad, asistir a sus actos públicos, probar cursos ante sus autoridades y recibir los grados en ella. Lo que no quedaba suficientemente claro era si el colegio máximo podía seguir impartiendo lecciones o no. Para esclarecer este asunto, Clara Ramírez, autora del texto que hemos venido siguiendo, señala que la primera cédula contemplaba la existencia de escolares fuera de la universidad, además preveía que los cursos tomados fuera de ella fueran admitidos siempre y cuando los estudiantes estuvieran matriculados. Ello implicaba que el rey reconocía tácitamente las lecciones tomadas en el colegio jesuita. En cambio, la segunda cédula negaba dar reconocimiento legal a la docencia de los ignacianos y ordenaba que no se dieran cursos y grados fuera de la universidad. Mientras tanto, la Compañía de Jesús intentaba por diversos medios persuadir a los universitarios para que aceptaran su enseñanza en calidad de cursos. Primeramente, el padre provincial se dirigió, en octubre de 1577, al claustro pleno universitario pidiendo la incorporación de sus cátedras a la universidad. Para resolver el asunto el claustro nombró una comisión encargada de realizar una consulta entre los demás universitarios para recoger sus opiniones y presentarlas en una sesión posterior, sin embargo, parece ser que ésta nunca se llevó a cabo.

mañana a la cátedra de temporal de artes.⁴⁹¹ Los teólogos, canonistas y legistas debían estar presentes en la universidad de siete a diez de la mañana y de tres a cinco de la tarde para cursar las cátedras de prima y vísperas de sus respectivas facultades. Los teólogos además tomaban lecciones de sagrada escritura de ocho a nueve y los canonistas de decreto de nueve a diez. La única clase a la cual no concurrían los canonistas era la de clementinas, pues se daba de diez a once y a esta hora se encontraban estudiando en el recinto colegial.⁴⁹²

En 1811, tanto el rector como los catedráticos de San Ildefonso se mostraron inconformes con la asistencia de los colegiales a la universidad. Por tal motivo pidieron al virrey Félix María Calleja que los colegiales ganaran cursos sin asistir diariamente a ella, como sucedía en el colegio de Tlatelolco y en algunos establecimientos de Guadalajara. La solicitud se basaba en dos hechos: los colegiales perdían mucho tiempo asistiendo a la corporación universitaria y los autores utilizados en ella eran distintos de los leídos en el colegio. La petición fue aceptada el 24 de mayo del mismo año, con la condición de que los ildefonsianos se matricularan y presentaran certificación de los cursos tomados en las aulas del colegio ante el secretario de la universidad.⁴⁹³ La resolución

Posteriormente, los ignacianos pidieron apoyo al virrey, la audiencia y el arzobispo para llevar su petición al Consejo de Indias. En dicha misiva se pidió que la cédula en que se prohibían los cursos jesuitas se derogara argumentando que la universidad no tenía dinero para solventar las cátedras de gramática y de artes que se tomaban con los jesuitas. La respuesta del Consejo no fue favorable, pues ordenó el cumplimiento de las dos cédulas y la fundación de suficientes cátedras de artes. En cuanto a la gramática dispuso que se leyera donde cada individuo eligiese. Los jesuitas no se resignaron, por lo cual pidieron apoyo al procurador de la orden, quien, en abril de 1579, consiguió una tercera cédula en la cual el Consejo ordenaba que cursaran los escolares en la universidad y se graduasen en ella. Dicha cédula tampoco resolvió los temas en disputa. Sin embargo, el cronista de la orden, Pérez de Rivas, trató de demostrar que dicho documento era una cédula de "concordia" entre ambas partes, pero al percatarse que en ella no se llegaba a ningún acuerdo, decidió valerse de los privilegios papales que autorizaban los cursos de la Compañía. Pese a que la universidad no estaba sometida a la autoridad papal, las bulas pontificias tuvieron suficiente peso y lograron que ambas corporaciones establecieran acuerdos. La universidad mexicana toleró las lecciones impartidas fuera de sus aulas, pero se rehusó a incorporar los colegios, por lo cual los estudios tomados en dichos establecimientos sólo fueron validados por el grado universitario. En este punto la Compañía cedió. Así pues, los colegiales que asistían a los colegios jesuitas tuvieron que matricularse en la universidad y acudir a sus aulas. Clara Inés Ramírez, "La autoridad papal en la Real Universidad de México. El conflicto con los jesuitas en el siglo XVI", Enrique González (coord.), en *Historia y universidad...*, 1996, pp. 413-434.

⁴⁹¹ Las cátedras temporales eran aquellas que se proveían cada cuatro años.

⁴⁹² *Estatutos y constituciones de la...*, constituciones 101-117.

⁴⁹³ AHUNAM, FCSI, Secretaría, noticias de cátedras, caja 56, exp. 1411, doc. 188, f. 1-3v.

no agradó a la universidad, y a mediados de 1813, ordenó que los colegiales continuaran asistiendo a la Real Universidad o se le negarían los grados.⁴⁹⁴

El hecho de que los alonsiacos tuvieran que asistir a las aulas universitarias podría sugerir que la función docente de San Ildefonso a la realizada durante su etapa jesuita. Al respecto podría señalarse que la universidad obligó a los colegiales a ello, amparándose en el privilegio que se le había concedido siglos atrás. Asimismo, las cátedras impartidas incluían la enseñanza de otras disciplinas que no se recibían en el colegio Máximo y su contenido era diferente; me refiero particularmente a cánones y leyes, las cuales tenían no sólo una finalidad educativa sino también política y burocrática.

Los saberes en otras instituciones educativas. Además de San Ildefonso, otras instituciones educativas buscaron renovar la enseñanza que impartían. Las innovaciones fueron auspiciadas por virreyes, arzobispos y provinciales, quienes indicaron la utilización de determinados autores y textos en los establecimientos que estaban bajo su tutela.

En gramática, a pesar de los deseos de los reformadores ilustrados, se siguió empleando la división del ciclo gramatical usada por los jesuitas en diferentes instituciones después de la expulsión. Como deseaban los ilustrados se siguió aprovechando a los clásicos como Cicerón, Virgilio o Tito Livio. Se introdujo el texto de Nebrija, en colegios como San Pedro de Puebla. Otros autores utilizados fueron Juan Lorenzo Berti, en el seminario de señor San José de Guadalajara y Esteban de Orella, en el colegio de San Luis Gonzaga de Zacatecas. Así pues, se procuró enseñar la gramática en castellano.⁴⁹⁵ En el seminario tridentino en lugar de Cicerón se estudiaba al doctor de la iglesia San Gregorio.⁴⁹⁶

Con relación a la filosofía, se sabe que entre 1768 y 1821, catorce instituciones introdujeron novedades empleando nuevos autores y compendios para los cursos regulares.⁴⁹⁷ Siete fueron los autores que se siguieron

⁴⁹⁴ *Ibid.*, caja 56, doc. 188.

⁴⁹⁵ Rosario Torres Domínguez, *Colegios y colegiales palafoxianos...*, 2008, pp. 66-67; Rosalina Ríos Zúñiga, *La educación de la colonia a la república...*, 2002, p. 189; Carmen Castañeda, *La educación en Guadalajara...*, 1984, p. 308.

⁴⁹⁶ Pedro J. Sánchez, *Historia del seminario...*, 1931, p. 114. No se especifica el texto de San Gregorio, entre sus obras encontramos *Liber regulae pastoralis, Expositio in librum Job sive moralium libri XXXV*, este libro sirvió para la enseñanza de la teología moral, *Diálogos. Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*, 2001, t. 26, p. 2010.

⁴⁹⁷ Desde el comienzo del siglo XVIII y hasta la expulsión de los jesuitas, la historiografía ha advertido que en 41 instituciones del virreinato se impartían cursos de artes. Tras el extraña-

en dichos centros, Goudin, Jacquier, Muratori, Gamarra, Altieri, Ferraris y el Lugdunense. Los dos primeros fueron los utilizados con más frecuencia, haciendo eco de las tendencias reformistas de las universidades peninsulares. Como se ha destacado, tanto Goudin como Jacquier siguieron defendiendo el sistema aristotélico y los principios básicos de dicha filosofía, por lo que para abrir el camino hacia la nueva filosofía, en la Nueva España, pero también en España, esta vía se abrió mediante la utilización de autores considerados eclécticos.⁴⁹⁸ Los representantes de ese eclecticismo serían los otros cinco autores.

El empleo de los autores eclécticos permitió acercarse a los avances de la física y las matemáticas, ciencias que fueron favorecidas en el siglo ilustrado y formaron parte del currículo de las facultades de artes. Más allá de los cursos regulares, los escolares se acercaron a la nueva filosofía por medio de las sabatinas, los actos públicos y las academias.⁴⁹⁹ En San Ildefonso, por ejemplo, los colegiales expusieron y defendieron a varios autores eclécticos como Teodoro Almeida, Gamarra, Juan Justo García, Benito Bails y Vicente Tosca.⁵⁰⁰ En otras instituciones como el Seminario Conciliar de México, el arzobispo Antonio Núñez de Haro, ordenó en 1792, la compra de varios libros de autores como Tosca, Newton y Bails, para que los escolares adquirieran conocimientos de aritmética, álgebra y geometría.⁵⁰¹

miento de los regulares, tres de los once colegios que habían impartido estudios filosóficos fueron reabiertos. Asimismo, dos residencias fueron transformadas en colegios con enseñanza. Además de los colegios ex jesuitas, entre 1773 y 1792, se fundaron nuevos establecimientos — una universidad, un colegio y tres seminarios diocesanos—. Si se suman los centros reabiertos y fundados con los ya existentes, encontramos que entre 1768 y 1821 existían cuarenta establecimientos educativos y que en catorce de ellos, es decir, en 35 por ciento, se introdujeron novedades en la enseñanza filosófica. Las instituciones y textos utilizados en cada una de ellas fueron: Convento de Santo Domingo de México, Colegio de San Juan de Puebla, Colegio de San Luis Gonzaga de Zacatecas, convento de San Joaquín de México, Goudin. Seminario Conciliar de México, Goudin, el cual fue sustituido por Jacquier y en el colegio de San Nicolás de Valladolid fue cambiado por Lorenzo Altieri. Colegio Seminario del Señor San José de Guadalajara, Luis Antonio Muratori o el Lugdunense; Colegio de San Felipe Neri en San Miguel el Grande, Juan Benito Díaz de Gamarra. Colegio de la Purísima Concepción, Celaya, Jacquier y Gamarra. Seminario Conciliar de Durango y Nuestra Señora de la Merced, Guadalajara, Jacquier. Real Universidad de Guadalajara, Jacquier o Lugdunense y Colegio Apostólico de San Fernando, Ferraris, Mónica Hidalgo Pego, "La renovación filosófica en las instituciones educativas novohispanas: aspiraciones y realidades, 1768-1821", 2008, pp. 292-293, 296.

⁴⁹⁸ Los eclécticos afrontaron, refutaron y asimilaron a los filósofos modernos con las herramientas transmitidas por la escolástica.

⁴⁹⁹ Mónica Hidalgo Pego, "La renovación filosófica...", 2008, p. 301.

⁵⁰⁰ AHUNAM, FCSI, Secretaría, registro de catedráticos, cajas 59-60.

⁵⁰¹ 199/B-II-5, Secretaría, 1684-1894.

En la Real Universidad de México los vientos de cambio sí estuvieron presentes, pero con pocos resultados. En los claustros universitarios se dieron discusiones en torno a la renovación de la facultad filosófica, sin embargo, no trascendieron. No obstante, personajes como Ignacio Bartolache o el virrey Branciforte insistieron en transformar dichos estudios mediante la utilización del texto de Gamarra o mediante la defensa del nuevo método científico en la cátedra de matemáticas, pero la universidad se opuso.⁵⁰²

En la enseñanza de leyes y cánones, se sabe que a partir de 1770 se introdujo la utilización de manuales en cinco instituciones.⁵⁰³ Los autores seguidos en derecho canónico fueron Emmanuel González Téllez, Andrés Vallensis, Juan Lorenzo Selvaggio, Carlos Sebastián Berardi, Joannis Devoti, Mascardo y Gravina. En derecho civil se utilizó a los ya referidos, Vinnio y Pichardo y Eusebio Ventura Beleña.⁵⁰⁴ La obra de este autor que comentaba las leyes de Indias y de Castilla, fue utilizada en el colegio poblano de San Juan y se intentó introducir en la universidad de México por el virrey Revillagigedo, pero la iniciativa no prosperó.⁵⁰⁵

Por su parte, Jaime Arenal ha demostrado que en el colegio de San Ildefonso se enseñaba el derecho real e indiano hacia 1808. No porque se haya fundado una cátedra específica, sino más bien porque en las academias se debatían temas y autores diferentes de los de las clases regulares.⁵⁰⁶ En las relaciones de méritos de los alonsiacos se ha encontrado que los alumnos mencionan que en los actos mayores y menores de estatuto y en las academias se defendían y leían autores como Billuart y Henecio.⁵⁰⁷

⁵⁰² Mónica Hidalgo Pego, "La renovación filosófica...", 2008, p. 303-305.

⁵⁰³ San Juan de Puebla, González Téllez, el cual fue sustituido por Vallensis e Instituta de Justiniano, cambiado por Vinnio. Señor San José de Guadalajara, Selvaggio o Berardi. Universidad de Guadalajara, Devoti, Mascardo, Selvaggio, Gravina, Henecio. Enrique González *et al.*, "El derecho, su enseñanza...", 2004, p. 33.

⁵⁰⁴ Su obra, *Elucidationes ad Quatuor Libros Institutionum Imperatoris Justiniani opportune legibus, decisionibusque juris hispani a doctore Domino Jacobi Magro, trabea malacitanæ Universitatis Complutensis insignito, ab eademque in jure canonico laureato, e cathedrarum, tan decretalium, quam sexti, moderatore: ex titulo autem vigesimo septimo libri tertii usque ad ultimum libri quarti earundem institutionum continuavit adelidit proemium, aliaque utilia juris indici, novissimasque resolutiones nondum compilatas collectionibus legum castellæ nec Indiarum in Elucidationibus D. Jacobi Magro apposite omnia acomodavit*. La obra fue dedicada al doctor Domino Jacobo Magro de la Universidad Complutense. Universidad Complutense. 4 vols. México, Felipe Zúñiga y Ontiveros, 1887. Joaquín Escriche, *Diccionario legislativo...*, 1993. p. 32.

⁵⁰⁵ Margarita Menegus "Tradición y Reforma en la Facultad de Leyes", 1993, p. 123.

⁵⁰⁶ "El estudio de los derechos real e indiano en el colegio de San Ildefonso de México a principios del siglo XIX", en *Congreso internacional de historia del derecho indiano*, 1990, p. 254-266.

⁵⁰⁷ Enrique González *et al.*, "El derecho, su enseñanza...", 2004, p. 34.

Las dificultades para situar el derecho real por encima del romano y del canónico en los centros educativos, llevó a los monarcas españoles a fundar nuevas instituciones. De este modo, en 1794 se fundó en México la Academia Pública de Jurisprudencia Teórico Práctica y Derecho Pragmático, patrocinada por el colegio de abogados. A ella debían asistir todos los pasantes de derecho civil y canónico de los colegios y universidades. La academia no obligaba a sujetarse a un determinado autor, pero recomendaba la utilización de la obra de Juan Sala, *Ilustración del derecho real de España*, o *Cuestiones prácticas*, de Diego de Covarrubias y Leyva; y estudiar las leyes de Castilla, Indias y de Toro tomándose las órdenes, bandos, reales cédulas y circulares del reino.⁵⁰⁸

Como sucedía en San Ildefonso, en San Luis Gonzaga y en el seminario Conciliar de México, las cátedras de teología impartidas eran de teología escolástica y dogmática. Pero en otras instituciones como la universidad de Guadalajara se introdujeron estudios de disciplina eclesiástica, donde debía explicarse historia eclesiástica a través de Jerónimo Nadal y noticias de concilios. En San Juan de Puebla, además de las dos teologías se daba sagrada escritura, teología moral, concilios, historia y disciplina eclesiástica. En el seminario de señor San José, aunque no existían cátedras de estas últimas disciplinas, los escolares debían aficionarse a la lectura de los santos padres, concilios, historia eclesiástica y el *Catecismo Romano* de Pío V.

En San Luis Gonzaga se utilizaba al padre Gómez y al Melchor Cano para explicar la teología escolástica. Esta misma disciplina era aprendida en el colegio de San Juan a través de Gonet.⁵⁰⁹ En la misma institución, teología moral se estudiaba siguiendo a Francisco Larraga y sagrada escritura mediante el *Pequeño catecismo histórico* del abad Fleury. Por último en la universidad tapatía la teología se enseñaba a partir de Billuart o el Lugdunense.⁵¹⁰

Como se puede apreciar, la enseñanza de la teología en diversas instituciones variaba, pues se daban distintas cátedras y se utilizaban

⁵⁰⁸ Francisco de Icaza Dufour, *La abogacía en el reino de la Nueva España, 1521-1821*, 1998, p. 115. También puede consultarse en artículo de María del Refugio González, "La Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica de México. Notas para el estudio de su labor docente (1811-1835)", en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, 1982, pp. 301-317.

⁵⁰⁹ Gonet y Melchor Cano fueron autores bastante utilizados en las universidades españolas tras su reforma.

⁵¹⁰ Rosario Torres Domínguez, *Colegios y colegiales palafoxianos...*, 2008, pp. 74, 76-77; Rosalina Ríos Zúñiga, *La educación de la colonia a la república...*, 2002, p. 196; Carmen Castañeda, *La educación en Guadalajara...*, 1984, pp. 310, 392-394.

autores diferentes. Aún no se puede presentar un estudio más acabado al respecto, pues la tarea está apenas realizándose.⁵¹¹

En San Ildefonso se siguieron tendencias similares a las de otras instituciones educativas del virreinato y de la propia península en cuanto a las cátedras, autores y textos utilizados. Algunos colegios y seminarios presentaron mayores innovaciones en los cursos regulares, aunque en San Ildefonso la modernidad, o al menos las transformaciones patrocinadas desde el poder, se dieron en las academias y demás actividades complementarias. Los cambios introducidos respondieron a algunas de las reformas educativas que la monarquía borbónica deseaba implementar como eran la erradicación de la escuela jesuítica, la utilización de manuales para la enseñanza o la eliminación de la diversidad de escuelas teológicas.

Actividades complementarias

Otra parte importante en la formación de los colegiales fueron las actividades complementarias que se desarrollaban durante los cursos y la pasantía. Todos los cursantes tenían la obligación de asistir a las lecciones de refectorio. Para los teólogos y los juristas, las lecciones consistían en defender alguna conclusión de la materia que se había explicado en clase. Para ello se nombraban a dos escolares, los cuales se encargaban de presentar el argumento mientras los demás comían.

Las constituciones ordenaban que los estudiantes de lógica y de física dieran lecciones de refectorio, recitando de memoria el tratado asignado por el catedrático; la lección concluía cuando éste indicara que era suficiente. Acto seguido debían responder a los argumentos planteados por dos de sus discípulos. Los metafísicos no tenían lecciones, pero realizaban oposiciones las cuales se llevaban a cabo de la siguiente manera:

se les abrirán tres puntos en su curso de artes, uno de lógica, otro de física y otro de metafísica; y comenzando el opositor por el primero, recitará los párrafos hasta que se le haga seña por el rector para que baste, haciendo lo mismo por lo que mira al segundo y al tercero; y después le argüirán

⁵¹¹ Enrique González González, investigador del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación se encuentra dirigiendo un proyecto titulado, *Teólogos y juristas de la colonia a la república*, que tiene como finalidad analizar la enseñanza de ambas disciplinas y sus transformaciones a lo largo del tiempo, así como a sus escolares y graduados.

dos de sus condiscípulos contra una de las conclusiones de los puntos que salieron.⁵¹²

Los gramáticos también dirían de memoria lo indicado por sus catedráticos y después les responderían dos cursantes al régimen de la construcción que hubiesen llevado en clase y dirían las oraciones correspondientes.

Otra de las actividades complementarias previstas por la normativa eran las conferencias, las cuales se realizarían todos los jueves. A las de filosofía debían asistir los cursantes de esa facultad, y a las de teología y jurisprudencia, los pasantes. Los artistas además tendrían sabatinas en donde se les explicaría y preguntaría sobre los misterios, leyes y obligaciones de los cristianos y serían exhortados a asistir frecuentemente a la misa, el rosario y a los sacramentos.⁵¹³

También los colegiales concurrirían a las academias donde debían realizar actos de conclusiones.⁵¹⁴ Para ello, si las normas se aplicaban, se elegían arguyentes y sustentantes de aquella conclusión asignada previamente. Los filósofos tenían academias de física, metafísica y lógica; los teólogos, de teología moral y escolástica y, los juristas, de cánones y leyes, desde San Lucas (18 de octubre) hasta San José (19 de marzo) y de derecho canónico únicamente de San José en adelante.

Las academias estarían a cargo de un presidente, en el caso de los filósofos, y de un regente y un presidente en el caso de los teólogos y los juristas. El presidente sería designado por el rector, el cual escogería para el puesto a los pasantes de mejor conducta, mayor virtud, literatura y méritos. Debían existir así, cuatro presidentes de teología escolástica y dogmática, cuatro de jurisprudencia y tres de filosofía, uno por cada curso. Sobre los regentes no ha sido posible establecer en quien recaía esta función.

La presidencia de academias y la regencia podrían ser consideradas como el primer ejercicio docente de los colegiales. La designación para dichas actividades era un premio otorgado a los pasantes que cumplían con los requisitos arriba señalados. El nombramiento se formalizaba mediante la entrega de un papel en el cual se asentaba lo siguiente:

⁵¹² *Constituciones del Real y más...*, caja 93, exp. 6, doc. 07, f. 29v.

⁵¹³ *Ibid.*, f. 31r.

⁵¹⁴ Las academias eran unas reuniones realizadas de lunes a sábado. En ellas se argumentaba y se sacaban conclusiones sobre temas señalados por los presidentes o regentes. Solían utilizar autores diferentes de los empleados en las clases regulares.

Y concurriendo las expresadas calidades en el *bachiller don* _____ se nombró para tal presidente de academias de _____ y en su consecuencia mando se reconozca por tal, que se le guarden y hagan guardar todas las preeminencias, fueros y privilegios que hasta aquí han tenido y tienen sirviendo este de correspondiente título que firme sellado con el sello del colegio y refrendado del infrascripto secretario a tantos días de tantos años.⁵¹⁵

En las academias de filosofía, el presidente designaba a los escolares que participarían en el acto, así como la conclusión por defender. En las academias de teología y jurisprudencia esta labor era realizada por el regente. El presidente únicamente intervenía para aclarar dudas.⁵¹⁶

Como en el colegio no existía cátedra de moral se estableció una academia a la cual asistirían todos los pasantes. La academia estaría presidida y regentada por los colegiales reales de oposición, los cuales se sucederían según su antigüedad. En cada sesión un pasante expondría un caso moral siguiendo al doctor angélico, es decir a Santo Tomás. El caso sería examinado por otros dos pasantes, los cuales de manera breve y clara le preguntarían lo más práctico y difícil de aquella materia.⁵¹⁷

Las clases, las lecciones de refectorio y las academias preparaban a los cursantes y pasantes para los exámenes y actos de estatuto que se realizaban cada año al final del ciclo escolar.

En los exámenes, los colegiales debían dar de memoria los párrafos de la disciplina en que se les estaba examinado. Al término de la prueba, los presidentes de academias, en calidad de sinodales, notificaban al rector sus pareceres sobre el examen. Éste los registraba en los libros de crisis, al mismo tiempo que leía las críticas frente a todo el colegio. Véase un ejemplo.

El 14 de agosto de 1794, se examinó del segundo año de teología el bachiller Agustín Sánchez Lara. Los presidentes opinaron que: "lo hizo muy bien, no se esperaba menos de su juicio y aplicación, ni necesita encargo para que continúe del mismo modo por suponerse que continuará sin tal encargo, si quiere hacerse acreedor a que se le den las gracias, las que se le recerban para ocasión más oportuna".⁵¹⁸

En otras ocasiones aunque los dictámenes de los sinodales eran favorables, sus críticas eran duras al considerar que el escolar podía

⁵¹⁵ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, caja 55, doc. 162, f. 1, 1782.

⁵¹⁶ *Constituciones del real...*, caja 93, exp. 6, doc. 07, fs. 28v-28r.

⁵¹⁷ *Ibid.*, fs. 28v y 31v.

⁵¹⁸ AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de exámenes, caja 144, exp. 321, doc. 3890, f. 289r.

haber puesto más empeño en los estudios. En el examen de tercer año de jurisprudencia del bachiller José Luis Lozano, realizado el 25 de julio de 1794, los presidentes expresaron lo siguiente:

[Joseph Luis Lozano], lo hizo más que bien en todo; podía haverlo hecho mejor, si como gasta el tiempo en asuntos con que empaña no sólo el lustre del colegio, lo empleara en estudiar y en mirar por el honor de la beca que viste, y ya que no estima ésta en lo que debe, siquiera por conveniencia propia para instruirse algo más y no fiarse en que hade salir bien de las funciones que le aguarden a título sólo de la beca sin llevar la instrucción que deben tener los que la visten.⁵¹⁹

Concluidas todas las pruebas se llevaban a cabo las votaciones para elegir al bachiller jurista y a los cuatro bachilleres teólogos "más beneméritos", los cuales realizarían los actos menores y mayores de estatuto que se llevaban a cabo antes y después de vacaciones. Los presidentes de academias sugerían al rector y al catedrático de la facultad, quien tendría voto de calidad. Los elegidos en primer lugar sustentarían en el general del colegio las funciones expresadas, invitando a los catedráticos a presidir el acto. Ni en las constituciones del colegio, ni en los libros de crisis, donde se apuntaban los resultados de los actos de estatuto, se especifica cuál era la diferencia entre un acto menor y uno mayor. La documentación tampoco permite explicar la diferencia. Veamos un ejemplo proveniente del citado año de 1794:

El día 18 de agosto por la mañana, defendió también el suyo de estatuto de colegio, en su general el *bachiller don* Francisco Contreras y Barrera, quien fue votado para que lo tubiera en compañía del *bachiller don* Francisco Mimiaga, con igualdad y sin preferencia, de uno respecto del otro, por lo que se rifó el dinero, que da el colegio a los actuantes de estatuto, entre éste alumno y el *bachiller don* Francisco Mimiaga y le cayó la suerte al *bachiller* Contreras. Defendió todas las conclusiones que deduce el *doctor* Vinio desde el título 14 del libro 3 hasta el título 5 del libro 4 de la Instituta. No ay duda que satisfizo al empeño en que lo havia puesto el colegio y confianza que para esta función havia hecho de su aplicación y talentos, desempeñándola especialmente bien, con el lustre que prometieron siempre las bellas prendas que lo hacen recomendable. Manifestó bastantemente en la solidez y acierto con que respondió a los argumentos, satisfaciendo a las dificultades, la instrucción que adquirió con el estudio con que se pre-

⁵¹⁹ *Ibid.*, f. 291v.

vino para su función, en que libró el colegio el desempeño de su honor y lo logró efectivamente a satisfacción del lucido concurso que autorizó esta función.⁵²⁰

Los pasantes efectuaban un acto similar, al cual se le denominaba honorario. Además de los exámenes obligatorios, desde San Lucas y hasta el 1 de diciembre, los colegiales podían realizar "exámenes gratuitos" o de "gratis", de las materias que ellos eligieran, siguiendo a los autores utilizados en clase u otros. Por ejemplo en teología algunos sustentaron exámenes apoyándose en Billuart.

En la universidad, los ildefonsianos también participaban en actividades semejantes. Durante los cursos debían asistir de manera obligatoria a los actos señalados por los estatutos de cada facultad y a la argumentación de los exámenes de grado. En el periodo de la pasantía, los colegiales acudían a los actos públicos, exámenes de grado, academias y oraciones panegíricas.⁵²¹

A través de los diferentes actos celebrados en los colegios y la universidad no sólo se valoraba el aprendizaje alcanzado por los estudiantes sino que, además, se les preparaba para la vida académica y profesional.

La participación destacada en los ejercicios académicos era considerada por los propios escolares como un motivo de orgullo, por lo que, en las relaciones de méritos elaboradas durante sus años como escolares, la mención a dichos logros ocupó la mayor parte de ellas. Como ejemplo, se tiene el caso del bachiller Bernardo del Castillo, quien en su relación de méritos expresó lo siguiente:

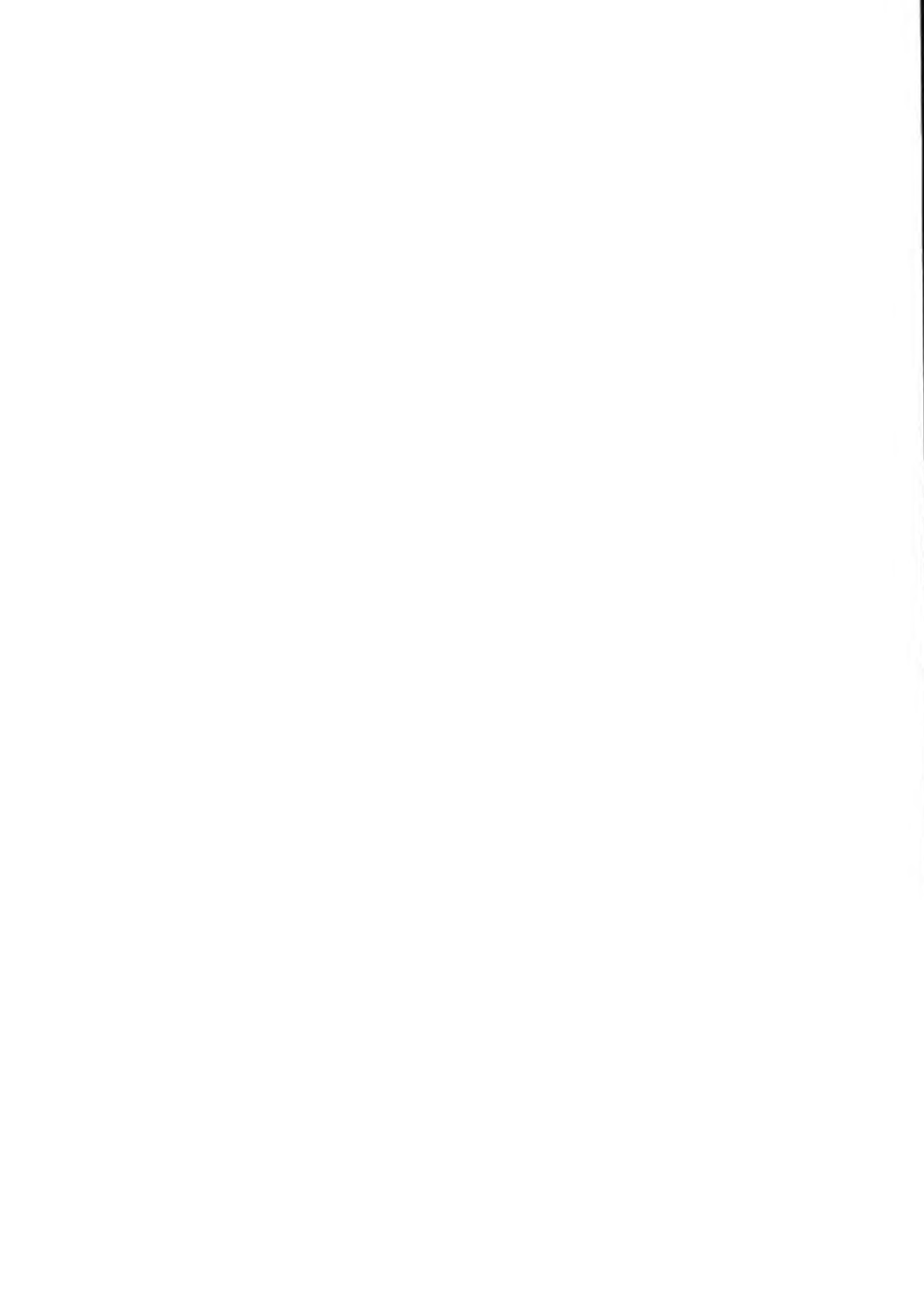
Atendiendo al desempeño de estas funciones y de las academias, fui votado con preferencia a todos mis concursantes para tener los actos menor y mayor de estatuto, y sustenté en efecto el primero, defendiendo muy importantes materias a satisfacción de mi colegio que la manifestó por la suprema calificación de especialmente bien.⁵²²

Al participar en estos eventos, los colegiales evidenciaban su amplia capacidad argumentativa y resolutiva, útil para el desempeño de cualquier actividad.

⁵²⁰ *Ibid.*, f. 297r- 298v.

⁵²¹ Rodolfo Aguirre Salvador, "Universidad y sociedad. Los graduados de la Nueva España en el siglo XVIII", 2000, pp. 208-209.

⁵²² AHUNAM, FCSI, Rectoría, registro de catedráticos, caja 60, exp. 114, doc. 553, f. 2v.



IX. DE ESTUDIANTES A GRADUADOS

Los cursos, actividades complementarias y exámenes preparaban a los colegiales para la graduación. Concluidas las lecciones los ildefonsianos podían optar por el grado de bachiller, siempre y cuando cumplieran con los requisitos impuestos por las constituciones palafoxianas. Después de bachillerarse, los colegiales podían graduarse de licenciados o doctores; para estos grados ya no existían cursos. Los pretendientes al grado de licenciado debían realizar una pasantía, un examen y un acto de repetición. Los doctores además de otros requisitos, debían realizar una serie de actos ceremoniales. En las siguientes páginas se conocerán cuáles fueron los estudios y los grados que tuvieron mayor demanda entre los colegiales y las razones para elegirlos.

*Los estudiantes*⁵²³

Se obtuvo información de los cursos tomados por 1396 de los escolares, esta cifra equivale a 96.8 por ciento del total de alonsiacos del periodo que, como se recordará, fue de 1442.⁵²⁴ Del total de colegiales registra-

⁵²³ Para establecer los cursos tomados por los colegiales se consultaron los siguientes documentos: *libros de crisis de exámenes*, en ellos se consignaban los exámenes de filosofía, teología y jurisprudencia, sustentados al final del ciclo escolar por los colegiales. La información proporcionada por dicha fuente, además de especificar la calificación otorgada, también comprendía las observaciones hechas al desempeño del estudiante durante la prueba. Asimismo permiten saber cuál era la disciplina que cada alonsiaco había cursado en ese periodo. AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de exámenes, caja 144, exp. 321. Para completar los datos arrojados por los libros de crisis recurrimos a las relaciones de méritos, donde los colegiales señalaban los saberes que habían estudiado en otras instituciones.

⁵²⁴ La falta de datos sobre el otro 3.2 por ciento de los colegiales se debe a que la mayoría de ellos abandonaron el colegio pocos días después de haberse matriculado, a la inexistencia de un registro de los escolares gramáticos, a los huecos presentados por los libros de crisis entre 1774 y 1778 y que varios colegiales no eran cursantes.

dos, 118 habían estudiado con anterioridad gramática, filosofía, teología e incluso cánones en colegios, seminarios tridentinos y universidades localizadas en su mayoría en ciudades cercanas a su lugar de nacimiento, antes de arribar a San Ildefonso. El paso de un establecimiento a otro no representó para los ildefonsianos ningún problema, pues en todos ellos se impartían cursos similares en orden análogo. Los estudiantes de provincia emigraban a la capital del virreinato buscando recibir una mejor y más completa formación escolar, la cual en un futuro podría revertirse en un cargo dentro de la docencia, el foro o la iglesia.

En el cuadro 12 se agrupan los cursos elegidos por los colegiales, tomando en cuenta la facultad a la cual pertenecían. Las facultades jurídicas son consignadas en un mismo rubro, ya que en San Ildefonso cánones y leyes se estudiaban de forma conjunta y así aparecen registrados en los libros de crisis.

CUADRO 12
Cursos por facultades

<i>Facultad</i>	<i>Número de colegiales</i>	<i>Porcentaje</i>
Leyes y cánones	911	65.2
Artes	244	17.4
Teología	239	17.1
Gramática	2	0.3
Total	1396	100

Fuente: AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de exámenes, caja, 144, exp. 321.

El porcentaje fue sacado tomando como base la cantidad de 1396 que corresponde al número de colegiales de que se tiene noticia.

El cuadro 12 permite ver que más de sesenta por ciento de los colegiales tomaron cursos de las facultades jurídicas. La segunda facultad con mayor número de alonsiacos fue la de artes y finalmente la de teología. Los totales incluidos en el cuadro se establecieron tomando en cuenta la última facultad a la que ingresaron los ildefonsianos, no obstante, antes de llegar a ésta ya habían cursado otros estudios.

CUADRO 13
Estudios realizados por los colegiales

<i>Estudios</i>	<i>Número de colegiales</i>	<i>Porcentaje*</i>
Gramática	2	0.14
Artes	243	17.40
Artes e idioma mexicano	1	0.07
Cánones	2	0.14
Jurisprudencia	340	24.35
Artes y cánones	2	0.14
Artes y jurisprudencia	318	22.80
Artes, teología y jurisprudencia	249	17.85
Artes, teología y otomí	2	0.14
Artes y teología	236	16.90
Artes, teología y medicina	1	0.07
Totales	1396	100

Fuente: AHUNAM, FCSI, secretaría, expedientes de exámenes, caja, 144, exp. 321.

* El porcentaje fue sacado tomando como base la cantidad de 1396 que corresponde al número de colegiales de los que se obtuvo información.

El cuadro 13 muestra que un número elevado de colegiales, 243, cursaron artes como única disciplina. El alto número de cursantes artistas evidencia que la población alonsiaca estaba conformada por un número elevado de adolescentes de entre doce y 17 años, que cursaron gramática y filosofía, pero también jurisprudencia.

Las razones por las cuales cursaron filosofía como única disciplina son diversas. En primer lugar, si un colegial ingresaba mediante una beca destinada a escolares artistas, y al término de ésta no contaba con los recursos económicos suficientes para seguir estudiando, abandonaba el colegio. Lo mismo se puede decir de los porcionistas que perdían el apoyo de la familia o de su benefactor. Otro factor que considerar son las pretensiones de cada estudiante al iniciar la carrera de las letras, como ellos mismos la llamaban. Al respecto, se ha observado que algunos colegiales únicamente tomaban dichas lecciones para poder ocupar una capellanía, un curato o bien para impartir cátedras de filosofía o retórica.

Los ildefonsianos con mayores aspiraciones, deseos, recursos o posibilidades de continuar, cursaron entre dos y cinco disciplinas. En el caso

de los teólogos y del teólogo que también estudió medicina el grado de bachiller en artes era indispensable para acceder a dichas facultades.⁵²⁵

Los juristas no debían cumplir con ese requisito, sin embargo, 318 tomaron lecciones de filosofía.⁵²⁶ Lo más probable es que los colegiales siguieran esa tendencia porque al momento de iniciar sus estudios, ya fuera en el colegio o en otra institución de provincia o de la capital del virreinato, aún no tenían muy claro el camino por seguir. También pudo deberse a que en los establecimientos donde habían tomado lecciones no existieran otros estudios de su interés.

Otro factor por considerar es la falta de recursos suficientes para costear un grado mayor, por lo cual decidieron graduarse de bachilleres en otras disciplinas, lo que a la larga podría ser de utilidad. En este mismo sentido, con el estudio de diversos saberes las expectativas de colocación en el ámbito académico y burocrático se ampliaban.⁵²⁷ Los individuos que además de artes y teología ingresaron a los cursos de jurisprudencia, seguramente tomaron la decisión pensando en que de esta manera aumentaban su abanico de posibilidades al momento de la colocación. Los teólogos-juristas podían llevar asuntos judiciales de la iglesia, formar parte de los cabildos catedralicios y leer cátedras en cuatro facultades distintas.

También debe recordarse que para solucionar las cuestiones de justicia, la monarquía española requería un buen número de legistas, canonistas y abogados en todos los niveles de la maquinaria burocrática. Así, el estudio de uno o ambos derechos resultaba alentador.

⁵²⁵ Estos colegiales representan el otro 22 por ciento de la población alonsiaca. Se trata de jóvenes de entre 17 y 21 años.

⁵²⁶ En este resultado no están contemplados los colegiales que además de artes y teología cursaron ambos derechos.

⁵²⁷ Con relación a la promoción de los criollos a los cargos públicos en el siglo XVIII, se han distinguido dos etapas: antes de Carlos III y durante y después de su reinado. En la primera los monarcas ascendieron a los criollos a todos los cargos exceptuando los de virrey y arzobispo. En la segunda, las reformas tendientes a controlar las colonias, llevaron a una disminución de los criollos en los puestos. La expresión más tangible de esta política fueron las dos cédulas reales de 1776, en las cuales se destinaba sólo una tercera parte de los cargos audienciales, prebendas y canonjías a los americanos. Además al darse la reorganización de la administración civil y la creación de las intendencias, los graduados novohispanos no tuvieron cargos destinados a ellos, por lo cual los canonistas, legistas e incluso los teólogos vieron disminuir sus expectativas de colocación durante la segunda mitad del siglo XVIII. No obstante, como ha observado Rodolfo Aguirre, la demanda de grados universitarios no disminuyó, por el contrario los índices de graduados aumentaron en la segunda mitad del setecientos, especialmente en cánones y teología, pues para los criollos la iglesia continuó siendo el espacio de ejercicio profesional de los graduados. *El mérito y la estrategia*, 2003, pp. 37-39.

Un caso excepcional es el del colegial José María Amable quien, aparte de cursar artes y teología en Antequera y San Ildefonso respectivamente, emprendió el estudio de la medicina en la Real Universidad de México.

Por último, tres colegiales además de cursar artes y teología emprendieron el estudio de alguna lengua indígena. Alonso García del Valle cursó idioma mexicano en el colegio de Tepotzotlán, y Francisco José Díaz Navarro y José María Olloqui, otomí, en un lugar desconocido. Otro escolar, José Luis Gutiérrez del Corral, sabía griego. Para los aspirantes a curatos, el dominio de alguna lengua indígena les abría la posibilidad de participar en los concursos de oposición para las parroquias indígenas.

Las perspectivas de colocación profesional abiertas mediante el estudio de determinados saberes, tuvo gran influencia entre los alonsoniacos, prueba de ello son los 911 estudiantes de jurisprudencia. En este recuento están incluidos los que siguieron el binomio artes-jurisprudencia, pues sus aspiraciones profesionales estaban puestas en la segunda disciplina.

La relevancia alcanzada por los estudios jurídicos también hizo eco entre los ildefonsianos que primeramente habían cursado artes y teología. Así encontramos 249 teólogos, los cuales, una vez terminados los cursos en esta disciplina o habiendo obtenido algún grado en ella, decidieron matricularse en ambos derechos.

El número de estudiantes teólogos resulta menor frente a la gran masa de juristas, no obstante, los saberes teológicos ocuparon en San Ildefonso un lugar sumamente significativo, ya fuera como única disciplina o combinada con la jurisprudencia.

La demanda de estudios filosóficos entre los ildefonsianos fue elevada, sin embargo, no fueron colocados en el primer lugar, ya que los cursos de artes fueron obligatorios para poder ingresar a las facultades de teología y medicina. Los juristas que también estudiaron filosofía posiblemente consideraban a ésta como una disciplina complementaria, que les podría servir en un futuro. Así, la facultad de artes como estudio terminal tuvo menor demanda entre los ildefonsianos.

En el siguiente apartado, al hablar de los grados, se verá que los juristas, a pesar de cursar ambos derechos, al momento de la graduación prefirieron hacerlo en cánones, mientras que los teólogos-juristas se titularon predominantemente en la facultad de teología. No obstante, la superioridad del derecho se mantendrá.

Una parte fundamental en el desarrollo de la investigación ha sido la de destacar el comportamiento seguido por los becarios reales frente a los demás colegiales. En cuanto a los estudios se observó que de los 103 colegiales del rey, 73, es decir, 70.8 por ciento, efectivamente realizaron estudios. El otro 29 por ciento probablemente renunció a la beca casi al momento de obtenerla, como sucedió con el colegial José Mariano Baños, quien decidió incorporarse a la orden de los betlehemitas en 1780. También pudo deberse a que algunos individuos no tomaron posesión de la beca otorgada. En ese caso encontramos a Rafael Corona, el cual no vistió la prebenda concedida en 1810, porque nunca se supo cuál era su paradero.⁵²⁸ La falta de información se debió también a la inexistencia de registros sobre los exámenes realizados entre 1775 y 1778.

Los colegiales de oposición, antes de obtener la beca, la cual era para graduados mayores y pasantes en las facultades de teología y cánones, obviamente dirigieron sus estudios hacia esas disciplinas.⁵²⁹ De los becarios de erección, cuyas prebendas estaban destinadas a los cursantes de artes y teología, encontramos que, si bien algunos estudiaron ambos saberes y otros sólo uno, 31 más decidieron ingresar también a los cursos de jurisprudencia.⁵³⁰ Los colegiales de Cristo se inclinaron por el estudio de artes y jurisprudencia.⁵³¹

Así pues, los "hijos del colegio" se inclinaron en su mayoría hacia los estudios de jurisprudencia, aun entre los colegiales de merced cuyas becas estaban destinadas para artes y teología. Lo mismo sucedió entre los estudiantes de paga y los becarios de ración y de particulares.

Los colegiales de San Ildefonso dedicaron buena parte de su vida al estudio de diversas disciplinas, incluso entre aquellos individuos cuyos estudios estaban determinados por la beca disfrutada. Algunos de los que continuaron su formación escolar al término de su primera beca lo hicieron con los recursos económicos de su familia, de ellos mismos o mediante la obtención de otras becas.

Tomás de O'horán, por ejemplo, primeramente fue estudiante del Seminario Conciliar de Mérida, donde cursó gramática, filosofía y teo-

⁵²⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, becas, caja 41, exp. 223, doc. 1508.

⁵²⁹ Cinco cursaron artes y jurisprudencia, once más estudiaron artes, teología y jurisprudencia, siete filosofía y teología y dos jurisprudencia.

⁵³⁰ Nueve colegiales cursaron artes y teología, cuatro filosofía, ocho artes y jurisprudencia y 23 artes, teología y jurisprudencia.

⁵³¹ Siete estudiaron ambas disciplinas y los cuatro restantes cursaron cada uno, artes y teología, filosofía, jurisprudencia y artes, filosofía, teología y jurisprudencia.

logía. Después ingresó a San Ildefonso, donde estudió cánones vistiendo dos becas diferentes.⁵³² Tomás permaneció en la institución alonsiaca once años hasta recibirse de abogado y comenzar a litigar.

Pero no todos los ildefonsianos corrieron con la misma suerte, pues al terminar sus becas, o cuando los medios económicos y las estrategias empleadas fallaron, tuvieron que dar por terminados sus estudios.

Los graduados

Los conocimientos adquiridos por los colegiales con su asistencia a cursos, lecciones y academias de su especialidad fueron sancionados por las universidades a través del grado universitario. Así pues, en el ámbito educativo, el grado fue en primera instancia un reconocimiento a la capacidad académica de sus poseedores. Armando Pavón señala que para las corporaciones universitarias:

El grado era el instrumento mediante el cual la Universidad certificaba que el estudiante había concluido los cursos correspondientes y se encontraba capacitado para ejercer la docencia. En efecto, el grado no certificaba otra capacidad profesional, puesto que ésta quedaba en manos de otros gremios [...] No obstante, tampoco quedaba duda de que las diferentes instituciones reconocían el valor terminal del grado y podían establecerlo o, por lo menos tomarlo en cuenta, como requisito para lo que hoy llamaríamos el ejercicio profesional.⁵³³

⁵³² AHUNAM, FCSI, Rectoría, registro de catedráticos, caja 59, exp. 102, doc. 484, f. 1v.

⁵³³ Armando Pavón, "La organización escolar", en *La universidad de México. Un recorrido de la época colonial al presente*, 2001, p. 48. Los graduados que querían desempeñar algún oficio, debían acudir a distintas instituciones en busca de la licencia que les facultara para ejercer su profesión. Los médicos acudían al Real Tribunal del Protomedicato; los bachilleres en medicina debían cubrir dos requisitos: demostrar limpieza y legitimidad de sangre, y realizar dos exámenes. Uno era de teoría médica y se efectuaba ante el protomédico y varios examinadores. Si el examinado aprobaba, se le mandaba al hospital para un examen en técnicas médicas. Ahí, el médico encargado certificaba su competencia, y acto seguido, el protomedicato le otorgaba al médico la licencia para ejercer. Los abogados y juristas tenían que hacer lo propio ante la real audiencia. Para la presentación del examen de suficiencia, el aspirante debía mostrar su fe de bautismo, testimonio de limpieza de sangre y el grado de bachiller. Asimismo, se le exigía que hubiera realizado cuatro años de práctica en el despacho de un abogado. El examen consistía en la resolución de un pleito. Con el examen aprobado ante la audiencia, el abogado adquiría la autorización para tramitar asuntos ante ese tribunal y los consejos reales. En 1785, se autorizó al colegio de abogados examinar a quienes deseaban ejercer la abogacía, una vez cubiertos los requisitos previos para el examen ante la audiencia. Aunque no se puede hablar precisamente de una licencia, los interesados en recibir la ordenación sacerdotal debían cumplir con diferentes re-

Las universidades de México y Guadalajara conferían en cada una de sus facultades el grado menor de bachiller y los mayores de licenciado, doctor y maestro.

quisitos. En un primer momento, se les pedía que supieran leer y escribir, comprensión de latín, rudimentos de la fe y confirmar que eran aptos para los primeros votos. Para continuar su camino, recibían las órdenes menores, que les eran otorgadas si demostraban conocimientos de gramática, doctrina cristiana y misterios de la fe. Los últimos eslabones de la cadena eran las tres órdenes mayores. En esta etapa, los tonsurados eran sometidos a investigación sobre su pasado y conducta moral. Al final del proceso, se daba la ordenación sacerdotal. Ya como presbíteros o sacerdotes, podían dar misa, bautizar, casar y dar los santos óleos. La autorización para predicar se daba con la ordenación. Pasado el tiempo, si se demostraba buena conducta, podía recibirse la licencia para confesar. La ordenación sacerdotal se obtenía, generalmente, uno o dos años después de haber terminado los estudios dentro de los colegios, la universidad o los seminarios tridentinos. Además de cubrir ciertos requerimientos de carácter formal, los graduados interesados en el desempeño de distintos cargos u oficios se valían de distintas estrategias para acceder a los puestos. En la sociedad colonial, la familia jugaba un papel trascendental en la vida de sus miembros. Ella era la que proponía y disponía la educación y profesión de sus descendientes. Una vez que el elegido para seguir el camino de las letras se graduaba, la familia intervenía para impulsar la carrera del novel graduado. Ya colocado, la familia continuaba brindándole su apoyo para que siguiera avanzando en la jerarquía de los cargos. Las estrategias adoptadas eran diversas. En ocasiones, los graduados sacaban a relucir la importancia del linaje familiar. Ser descendiente de conquistadores, primeros pobladores o nobles titulados podía ayudar al momento de buscar un puesto. Otro tipo de estrategias utilizadas por los aspirantes a cargos eran las relaciones clientelares o de patronazgo que establecían los graduados, su familiares o ambos, con los funcionarios de la iglesia o el gobierno virreinal encargados de recomendar a los individuos que podrían ocupar los empleos. Se puede hablar de tres formas de clientelismo: el familiar, el de un alto personaje, y el de un grupo de poder. A través del patronazgo familiar los padres, tios, primos, abuelos o hermanos que ya se encontraban colocados brindaban su apoyo a los parientes por medio de recomendaciones personales, o mediante la protección de algún miembro de la familia que lo acercaba o vinculaba al ámbito eclesiástico o virreinal en el que éste se desenvolvía. El patronazgo de la familia era común, normal y bien visto. Para las familias de los graduados, el éxito alcanzado por éstos significaba también un triunfo, ya que podían alcanzar cierto reconocimiento social o si ya lo tenían era una confirmación de su prestigio. Otra forma de clientelismo fue el acercamiento a un alto personaje de la iglesia o del gobierno virreinal. Los graduados buscaban ganarse el aprecio o el favor de estas personalidades para que al momento de las promociones se les tomara en cuenta. Asimismo, si esos individuos no se inclinaban por una persona en particular solían recomendar preferentemente a los miembros de su corporación, por lo cual los universitarios resultaban favorecidos en cualquier momento. Los lazos corporativos no sólo se entablaban con las instituciones donde los graduados ocupaban un cargo u oficio. El hecho de pertenecer o haber pertenecido a la universidad y a los colegios implicaba que estas corporaciones también respaldarían a los colegiales y universitarios en sus intentos de colocación y ascenso. Los graduados además se servían de los méritos académicos y de servicio que tenían en su haber. La acumulación de grados, cátedras, oficios y cargos constituía el antecedente imprescindible para ingresar o ascender en la jerarquía de los cargos. Así, los universitarios presentaban ante las autoridades correspondientes sus relaciones de méritos y servicios en las que se daba constancia de los logros alcanzados. Si bien las diferentes estrategias utilizadas desempeñaron un papel sumamente importante, también debe destacarse que existieron ciertos requisitos de carácter legal impuestos por la corona que debían ser cumplidos al momento que se buscaba ingresar o ascender a la burocracia colonial. Mónica Hidalgo, "Cargos y oficios", 2001, p. 105.

Requisitos para la graduación

Para graduarse, las constituciones palafoxianas estipulaban una serie de requisitos. La primera condición impuesta era de tipo protocolario. Los pretendientes debían hacer profesión de la fe católica, jurar obediencia al rey, virrey y rector, guardar las constituciones y defender la doctrina de la inmaculada concepción de María.⁵³⁴ Posteriormente, debían cumplirse otros requerimientos dependiendo del grado que se quisiera obtener.

Para bachillerarse en cualquier facultad, se pedía un examen previo de gramática, aprobar los cursos marcados por los estatutos y superar las pruebas de grado, las cuales consistían, básicamente, en diez lecciones de puntos y en las argumentaciones o preguntas hechas por los examinadores.⁵³⁵ Los canonistas y legistas además tenían que "probar haber tenido el cuerpo de derecho canónico y civil".⁵³⁶ Los aspirantes al grado de teología o medicina debían contar además, con el grado de bachiller en artes.⁵³⁷

Los aspirantes al grado menor en filosofía tenían dos posibilidades de graduación. La primera consistía en acreditar los tres cursos establecidos y la segunda en realizar ante tres examinadores un examen llamado de "suficiencia" que implicaba una reducción en el tiempo necesario para graduarse.

Los bachilleres canonistas que desearan graduarse en leyes debían probar dos cursos en las cátedras de prima y vísperas de esa facultad en dos años distintos y leer diez lecciones. El procedimiento funcionaba también a la inversa. Así, los legistas tomaban dos cursos de prima, decreto y vísperas de cánones en dos años diferentes y realizar las lecciones.⁵³⁸ El hecho de que pudieran graduarse en ambos derechos se debió a que las dos facultades eran consideradas "símbolas", pues compartían varias cosas en común, especialmente el tipo de saberes.

⁵³⁴ *Estatutos y constituciones de la Real...*, constitución 239.

⁵³⁵ *Ibid.*, constituciones 247, 249, 251, 266.

⁵³⁶ *Ibid.*, constitución 249.

⁵³⁷ *Ibid.*, constituciones 247 y 254. A los individuos que se les hubiera dado el grado de bachiller en medicina no se les podía entregar la carta y título de él, hasta no haber probado ante el rector tener practicados dos años en compañía de médicos aprobados, y autorizado esto y con certificación jurada del médico a quien hubiere acompañado, se le mandará dar. Constitución 264.

⁵³⁸ *Ibid.*, constituciones 250 y 252.

Para licenciarse, el pretendiente debía hacer la petición ante el maestraescuela o cancelario,⁵³⁹ presentar el grado de bachiller en la facultad donde pretendía graduarse, mostrar testimonio de haber acabado el tiempo de pasantía, realizar un acto de repetición y un examen.⁵⁴⁰ Los pretendientes al grado de licenciado en teología, además del acto de repetición, realizaban cuatro conclusiones de los cuatro libros de las Sentencias y un acto llamado cotlibeto.⁵⁴¹

Por último, los candidatos al grado de doctor o maestro debían cumplir con las mismas formalidades que los licenciados, exceptuando el testimonio de pasantía y el acto de repetición. Además los futuros doctores realizaban una serie de actos ceremoniales previos al grado.⁵⁴² Aparte de los requerimientos propiamente académicos, los licenciados y doctores presentaban su limpieza de sangre.

Una vez establecidas las condiciones para la obtención de los diferentes grados universitarios, debe reflexionarse sobre la relevancia que éstos tuvieron para los colegiales.

Relevancia de los grados universitarios

En el espacio propiamente universitario, los graduados gozaban de una serie de privilegios que los diferenciaba de los simples estudiantes. El grado doctoral era el más importante, pues tras su obtención los nuevos doctores ingresaban automáticamente a la corporación universitaria obteniendo con ello la facultad de participar de la vida y de las decisiones de la corporación.⁵⁴³ No obstante, también otros graduados pudieron colaborar en la vida universitaria, pero de forma restringida.

⁵³⁹ Asistía a los claustros universitarios, ocupaba el segundo sitio después del rector y concedía los grados mayores. Era un miembro del cabildo catedralicio.

⁵⁴⁰ *Ibid.* Títulos XIX y XX. La tesis o conclusiones fue un requisito que también debían cubrir los que deseaban graduarse de bachilleres en medicina. La tesis se presentaba sobre algún tema contenido en los libros utilizados para cada facultad. La asignación de puntos, como se le conocía, se hacía al azar. Sobre el tema seleccionado, el graduado presentaba por escrito y hacía públicos sus argumentos. Las tesis fueron legisladas en la universidad de México hasta las constituciones palafoxianas. En el siglo XVIII comenzaron a imprimirse. Sobre las tesis y su contenido puede consultarse a Francisco de la Maza, *Las tesis impresas de la antigua universidad de México*, 1944 y a Gerardo Martínez Hernández, "La formación del bachiller en medicina de la Real Universidad de México. Siglo XVII", 2003, pp. 72-80.

⁵⁴¹ *Ibid.*, constituciones 288 y 289. El cotlibeto era un acto académico de teología.

⁵⁴² Sobre los actos ceremoniales puede consultarse a Armando Pavón, "La organización escolar...", 2001, pp. 55-57 y los *Estatutos y constituciones...*, 1968, títulos XVII al XX.

⁵⁴³ Armando Pavón, "Doctores en la universidad de México en el siglo XVI", 2001, pp. 242 y 245.

En el caso de los bachilleres, su colaboración se limitó al claustro de consiliarios, instancia encargada de la elección de los rectores y consiliarios nuevos, así como de la regulación de los procesos de provisión de cátedras. No obstante, para 1653 se adoptó la reforma introducida en los estatutos palafoxianos, la cual ordenaba que de los ocho consiliarios, seis fueran doctores, divididos de la siguiente manera: "dos teólogos, tres juristas, un maestro de artes, y los dos restantes estudiantes clérigos, pasantes de las distintas facultades y mayores de 24 años".⁵⁴⁴

Además de conformar el claustro de consiliarios los doctores formaban parte de los otros dos claustros universitarios: el pleno y el de diputados. Como parte integrante del claustro pleno, los graduados mayores resolvían sobre todos los asuntos:

legislativos, académicos, políticos, burocráticos protocolarios, financieros y de cualquier otra clase que pudiera imaginarse; arrogándose incluso, aquellas competencias de otros organismos universitarias que no hubieran podido ser resueltas o que simplemente decidiera resolver. Esto, por su puesto, hacía del estudio mexicano una universidad de doctores.⁵⁴⁵

En el claustro de diputados o hacienda conformado por los doctores y catedráticos propietarios, también los doctores se encargaban del control del arca universitaria y de los asuntos económicos.⁵⁴⁶ Otra forma de participación fue mediante el desempeño del oficio rectoral; al rector le correspondía vigilar la administración del estudio, presidir los órganos colegiados y representar a los miembros de la corporación.

Los doctores además gozaban de otras prerrogativas como la de recibir propinas en los exámenes de grado, portar armas si eran laicos, presidir los actos de conclusiones y quedar exentos del pago de impuestos. Los graduados mayores más antiguos podían sustituir al rector y maestrescuela.⁵⁴⁷

El hecho de que los graduados mayores fueran los miembros de la corporación fue una contradicción debido a que la Real Universidad de México al ser fundada siguió el ejemplo de la Universidad de Salamanca, que era una corporación de estudiantes. Al respecto, Armando Pavón, estudioso de la universidad mexicana señala que:

⁵⁴⁴ Leticia Pérez Puente, *Universidad de doctores. México, siglo XVII*, 2000, p. 40.

⁵⁴⁵ Armando Pavón, "Gobierno universitario", 2001, p. 84.

⁵⁴⁶ *Ibid.*, pp. 87-92.

⁵⁴⁷ *Estatutos y constituciones de la Real...*, 1968, constituciones 55-58.

no debemos olvidar que tanto la Universidad de Salamanca como la de México experimentaban los efectos centralizadores propios de la modernidad. Y en Salamanca se estaba viviendo un proceso por el cual el eje de la corporación se estaba desplazando de los estudiantes a los doctores [...] En México este proceso sería aún más palpable, ya que desde la fundación misma se consideró a los doctores como sujetos de la corporación. De esta suerte el estudio novohispano nació como una contradicción que, al paso de un siglo y medio, se resolvería a favor de los doctores. Esto es, por una parte, durante el proceso de fundación se había hecho de los graduados mayores el centro del gremio, pero al heredar el modelo y las constituciones salmantinas algunos aspectos de la vida académica quedarían en manos de los estudiantes.⁵⁴⁸

La demanda de ciertos grados refleja la búsqueda de determinados cargos y tareas consideradas como más honorables y prestigiosas por la misma sociedad novohispana. Para la mayoría de los novohispanos, los saberes que podían conducir a los puestos de mayor honra y reputación fueron los teológicos y los canónicos, disciplinas profesadas precisamente por los colegiales.

El hecho de profesar esas ciencias no implicaba que de forma inmediata se pasara a formar parte de la administración civil o eclesiástica. El ingreso a esos ámbitos estaba condicionado no sólo por los conocimientos ostentados sino por otras circunstancias, de las que ya se ha hecho mención. No obstante, debe destacarse que con la obtención de un grado de licenciado o doctor se tenían mayores posibilidades de conseguir un alto puesto dentro de la iglesia o la burocracia, así como prestigio social. "Así pues, la obtención de estos grados puede considerarse parte integral de la carrera de las letras, una estrategia para consolidar una trayectoria profesional".⁵⁴⁹

En San Ildefonso los colegiales con grados mayores también disfrutaron de ciertas prerrogativas. Los licenciados y doctores estaban exentos de comer en el refectorio, podían salir del colegio sin autorización del rector y permanecer en la calle hasta después de las nueve de la noche. Las tres preeminencias eran compartidas con los catedráticos. En las cátedras de facultad mayor y en los oficios del colegio, aunque no estaba escrito en las constituciones, los graduados mayores fueron

⁵⁴⁸ Armando Pavón Romero, "Doctores en la universidad de México...", 2001, p. 243. Si se quiere ahondar en el tema puede consultarse la tesis doctoral "Universitarios y universidad en México en el siglo XVI", tesis de doctorado, Valencia, Universidad de Valencia, 1995. *El gremio de los doctos. Organización corporativa y gobierno en la Universidad de México en el siglo XVI*, 2009, del mismo autor.

⁵⁴⁹ Rodolfo Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia*, 2003, p. 72.

preferidos sobre los bachilleres y sobre los colegiales reales, exceptuando el cargo de secretario, el cual recaía en el colegial de oposición más antiguo. Con relación a dicha beca, los licenciados y doctores fueron los destinatarios de ella. Este hecho resulta sumamente significativo, pues mediante la ocupación de esa prebenda varios graduados mayores se incorporaron a la corporación colegial de San Ildefonso.

Índice de graduados

Cuando se examinaron los cursos realizados por los colegiales se estableció que se contaba con información de 1396 de los escolares. Posteriormente, al revisar los datos relativos a la graduación se determinó que 1284, es decir 91.9 por ciento, obtuvieron algún grado.⁵⁵⁰

El número de graduados de San Ildefonso resulta sumamente relevante si lo comparamos con la cantidad de colegiales titulados de otras instituciones educativas del virreinato. Como ejemplo puede citarse el caso de los colegiales poblanos. En Puebla, según datos proporcionados por Jesús Márquez Carrillo, entre 1750 y 1800, 66 escolares obtuvieron algún grado, sesenta fueron mayores. Dichos escolares habían estudiado en por lo menos dos instituciones de enseñanza.⁵⁵¹

Probablemente los bachilleres poblanos no pudieron acceder a los grados mayores porque su precio era muy elevado. En el siglo XVIII el costo de los grados de bachiller oscilaba entre los catorce y los 44 pesos.⁵⁵² El grado de licenciado valía alrededor de seiscientos pesos y el de doctor cerca de dos mil pesos.⁵⁵³

⁵⁵⁰ La cantidad de ildefonsianos graduados equivale a su vez a 89 por ciento de los individuos que formaron parte del colegio durante el periodo de estudio, el cual como se recordará fue de 1442.

⁵⁵¹ Jesús Márquez Carrillo, *Educación, historia y sociedad en Puebla. Raíces, tiempos, huellas*, 1999, pp. 54-55.

⁵⁵² Según ha observado Adriana Álvarez, los grados de bachiller en artes por suficiencia tenían un costo de 27 pesos y quince para teología, cánones y leyes. Por su parte, Gerardo Martínez mostró que el bachillerato en medicina constaba alrededor de 44 pesos. Adriana Álvarez Sánchez, "La población de bachilleres en artes de la universidad mexicana. 1701-1738", 2009, p. 26. Gerardo Martínez, "La repercusión de las reformas...", 2009, pp. 65-71.

⁵⁵³ En el siglo XVII el visitador Juan de Palafox intentando promover el aumento de los licenciados en la universidad de México, ordenó que el costo total del título no excediera los seiscientos pesos. El doctorado en el siglo XVI rondaba entre los seiscientos y setecientos pesos, contando la asistencia de entre treinta y cuarenta doctores pero, debido al crecimiento de la cifra de los graduados mayores y a la luz de los estatutos de Palafox, debió elevarse alcanzando la cifra de dos mil pesos en la primera mitad del siglo XVIII. Armando Pavón *et al.* "El estudio", en *Tan lejos, tan cerca...*, 2001, p. 50.

CUADRO 14
Graduados por facultades*

<i>Facultad</i>	<i>Bachiller</i>	<i>Licenciado</i>	<i>Doctor</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Artes	708		2	710	53.3
Teología	143	15	85	243	18.9
Cánones	181	37	72	290	22.6
Leyes	18	13	10	41	3.2
Totales	1050	65	169	1284	100

Fuente: AGNM, RU, 168-170, 193, 269-272, 278, 294-299, 303, 378-397.

* Sacado con base en la cantidad de 1284.

CUADRO 15
Colegiales con grado máximo de bachiller

<i>Grado</i>	<i>Bachiller</i>	<i>Porcentaje*</i>
Artes	708	67.4
Cánones	79	7.5
Leyes	7	0.7
Artes y teología	143	13.6
Artes y cánones	93	8.9
Artes y leyes	3	0.3
Cánones y leyes	2	0.2
Artes, teología y leyes	1	0.1
Artes, teología, cánones	9	0.8
Artes, cánones, leyes	1	0.1
Artes, teología, cánones, leyes	4	0.4
Totales	1050	100

Fuente: AGN, RU, vol. 168-170, 294-299.

* Sacado con base en la cantidad de 1050.

El mayor número de graduados se ubica en la facultad de artes y el menor en la de leyes (cuadro 14). Entre teología y cánones encontramos cierto equilibrio. Los totales presentados corresponden a la última facultad donde los colegiales recibieron un grado, sin embargo, varios de

ellos se graduaron entre una y ocho veces. Por ello, en las siguientes páginas se presentan los títulos de forma desglosada.

Colegiales con grado máximo de bachiller

Los colegiales de San Ildefonso que sólo se bachilleraron fueron 1 050. Dicha cantidad representa 81.7 por ciento del total de alonsiacos graduados y 72.8 por ciento de los colegiales internos en el periodo estudiado.

Como se puede apreciar en el cuadro 15, los colegiales obtuvieron de uno a cuatro grados. Casi siempre, los ildefonsianos se graduaron en una sola disciplina (797), destacando de entre ellas la filosofía y, en menor medida, el derecho canónico. En segundo lugar, se ubican los que obtuvieron dos grados (238), sobresaliendo los bachilleres teólogos y nuevamente los canonistas. Casi todos los graduados en derecho canónico primeramente se titularon en artes, a excepción de cinco que lo hicieron a la inversa.⁵⁵⁴ El tercer sitio lo ocupan los ildefonsianos con tres grados (11), predominando los bachilleres en artes, teología y cánones.⁵⁵⁵

Por último, resaltan cuatro graduados en filosofía, teología y ambos derechos. Se trata de José María Fagoaga Lejarazu, José Florentino Martínez Conejo, Miguel Manuel González Lastini y Pedro José Sánchez Meza. Los dos primeros se bachilleraron en artes, teología, cánones y finalmente en leyes. El tercero se tituló en filosofía, cánones, teología y leyes y, finalmente, el cuarto, primero en las dos disciplinas jurídicas de forma sucesiva y posteriormente en artes y teología.

El predominio de los graduados en artes resulta avasallador, sin embargo, debe destacarse que una cuarta parte de colegiales buscó la obtención de otros grados que le permitiera ampliar su abanico de posibilidades al momento de buscar colocación en la docencia o en la burocracia colonial. En segundo lugar, los alonsiacos se inclinaron por los estudios canónicos y en tercero por los teológicos.

Las razones por las cuales los colegiales sólo se bachilleraron en artes pueden deberse a que la economía familiar sólo permitía costear

⁵⁵⁴ Se trata de los bachilleres José Antonio Méndez Torrescano, José Agustín Montealegre Pérez, José Carlos Montes de Oca, José Estanislao Navarro Olea y José Rafael Suárez Meza. Dos colegiales más siguieron el mismo modelo pero en leyes, ellos son: José Ignacio Pavón Muñiz y José María Servín de la Mora.

⁵⁵⁵ Casi todos primero se graduaron en Teología excepto Eusebio Sánchez Pareja, José Antonio León Gama y Pedro Primitivo Vega Tortosa. José María Félix Serralde se bachilleró en teología y cánones el mismo día.

los estudios en filosofía y obtener el grado correspondiente o a que la beca obtenida sólo estaba destinada a esos estudios. Sea cual fuere el motivo, graduarse de bachiller en artes abría, aunque de forma limitada, las puertas a las capellanías, las cátedras y los curatos.

Los graduados en más de una disciplina lo hicieron pensando en que, con la obtención de un número mayor de bachilleratos, sus posibilidades de colocación en los mismos ámbitos podían ser más prometedoras. En otros casos el campo de acción profesional podía ampliarse hacia las canonjías o las asesorías jurídicas.

Entre los becarios del rey y los demás colegiales, los segundos fueron los que en su mayoría se bachilleraron. Las causas por las cuales los colegiales reales se graduaron en menor cantidad, pudo deberse a diferentes factores. Al respecto, se ha mencionado que algunos abandonaron los estudios y otros no contaron con dinero familiar o con un padrino que les costeara el grado.

Al analizar los cursos tomados por los colegiales del rey se observó que los cursantes con beca de erección, 31 de cuarenta, también ingresaron a jurisprudencia. De los doce colegiales de traslado, ocho se dirigieron hacia filosofía y jurisprudencia, uno a artes, uno a teología y dos a artes, teología y ambos derechos. El único bachiller con beca de oposición no oyó ninguna otra facultad, ni obtuvo grados mayores en cánones. El comportamiento de los colegiales reales en cuanto a la graduación fue similar al de los otros grupos de becarios, es decir, que existió una igualdad entre bachilleres artistas-teólogos y filósofos-canonistas.⁵⁵⁶

Colegiales con grado máximo de licenciado

Los licenciados sumaron 65, cifra que equivale a 5.0 por ciento de los colegiales graduados.⁵⁵⁷ En la parte correspondiente a "grados previos" se incluyen los títulos obtenidos antes de licenciarse, exceptuando el de

⁵⁵⁶ De los 1050 colegiales que sólo se bachilleraron, 21 fueron colegiales reales, es decir, 2.0 por ciento; dicha cifra equivale a 20.3 del total de 103 individuos que poseyeron alguna beca real. Un bachiller era colegial de oposición, 23 más eran colegiales de merced y los siete restantes eran de Cristo. Cuando se concluya la revisión sobre los graduados menores y mayores se hablará sobre la eficacia que tuvieron las becas reales en la formación de individuos. En el conteo no se han incluido a los becarios de honor ya que la beca se les otorgaba por ser catedráticos. Asimismo, el colegial de oposición resulta un caso excepcional en la medida en que las becas no eran para estudiar. Los 1029 bachilleres restantes se dividieron de la siguiente manera: 89 becarios del colegio, 43 de particulares y 897 estudiantes de paga.

⁵⁵⁷ Esta cifra representa 4.5 por ciento de los colegiales localizados en el periodo estudiado.

bachiller en la facultad donde obtuvieron el grado mayor, por obvias razones (cuadro 16).⁵⁵⁸

CUADRO 16
Colegiales con grado máximo de licenciado

<i>Grado</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje*</i>	<i>Grados previos</i>
Teología	15	23.1	15 bachilleres en artes 4 bachilleres en cánones
Cánones	37	56.9	14 bachilleres en artes 14 bachilleres en artes y teología 2 bachilleres en leyes 1 bachiller en artes, teología y leyes
Leyes	11	16.9	3 bachilleres en cánones 3 bachilleres en artes
Cánones y leyes	2	3.1	3 bachilleres en cánones 3 bachilleres en leyes
Totales	65	100	

Fuente: AGN, RU, vols. 193, 269-272, 278, 303, 378-397.

* Sacado con base en la cantidad de 65.

Entre los licenciados lo común fue graduarse en una sola disciplina. Sin embargo, las excepciones que confirman la regla fueron Nicolás Mendizábal y José Félix Alatorre, quienes obtuvieron el grado de licenciado en ambos derechos.

Los colegiales con grado de licenciado prefirieron hacerlo en cánones, aunque 31 de ellos, con anterioridad, habían obtenido entre uno y tres grados menores en otras facultades, especialmente en artes, así como en cánones y teología. En el caso de los quince teólogos, el grado de bachiller en artes era indispensable para acceder a la teología. Finalmente, tres legistas también se graduaron en cánones seguramente para

⁵⁵⁸ Cuando no se registra información en "grados previos" quiere decir, que los colegiales sólo se bachilleraron en la misma facultad donde obtuvieron el grado de licenciado; lo mismo sucederá cuando se vean los grados doctorales.

completar su formación jurídica. Lo mismo se puede aplicar para los tres canonistas que se bachilleraron en leyes.

El hecho de que los colegiales obtuvieran varios grados menores antes de licenciarse, pudo deberse a la falta de recursos económicos o de un padrino. Así, mientras el apoyo llegaba continuaron estudiando y graduándose. Igualmente podría establecerse que los colegiales no tenían un camino claro que seguir o que las becas obtenidas determinaron en un primer momento los estudios seguidos.

La decisión de licenciarse en una determinada facultad pudo obedecer a tres factores: los colegiales ya se encontraban ejerciendo actividades relacionadas con esa disciplina de estudio; con el grado mayor en la facultad elegida obtendrían una mejor ocupación y los familiares colocados en espacios afines podrían ayudarlos para ingresar o ascender en la iglesia o la burocracia civil.

El único colegial que no se licenció en la Real Universidad de México fue Rafael Dionisio Riestra Román. Este personaje inició sus estudios gramaticales en el Seminario de Señor San José de Guadalajara, posteriormente ingresó a la universidad de Guadalajara, donde se graduó de bachiller en cánones en 1795, y luego entró a San Ildefonso a cursar filosofía, obtuvo el bachillerato en 1814. La razón por la cual decidió graduarse en artes se desconoce. Probablemente deseaba en un futuro cursar teología, si éste fue el caso, la idea fue abandonada.

Nueve de los licenciados fueron colegiales reales. La cifra de nueve representa 8.7 por ciento del total de 103 individuos que poseyeron alguna de las prebendas otorgada por el rey. Los nueve colegiales, a su vez, representan 13.8 por ciento de los licenciados.⁵⁵⁹

Dos colegiales de merced eran bachilleres en artes, teología y cánones; ambos se licenciaron en la última disciplina. Dos más eran graduados en filosofía y teología y obtuvieron el grado de licenciado en la facultad teológica. El último era graduado menor en artes y cánones y se licenció en derecho canónico. Entre los pocos colegiales de merced con grado de licenciado existió un equilibrio entre cánones y teología; en teoría se hubiera esperado que todos se convirtieran en teólogos, pues la beca estaba destinada precisamente para ellos.

Los colegiales de oposición se licenciaron gracias a la beca. Uno era bachiller en todas las facultades excepto medicina y se graduó de

⁵⁵⁹ Cuatro licenciados habían sido colegiales de merced, dos de oposición, dos de traslado y finalmente, uno de erección y oposición. Los 56 licenciados restantes se dividieron en 19 colegiales de licenciatura, o sea, 29.2 por ciento y 37 convictores, es decir, 56.9 por ciento.

licenciado en cánones. El segundo era licenciado en derecho canónico al momento de obtener la beca y se graduó de licenciado en teología, disciplina de la que ya era bachiller.

Los dos colegiales de traslado, que se bachilleraron gracias a la beca, al momento de licenciarse en cánones contaron con recursos propios o con el apoyo de la familia o de un benefactor. Uno era bachiller en artes y cánones y el otro al momento de obtener la prebenda ya era licenciado en derecho canónico. Los colegiales con grado de licenciado no hicieron más que reproducir el patrón de estudios seguido por la mayoría de los beneficiarios de Cristo.

Finalmente, Jacinto Verdín, el cual había sido colegial de merced y de oposición, se había bachillerado en filosofía y cánones, pero al momento de licenciarse lo hizo en la última disciplina gracias a la segunda beca.

Los diez colegiales de licenciatura se graduaron al año siguiente de haber obtenido la beca; seis lo hicieron en cánones y doce en teología. Las licenciaturas cumplieron con la finalidad para cual habían sido creadas.

Los colegiales reales así como los de licenciatura siguieron el mismo patrón de graduación que los porcionistas, es decir, la obtención de forma mayoritaria del grado de licenciado en cánones.

Colegiales con grado máximo de doctor o maestro

El total de colegiales que se doctoraron fue de 169; esta cantidad representa 13.1 por ciento de los alonsiacos graduados y 11.7 por ciento del total de individuos matriculados en San Ildefonso (cuadro 17).

Entre los doctores el comportamiento fue similar al de los bachilleres, es decir, la obtención de más de un grado. Los doctorados en una sola facultad (153) prefirieron hacerlo en teología y cánones.

De los catorce graduados en dos facultades, ocho combinaron la teología con otra disciplina, destacan los graduados en artes, este grado era poco frecuente. Los artistas buscaron la máxima graduación, no tanto por interés profesional sino como resultado de exigencias académicas, pues por lo general eran catedráticos o examinadores sinodales. Los doctores en tres facultades fueron José Joaquín Serruto Nava y Mota y Juan María Velásquez Delgado. Este último incorporó sus grados a la Real Universidad de Guadalajara.

CUADRO 17
Colegiales con grado máximo de doctor o maestro

<i>Grado</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje*</i>	<i>Grados previos</i>
Artes	2	1.2	1 bachiller en cánones
Teología	78	46.2	14 bachilleres en artes y cánones 62 bachilleres en artes 1 licenciado en cánones 1 bachiller en artes y leyes 1 bachiller en artes, cánones y leyes
Cánones	71	42.0	28 bachilleres en artes 3 bachilleres en artes, teología y leyes 5 bachilleres en artes y leyes 2 bachilleres en leyes 3 bachilleres en artes y teología 1 bachiller en artes y licenciado en leyes
Leyes	2	1.2	1 bachiller en artes y teología 1 bachiller en cánones
Cánones y leyes	6	3.5	2 bachilleres en artes
Artes y teología	5	2.9	
Cánones y teología	2	1.2	2 bachilleres en artes
Artes y cánones	1	0.6	
Teología, cánones, leyes	2	1.2	2 bachilleres en artes
Totales	169	100	

Fuente: AGN, RU, vol. 193, 269-272, 278, 303, 378-397.

* Sacado con base en la cantidad de 169.

Los doctores siguieron el mismo patrón que los licenciados, es decir, la graduación menor en varias disciplinas antes de alcanzar el máximo grado universitario. El principal factor que explica dicho com-

portamiento es el económico, pues como se ha señalado, los grados mayores eran costosos, por lo cual sólo aquellos individuos con suficientes recursos o buenos padrinos podían costearlos y sobre todo obtener varios de ellos. Otros factores ya han sido explicados al hablar de los licenciados.

De los 169 doctores, 27 habían sido en algún momento colegiales del rey, 19 fueron de oposición, siete de erección y uno de Cristo.⁵⁶⁰ Los colegiales de oposición obtuvieron de uno a tres grados⁵⁶¹ y se doctoraron gracias a la beca disfrutada. Cinco becarios de erección fueron doctores en teología y dos en cánones. Sólo dos de ellos se habían bachillerado o licenciado en otras facultades y al momento de doctorarse eligieron sólo una. El único colegial de traslado se había bachillerado en artes y cánones y decidió doctorarse en la última facultad. Ni los colegiales de merced, ni el de Cristo se doctoraron gracias a la beca.

El bachiller Manuel Ramón Escoto se doctoró mientras disfrutaba de una beca de biblioteca. Su grado fue en la facultad teológica. De los siete colegiales de licenciatura, seis se graduaron al mismo tiempo de licenciados y doctores; José López Secada recibió la beca para doctorarse.

Los colegiales con becas reales, de particulares ración etc., no se inclinaron por el doctorado en una sola disciplina, más bien mantuvieron un equilibrio entre cánones y teología. Lo mismo sucedió entre los estudiantes de paga. Los bachilleres presentaron un patrón similar y los licenciados prefirieron la graduación en cánones.

Siete doctores obtuvieron su grado en universidades españolas y cinco en la Real Universidad de Guadalajara. Manuel Antonio García Herreros se graduó como canonista en la Universidad de Alcalá de Henares; sus estudios gramaticales los realizó en Asturias, de donde era originario. Luego ingresó al Colegio de Santiago Tlatelolco donde cursó filosofía y teología, y finalmente entró a San Ildefonso, a jurisprudencia. El también canonista Juan Francisco Gorordo se doctoró en cánones en la Universidad de Salamanca y cursó filosofía y jurisprudencia en San Ildefonso.

⁵⁶⁰ La cantidad de 27 representa 15.9 por ciento del total de doctores localizados. El otro 84.1 por ciento se divide de la siguiente manera: un colegial de diezmo, siete de licenciatura y 134 seminaristas.

⁵⁶¹ Seis se doctoraron en cánones, seis en teología, tres en ambos derechos, dos en artes y teología y dos en cánones, leyes y teología. Sólo cinco de estos personajes no se doctoraron en todos los estudios donde se habían bachillerado y licenciado. Ninguno obtuvo el grado de maestro en artes y los dos que eran bachilleres en ambas disciplinas jurídicas y en teología prefirieron graduarse de doctores en cánones y leyes.

Los graduados en cánones de la universidad de Guadalajara fueron Francisco Antonio Landa Mendieta, originario de Durango, quien realizó sus estudios de filosofía, teología y jurisprudencia en la institución alonsiaca, se doctoró en cánones. Otros dos canonistas fueron los hermanos Miguel Ignacio y Domingo Gárate Odrías, nacidos en Guadalajara. El primero aprobó la gramática en su ciudad natal y después se matriculó en San Ildefonso en artes y jurisprudencia, el segundo aprendió gramática y filosofía en la ciudad tapatía y ambos derechos en el colegio estudiado.

Los teólogos que se doctoraron en esa universidad fueron José Miguel Gordo Barrios, nacido en Sierra de Pinos, Zacatecas. Gordo realizó los estudios gramaticales en el Colegio de San Luis Gonzaga de la ciudad zacatecana y ulteriormente estudió filosofía, teología y jurisprudencia en San Ildefonso. Finalmente, Manuel Gorriño Argüero, oriundo de San Luis Potosí, cursó gramática y artes en el Colegio de San Francisco de Sales y teología en San Ildefonso.

Tomando en cuenta el lugar de nacimiento de estos doctores se observa que todos decidieron graduarse en la universidad más cercana al sitio de donde eran originarios. Lo hicieron así porque sus familias estaban interesadas en que sus hijos desarrollaran su carrera en la ciudad de donde eran oriundos. Intentaban con ello integrarse a la élite social que sustentaba el poder local. En este proceso, las universidades desempeñaron un papel sumamente importante al ser las principales abastecedoras de los funcionarios que la administración civil o eclesiástica requería. En la Real Universidad de Guadalajara, como ha estudiado Carmen Castañeda, un buen número de sus graduados se integró al cabildo eclesiástico, institución en la cual pudieron defender sus intereses locales y familiares.⁵⁶²

El seguimiento realizado sobre los graduados de San Ildefonso permitió observar que los colegiales ingresaron a este colegio no sólo con la intención de estudiar sino también de obtener títulos. Así lo demuestran los 1284 ildefonsianos graduados.

⁵⁶² "Los graduados en la Real Universidad de Guadalajara y el cabildo eclesiástico de Guadalajara", en *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, 1996, pp. 293-320.

X. LOS CATEDRÁTICOS

Los cursos leídos en las aulas de San Idefonso debían ser dados por colegiales actuales. Para regentar la cátedra, los colegiales debían presentarse a los concursos de oposición realizados en el interior del recinto colegial.

Las normas que regulaban su actuación se encuentran contenidas en el capítulo tercero, "De los catedráticos y su obligaciones"; en este mismo apartado se establece el procedimiento para elegir a los lectores.⁵⁶³

Tipo y número de lectores

Según las constituciones, en el colegio debían existir ocho lectores, uno de teología, otro de cánones, tres de gramática latina y tres de filosofía. En las dos últimas disciplinas había un catedrático por cada nivel de los ciclos gramaticales y filosóficos. Sin embargo, al revisar los expedientes de oposición a cátedras, se descubre que también existía un catedrático de leyes. En la primera década del siglo XIX, el número de lectores aumentó, debido a la fundación de la cátedra de lugares teológicos y a la división de mínimos y menores en dos.⁵⁶⁴

De los once catedráticos mencionados, tres eran temporales y ocho propietarios. Los primeros se encargaban de leer los cursos de filoso-

⁵⁶³ *Constituciones del real...*, Capítulo tercero "De los catedráticos y sus obligaciones", constituciones 1-23.

⁵⁶⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, órdenes dirigidas al colegio, caja 10, exp. 2214, doc. 602, f. 1v. La cátedra de lugares teológicos, como ya se dijo, fue fundada en 1807 por el colegial Isidro Ignacio Icaza. AHUNAM, FCSI, Rectoría, junta de catedráticos, caja 47, exp. 03, doc. 007, fs. 6v-7 y Félix Osoreo y Sotomayor, "Historia de todos...", 1975, p. 945.

fía y los segundos, impartían las cátedras gramaticales y de facultad mayor.

Los lectores temporales, como se marca en las constituciones, ocupaban la cátedra durante un año y, al término de éste, se realizaba un concurso de oposición para designar al nuevo lector. En algunas ocasiones los catedráticos ganaban la cátedra de forma consecutiva.

Con relación a los catedráticos propietarios, las constituciones no establecen en qué momento los lectores podían abandonar la cátedra. Para resolver el asunto se revisaron los expedientes de méritos y otros papeles del fondo del colegio. Tres razones por las cuales se dejaba la cátedra: renuncia, obtención de otra cátedra y jubilación. Sobre la jubilación no existe ningún manuscrito donde se explique cuántos años de lectura debían contabilizarse para obtenerla y si se nombraba un sustituto. Aunque jurídicamente la figura del catedrático jubilado existió, hasta el momento nos ha sido imposible detectar si alguno de los lectores realmente lo hizo. En las relaciones de méritos ningún ildefonsiano manifiesta haberse jubilado. Asimismo, al revisar el periodo de lectura de cada personaje, se observa que pocos se interesaron en seguir una carrera docente de larga duración.

Lo que si se sabe es que los catedráticos jubilados permanecían en el colegio, pues según el licenciado Juan María Velásquez y el bachiller Francisco Angulo, éstos acarreaban al colegio,

tantas ventajas quantos son los honores y utilidades que percibe con tener en ellos unos perpetuos consejeros, y coadjutores del rector para suplir sus ausencias y del vice-rector y para el buen gobierno y armonía de toda la comunidad, unos sacerdotes y eclesiásticos que coadyuven a llevar la carga de las misas, sermones, confesiones y comuniones generales, y demás ejercicios espirituales de sus alumnos; unos sugetos que desempeñen el honor de su colegio en las réplicas públicas en la universidad y sagradas religiones, y que ilustren a los colegiales para el mejor desempeño de las suyas y sus públicas funciones, satisfaciéndoles a todas sus dudas y dificultades con no poco provecho suyo y aumento de su honor; y finalmente unos sugetos que en gran parte contribuyen a que el colegio sea siempre venerado por el público por un cuerpo sabio y respetable mirando en las procesiones y funciones públicas a éstos sus alumnos por lo común condecorados con las insignias doctorales en su traje colegial, en quienes por lo regular recaen las cátedras y empleos mayores del colegio, cuando vacan estos por renuncia o acomodo de los que los servían; de tal manera que logrando por fortuna el colegio la permanencia de los referidos jubilados, tendrá siempre sugetos ya formados y expertos de

que valerse para sus empleos vacantes con crecida utilidad de todos sus alumnos.⁵⁶⁵

Derechos y obligaciones de los catedráticos

Algunas de las obligaciones de los catedráticos eran de carácter general y otras particulares, dependiendo de la disciplina impartida. Todos los lectores debían residir dentro del colegio,⁵⁶⁶ ser puntuales en la asistencia a sus cátedras, "instruir a la juventud no sólo en letras sino también en virtud comportándose de una buena manera ya que eran el ejemplo", debían de igual modo, replicar en los actos de las sagradas religiones y asistir a los actos públicos literarios.⁵⁶⁷

Como obligaciones propias, los lectores de teología y cánones debían asistir a las academias de sus respectivas facultades. Tenían voto de calidad para los actos de estatuto del colegio a los cuales asistían, junto con los presidentes de academia.⁵⁶⁸

El que abría el curso de artes –19 de octubre– hacía una oración latina, exhortando a todo el colegio al estudio y aplicación a las letras.⁵⁶⁹ El catedrático de retórica disponía el panegiris o panegírico, que era una alabanza de algún personaje religioso como San José, Santa Rosalía o Cristo crucificado, éste se llevaba a cabo el domingo siguiente al 31 de julio, día de San Ignacio, como era costumbre en el colegio desde la época jesuita.⁵⁷⁰ A partir de 1784, los catedráticos fueron distinguidos con una beca real de honor.

Los catedráticos recibían un sueldo de doscientos pesos anuales, chocolate y ración doble de velas y comida.⁵⁷¹ El único que ganaba más de los doscientos pesos era el catedrático de lugares teológicos, al cual se le asignaron trescientos pesos conforme a lo dispuesto en las cláusulas de fundación de la cátedra.

⁵⁶⁵ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, ingresos y egresos, caja 180, exp. IE-366, fs. 11r-11v.

⁵⁶⁶ Por decreto del 20 de octubre de 1781, se prohibió a los catedráticos salir de la ciudad sin licencia del virrey. *Ibid.*, constitución 22.

⁵⁶⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, caja 93, exp. 6, doc. 07, *Constituciones del Real y más...*, constituciones 19-21.

⁵⁶⁸ *Ibid.*, constituciones 15-16.

⁵⁶⁹ *Ibid.*, constitución 17.

⁵⁷⁰ *Ibid.*, constitución 18.

⁵⁷¹ El salario y la ración fueron estipulados por real acuerdo del 27 de noviembre de 1770 en virtud del artículo 30 de la cédula del 9 de julio de 1769. Félix Osores, "Historia de todos...", 1975, pp. 943-944.

El salario percibido por los catedráticos del colegio resulta bajo si se compara con el de los lectores universitarios. La cantidad asignada para dichos catedráticos fue estipulada en las constituciones de Palafox y dependía de la cátedra impartida, es decir, de propiedad, temporal, prima, vísperas, así como de si se era propietario o sustituto. Las cátedras universitarias mejor remuneradas eran algunas de prima, donde se pagaban setecientos pesos y la que pagaba menos era la de cirugía con cincuenta pesos.⁵⁷²

En la diferencia de salarios debe tomarse en cuenta que en San Ildefonso, además del salario, los catedráticos recibían raciones alimenticias y hospedaje. Los lectores también desempeñaban otros cargos en el establecimiento, lo cual les permitía contar con otras remuneraciones económicas.⁵⁷³

El papel de los catedráticos se restringía a asuntos relacionados estrechamente con su labor docente: dar clase, asistir a las academias y actos públicos, vigilar la asistencia a las academias e instruir a los colegiales en letras y virtudes. Posteriormente, con la creación de la Junta de Catedráticos, los lectores participaron en la toma de decisiones del colegio.

Provisión de cátedras

Para poder ser catedrático de San Ildefonso era necesario participar en un concurso de oposición. A dichos concursos sólo podían presentarse los pasantes y graduados de las facultades correspondientes a la cátedra vacante.

Los concursos, según las constituciones, debían realizarse de la siguiente manera: en la sala rectoral se juntaban el rector, vicerrector y catedráticos ante el secretario del colegio. En esta reunión se fijaba el día para poner el edicto convocatorio que anunciaba la vacante de una o varias cátedras.⁵⁷⁴

⁵⁷² *Estatutos y constituciones reales de la...*, 1968, constitución 395.

⁵⁷³ Los catedráticos debían recibir anualmente el pago de sus salarios, sin embargo, en varias ocasiones los lectores no recibieron sus sueldos. Como ejemplo, se puede citar una querrela presentada por los lectores ante el virrey en marzo de 1783, en ella mencionaban que no habían recibido en cinco años honorario alguno, pues había sido necesario completar dos mil pesos para la subsistencia del colegio. AHUNAM, FCSI, Rectoría, órdenes dirigidas al colegio, caja 10, exp. 95, doc. 457, f. 1.

⁵⁷⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, constituciones, *Constituciones del Real y más...*, "De los catedráticos...", constitución 2a. En 1795 se dijo que se debía pedir permiso al virrey para poner edictos

Los edictos eran fijados en las puertas del colegio y tenían duración de ocho días. Terminado el plazo del edicto, se juntaban nuevamente en la sala rectoral, los personajes arriba mencionados para asignar el día de las oposiciones.⁵⁷⁵ Si el número de contrincantes era elevado las lecciones se realizaban en varios días.

A cada pretendiente se le asignaban tres puntos relativos a la cátedra que deseaban conseguir, de éstos elegían uno.⁵⁷⁶ A continuación, se retiraban del recinto para preparar la conclusión y ponerla por escrito. Pasadas dos horas, los concursantes mandaban al secretario los textos correspondientes para los vocales que argüirían en el acto.⁵⁷⁷

A las 24 horas de tomados los puntos, cada contrincante leía durante una hora y le argüían los dos vocales asignados. En las provisiones de cátedras de gramática, las lecciones eran sólo de media hora y no se argüía.⁵⁷⁸ Finalizadas las lecciones se reunían el rector, vicerrector y catedráticos para declarar concluidas las oposiciones. Después de ello, entraban los opositores para poner tachas. Por último, los contrincantes entregaban su relación de méritos al secretario.

El rector, vicerrector y catedráticos pasaban al arzobispo su *censura* para que éste junto con la Real Junta de Votos, conformada por el regente o el oidor decano de la real audiencia y el maestrescuela de la catedral, eligieran tres sujetos que se pondrían a consideración del virey, quien elegiría a uno de ellos.⁵⁷⁹

de cátedras vacantes. AHUNAM, rectoría, ordenes dirigidas al colegio, caja 10, doc. 584, 1f. En la documentación de San Ildefonso vemos que en muchos casos se incluía en los edictos la convocatoria a alguna beca o licenciatura, al mismo tiempo que a las cátedras.

⁵⁷⁵ *Ibid.*, constituciones 2a-4a. Las oposiciones se realizaban comenzando por los menos antiguos en la pasantía.

⁵⁷⁶ Según las constituciones para la cátedra de mínimos y menores debían asignarse punto de las *Epístolas* de Cicerón. Para medianos tenía que elegirse una oración del mismo autor. En mayores y retórica se asignaban puntos sobre una figura o lugar oratorio contenido en las *Filípicas* de Cicerón. Para filosofía se utilizaba el libro de Aristóteles, abriéndose en los libros de física, *De ánima* y *De coelo et mundo*. En teología se empleaban los tres primeros libros del Maestro de las Sentencias o de Pedro Lombardo. En cánones los tres primeros libros de las decretales y en leyes se asignaban puntos del código.

⁵⁷⁷ Las constituciones no establecen quiénes debían ser los vocales. Tampoco en los concursos de oposición se hace mención de quiénes debían ser dichos individuos. Posiblemente, los vocales eran el rector, vicerrector y catedráticos ya que éstos estaban presentes en el proceso de provisión de las cátedras.

⁵⁷⁸ *Constituciones del real...*, capítulo tercero, constitución 12.

⁵⁷⁹ AHUNAM, FCSI, rectoría, ordenes dirigidas al colegio, caja 10, doc. 561, f. 1 En las reformas hechas a las universidades peninsulares, a partir de 1770, se ordenaba que las cátedras se proveyeran mediante concursos y que la designación recayera en una junta.

Tomada la decisión se procedía a realizar el nombramiento. La posesión del cargo se llevaba a cabo en el general del colegio, con asistencia de todos los colegiales. El secretario leía el título en voz alta y el nuevo catedrático juraba en su presencia y en manos del rector: "exercer bien y fielmente su empleo, defender el misterio de la Purísima Concepción de nuestra señora, guardar las constituciones, y no enseñar en manera alguna opiniones laxas, eversivas de las buenas costumbres o las que estuvieren prohibidas por nuestro católico monarca".⁵⁸⁰

La provisión de cátedras, descrita aquí, se siguió en la práctica al pie de la letra, como los demuestran los concursos de oposición localizados en el fondo del colegio. Lo único que no pudo corroborarse fue la fecha oficial del nombramiento y del acto de juramento.

La primera cátedra se proveyó el 10 de mayo de 1772 y la última en octubre de 1815, sin embargo, sólo se cuenta con concursos de oposiciones a partir de 1774. Otras cátedras fueron dadas sin concurso. El 17 de octubre de 1772, por ejemplo, el virrey aprobó el nombramiento como catedrático de filosofía del bachiller Francisco Díaz Navarro, aduciendo que no había tiempo para un concurso de oposición.⁵⁸¹

Durante el periodo estudiado se proveyeron 81 cátedras, de las que existen 81 concursos de oposición; 41 fueron temporales y cuarenta de propiedad. A las 78 provisiones se presentaron un total de 180 opositores, resultando ganadores 52.⁵⁸²

El total de catedráticos contabilizados excede la cantidad de lectores del periodo, esto se debe a que varios individuos leyeron más de una cátedra. En la relación cátedras-lectores también existe disparidad; en el caso de la filosofía se debió a que varios catedráticos la regentaron varias veces de forma consecutiva. En gramática algunos lectores ocuparon entre dos y tres cátedras de ese ciclo de estudios.

De los 52 catedráticos, 29 eran bachilleres, cuatro licenciados y doce doctores (cuadro 18).⁵⁸³ Los siete restantes se iniciaron en la do-

⁵⁸⁰ *Constituciones del real...*, capítulo 1, constitución 13. Esta orden se encuentra contenida en el *Código Carolino*, Título XXIII, ley 23, *De las universidades y estudios generales y particulares de las Indias*. La prohibición se dio para los graduados catedráticos y maestros de las universidades, los cuales debían jurar "no enseñar ni aún con título de probabilidad la doctrina del regicidio y tiranicidio contra las legítimas potestades supremas que reinan por Dios nuestro señor en la tierra". El mandato se hizo extensivo para los colegios. AGI, México, 1159, f. 365v.

⁵⁸¹ AHUNAM, FCSI, Secretaría, nombramientos, caja 69, exp. 240, doc. 899, fs. 1-8. Otros casos son los del bachiller José Herrera al cual se le dio la cátedra de mayores y el del doctor Antonio Aloyo al que se le otorgó mínimos y menores, ambas en la misma fecha.

⁵⁸² Esta cifra equivale a 3.6 por ciento de los colegiales del periodo estudiado.

⁵⁸³ En el anexo 7 se registra a los catedráticos y las cátedras que regentaron.

CUADRO 18
Cátedras y catedráticos

<i>Cátedras</i>	<i>Temporales</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Total de cátedras</i>	<i>Total de catedráticos</i>
Gramática		Mínimos, menores, medianos y mayores	28	25
Artes	Metafísica Física Lógica		41	34
Teología		Dogmática y escolástica Lugares teológicos	5	5 1
Cánones		Decretales	3	3
Leyes		Instituta	4	4
Totales			81	72

Fuente: AHUNAM, FCSI, secretaría, nombramientos, cajas 59, 66 y 69. Secretaría, oposiciones de cátedras, caja 62-63, exp. 151-152, 156-157, 159-165, 175, 177.

cencia siendo graduados menores y en el transcurso de su ejercicio docente se licenciaron o doctoraron. El caso de estos individuos resulta un tanto atípico ya que casi todos los catedráticos concluyeron la lectura de su cátedra u ocuparon otra ostentando el mismo grado con el cual se habían iniciado en la docencia. Posiblemente, lo que determinó el comportamiento de los lectores fue la inexistencia de un estatuto donde se reglamentara la obligación de obtener el grado máximo para poder conservar la cátedra, como sucedía en la Real Universidad de México. De igual forma, deben considerarse otros factores como la carencia de recursos económicos para costearse el grado mayor o la falta de perspectivas ocupacionales.

En San Ildefonso existió cierta jerarquía entre las cátedras y entre sus lectores. En el peldaño inferior de la jerarquía se ubicaron los bachilleres, quienes obtuvieron casi todas las cátedras que podríamos denominar menores, es decir, mínimos, menores, medianos, mayores y filosofía y, en el superior, los licenciados y doctores, quienes dominaron las cátedras de teología, lugares teológicos, cánones y leyes.

El respeto hacia la jerarquía no sólo fue confirmado al momento de designar al nuevo lector. A través de los expedientes de oposición a cátedras vimos que en muy pocas ocasiones los bachilleres se presentaron como opositores en aquellos concursos donde se proveían cátedras de facultad mayor. La misma tendencia fue observada entre los licenciados y doctores, los cuales casi no participaron en los concursos para cátedras menores.

Este ordenamiento fue transgredido en algunas ocasiones, muy probablemente porque en la designación se tomaron en cuenta otros criterios como el buen desempeño como opositor, la relevancia de otros méritos académicos o el hecho de contar con el grado correspondiente a la cátedra proveída.

El tiempo de permanencia en la cátedra fue variable. De los 36 colegiales que leyeron una sola cátedra, casi siempre menor, la tendencia fue la de dejarla al año siguiente, salvo el bachiller Juan José Sánchez Rosales, quien leyó la cátedra de medianos nueve años. Los catedráticos que regentaron cátedras de facultad mayor abandonaron la lectura entre el segundo y cuarto año, con excepción del bachiller José Mauricio Blanco Ferrón, quien ocupó la cátedra de leyes siete años. Cuando renunció a la cátedra probó suerte en la audiencia de México, donde fue abogado, celador y sotoministro. De Sánchez Rosales se pierde todo rastro e incluso no existe información sobre el desempeño de algún cargo paralelo a la docencia. Lo mismo sucede con otros 22 catedráticos. El resto fueron principalmente dedicados a la defensa de partes o curas de parroquias regionales.

Los lectores que regentaron entre dos y cuatro cátedras leyeron en promedio seis años, exceptuando dos colegiales que fueron catedráticos 18 años consecutivos. Se trata de los doctores Isidro Ignacio Icaza Iraeta y José Gregorio Herrerías Castro Guzmán de Prado. El primero combinó la cátedra con la maestría de aposentos y un curato interino y el segundo con el cargo de secretario.⁵⁸⁴

No se pueden establecer con precisión las razones por las cuales regentaron la cátedra tantos años, sin embargo, podría señalarse cierta incapacidad para promoverse a otros espacios. También pudo deberse a una fuerte vocación docente. Un ejemplo de ello sería Isidro Ignacio Icaza,

⁵⁸⁴ Tres colegiales más ya se habían colocado fuera del ámbito académico antes de obtener la cátedra. Ignacio Larrañaga era examinador sinodal de la diócesis de México y predicador en Puebla. Manuel Antonio Sancristóbal era cura y Manuel Urquiaga fungía como depositario de pruebas del Tribunal de la Inquisición.

quien constantemente estuvo preocupado por mejorar la enseñanza impartida en San Ildefonso. Icaza fundó la cátedra de lugares teológicos y proveyó a la institución de los recursos monetarios necesarios para premiar a los filósofos más sobresalientes.⁵⁸⁵

Volviendo al tema sobre el escaso tiempo de permanencia en las cátedras debe señalarse que esta tendencia obedeció a diferentes factores. En primer lugar, a los escasos privilegios obtenidos al momento de ingresar a la cátedra, pues sus labores se restringían a asuntos relacionados estrechamente con su labor docente, dar clases, asistir a las academias, actos públicos, etc. Y si bien su participación dentro de la institución fue mayor gracias al establecimiento de la Junta de Catedráticos, tampoco se observa gran interés por las cátedras, posiblemente porque al final, las últimas decisiones las seguían tomando el rector y el virrey. Así pues, la docencia colegial en ningún momento representó un coto de poder como sucedía en varias universidades y colegios de la época.

En segundo lugar, a que la retribución recibida por la lectura de las cátedras era baja en comparación con la de los catedráticos universitarios, sobre todo con los propietarios. Aunado a ello, los catedráticos recibían sus salarios a destiempo. La tardanza en los pagos variaba de algunos meses a años.

En estas circunstancias resulta difícil pensar que para los colegiales la docencia dentro de su propio establecimiento resultara atractiva. En San Ildefonso, más bien las cátedras fueron ocupadas por colegiales que aún no definían su camino; por sujetos sin cargo en la burocracia o por individuos que deseaban sumar méritos para continuar ejerciendo cargos de gobierno y administración en San Ildefonso.

La docencia alonsiaca fue dominada por los seminaristas seguidos de los colegiales de licenciatura y de los de oposición. La presencia de los tres grupos de colegiales no resulta extraña, ya que dichos colegiales fueron los que en su mayoría se graduaron. Además de la graduación, los colegiales de licenciatura y oposición tenían experiencia en la realización de concursos de oposición y eran conocidos por las autoridades del colegio y catedráticos participantes en la elección de los nuevos lectores.

⁵⁸⁵ Félix Osoreo y Sotomayor, "Noticias bio-bibliográficas de alumnos distinguidos...", 1975, p. 770.



CONCLUSIONES

En esta investigación se estudió al primer colegio ex jesuita refundado y reformado. El colegio, al reabrir sus puertas, ya no sólo funcionó como una residencia de estudiantes, sino también como un centro donde se impartían cursos en sus propias aulas. Con los cambios introducidos, San Ildefonso se convirtió en una institución sumamente compleja y jerarquizada.

En el proceso de reorganización del colegio las autoridades reales y virreinales cumplieron un papel trascendental, pues fueron las encargadas de definir las características de la nueva institución, de controlar y de llevar a cabo las tareas encomendadas para tal fin.

El gobierno del colegio recayó en clérigos seculares, sin embargo, sus funciones fueron controladas en todo momento por el virrey en su calidad de vicepatrono y por otras instancias y autoridades virreinales. El virrey se encargaba de elegir o de aprobar a las autoridades, funcionarios y oficiales, a los colegiales y a los nuevos catedráticos. En fin, el virrey decidía e intervenía en todos aquellos asuntos relacionados con la buena marcha del establecimiento.

Las actividades financieras ejercidas dentro del colegio por un mayordomo, elegido de entre los colegiales, también fueron supervisadas por el virrey a través del tribunal de cuentas. Otro cambio se dio en lo concerniente a la aplicación de los bienes de San Ildefonso: con sus réditos debían pagarse las cargas asignadas anteriormente, es decir, el sostenimiento de los colegiales del rey, pero no sólo eso, las rentas además debían sufragar otros gastos derivados de las nuevas funciones del colegio y de los individuos que las desempeñaban. Además, las autoridades reales nunca dotaron al establecimiento con nuevas fuentes de financiamiento. La diversificación de los recursos llevó a una crisis financiera, la cual no pudo ser constada a través de los libros de ingresos

y egresos del mayordomo, no obstante, las quejas de las autoridades y de los catedráticos evidenciaron que en realidad hubo problemas.

Las transformaciones experimentadas en el interior del colegio también repercutieron en la corporación colegial conformada en exclusiva por los becarios del rey. Éstos a diferencia de sus antecesores medievales no tuvieron derecho a gobernarse a través de uno de sus miembros, pues el rector era un secular ajeno a ese cuerpo. No obstante, el carácter corporativo de San Ildefonso seguía sustentado en sus colegiales reales, no como individuos sino como el cuerpo colegiado que ellos conformaban desde el punto de vista jurídico, de ahí que tras el extrañamiento de los ignacianos se le concediera secretario, el cual debía ser el colegial de oposición más antiguo, por medio de él, ese cuerpo era reconocido legalmente como una corporación. Asimismo, el vicerrector debía asistir a las funciones públicas vestido de colegial real y si no había ocupado una de esas becas, el virrey lo nombraba en una honoraria de oposición. Los catedráticos, por su parte, al obtener la cátedra eran investidos con una beca real de honor. Así pues, la corporación estaba presente en todas las actividades del colegio.

En 1612, cuando el monarca tomó el colegio bajo su patronazgo, los colegiales de erección fueron los únicos que conformaron la corporación colegial, pero, con el paso de los años, perdieron su lugar privilegiado, pues otros grupos de colegiales se integraron a ese cuerpo. De entre ellos, los colegiales de oposición fueron los que mayores prerrogativas detentaron y los que ocuparon el primer peldaño dentro de la jerarquía de colegiales reales. La corporación colegial, además, dejó ser un cuerpo conformado por cursantes artistas y teólogos, es decir, colegiales de erección. Ahora los catedráticos, pero sobre todo los graduados mayores fueron los que la representaron.

La complejidad y estratificación alcanzada por el colegio también se observó en los demás colegiales. Los convictores o seminaristas, quienes al fundarse el colegio habían ocupado el segundo lugar dentro de éste, tuvieron que compartir su sitio con otros grupos de colegiales que fueron incorporándose entre ellos: los colegiales de ración, biblioteca, sacristía, diezmo y de particulares. Algunos más como los colegiales de oposición y los de honor, alcanzaron la cúspide al ser integrados a la corporación.

Todos los grupos de colegiales, aun los de más baja jerarquía, tuvieron la oportunidad de participar en vida del colegio mediante el desempeño de diferentes cargos, los cuales podían ser ocupados por cualquier colegial que acreditara la posesión de ciertos atributos.

Pese a que la corporación no pudo ejercer en exclusiva el derecho a autogobernarse, su participación junto con otros colegiales en dichas actividades es uno de los principales cambios habidos en el colegio, pues en la etapa jesuita ni la corporación, ni los demás colegiales disfrutaron de dicha prerrogativa.

Los becarios reales gozaron de una serie de beneficios que los diferenciaron de los demás colegiales. Ellos presidían los actos públicos y de comunidad, portaban una beca y un traje distintivo, el cual los identificaba como colegiales del rey, eran los únicos que podían ejercer el cargo de secretario y participar, a partir de 1806, en la toma de decisiones a través de la Junta de Catedráticos.

Los derechos y signos de distinción otorgados por el monarca resultaron sumamente significativos, pues por ellos la corporación colegial se mostraba ante los demás colegiales y ante la sociedad como un grupo privilegiado con identidad propia. Fue precisamente por esas razones, que poseer y vestir una beca real continuó siendo la meta final de muchas familias novohispanas. Ser colegial real, además de simbolizar la pertenencia a un cuerpo, significaba también la posesión de ciertas preeminencias y la obtención o reafirmación del honor en una sociedad regida por los mismos principios.

El deseo de formar parte de la corporación y gozar de sus privilegios llevó a varias familias a pagar por una beca honoraria, y a otras, a pedir que se les dispensaran algunos de los requisitos para ingresar en dichas becas. En ese proceder, no sólo los colegiales y sus familias resultaron beneficiados, la corporación también, pues mediante los hijos de personajes destacados el lustre y el prestigio de la corporación se incrementaban.

Las becas reales además fueron vistas como un medio de realizar estudios cuando no se tenían los recursos suficientes o se era pobre. La importancia de las becas reales no sólo fue apreciada por los individuos que pugnaron por obtenerlas, igualmente los colegiales de particulares, de ración, biblioteca, diezmo, sacristía y los seminaristas se interesaron en ellas.

Para acceder a las diferentes plazas ofrecidas en San Ildefonso los aspirantes debieron ceñirse a una serie de requerimientos tanto generales como particulares. Dichas condiciones tuvieron como finalidad delimitar las características económicas, sociales y educativas del grupo colegial.

Los colegiales provinieron de diferentes estratos socioeconómicos. Algunos fueron pobres, otros procedían de grupos de mediana riqueza

y posición, cuyas familias ocupaban cargos de menor jerarquía en la administración virreinal o desempeñaban actividades mineras o comerciales, las cuales les permitieron solventar la estancia de sus hijos en San Ildefonso. Finalmente, un pequeño sector de colegiales formaba parte de las élites que detentaron el poder económico y político en diferentes regiones de la Nueva España.

Todos los colegiales alegaron tener los mismos atributos sociales, es decir, hijos legítimos, cristianos viejos, personas decentes en su modo de vivir, limpios de sangre, raza, oficio y judicial. No obstante, un reducido grupo despuntó sobre los demás, al descender de conquistadores, hidalgos, caballeros de orden y nobles titulados. El hecho de que los ildefonsianos contaran con tales atributos permitió a San Ildefonso y sobre todo a sus colegiales exhibir el prestigio, la honra y la calidad social que detentaban frente a la sociedad.

La apertura de aulas para el estudio fue otro cambio sustancial en la vida del colegio. A los cursos impartidos no sólo asistían los colegiales internos, sino también pasantes y seculares venidos de fuera. El plan de estudios de la institución no presentó novedades en cuanto a la estructura tradicional de los cursos, pero sí en la utilización de nuevos autores y textos, que siguieron algunas de las tendencias reformistas aplicadas en España. A través de los nuevos escritores y compendios la escuela jesuítica fue erradicada, al igual que la diversidad de doctrinas teológicas. Sin embargo, como sucedió en la metrópoli, se mantuvo la preeminencia de la escuela tomista.

Los estudios con mayor demanda entre los colegiales reales y los de otras categorías fueron cánones en primer lugar, seguido de la teología y de artes en tercero. La mayoría de los colegiales estudió una sola disciplina. Las razones de ese proceder fueron diversas, pero destacó la falta de recursos económicos y las pretensiones que cada escolar tuvo al iniciar la carrera de las letras. Otros colegiales con mayores aspiraciones, deseos o recursos económicos cursaron entre dos y cinco disciplinas. En el caso de los teólogos, el estudio de artes fue indispensable para ingresar a dicha facultad. Entre los juristas, si bien no era necesario tomar lecciones de filosofía, un número considerable de ellos así lo hizo, seguramente por no tener un camino claro al iniciar sus estudios en San Ildefonso o porque en otros colegios de provincia o de la capital del virreinato donde habían estudiado sólo existía esa disciplina o por la idea de que mediante el estudio de diversos saberes las expectativas de colocación en el ámbito académico y burocrático se ampliaban.

Los colegiales dedicaron buena parte de su vida al estudio de diversas facultades, incluso entre aquellos cuyos estudios estuvieron determinados por la beca que disfrutaron. Algunos, al término de ésta, continuaron su formación escolar, gracias a los recursos económicos de su familia o de ellos mismos o mediante la obtención de otras becas. Pero no todos los ildefonsianos corrieron con la misma suerte, pues al concluir el periodo de sus becas o cuando los medios económicos y las estrategias empleadas fallaron, debieron concluir sus estudios.

Para perfeccionar su formación, los colegiales participaron dentro del colegio en diferentes actividades complementarias, las cuales se desarrollaban durante los cursos y pasantía. Los encargados de dirigir y supervisar estas actividades fueron los propios colegiales, quienes ocuparon los diferentes cargos siguiendo un criterio de antigüedad y jerarquía, el cual estuvo determinado por el nivel académico y no por la beca ocupada.

En la formación de los colegiales también fueron de suma relevancia la inculcación de hábitos y de normas de comportamiento. Ambos tuvieron como finalidad lograr la perfección del individuo y de la comunidad. No obstante, como en todo grupo humano, los ildefonsianos en varias ocasiones trasgredieron las reglas establecidas y hubo que aplicárseles sanciones.

La formación recibida en San Ildefonso preparó a los colegiales para la vida académica y profesional, en la cual demostraban no sólo su capacidad intelectual sino también los principios que se les habían inculcado: morales, religiosos y de lealtad al soberano.

La mayoría de los colegiales se vinculó con la universidad, mediante la asistencia diaria a las lecciones impartidas en las escuelas universitarias. Pero, sin duda, la relación más estrecha se dio a partir de la graduación. Gracias a ésta los graduados mayores pasaron a formar parte de la corporación universitaria, lo cual les permitió disfrutar de ciertos beneficios como el de ocupar diferentes cargos o regentar cátedras. En este contexto, los colegiales del rey que se licenciaron o doctoraron formaron parte de dos corporaciones, las cuales nunca fueron excluyentes.

Dentro de los graduados existió un número mayor de bachilleres, seguidos por los doctores y finalmente por los licenciados. Entre los graduados se observó una tendencia similar a la mostrada por los cursantes, es decir, la graduación en dos y hasta cuatro disciplinas, exceptuando los licenciados, quienes en su mayoría se titularon en una sola facultad. Entre los poseedores de uno o varios grados universitarios destacaron los graduados en teología y cánones, estudios a los que se había

dedicado durante sus años como escolares. Los colegiales con máximo grado de bachiller, prefirieron graduarse en artes, mientras que los graduados mayores se inclinaron por la teología y el derecho civil.

Las labores docentes de San Ildefonso fueron ejercidas por los propios colegiales elegidos mediante un concurso de oposición. La figura del catedrático fue otra de las transformaciones experimentadas por el colegio tras su reforma.

La mayoría de los catedráticos fueron bachilleres, los cuales concluyeron la lectura de su cátedra u ocuparon otra ostentando el mismo grado. Lo que determinó este comportamiento fue la inexistencia de un estatuto donde se reglamentara la obligación de obtener el grado de doctor para poder conservar la cátedra, como sucedía en la Real Universidad de México.

En San Ildefonso existió cierta jerarquía entre las cátedras y entre sus lectores. En el peldaño inferior se ubicaron los bachilleres, quienes obtuvieron en lo general las cátedras que podríamos denominar menores, es decir, mínimos, menores, medianos, mayores y filosofía y, en el superior, los licenciados y doctores, que dominaron las cátedras de teología, lugares teológicos, cánones y leyes.

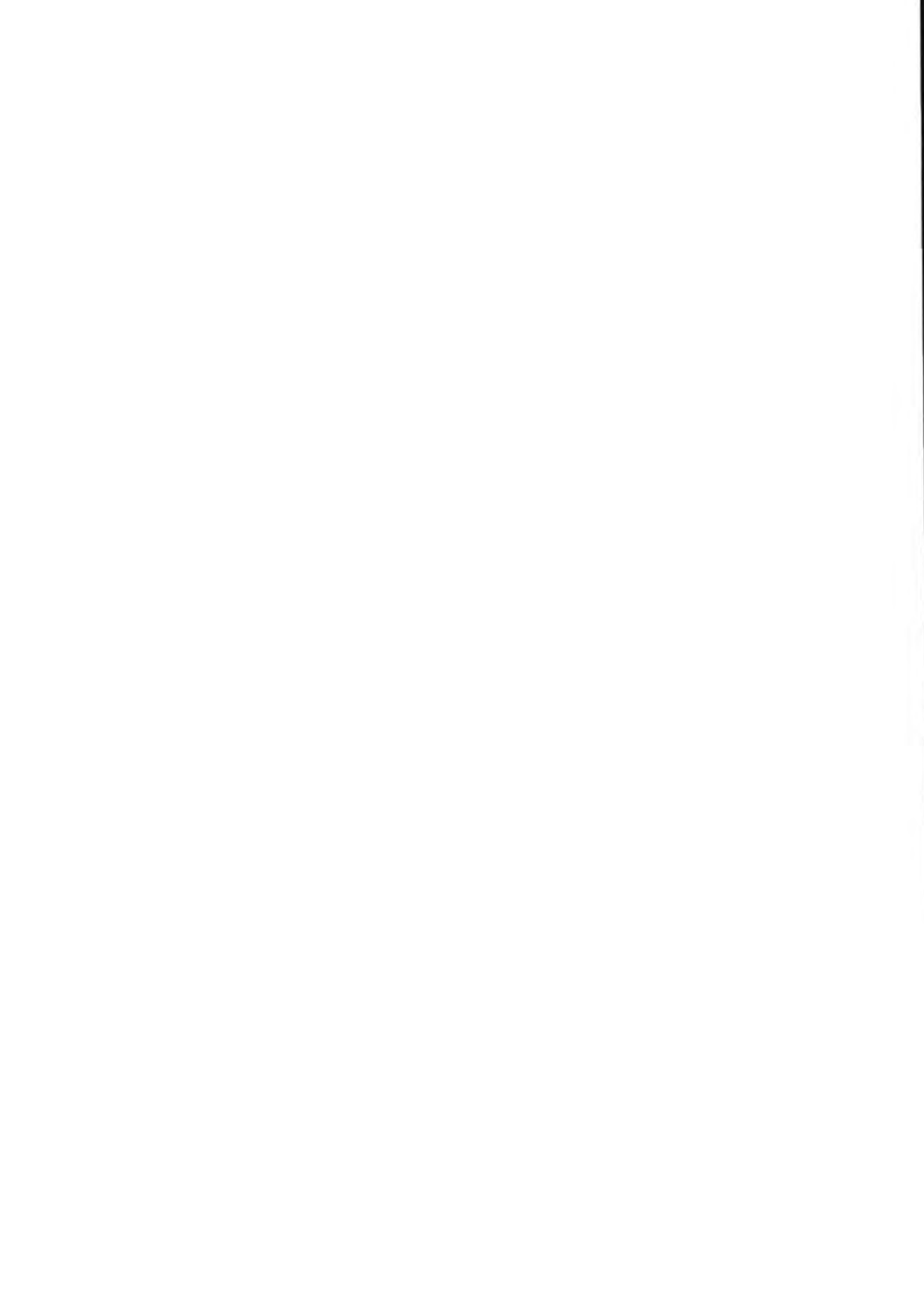
El respeto hacia la jerarquía fue observado por los propios opositores: los bachilleres se presentaron a los concursos donde se proveían cátedras de gramática y filosofía, y los licenciados y doctores participaron en los concursos para cátedras mayores.

Los lectores regentaron entre dos y cuatro cátedras, leyendo en promedio seis años consecutivos. El tiempo de permanencia en las cátedras fue variable y dependió de distintos factores como los escasos privilegios obtenidos al momento de ingresar a la cátedra, lo reducido de los salarios y la tardanza en los pagos. En estas circunstancias resulta difícil pensar que para los colegiales la docencia dentro de su propio establecimiento resultara atractiva. En San Ildefonso, más bien las cátedras fueron ocupadas por colegiales que aún no definían su camino; por sujetos sin cargo en la burocracia o por individuos que deseaban sumar méritos para continuar ejerciendo cargos de gobierno y administración en San Ildefonso.

La docencia fue dominada por los seminaristas seguidos de los colegiales de licenciatura y de los de oposición. La presencia de los tres grupos de colegiales se debió a que ellos fueron los que en su mayoría se graduaron. Además de la graduación, los colegiales de oposición y de licenciatura tenían experiencia en los de concursos de oposición y eran co-

nocidos por las autoridades del colegio y catedráticos participantes en el proceso de selección de los nuevos lectores.

Los cambios y reformas llevadas a cabo en el interior del colegio lo convirtieron en digno representante de los cambios educativos orquestados desde el poder, los cuales se sustentaron en tres principios básicos: centralización, secularización y modernización. San Ildefonso a diferencia de lo postulado por la historiografía fue una institución activa, sobresaliente y digna representante del tiempo histórico que le tocó vivir.



FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes documentales

Dos de los acervos más valiosos de los que me serví para este trabajo fueron el Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Archivo General de la Nación de México. En el primero se encuentra resguardado el fondo colegio de San Ildefonso. Las fechas extremas del fondo van de 1524 a 1867. Está constituido por aproximadamente veinte mil documentos, más 33 piezas encuadernadas, que fueron utilizadas principalmente para los memoriales de los rectores, matrículas, cuentas o actas de exámenes. El fondo se encuentra clasificado en cinco secciones: rectoría, secretaría, mayordomía, colegio de Cristo y miscelánea, con sus correspondientes subsecciones y series.

Las secciones y subsecciones revisadas fueron: rectoría: superiores órdenes, órdenes dirigidas al Colegio de San Ildefonso, constituciones, noticias y fundación de becas, matrículas, registro de catedráticos, correspondencia, oposiciones a cátedras, visitas y junta de catedráticos. Secretaría: noticias de cátedras, expedientes de exámenes, solicitudes de ración y pensión e informes de alumnos. Mayordomía: ingresos y egresos, contabilidad de propiedades, gastos, colegiaturas y adeudos y condonos.

En el Archivo General de la Nación se consultaron los ramos real junta, colegios, temporalidades, indiferente virreinal y universidad. En este ramo se examinaron los expedientes de grados, cátedras, relaciones de méritos y limpiezas de sangre.

Fuentes impresas

ALEGRE, Francisco Xavier, *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España*, Ernest Burrus S. J. y Félix Zubillaga S. J. (eds.), Roma, Institutuni Historiarum, 1960.

- ARECHEDARRETA y Escalada, Juan Bautista de, *Catálogo de los colegiales del Insigne, viejo y mayor de Santa María de todos santos, que el Illmo. Señor dr. Don Francisco Rodríguez de Santos colegial mayor de santa Cruz de Valladolid, canónigo de los primitivos y tesorero de México, provisor y gobernador de su obispado, ordinario del Santo Oficio de la Inquisición, rector de la Real y Pontificia Universidad del consejo de S. M. obispo de Guadalupe en la Nueva Galicia, fundó en México a 15 de agosto de 1573 años, con una breve noticia del origen y fundación del colegio y de los empleos honoríficos que cada uno de sus individuos a obtenido hasta el presente*, México, Imprenta de Mariano José Zúñiga y Ontiveros, 1796.
- BERGANZO, Manuel, "Colegio nacional y más antiguo de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso", en Antonia Pi-Suñer Llorens (coord.), *México en el Diccionario universal de historia y de geografía. Volumen I. Universidades, colegios y bibliotecas*, México, Coordinación de Humanidades-UNAM, 2000, pp. 81-136.
- CAMPOMANES, Pedro de, *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*, Teófanos Egidio López y Jorge Cejudo López (eds.), Madrid, Fundación Universitaria, 1977.
- Diccionario de autoridades*, 3 vols., Madrid, Gredos, 1990.
- ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario legislado civil, penal, comercial, y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*, México, UNAM, 1993.
- Estatutos y constituciones reales de la imperial y regia universidad de México*, México, Imprenta de la vda. de Bernardo de Calderón, México, 1968.
- El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, Madrid, Imprenta Real, 1785.
- FONSECA Fabián y Carlos Urrutia, *Historia General de la Real Hacienda*, México, Imprenta Vicente Torres, 1845-1853.
- HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, México, Porrúa (Sepan Cuantos, 39), 1991.
- IGUINIZ, Juan B. *Catálogo biobibliográfico de los doctores, licenciados y maestros de la antigua universidad de Guadalajara*, México, Dirección General de Publicaciones-UNAM, 1963.
- IRIARTE, Juan, *Gramática latina escrita con nuevo método y nuevas observaciones en verso castellano con su explicación en prosa*, París, Librería de Garnier hermanos, 1854.
- LANNING, John Tate (ed.), *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816*, México, Imprenta Universitaria, 1946.
- MAYANS y Siscar, Gregorio, *Epistolario IV Mayans y Nebot (1735-1742). Un jurista teórico y un práctico*, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, 1990.

- OSORES y Sotomayor, Félix, "Noticias bio-bibliográficas de alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México (Hoy escuela nacional preparatoria)", en Genaro García (comp.), *Documentos inéditos y muy raros para la historia de México*, México, Porrúa (Biblioteca Porrúa), 1975, pp. 643-899.
- _____, "Historia de todos los colegios de la ciudad de México desde la Conquista hasta 1780", en Genaro García (comp.), *Documentos inéditos y muy raros para la historia de México*, México, Porrúa (Biblioteca Porrúa), 1975, pp. 905-986.
- PALAU y Dulcet, Antonio, *Manual del librero hispanoamericano. Biblioteca general española e hispanoamericana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos con el valor comercial de los impresos escritos*, Barcelona, Librería anticuaria de A. Palau, 1949.
- Recopilación de las leyes de los reinos de Indias*, Madrid, Juan Manzano, 1973, facsímil de la edición de 1681.
- VIERA, Juan de, *Breve y compendiosa narración de la ciudad de México*, México, Instituto Mora, 1992.
- VIGIL, José María, *Catálogo de la Biblioteca Nacional de México, 8 divisiones y suplementos*, México, Imprenta Ignacio Escalante, 1908.

Bibliografía

- AGUIRRE Salvador, Rodolfo, "Universidad y sociedad. Los graduados de la Nueva España en el siglo xviii", tesis de doctorado en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2000.
- _____, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en la Nueva España*, México, CESU-UNAM/Plaza y Valdés (Historia de la Educación), 2003.
- ALBIÑANA, Salvador, "Biografía colectiva e historia de las universidades españolas", en Margarita Menegus y Enrique González (coords.), *Historia de las universidades modernas en Hispanoamérica*, México, CESU-UNAM, 1995, pp. 33-82.
- ALCÁNTARA, Dante Alberto, "Bachilleres en teología en la Real Universidad de México. Siglos xvi-xviii (1553-1738)", tesis de licenciatura en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2002.
- ÁLVAREZ de Morales, Antonio, *La ilustración y la reforma de la universidad en la España del siglo xviii. Edición conmemorativa del II centenario de Carlos III*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública/

- Ministerio para las Administraciones Públicas (Historia de la Administración), 1988.
- ÁLVAREZ Noguera, José Rogelio, "El antiguo colegio de San Ildefonso", en Elisa Vargas Lugo (coord.), *Antiguo Colegio de San Ildefonso*, México, Patronato del Antiguo Colegio de San Ildefonso, 1999, pp. 37-81.
- ÁLVAREZ Sánchez, Adriana, "La población de bachilleres en artes de la universidad mexicana", en Enrique González, Mónica Hidalgo y Adriana Álvarez (coords.), *Del aula a la ciudad. Estudios sobre universidad y sociedad en el México virreinal*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, XXIV), 2009, pp. 23-54.
- ARENAL Fenocchio, Jaime del, "El estudio de los derechos real e indiano en el colegio de San Ildefonso de México a principios del siglo XIX", en *Congreso internacional de historia del derecho indiano*, Madrid, 1990, p. 245.
- ÁVILA Ávila, Alan, "El colegio de San Ildefonso, 1612-1650", tesis de licenciatura en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2006.
- BRADING, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1995.
- BROWN, Thomas A., *La Academia de San Carlos de la Nueva España I. Fundación y organización*, México, Secretaría de Educación Pública (Sepsetentas, 299), 1976.
- _____, *La Academia de San Carlos de la Nueva España II. La Academia de 1792 a 1810*, México, Secretaría de Educación Pública (Sepsetentas, 300), 1976.
- BURKHOLDER, Mark A. y D. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La corona española y las audiencias en América, 1687-1808*, México, FCE, 1984.
- CARABIAS Torres, Ana María, *El colegio mayor de Cuenca en el siglo XVI. Estudio institucional*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca (Historia de la Universidad, 35), 1983.
- _____, *Colegios mayores: centros de poder. Los colegios mayores de Salamanca durante el siglo XVI*, Salamanca, 1986, vol. II, p. 488.
- CASTAÑEDA, Carmen, *La educación en Guadalajara durante la colonia, 1552-1821*, México, El Colegio de Jalisco/El Colegio de México, 1984.
- _____, "La formación de la élite en Guadalajara, 1792-1821", en Carmen Castañeda (ed.), *Élite, clases sociales y rebelión en Guadalajara y Jalisco, siglos XVIII y XIX*, México, El Colegio de Jalisco/Gobierno de Jalisco-Departamento de Educación Pública/SEP Cultura, 1988, pp. 17-57.

- _____, "Los graduados en la Real Universidad de Guadalajara y el cabildo eclesiástico de Guadalajara", en Brian F. Connaughton y Andrés Lira González (coords.), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/Instituto Mora, 1996, pp. 293-320.
- CASTILLO Palma, Norma Angélica, "Los estatutos de 'pureza de sangre' como medio de acceso a las élites en el caso de la región de Puebla", en Carmen Castañeda (coord.), *Círculos de poder en la Nueva España*, México, CIESAS/Miguel Ángel Porrúa, 1998, pp. 105-130.
- CORTÉS Nava, Ana María, *Catálogo del subramo noticias y fundación de becas del ramo rectoría del FCSI*, México, CESU-UNAM, 1985.
- DOMÍNGUEZ Ortiz, Antonio, *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel (Historia), 1984.
- _____, Antonio, *La sociedad española en el siglo XVIII. El estamento nobiliario*, Granada, Universidad de Granada, 1992.
- DOUGNAC Rodríguez, Antonio, *Manual de historia del derecho indiano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM (Serie C: Estudios Históricos, 47), 1994.
- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*, México, Espasa Calpe, 2001.
- FLORES Mendoza, Mirna, "La cátedra del Maestro de las Sentencias. Una disputa entre el colegio de San Ildefonso y el Seminario Conciliar de México, 1729-1742", tesis de licenciatura en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2007.
- FLORES Padilla, Georgina, "Las ordenanzas del colegio de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México, 1582", en Gustavo Villanueva Bazán (coord.), *Teoría y práctica archivística I*, México, CESU-UNAM, 2000, pp. 25-32.
- _____, "El patronato laico de un colegio jesuita: San Pedro y San Pablo de la ciudad de México", en Enrique González y Leticia Pérez Puente (coords.), *Colegios y universidades II. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, XI), 2001, pp. 17-36.
- FLORESCANO, Enrique e Isabel Gil, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808", en *Historia general de México*, t. 1, México, El Colegio de México, 1981, pp. 473-589.
- _____, y Margarita Menegus, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)", en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2000, pp. 363-430.

- GERHARD, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM, 1986.
- GÓMEZ GÓMEZ, Alma Leticia, *La fundación del colegio de Cristo*, México, CESU-UNAM, 1984 (Cuadernos de Archivo Histórico de la UNAM, 5).
- GÓMEZ SÁNCHEZ, Florentino, *El sistema educativo de los colegios seculares de la Universidad de Toledo*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 1982.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1990.
- _____, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 1998.
- GONZÁLEZ, María del Refugio, "La Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica de México. Notas para el estudio de su labor docente (1811-1835)", en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, México, año 6, núm. 6, 1902, pp. 301-317.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique, "Colegios y universidades. La fábrica de letrados", en *Historia de la literatura mexicana. Siglo XVIII*, México, Siglo XXI [en prensa].
- _____, "La reedición de las constituciones universitarias de México (1775) y la polémica antiilustrada", en Lourdes Alvarado (coord.), *Tradición y Reforma en la Universidad de México*, México, CESU-UNAM, 1993.
- _____, "El surgimiento de la universidad en tierra de conquista. El caso de Granada (S. XVI)", en Andrés Romano (coord.), *Università in Europa. Le istituzioni universitarie dal Medio Evo ai nostri giorni strutture, organizzazione, funzionamento*, Messina, Università di Messina-Istituto di Storia del Diritto e delle Istituzioni, Commission Internationale pour l'Histoire des Universités, Centro di Documentazione per la Storia dell'Università di Messina, 1993, pp. 1-37.
- _____, *et al.*, "El derecho, su enseñanza y su práctica de la colonia a la república", en *450 años de la Facultad de Derecho*, México, Facultad de Derecho-UNAM, 2004, pp. 16-57.
- GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Víctor, "El colegio novohispano de Santa María de Todos los Santos. Alcances y límites de una institución colonial", en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón (comps.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, IV), 1996, pp. 381-395.
- _____, "Hacia una tipología de los colegios coloniales", en Leticia Pérez Puente (coord.), *De maestros y discípulos. México. Siglos XVI al XIX*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, VII), 1998, pp. 81-90.

- HERR, Richard, *España y la revolución del siglo xvii*, Madrid, Aguilar, 1964.
- HIDALGO Pego, Mónica, "El real y más antiguo colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso. Gobierno y vida académica, 1767-1815", tesis de maestría en Historia de México, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 1996.
- _____, "Cargos y oficios", en Clara Ramírez, Armando Pavón y Mónica Hidalgo, *Tan lejos, tan cerca: a 450 años de la Real Universidad de México*, México, CESU-UNAM, 2001, pp. 105-116.
- _____, "Los catedráticos del colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso (1772-1815)", en Margarita Menegus (coord.), *Universidad y sociedad en Hispanoamérica. Grupos de poder. Siglos xviii y xix*, México, CESU-UNAM/Plaza y Valdés (Historia de la Educación), 2001, pp. 163-188.
- _____, "Las carreras de los colegiales reales de San Ildefonso de México, 1768-1816", en Enrique González (coord.), *Colegios y universidades II. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, XI), 2001, pp. 37-62.
- _____, "De colegiales a obispos. Dos ejemplos de promoción eclesiástica", en Armando Pavón (coord.), *Universitarios en la Nueva España*. México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, XV), 2003, pp. 223-234.
- _____, "Los colegiales de San Ildefonso de México durante la administración del clero secular, 1768-1816", tesis de doctorado en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2005.
- _____, "Los colegiales legistas de San Ildefonso de México, 1768-1821", en *Derecho, historia y universidades. Estudios dedicados a Mariano Peset Reig*, 2 vols. Valencia, Universidad de Valencia, 2007, pp. 805-811.
- _____, "Los colegiales en las cátedras: entre los colegios y la universidad", en María de Lourdes Alvarado y Leticia Pérez (coords.), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México II. De la ilustración al liberalismo*, México, IISUE-UNAM, 2008 (disco compacto).
- _____, "Los colegiales alonsiacos y el mundo de la política, 1810-1853", en *Ciencia y academia. IX Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas. (Valencia, septiembre 2005)*, vol. I, Valencia, Universidad de Valencia, 2008, pp. 493-507.
- _____, "La renovación filosófica en las instituciones educativas novohispanas: aspiraciones y realidades, 1768-1821", en Enrique González González (coord.), *Estudios y estudiantes de filosofía. De la Facultad de Artes a la Facultad de Filosofía y Letras (1551-1929)*, Méxi-

- CO, IISUE-UNAM/Facultad de Filosofía y Letras-UNAM/El Colegio de Michoacán (La Real Universidad de México. Estudios y textos, XXII), 2008, pp. 287-306.
- _____, "En busca de una identidad propia. Los retratos de colegiales del General Mayor del Colegio de San Ildefonso", en Enrique González, Mónica Hidalgo y Adriana Álvarez (coords.), *Del aula a la ciudad. Estudios sobre la universidad y la sociedad en el México virreinal*, México, IISUE-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, XXIV), 2009, pp. 293-316.
- _____, "Los colegiales reales de oposición. ¿Un grupo privilegiado en el colegio de San Ildefonso?", en Armando Pavón (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XX*, IISUE-UNAM, [en prensa].
- _____, "Continuidades y rupturas: el colegio de San Ildefonso de México, 1588-1867", inédito.
- ICAZA Dufour, Francisco de, *La abogacía en el reino de la Nueva España. 1521-1821*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1998.
- IGLESIAS, María del Carmen, "Educación y pensamiento ilustrado", en *Actas del Congreso internacional sobre Carlos III y la ilustración. Volumen III. Educación y pensamiento*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989.
- KAHLE, Günter, *El ejército y la formación del estado en los comienzos de la independencia de México*, México, FCE (Sección de obras de Historia), 1997.
- KICZA, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, FCE, 1986.
- LADD, Doris M., *La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826*, México, FCE, 1984.
- LEÓN Alanís, Ricardo, "El colegio de San Nicolás a través de sus constituciones y estatutos", en Leticia Pérez Puente (coord.), *De maestros y discípulos. Siglos XVI al XIX*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, VII), 1998.
- _____, *El Colegio de San Nicolás de Valladolid. Una residencia de estudiantes. 1580-1712*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas (Historia Nuestra, 22), 2001, p. 15.
- LIRA, Andrés y Luis Muro, "El siglo de la integración", en *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2000, pp. 444-460.
- LOHMANN Villena, Guillermo, *Los americanos en las órdenes nobiliarias*, Madrid, CSIC (Biblioteca de Historia de América), 1993.

- LUQUE Alcalde, Elisa, *La educación en Nueva España en el siglo XVIII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1970.
- MARQUEZ Carrillo, Jesús, *Educación, historia y sociedad en Puebla. Raíces, tiempos, huellas*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (Cuadernos del Archivo Histórico Universitario), 1999.
- MARTÍNEZ Gomis, Mario, "Una escuela universitaria de gramática en Orihuela", en *Doctores y escolares. II Congreso internacional de las universidades hispánicas (Valencia, 1995)*, Valencia, Universidad de Valencia, 1998, vol. II, pp. 31-48.
- MARTÍNEZ Hernández, Gerardo, "La formación del bachiller en medicina de la Real Universidad de México. Siglo XVII", tesis de licenciatura en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2003.
- _____, "La repercusión de las reformas en la formación de los bachilleres médicos en la Real Universidad de México", en Enrique González, Mónica Hidalgo y Adriana Álvarez (coords.), *Del aula a la ciudad. Estudios sobre la universidad en el México virreinal*, México, IISUE-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, XXIV), 2009, pp. 87-106.
- MAZA, Francisco de la, *Las tesis impresas de la antigua universidad de México*, México, Imprenta Universitaria, 1944.
- MAZÍN, Oscar, *Entre dos majestades. El obispo y la iglesia del gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, México, El Colegio de Michoacán, 1987.
- MENEGUS, Margarita, "Tradición y Reforma en la Facultad de Leyes", en Lourdes Alvarado (coord.), *Tradición y Reforma en la Universidad de México*, México, CESU-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1993, pp. 109-128.
- _____, "La Real y Pontificia Universidad de México y los expedientes de limpieza de sangre", en Clara Ramírez y Armando Pavón (comp.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, VI), 1996, pp. 427-439.
- _____, "El Colegio de San Carlos Borromeo: un proyecto para la creación de un clero indígena en el siglo XVIII", en Margarita Menegus (coord.), *Saber y poder en México. Siglos XVI al XX*, México, CESU-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1997, pp. 197-244.
- _____, (transcripción y estudio introductorio), *Descripción del Arzobispado de México de 1793 y el informe reservado del arzobispo de México de 1797*, México, CESU-UNAM (Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM, 17), 2005.

- _____ y Rodolfo Aguirre, *Los indios, el sacerdocio y la universidad en Nueva España. Siglos XVI-XVIII*, México, CESU-UNAM/Plaza y Valdés (Historia), 2006.
- MIRANDA, José, *Humboldt y México*, México, UNAM, 1962.
- MÖRNER, Magnun, "Los motivos de la expulsión de los jesuitas del imperio español", en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. 16, núm. 1 [61], julio-septiembre, 1966, pp. 1-14.
- NAVARRO Gallegos, César, "El tercer marqués de Castañiza. Un obispo criollo en la época de la independencia", en Beatriz Rojas (coord.), *El poder y el dinero. Grupos y regiones mexicanos en el siglo XIX*, México, Instituto Mora, 1994, pp. 11-52.
- OLLERO Pina, José Antonio, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Fundación Fondo de Cultura de Sevilla-Universidad de Sevilla, 1992.
- PAVÓN Romero, Armando "Universitarios y universidad en México en el siglo XVI", tesis de doctorado, Valencia, Universidad de Valencia, 1995.
- _____, "Doctores en la universidad de México en el siglo XVI", en Enrique González y Leticia Pérez (coord.), *Colegios y universidades I. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, X), 2001.
- _____, "Gobierno universitario", en Clara Ramírez, Armando Pavón y Mónica Hidalgo, *Tan lejos, tan cerca a 450 años de la Real Universidad de México*, México, CESU-UNAM, 2001, pp. 75-93.
- _____, "La organización escolar", en Renate Marsiske (coord.), *La universidad de México: un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU-UNAM/Plaza y Valdés, 2001, pp. 42-57.
- _____, Clara Inés Ramírez González y Mónica Hidalgo Pego, "El estudio", en Clara Inés Ramírez, Armando Pavón y Mónica Hidalgo, *Tan lejos tan cerca: a 450 años de la Real Universidad de México*, México, CESU-UNAM, 2001, pp. 43-58.
- PÉREZ Puente, Leticia, *Universidad de doctores. México, siglo XVII*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, IX), 2000.
- PESET, Mariano *et al.*, "Aproximación a la matrícula de México durante el siglo XVIII", en Enrique González y Leticia Pérez (coords.), *Colegios y universidades I. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, X), 2001, pp. 217-240.
- _____ y José Luis Peset, *La universidad española (siglo XVIII-XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus, 1974.

- RAMÍREZ González, Clara Inés, "La autoridad papal en la Real Universidad de México. El conflicto con los jesuitas en el siglo xvi", en Enrique González (coord.), *Historia y universidad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU-UNAM/Facultad de Filosofía y Letras-UNAM/Instituto Mora, 1996, pp. 413-434.
- RICO González, Víctor, *Documentos sobre la expulsión de los jesuitas y ocupación de sus temporalidades en Nueva España (1772-1783)*, México, UNAM, 1949.
- RILEY, James Danson, *Hacendados jesuitas en México: El Colegio de San Pedro y San Pablo, 1685-1767*, México, SEP (Sepsetentas), 1976.
- RÍOS Zúñiga, Rosalina, "Educación y transición en Zacatecas. De la colonia al México independiente. 1757-1854", tesis de maestría en Historia de México, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 1995.
- _____, *La educación de la colonia a la república. El Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, XIV), 2002.
- RODRÍGUEZ Gómez, Roberto, "Educación y disciplina", en Enrique González (coord.), *Historia y universidad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU-UNAM/Facultad de Filosofía y Letras-UNAM/Instituto Mora, 1996, pp. 717-742.
- SÁNCHEZ, Pedro J., *Historia del Seminario Conciliar de México*, México, Escuela Tipográfica Salesiana, 1931.
- SANCHÍZ Ruiz, Javier, "La nobleza titulada en Nueva España, siglos xvi-xix", tesis de doctorado en México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 1996.
- SIERRA Nava-Lasa, *El cardenal Lorenzana y la ilustración*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1975.
- SOBALER Seco, María de los Ángeles, *Los colegiales de Santa Cruz una élite de poder*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1987.
- TANCK de Estrada, Dorothy, "Tensión en la torre de marfil. La educación en la segunda mitad del siglo xviii mexicano", en Josefina Zoraida Vázquez et al., *Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, El Colegio de México, 1999, pp. 27-100.
- TORALES Pacheco, Josefina María Cristina, *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, México, Universidad Iberoamericana, 2001.
- TORRE Villar, Ernesto de la (coord.), *Instrucciones y memorias de virreyes novohispanos*, 2 vols., México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 102), 1991.

- TORRES, Rosario, *Colegios y colegiales palafoxianos de Puebla en el siglo XVIII*, México, IISUE-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, XX), 2008.
- TRENS, Manuel B., "El real y pontificio seminario de México", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, XXVI (4), 1955.
- VELÁZQUEZ María del Carmen, *El estado de guerra en Nueva España 1760-1808*. México, El Colegio de México, 1950.
- VALLE Pavón, Guillermina del, "Las corporaciones religiosas en los empréstitos negociados por el Consulado de México a fines del siglo XVIII", en María del Pilar Martínez López Cano y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *El crédito en la Nueva España*, México, Instituto Mora/UNAM/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México (Lecturas de Historia Económica Mexicana), 1998, pp. 225-240.
- VAZQUEZ Mantecón, María del Carmen, *La palabra del poder. Vida pública de José María Tornel (1795-1853)*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1997.
- VILLANUEVA Bazán, Gustavo, "Apuntes metodológicos para investigar la conducta en el Colegio de San Ildefonso", en Enrique González (coord.), *Historia y universidad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU-UNAM/Facultad de Filosofía y Letras-UNAM/Instituto Mora, 1996, pp. 559-586.
- WOBESER, Gisela von, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1994.
- ZÁRATE Toscano, Verónica, *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850)*, México, El Colegio de México/Instituto Mora, 2000.

ANEXOS



ANEXO 1
Autoridades, funcionarios y oficiales

<i>Nombre</i>	<i>Grado</i>	<i>Cargo</i>	<i>Años</i>
Briones Riaño Echegaray, Juan Francisco (honor)	Bachiller	Rector sustituto	1779-1780
Bucheli Vázquez, José María (seminarista)	Bachiller	Vicerrector	1775-
Sandoval Era, Ignacio (seminarista)	Doctor	Vicerrector	1775-1780
Áviles, Manuel (seminarista)	Bachiller	Vicerrector	1781-
Castro Zambrano Ávila, Francisco (honor y oposición)	Bachiller	Vicerrector	1782-1799
Sancristóbal y Garay, Manuel (oposición)	Doctor	Vicerrector	1800-1805
Bátiz Vega, Jacinto (seminarista)	Bachiller	Vicerrector	1805-1807
González Caraalmuro, José Ignacio (honor)	Bachiller	Vicerrector interino	1808-1814
Carpena Bolio, Agustín (honor)	Bachiller	Vicerrector	1814-
Verdugo de la Rocha y Lanz, Martín (seminarista)	Bachiller	Secretario	1770-1774
Piña Auñón Rodríguez, Juan José (oposición)	Doctor y maestro	Secretario	5 años
Castro Zambrano Ávila, Francisco (oposición)	Bachiller	Secretario	1787-1794
Sancristóbal Garay, Manuel Antonio (oposición)	Doctor	Secretario	1803-1805
Jáuregui Aragón, Manuel Antonio (seminarista)	Doctor	Secretario	1811-1818
Vega Tortosa, Pedro Primitivo (seminarista)	Bachiller	Secretario	
Castañiza González, Juan Francisco (seminarista)	Bachiller	Mayordomo	1780-1784
Larrañaga Idoeta, Pedro José (seminarista y oposición)	Doctor	Mayordomo	1784-1814
Garza y González, José Simón (seminarista)	Doctor	Mayordomo	1814-
Díaz León, Agustín (seminarista)	Doctor	Abogado	1780-
Verdín Herrera Quintana, José Jacinto (oposición)	Bachiller	Abogado	1784-1790

ANEXO 1 (continuación)

<i>Nombre</i>	<i>Grado</i>	<i>Cargo</i>	<i>Años</i>
Vayeto Monroy, José Francisco (oposición)	Bachiller	Abogado	1790-1815
Herrerías Castro Guzmán, José (oposición)	Bachiller	Mtro. aposentos	1774-1775
Larrañaga Idoeta, Pedro José (oposición)	Bachiller	Mtro. aposentos	1779-1784
Sánchez Carrasco, Ignacio (seminarista)	Bachiller	Mtro. aposentos	1787-1793
Torres Torija, Agustín (seminarista)	Bachiller	Mtro. aposentos	1794-
San cristóbal Garay, Manuel Antonio (honor)	Bachiller	Mtro. aposentos	1794-1795
Gijón Cadena, Francisco (seminarista)	Bachiller	Mtro. aposentos	1795-
Bátiz Vega, Jacinto (seminarista)	Bachiller	Mtro. aposentos	1796-1798
Ruiz Castañeda, José María (seminarista)	Bachiller	Mtro. aposentos	1803-1804
Plaza Ignacio, María (seminarista)	Bachiller	Mtro. aposentos	1805-1813
Lulate Guzmán, José María (seminarista)	Bachiller	Mtro. aposentos	1809-
Herrera Asuero, Francisco (seminarista)	Bachiller	Mtro. aposentos	
Quiroz Millán, José María (seminarista)	Bachiller	Mtro. aposentos	
Rubín de Celis, Antonio (seminarista)	Bachiller	Mtro. aposentos	
Serruto Nava y Mota, José Joaquín (seminarista)	Bachiller	Mtro. aposentos	
Velásquez Delgado, Juan María (seminarista)	Bachiller	Mtro. aposentos	

Fuente: AHUNAM, FCSI, rectoría, oposiciones a cátedras, caja 66, exp. 185-186, caja 59, exp. 93. Mayordomía, ingresos y egresos, cajas 158-168, doc. MIE-3-12.

ANEXO 2
FUENTES Y MÉTODOS PARA EL
ESTUDIO DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DE SAN ILDEFONSO

La documentación con que se cuenta para el estudio de la matrícula colegial alonsiaca se centra en dos fuentes principales, los *Libros de cargo y data*, elaborados por los mayordomos y los *libros de entradas y salidas de los colegiales*, realizados por los rectores. Ambas fuentes dejan fuera a los escolares externos, es decir, que sólo consignan a los colegiales internos.⁵⁸⁶

En el archivo del colegio se localizaron 28 libros de cargo y data, los cuales fueron elaborados por el doctor Pedro Larrañaga. En el ramo indiferente virreinal del Archivo General de la Nación se localizó otro libro elaborado por el mayordomo Juan de Viera. El segundo libro da información sobre los colegiales matriculados entre 1772 y 1774 y los primeros 28 sobre los ildefonsianos inscritos entre 1786 y 1814. Cada volumen se encuentra dividido en dos grandes secciones. La primera está subdividida a su vez en pequeños rubros que llevan el título de la beca real, de particular o del colegio, seguida del nombre del colegial. La segunda parte está reservada para los escolares de paga y los becarios de ración. En ambas secciones se consigna, además del nombre de pila del colegial, la fecha de obtención de la beca, ración o el asiento de colegiatura; en este último caso se pone la leyenda "pago pensión regular de 120 pesos". Finalmente se indica la fecha en que se borró la colegiatura. Con el registro de entradas y salidas de los colegiales es factible conocer sus años de estadía en la institución.

Mediante lo consignado en los libros puede advertirse que, en un número considerable de casos, los colegiales ingresaban en una categoría y después pasaban a otra, así pues, un colegial podía ingresar como

⁵⁸⁶ Para realizar el análisis sobre las fuentes y su fiabilidad me apoyé en el artículo de Mariano Peset *et al.*, "Aproximación a la matrícula de México durante el siglo XVIII", en *Colegios y universidades...*, 2001, pp. 217-240 y en la investigación de Dante Alberto Alcántara, "Bachilleres en teología en la Real Universidad de México. Siglos XVI-XVIII (1553-1738)", 2002, pp. 117-134.

escolar de paga y después obtener una beca, una ración o viceversa. Si así sucedía, el rector apuntaba la nueva fecha.

En los libros de ingresos y egresos encontramos una sección denominada, *data de colegiales*, en ella se consignaba únicamente el nombre de los porcionistas, seguido de la fecha y de la cantidad de dinero que el padre o tutor había pagado en ese momento. En el caso de los escolares de nuevo ingreso, antes de establecer la fecha de entrada se anotaba la palabra "asentó"; y si reingresaba, se ponía "volvió a asentar".

Cuando un colegial entraba en una beca o en una ración, el mayordomo lo señalaba y pasaba su nombre a la parte del libro titulada *data de tutorados y becas dotadas*. El problema detectado en esa parte de libro es que no se realizaba un seguimiento de los tutorados o colegiales que disfrutaban de becas pagadas por el colegio o por particulares. Debido a ello resulta difícil contabilizar sus años de estadía en San Ildefonso, no obstante, se pueden conocer a través de los libros elaborados por los rectores. En ese apartado, además del nombre del colegial se apuntaba la beca o ración disfrutada, así como la ropa comprada a lo largo del año, según se estipulaba en los papeles de fundación de becas o en las constituciones de 1779.

En el fondo del colegio sólo se localizaron dos libros de entradas y salidas. El primer libro fue elaborado por los rectores Pedro Rangel (1782-1804) y José María Couto (1804-1807). Este libro registra a los colegiales matriculados de febrero de 1768 a marzo de 1807. Esta fuente presenta un problema, pues no registra a los colegiales pensionistas y raciones que ingresaron a San Ildefonso entre febrero de 1768 y 1779.⁵⁸⁷ A partir de 1780 la información se vuelve regular, pues el rector anota a todos los colegiales. El segundo libro fue continuado por José María Couto y su sucesor, Juan Francisco de Castañiza (1807-1816). El volumen consigna a los colegiales inscritos a partir de abril de 1807 y termina en agosto de 1809. Los libros de entradas y salidas, por lo tanto, proporcionan información seriada sobre los colegiales matriculados en el periodo comprendido entre 1768 y 1809.

Como se observa, ambas fuentes presentan huecos de información. Los libros de entradas y salidas no registran a los colegiales pensionistas matriculados entre 1768 y 1779. Además no existen libros para los

⁵⁸⁷ La primera fecha corresponde al día que el colegio fue restituido en la Casa Profesa. Los pensionistas y raciones fueron admitidos en el colegio desde 1774, año en que se reabrió formalmente.

años comprendidos entre 1810 y 1816.⁵⁸⁸ En el caso de los libros de cargo y data no se encontró ningún libro en el cual se registrara a los escolares matriculados en los periodos 1768-1771 y 1775-1785 y sólo se encontraron dos legajos sueltos para los años de 1815-1816.

Para determinar si ambas fuentes eran confiables, cuantitativamente hablando, fueron comparadas entre sí. De esta manera se determinaron los contrastes entre cada una de ellas, así como su grado de fiabilidad.

El cotejo de las dos fuentes se realizó en el periodo que va de 1786 a 1809, pues en los demás años los dos materiales no coinciden. La comparación realizada únicamente cubre 23 años de los 48 que abarca la investigación.

Para cuantificar el número de colegiales matriculados se estableció como criterio de conteo el año natural y no el escolar, que iba de octubre a septiembre, pues los escolares podían matricularse en cualquier mes del año.

Una vez fijado este criterio se construyeron dos índices, uno correspondiente a los colegiales asentados en los libros elaborados por los rectores y el otro de los escolares registrados en los libros del mayordomo. La primera lista ofrece un total de 4460 registros y la segunda da cuenta de 4963. La diferencia entre ambas fuentes es de 503, es decir, de 8.9 por ciento. La discrepancia en el número total de colegiales arrojados por cada fuente puede atribuirse a diversos factores, los cuales serán explicados más adelante.

Las cifras presentadas corresponden a la cantidad de escolares matriculados año con año y no al número de individuos que formaron parte de San Ildefonso entre 1768 y 1816. Un colegial podía permanecer en el colegio durante un largo periodo, por lo que, para llevar el control sobre los colegiales, el mayordomo o el rector los anotaban año con año en sus libros. A dichos escolares se sumaban los estudiantes de nuevo ingreso.

Los años de estadía estaban determinados por factores como los estudios que se encontraban cursando, la duración de la beca, licenciatura o ración, las posibilidades económicas de la familia, del tutor o del propio colegial, la conducta de los escolares o las posibilidades de colocación dentro y fuera del colegio.

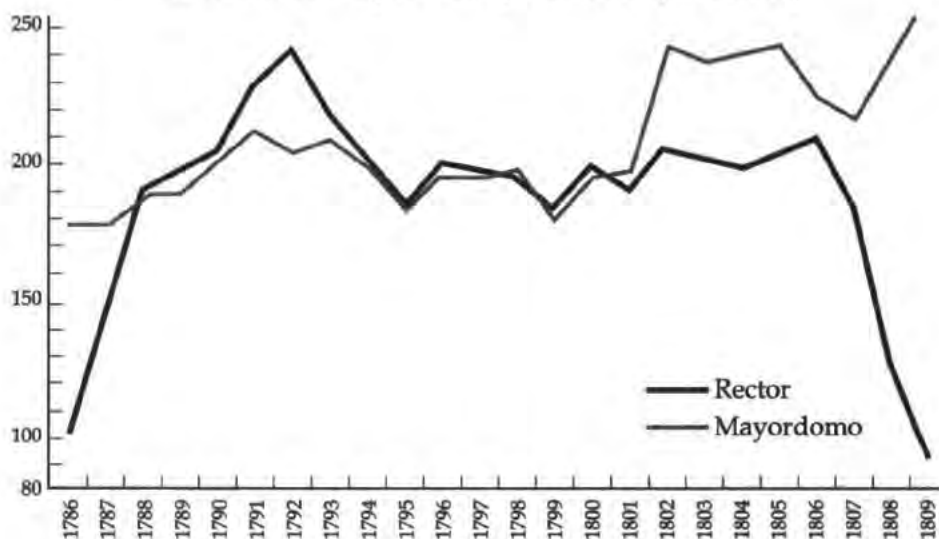
Con la información proporcionada por las dos listas se elaboró una gráfica en la cual se registra el número de colegiales matriculados año

⁵⁸⁸ La contabilización de los colegiales se detuvo en mayo de 1816, pues en esa fecha el colegio volvió a manos de la Compañía de Jesús.

con año, separándolos por libros. Debido al corto lapso analizado, no se realizaron promedios trienales o quinquenales.

En la gráfica 3 se establecen los momentos en los que las dos fuentes concuerdan, así como los periodos donde una es más completa que la otra.

GRÁFICA 3
Número de colegiales matriculados anualmente en los libros del mayordomo y del rector (1786-1809)



Fuentes: AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de ingreso, cajas, 111-133. Mayordomía, cuentas generales, cajas, 161-172.

Al observar el comportamiento de las series se distingue claramente que ambas fuentes sólo se desarrollan uniformemente en dos periodos. El primero comprende los años de 1788 a 1790 y el segundo a los años de 1793 a 1801. En los dos momentos, la diferencia de colegiales registrados es de 4.8 escolares en promedio. Mientras que en los años de 1786-1787, 1791-1792, 1802-1809 el promedio se eleva a 54.8. Dentro de estos años la menor diferencia la encontramos en 1791 con un total de 16 matrículas y la mayor en 1809 con un total de 169 registros. La serie denominada *rector* resulta más completa para los años 1788-1800, exceptuando 1798. La serie llamada *mayordomo* es más completa en 1786-1787 y 1801-1809. Los resultados obtenidos demuestran que las dos series trabajadas únicamente son confiables en diez de los 23 años comparados.

Las razones por las cuales ambas fuentes no concuerdan pueden ser diversas, sin embargo, se ofrecen algunas explicaciones. En ocasiones los rectores no avisaban de forma inmediata al mayordomo sobre el ingreso de algunos colegiales, debido a ello, su registro se llevaba a cabo de forma tardía. Por otra parte, en los libros de entradas y salidas se observó que en diversas ocasiones el rector no anotaba la fecha de salida del colegial. La falta de este dato no permitió contabilizar los años de estadía de esos individuos dentro del colegio. Finalmente, en 1808 el rector Juan Francisco de Castañiza expresa que su antecesor Couto había dejado encerrados los libros del colegio por lo cual no había podido registrar a los colegiales que entraron durante su primer año de rectorado.⁵⁸⁹

Ya que el presente libro tiene como propósito estudiar en lo posible a todos los colegiales que formaron parte de San Ildefonso en el periodo comprendido entre 1768 y 1816, se buscaron en el archivo del colegio y en otros repertorios documentos que permitieran llenar o completar los vacíos de información dejados por las dos fuentes consultadas. Así, la siguiente tarea consistió en rastrear a los colegiales matriculados en tres periodos, 1768-1771, 1775-1785 y 1810-1816.

Los materiales utilizados para realizar esa tarea fueron los siguientes: los libros elaborados por el mayordomo y el rector que no corresponden a los años de 1786-1809; los expedientes de entradas y salidas sueltos; los expedientes de cargo y data de los años 1815-1816; los expedientes de becas y oposiciones a cátedras; una lista de colegiales elaborada por el rector Francisco de Castañiza en 1815, los libros de crisis y los expedientes de relaciones de méritos.⁵⁹⁰ Además de estos documentos se utilizaron los expedientes de méritos y de grados del ramo universidad.⁵⁹¹

Para medir el grado de fiabilidad de dichas fuentes se siguió como criterio las veces que un colegial aparece mencionado en los diferentes documentos consultados. Posteriormente, se constató que se trataba del mismo personaje y no de un homónimo. Para ello, se tomaron en cuenta básicamente dos aspectos, los años de estadía en el colegio y sus datos biográficos. En los casos en que un individuo estaba registrado una sola vez, se tomó como criterio de autenticidad su información biográfica.

⁵⁸⁹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, matrículas, caja 21, exp. 19, doc. 1500, f. 145.

⁵⁹⁰ *Ibid.*, Secretaría, expedientes de ingreso, cajas 129-131, solicitudes de raciones y pensiones, caja 141-142, expedientes de exámenes, caja 144-149, rectoría, becas, cajas 32-36, 40-41, 45-46, oposiciones a cátedras, cajas 63-66.

⁵⁹¹ AGNM, RU, volúmenes, 129-131, 168-170, 196, 296, 302-382 y 394.

Cuando la documentación consultada arrojó nombres no contenidos en las listas que sirvieron de base para elaborar las series *mayordomo* y *rector*, se procedió a darlos de alta siguiendo el mismo criterio. El número de nuevos colegiales registrados durante esos años fue de 43.

Para el periodo 1768-1785 se localizaron un total de 522 registros y para el lapso de 1810-1816, 952. En la gráfica 4 se muestra el número de escolares matriculados año por año.

Las cantidades arrojadas por todas las fuentes localizadas ofrecen una cifra aproximada del número total de colegiales afiliados a San Ildefonso en los años que abarca la investigación.⁵⁹² Para obtener el número total de individuos primeramente se reunieron las listas elaboradas para los libros del mayordomo y del rector. Los libros de cargo y data arrojaron un total de 1267 registros y los libros de entradas y salidas, 999.

La discrepancia de cantidades no significa que una fuente resguarde más nombres que la otra. Al confrontarlas año por año se observa que varios de los colegiales registrados en los libros del mayordomo no aparecen en los libros elaborados por los rectores y a la inversa. Debido a ello, se construyó una lista nueva en la cual se reunieron los nombres de los colegiales registrados en las dos series. Acto seguido se llevó a cabo la "limpieza de la información", para depurar la lista de nombres. La limpieza consistió básicamente en eliminar los nombres duplicados. En los 23 años estudiados se matricularon en el colegio 1368 escolares.

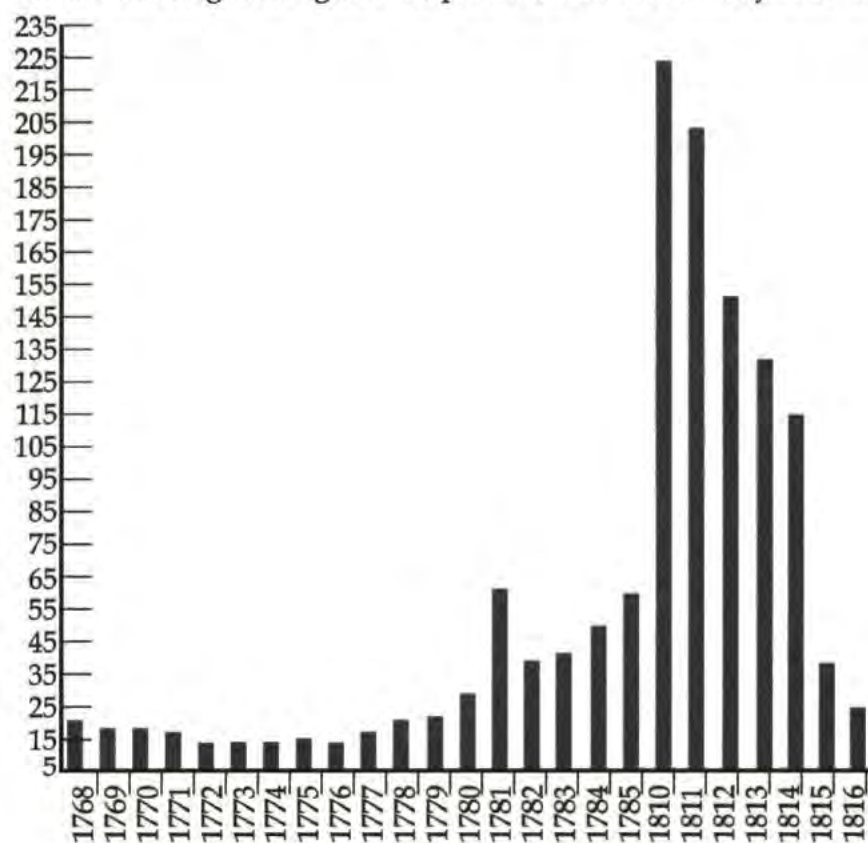
Posteriormente, a esta lista se le agregaron los 184 nombres de los colegiales matriculados entre 1768-1785 y 1810-1816. Después se observó si no existían nombres duplicados, y se encontraron sólo nueve. Con la reunión y limpieza de las tres listas se obtuvo un total de 1442 colegiales.

Para establecer los momentos de estabilidad, crecimiento y descenso de la población alonsiaca, se realizó un procedimiento semejante. Primero se reunieron las listas de las fuentes principales y se comenzó a depurarlas eliminando los nombres y fechas repetidas. Finalmente, se agregó la tercera lista y se realizó el mismo proceso. De esta manera se pudo determinar la mejor aproximación al número de escolares matriculados año con año.

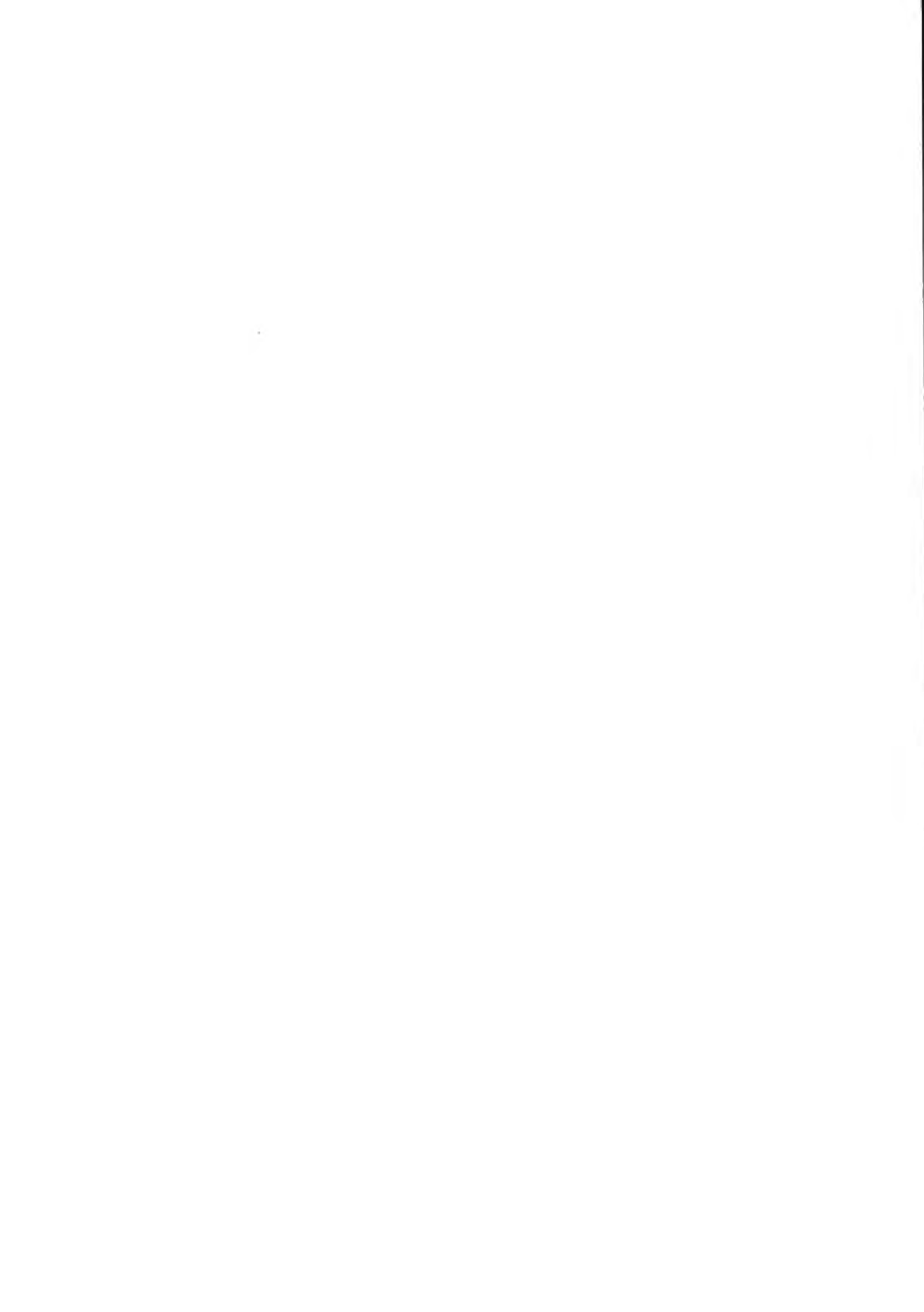
⁵⁹² Al respecto debe señalarse que posiblemente un número mayor de escolares formó parte del colegio, sin embargo, los resultados que se presentan están condicionados por las fuentes localizadas hasta el momento.

GRÁFICA 4

Número de colegiales registrados para los años 1768-1785 y 1810-1816



Fuente: AHUNAM, FCSI, secretaría, expedientes de ingreso, cajas 129-131, solicitudes de raciones y pensiones, cajas 141-142, solicitudes de exámenes, cajas 144-149. Rectoría, becas, cajas, 32-36, 40-41, 45-46, oposiciones a cátedras, cajas 63-66. AGNM, RU, 129-131, 168-170, 196, 296, 302-382 y 394.



ANEXO 3

Becarios reales, licenciatura, de particulares y del colegio

<i>Colegial</i>	<i>Beca</i>	<i>Fechas</i>	<i>Grado</i>
Díaz Cruz, Ignacio José	Oposición en cánones	1775	Doctor en cánones
Piña Auñón Rodríguez, Juan José	Oposición en teología	1763-1775	Doctor en teología
Uribe Casarejo, José Patricio	Oposición en teología	1765-1775	Doctor en teología
González Calderón, Tomás	Oposición en cánones	1766-1775	Doctor en cánones
Díaz Navarro Benítez de Sevilla, Francisco José	Oposición en teología	1775-1782	Doctor en teología
Montes Argüelles, Manuel	Oposición en cánones	1776-1782	Bachiller en cánones
Serruto Nava Mota, José Joaquín	Oposición en teología	1776-	Doctor en teología
Herrerías Castro Guzmán de Prado, Juan José	Oposición en teología	1782-1799	Doctor en teología
Velásquez Delgado, Juan María	Oposición en cánones	1782-	Licenciado en cánones
Verdín Herrera Quintana, José Jacinto	Oposición en cánones	1783-1791	Bachiller en cánones
Zertucha Rodríguez, José Ignacio	Oposición en cánones	1786-1789	Licenciado en cánones
Vayeto Monroy, José Francisco	Oposición en cánones	1788-	Bachiller en cánones
Castro Zambrano Ávila, Francisco	Oposición en teología	1789-1804	Licenciado en teología
Larrañaga Idoeta Carriedo, Pedro José de	Oposición en cánones	1791-1815	Doctor en cánones
Sancristóbal Garay, Manuel Antonio de	Oposición en teología	1799-1805	Bachiller en teología
Guzmán Pujalde de los Ríos, José María	Oposición en teología	1804-	Doctor en teología
O'horán Argüello, Tomás Antonio de los Santos	Oposición en cánones	1804-1807	Bachiller en cánones
Larrañaga Idoeta Carriedo, José Ignacio	Oposición en teología	1805-	Doctor en teología
Garza González, José Simón de la	Oposición en teología	1807-	Doctor en teología
Sánchez Garayo, José Eligio	Oposición en cánones	1807-	Doctor en cánones
Blanco Ferrón Jiménez, José Mauricio	Oposición en cánones	1810-1811	Doctor en cánones
Ibáñez de Corvera Galán y Zárata, Manuel	Oposición en cánones	1811-1813	Doctor en cánones

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Contreras Barrera Torrescano, José Francisco	Oposición en cánones	1813-	Doctor en cánones y leyes
Castillo Alonso Valle, Bernardo del	Oposición en cánones	1815-	Bachiller en cánones
Mendizábal y Zubialdea, Nicolás Francisco Paz, José	Oposición en cánones	1815-	Licenciado en cánones
López Torrevilla, Matías	Merced	-1780	
Soto Guerrero, José Manuel María	Merced	1765-1771	
Irigoyen, Nicolás	Merced	1767-1769	Bachiller en artes
Rodríguez Medina y Peñalosa, Francisco Ignacio	Merced	1768-	
Castillo, Joaquín del	Merced	1768-1775	Bachiller en artes
Martínez de los Ríos y Ramos, Juan José	Merced	1768-1775	
Romero, Luis Fernando	Merced	1769-	Bachiller en artes
Ulibarri, Manuel José de	Merced	1771-	Bachiller en artes
Marín Diego, Agustín	Merced	1771-1775	
Dávalos Márquez de la Mora, José Vicente	Merced	1771-1775	
Verdín Herrera Quintana, José Jacinto	Merced	1774-1781	
Murguía, Cayetano	Merced	1775-1783	Bachiller en artes
Martínez de Lizárraga, José María	Merced	1775-1779	
Zepeda, Mariano	Merced	1775-1782	
Arce y Campoy, Francisco	Merced	1775-1785	
Sánchez de Tagle, Juan	Merced	1777-1784	
López Santa Ana, Antonio	Merced	1779-	
Guerra Rivas Quintana, José Francisco	Merced	1780-	
	Merced	1788-1794	Bachiller en artes

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Galindo de Rivera y Santa Cruz, José	Merced	1781-1789	
Sánchez, José Francisco	Merced	1782-	Bachiller en artes
Santa María de Escobedo, Manuel María	Merced	1782-	
Sánchez, Pedro	Merced	1783-	Licenciado en cánones
Lazo de la Vega, José Ignacio Domingo	Merced	1784-1788	Bachiller en artes
Heras Serrano, Vicente	Merced	1784-	
Neira y Rivera, Manuel	Merced	1784-	
Pérez Gallardo Vera, José María Ricardo	Merced	1785-1794	
Hoz y Larrea, Jose María	Merced	1786-1795	
Medina Sarmiento Ledos, Luciano José Francisco	Merced	1787-1794	
Medina Sarmiento Ledos, José María	Merced	1787-1792	
Senrra y Pagola, Juan de	Merced	1788-1793	Bachiller en artes
Pérez Gallardo, Eligio	Merced	1788-1794	
Berdeja, Mariano	Merced	1789-1796	
Medina Sarmiento Ledos, Juan Nepomuceno	Merced	1792-1800	
Buen Abad Valtierra, José Ignacio	Merced	1794-	
Jáuregui Aragón, Manuel Antonio	Merced	1794-1802	
Herrera Asuero, Francisco de Paula	Merced	1795-1802	Bachiller en artes
Orta y Arroyo, Juan de Dios	Merced	1795-1798	
Cosío y Lugo, José Antonio	Merced	1796-1800	
Blanco Ferrón y Jiménez, José Mauricio	Merced	1797-	
Parrilla Belauzarán, Juan Crisóstomo	Merced	1798-1798	Bachiller en artes
Campos Galindo, Pedro José de	Merced	1798-1800	Bachiller en artes

ANEXO 3 (continuación)

<i>Colegial</i>	<i>Beca</i>	<i>Fechas</i>	<i>Grado</i>
Leca Munilla, Antonio José de	Merced	1800-1803	
Afanador, José María	Merced	1800-	Bachiller en artes
Fernández Bernal del Castillo, José Eustaquio	Merced	1801-	
Antolín, Ramón	Merced	1801-	
Rivera y Neira, Luis Gonzaga Anselmo	Merced	1802-1810	Bachiller en artes
Vega Tortosa, Pedro Primitivo	Merced	1802-1814	
Abogado Sierra, José Rafael	Merced	1803-1819	
Torres Torija y Guzmán, Agustín	Merced	1804-	
Mugarrieta, Francisco de Sales	Merced	1806-1811	
Chorroco Valdés, Manuel María	Merced	1806-1807	Bachiller en artes
Corona Agustín, Rafael	Merced	1810-	
Figuerola, Miguel	Merced	1811-	
Cora y Villegas, José	Merced	1811-	
Calderón Riaño Echegaray, Francisco de Paula	Merced	1811-1814	
Altolaguirre Ocampo, José Gregorio	Merced	1812-	
Gutiérrez del Corral, Luis Gonzaga	Merced	1814-1822	
Alva Fernández, José María Miguel	Merced	1814-	
Arizcorreta Garro Ganuza, Pedro Antonio	Merced	1814-1815	
Somera Jaso, Manuel	Merced	1814-	Bachiller en artes
Gondra Peláez Garcés, Isidro Rafael	Merced	1815-	
Verdugo de la Rocha, Martín José	Honor	1768-	Licenciado en cánones
Mier, Lorenzo	Honor	1768-1769	Bachiller en artes
Romero, Luis Fernando	Honor	1768-1771	Bachiller en artes

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Furundarena Almadros, Pedro José	Honor	1773-	Bachiller en cánones
Zavala, Antonio Marcos	Honor	1773-	
Sánchez Hidalgo, Ignacio	Honor	1774-	
Briones, Juan Ignacio	Honor	1773-	Bachiller en teología
López Matoso, Ignacio Antonio	Honor	1775-1785	Licenciado en cánones
Iglesia, José María de la	Honor	1775-1781	Bachiller en artes
Ruiz de Astudillo, Luis	Honor	1775-	
Ruiz de Astudillo, Benito	Honor	1775-	
Guerra y Larrea, Juan José	Honor	1779-1780	Bachiller en artes
Fernández de Vallejo Cavadilla, José	Honor	1779-	
Aranda, José Miguel	Honor	1780-	Bachiller en artes
Lara Mejía, José Francisco	Honor	1780-	
Lara Mejía, Miguel Mariano	Honor	1780-	
Villasante y Galán, Joaquín	Honor	1781-	
Adán y Martínez, Rafael	Honor	1782-	
Sánchez de Tagle Herrera, Manuel	Honor	1784-	
Cristo Conde, José Antonio	Honor	1784-	Bachiller en artes
Robledo, José María	Honor	1808-	Bachiller en artes
Rosas, José Lorenzo	Honor	1775-	
Lerma, José	Honor	1775-	
Orbe, Manuel	Honor	1775-	
Díaz de León, José María	Honor	1780-1789	
Herrerías Castro, Juan José	Honor	1780-1781	Licenciado en teología
Sánchez Carrasco, Ignacio	Honor	1784-	Bachiller en artes

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Castañiza Larrea, Juan Francisco	Honor	1784-1790	Bachiller en teología
Angulo Polloreña, José Francisco	Honor	1784-1789	Bachiller en artes
Castro Zambrano, Francisco	Honor	1784-1789	Bachiller en teología
Alonso y Valle, José Gregorio	Honor	1784-1800	Bachiller en artes
Sánchez Rosales, José	Honor	1785-1794	Bachiller en artes
Uria Berruero, Simón	Honor	1785-1786	Licenciado en teología
Larrañaga Idoeta, Pedro José	Honor	1786-	Licenciado en cánones
Oria Chandía, Pascual Francisco Juan José	Honor	1786-1787	Bachiller en artes
Larrañaga Idoeta, José Ignacio	Honor	1788-1792	Bachiller en artes
Torres Torija, Joaquín María	Honor	1790-1794	Licenciado en cánones
Lejarazu Castañeda, José Ignacio Quintero	Honor	1787-1788	Bachiller en artes
González Pérez, José María	Honor	1792-1793	Bachiller en artes
Arizcorreta Garro, Pedro Antonio	Honor	1793-1794	Bachiller en artes
San cristóbal Garay, Manuel	Honor	1794-1797	Bachiller en cánones
Picazo Timermans, Juan	Honor	1797-1798	Doctor en teología
Bátiz Jacinto, Atanasio	Honor	1800-1801	Bachiller en teología
Unsaín y Larrañaga, José Ignacio	Honor	1801-1807	Doctor en leyes
Guzmán Pujalde, José María	Honor	1802-1804	Doctor en teología
Jáuregui Aragón, Manuel Antonio	Honor	1802-1803	Bachiller en teología
Icaza Iraeta Ganuza, Isidro	Honor	1803-1806	Doctor en teología
Garza y González, José Simón	Honor	1803-1808	Licenciado en teología
Herrera Asuero, Francisco	Honor	1803-1804	Bachiller en teología
Gama y Córdoba, José Mariano	Honor	1805-1806	Bachiller en artes
Usabiaga Gracia, José María	Honor	1805-1807	Bachiller en artes

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Urquiaga, Manuel	Honor	1806-1810	Bachiller en artes
Oller y Zerpa, José María	Honor	1807-1808	Licenciado en teología
Mantecón Ibáñez, Manuel	Honor	1800	Bachiller en artes
González Caralmuero, José Ignacio	Honor	1808-1814	Licenciado en cánones
Gil Méndez, José María	Honor	1808-1811	Bachiller en teología
Carpena Bolio, Agustín	Honor	1810-1811	Bachiller en artes
Quiroz y Millán, José María	Honor	1811-1814	Licenciado en cánones y leyes
Aragón Barragán, Nicolás	Honor	1813-1814	Bachiller en teología
Mendizábal y Zubialdea, Nicolás	Honor	1814-1815	Licenciado en cánones y teología
Aponte Hinojosa, Santiago	Cristo	1774-1776	Bachiller cánones, leyes, artes
Ocio y Ocampo, Francisco Xavier	Cristo	1774-1780	Bachiller en artes
Baños, José María	Cristo	1774-1780	Bachiller en artes
García de León Macías Valadés, José Agustín	Cristo	1776-1778	Bachiller en artes
García Gutiérrez, Félix Ramón	Cristo	1776-	Bachiller en artes
García de León Macías Valadés, Eustaquio	Cristo	1778-1788	Bachiller en artes
Quenx de Saviñe, José	Cristo	1780-1783	Bachiller en artes
Díaz, Vicente	Cristo	1783-	Bachiller en artes
Pérez Franco Lomelín, José Tomás	Cristo	1783-1789	Bachiller en artes
Ruiz de Castañeda, Mariano Francisco	Cristo	1783-	Bachiller en artes
Díaz León, Mariano Guadalupe	Cristo	1786-1789	Bachiller en artes
García de León, Mariano Guadalupe	Cristo	1789-1798	Licenciado en cánones

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Sierragómez Ladrón de Guevara, José María	Cristo	1789-1799	Doctor en teología
Fernández de Canto, Andrés	Cristo	1790-1798	
Bracamonte, Agustín	Cristo	1798-1800	
Peimbert, Florentino	Cristo	1798-	
Bando y Escalona, Lorenzo Gabriel	Cristo	1799-	
Caamaño Campa Puchet Herranza, Francisco María	Cristo	1800-	
Madrazo y Corral, Estanislao	Cristo	1803-	
Román de Olivos, José Joaquín	Cristo	1803-	
Serna y Echarte, Juan de la	Cristo	1804-	
Ferrer Alzazúa, José Mariano	Cristo	1804-	
Villaverde, José Joaquín	Cristo	1806-1809	
Fuente Cardeña, José Bernardo de la	Cristo	1808-	Bachiller en artes
Rueda Valverde, José Mariano Bartolomé	Cristo	1808-	
Morán y Trujillo, Luis Gonzaga	Cristo	1809-1818	
Irrizarri, Mariano	Cristo	1809-	
Pérez Ponce de León, Juan Bautista	Cristo	1813-1816	
Aranzubía, Joaquín María	Cristo	1815-1822	
Castro Zambrano Ávila, Francisco	Licenciatura en teología	1777-	Bachiller en teología
Herrera Figueroa, José Antonio	Licenciatura en teología	1777-	Bachiller en teología
Velásquez Delgado, Juan María	Licenciatura en teología	1777-	Bachiller en teología
Burgos Vázquez de Acuña, Manuel José	Licenciatura en teología	1777-	Bachiller en teología
Herrerías Castro Guzmán Prado, Juan José	Licenciatura en teología	1777-	Bachiller en teología
Díez de Inguanzo, Marcos	Licenciatura en cánones	1777-	Bachiller en cánones

ANEXO 3 (continuación)

<i>Colegial</i>	<i>Beca</i>	<i>Fechas</i>	<i>Grado</i>
Angulo Lagueri Pollera, José Francisco	Licenciatura en teología	1778-	Bachiller en teología
Ordaz Altamirano, José	Licenciatura en cánones	1778-	Bachiller en cánones
López Secada Olvera, José Manuel	Licenciatura en teología	1780-	Licenciado en teología
Sánchez Carrasco Correa, Ignacio	Licenciatura en teología	1785-	Bachiller en teología
Verdín Herrera Quintana, José Jacinto	Licenciatura en cánones	1786-	Bachiller en cánones
Escoto Ortigoza, Manuel Ramón	Licenciatura en teología	1787-	Bachiller en teología
Vayeto Monroy, José Francisco	Licenciatura en cánones	1789-	Bachiller en cánones
Larrañaga Idoeta Carriedo, José Ignacio	Licenciatura en teología	1789-	Bachiller en teología
Guerra Rivas Quintana, José Francisco	Licenciatura en teología	1790-	Bachiller en teología
Torres Millán, Joaquín María de	Licenciatura en teología	1791-	Bachiller en teología
Hermoso Río de la Loza, Juan Faustino	Licenciatura en cánones	1793-	Bachiller en cánones
González Pérez, José María Antonio	Licenciatura en teología	1793-	Bachiller en teología
Medina Sarmiento Ledos, José Francisco	Licenciatura en teología	1795-	Bachiller en teología
Gómez Cosío Martínez Munguía, José Antonio	Licenciatura en cánones	1796-	Bachiller en cánones
Camacella Yacola, Emigdio José	Licenciatura en teología	1796-	Bachiller en teología
Sancristóbal Garay, Manuel Antonio de	Licenciatura en teología	1798-	Bachiller en teología
Septiem Montero, Pedro de	Licenciatura en cánones	1799-	Bachiller en cánones
Alonso Valle Porres, José Gregorio	Licenciatura en teología	1799-	Bachiller en teología
Garza González, José Simón de la	Licenciatura en teología	1800-	Bachiller en teología
Salgado Álvarez, José Tomás	Licenciatura en cánones	1801-	Licenciado en cánones
Jáuregui Aragón, Manuel Antonio	Licenciatura en teología	1802-	Bachiller en teología
Herrera Asuero, Francisco de Paula	Licenciatura en teología	1803-	Bachiller en teología
O'horán Argüello, Tomás	Licenciatura en teología		
Antonio de los Santos	Licenciatura en cánones	1805-	Bachiller en cánones

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Becca	Fechas	Grado
Oller Rosell Zerpa, José María	Licenciatura en teología	1806-	Bachiller en teología
Sánchez Garayo, José Eligio	Licenciatura en cánones	1807-	Licenciado en cánones
Usabiaga Gracia, José María	Licenciatura en teología	1809-	Bachiller en teología
Mendizábal Zubialdea, Nicolás Francisco	Licenciatura en cánones	1811-	Bachiller en cánones
Alva y Astorga, Pascual de	Balderrama	1779-1782	Bachiller en artes
Sánchez, José Francisco	Balderrama	1782-	Bachiller en artes
López Salazar, Rafael	Balderrama	1787-	Bachiller en artes
Estrada Terán, José Francisco de Paula	Balderrama	1794-1801	Bachiller en artes
García Riós, Antonio	Balderrama	1801-	Bachiller en artes
Flores Alatorre, Juan José	Balderrama	1812-1814	Bachiller en cánones y artes
Flores Alatorre, José María	Balderrama	1814-	Bachiller en cánones y artes
Bustamante, Manuel Nicolás	Montaño	1779-1785	Bachiller en artes
Iturribarria Galardi, Luis	Montaño	1785-1788	Bachiller en artes
Iturribarria Puertas, José Ignacio	Montaño	1788-1789	Bachiller en artes
Fandiño, Jacinto Alejo	Montaño	1789-1796	Bachiller en artes
Besares Indusiaga, Manuel	Montaño	1796-	Bachiller en artes
Larralde Cadenas, Buenaventura	Montaño	1796-1802	Bachiller en artes
Larralde, Pedro Nolasco	Montaño	1802-1811	Bachiller en artes
Labayru Toro, Pedro José	Montaño	1811-	Bachiller en artes
López Llergo, Domingo	Llergo	1768-	Bachiller en artes
González Lastini, Miguel	Llergo	1794-1807	Bachiller en artes

ANEXO 3 (continuación)

<i>Colegial</i>	<i>Beca</i>	<i>Fechas</i>	<i>Grado</i>
O'horán Argüello, Tomás	Llergo	1799-1806	Bachiller en teología
Antonio de los Santos	Llergo	1807-	Bachiller en teología
Léon Barberi, Juan Ignacio	Llergo	1808-	
Ferrazo, Francisco	Llergo	1811-1822	Bachiller en artes
Morales Olavarrieta, Juan José Bautista	Llergo	1814-	
Arizcorreta Garro Ganuza, Ignacio	Llergo	1814-	Bachiller en artes
Rodríguez, Juan	Llergo	1814-1816	
Gutiérrez del Corral, Luis Gonzaga	Llergo		
Suárez Pereda, Agustín	Villar	1789-	Bachiller en artes
Ávila de Ávila, Antonio José	Villar	1798-	Bachiller en artes
Guzmán, José María	Villar	1798-	Bachiller en artes
González Caraalmuro, José Ignacio	Villar	1798-	Bachiller en artes
Oller Rosel Zerpa, José María	Villar	1798-	Bachiller en artes
Sánchez de la Barquera, Juan María	Villar	1802-	Bachiller en artes
Martínez Conejo, José Florentino	Villar	1802-	Bachiller en artes
Usabiaga Gracia, José María	Villar	1802-	Bachiller en artes
García Arce Romáño, Antonio	Villar	1803-	Bachiller en artes
Cosío, Blas	Villar	1806-	Bachiller en artes
Ortiz de la Torre, Manuel	Villar	1807-	Bachiller en artes
Barraza Gómez, José Francisco	Villar	1807-	Bachiller en artes
Cervantes Flores, José Ignacio	Villar	1807-	Bachiller en artes
Cuéllar Otero, Francisco Gerardo	Villar	1807-	Bachiller en artes
Fuente Díaz de la Vega, José Domingo de la	Villar	1807-	Bachiller en artes
Ávila Antonio	Villar	1808-	Bachiller en artes

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Gil Olmo y Calzada, José María	Villar	1808-	Bachiller en artes
Fuente Díaz de la Vega, José Antonio de la	Villar	1814-	Bachiller en artes
Sánchez Julián, José	Villar	1814-	Bachiller en artes
González Rojo, Manuel	Torres	1792-1798	Bachiller en artes
Garza González, José Simón	Torres	1792-1799	
Zamora, José Luis	Torres	1793-1801	
Barroeta Olazarán, Francisco María	Torres	1793-1801	Bachiller en artes
Sánchez Casahonda, José María	Torres	1794-1797	
Huerta Vázquez, José Mariano	Torres	1795-	
Vélez, José Vicente	Torres	1795-1797	Bachiller en artes
Salazar García, José Mariano	Torres	1799-	
Unsaín Larrañaga, José Esteban	Torres	1799-	
Delgado Brioso, Francisco	Torres	1799-	
González Rojo, Ignacio	Torres	1799-	
Salvatierra, Miguel	Torres	1800-	
Gandarillas, José Francisco	Torres	1800-	
Bucheli, José Antonio	Torres	1800-	
Pérezcano Carragal, José Mariano	Torres	1801-	
Enríquez Trespacios Beristain, José Rafael	Torres	1801-	
Carrillo, Ignacio	Torres	1802-	
Mier, Francisco de Paula	Torres	1803-	
Gálvez Granados, Antonio Rafael	Torres	1804-	
Ochoa Acuña, Anastasio	Torres	1804-	
Torres Torija, Agustín	Torres	1804-	

ANEXO 3 (continuación)

<i>Colegial</i>	<i>Beca</i>	<i>Fechas</i>	<i>Grado</i>
Janés Pascual, Luis	Torres	1804-	
Robledo Álvarez, José María	Torres	1805-	
Merino, Pedro Nolasco	Torres	1805-	Bachiller en artes
Castro Moctezuma, Manuel	Torres	1805-	
Ramírez Zimbrón, Manuel	Torres	1805-	
Miñon Mariano	Torres	1806-	
Gálvez, Antonio	Torres	1806-	
Novoa, Nicolás	Torres	1808-	
Sánchez Inestrosa, Victoriano	Torres	1808-	Bachiller en artes
Barraza José, Loreto	Torres	1808-	
Rivera Melo Soto, Sabino	Torres	1809-	Bachiller en artes
Olazarán Solano, Manuel	Torres	1809-	
Gamboa Sandoval, Francisco Xavier	Torres	1809-	
Irrizarri, Mariano	Torres	1809-	
Cuevas Inclán, José María	Torres	1810-	
Guzmán Velasco, Manuel	Torres	1811-	
Rosales Alcalde Manuel	Torres	1811-	
Escobar Ramírez, José Camilo	Torres	1811-1822	
Farfán de los Godos, José Manuel	Torres	1811-	
Cendoya, José	Torres	1811-	
Sabayru, Pedro	Torres	1812-	
Rivera, Sabino María	Torres	1815-	
Blanco Ferrón y Jiménez, José Mauricio	Torres		
González Higareda, Domingo	Torres		

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Piña, Manuel José	Torres		
Martínez Arredondo Vayeto, Francisco Javier	Torres		
Sánchez José, Francisco			
Mier, Lorenzo	Diezmo	1768	
Mateos, José Antonio	Diezmo	1774	Bachiller en artes
Cazatta, José María	Diezmo	1776	
Gorospe, Bartolomé	Diezmo	1777	Bachiller en artes
Tirado Priego, José Antonio	Diezmo	1779-1784	Bachiller en cánones
Moreno Flores, Manuel	Diezmo	1779	
Tejo Rodríguez, Manuel Victoriano	Diezmo	1779	
González Peredo, José	Diezmo	1780-1790	Bachiller en cánones
García Cárdenas, Serafino	Diezmo	1781	Bachiller en teología
Quesada Arredondo, Manuel	Diezmo	1781	Bachiller en artes
Arteaga, Juan Ciriaco	Diezmo	1781	Bachiller en artes
Torres Martínez, José María	Diezmo	1781	
Páez y Sotomayor, Pedro José	Diezmo	1781	
Saviñón, Manuel	Diezmo	1781	
López Salazar, José Antonio	Diezmo	1782	Bachiller en artes
Heras del Campo, José María	Diezmo	1784	Bachiller en artes
Heredia Calderón, Pedro Rafael	Diezmo	1785	
Robles Castro, José Antonio	Diezmo	1786-1797	
González Martínez, José Antonio	Diezmo	1787-1793	Bachiller en artes
Vega, José de la	Diezmo	1788	
Esquivel Serruto, José Joaquín	Diezmo	1788-1799	

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Pérez Gallardo, Mariano	Diezmo	1788-	
Berdeja, Mariano	Diezmo	1789-	
Cardoso Verduzco, José María	Diezmo	1788-	Bachiller en artes
Beti, José María	Diezmo	1788-	Bachiller en artes
Osores y Sotomayor, Félix	Diezmo	1789-1800	Bachiller en artes
Ladrón Casela de Guevara, Mariano José	Diezmo	1790-	Bachiller en artes
Verdín, Nicolás	Diezmo	1790-	Bachiller en artes
González, José María	Diezmo	1791-1792	Bachiller en teología
Peña, Antonio de la	Diezmo	1791-	
Gómez Rosete, José Vicente Manuel	Diezmo	1792-1794	Bachiller en artes
Pérez Gallardo, Vega Diego	Diezmo	1793-	
Salgado Álvarez, José Tomás	Diezmo	1797-	Bachiller en cánones
Mauriño Almeida, Manuel Epifanio	Diezmo	1799-	Bachiller en teología
López Luna, Nicolás Ramón	Diezmo	1799-	Bachiller en cánones
Huidobro, Agustín	Diezmo	1799-	Bachiller en artes
Zavala Camacho, Pedro	Diezmo	1799-	Bachiller en artes
Arroyo, José Mariano	Diezmo	1799-1807	Bachiller en artes
Sánchez Garayo, José Eligio	Diezmo	1799-	Bachiller en artes
Alva y Fernández, José Ignacio	Diezmo	1799-1803	Bachiller en artes
Tato, Juan Crisóstomo	Diezmo	1799-	
Aragón Barragán, Nicolás	Diezmo	1799-	Bachiller en artes
Medina Ponciano, José	Diezmo	1799-	
Ruiz, Gerardo Francisco	Diezmo	1799-	
Salazar, José de Dios	Diezmo	1799-	

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Zertucha Rodríguez, Ignacio	Diezmo	1799-	Bachiller en artes
Trujillo, José Cristóbal	Diezmo	1799-	Bachiller en artes
Villalón, José Isidro	Diezmo	1800-1805	
Aragón Barragán, Nicolás	Diezmo	1800-	
Sánchez Garayo, Trinidad Atilano	Diezmo	1802-	
Legorreta Ramírez, José María	Diezmo	1803-	
Ávila de Ávila, Antonio José	Diezmo	1803-	
Villar, Juan	Diezmo	1803-	
Ortiz Montellano, Mariano Francisco	Diezmo	1803-	Bachiller en cánones
Ochoa Acuña, Anastasio	Diezmo	1803-	
Ortuño Eulogio, Francisco	Diezmo	1804-	
Iglesias Valencia, Antonio	Diezmo	1804-	
Villasante Olloqui, Juan Nepomuceno	Diezmo	1804-	
Sánchez Inestrosa, Victoriano	Diezmo	1804-	
Sanvictores del Campo, Diego	Diezmo	1804-	
Moreno Peña, Joaquín Mariano	Diezmo	1804-	
Cervantes Francisco, Xavier	Diezmo	1805-	
Higareda, José María	Diezmo	1805-	
Perea Reymaga, José Blas	Diezmo	1805-1812	Bachiller en artes
García Puerta, Joaquín	Diezmo	1806	Bachiller en artes
Inclán Piña, José Ignacio	Diezmo	1807-	
Ramírez de Rojas, Mariano	Diezmo	1807-	
Ramírez de Hermosa, José María	Diezmo	1807-	
Riño José, Joaquín	Diezmo	1807-	

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Piña, Martín	Diezmo	1807-	
Perca, Blas	Diezmo	1807-	
Robledo, José Joaquín	Diezmo	1808-	Bachiller en artes
Camacho Riquelme, Luis Gonzaga	Diezmo	1808-	
Rodríguez de Alemán, Mariano	Diezmo	1808-	
Ordaz Altamirano, José	Diezmo		Licenciado en teología
Medina, Ponciano	Diezmo		
López Santa Ana, Antonio	Diezmo		Bachiller en artes
González Peredo, José	Diezmo		Bachiller en cánones
González Mata, Telésforo	Sacristía	1776-	Licenciado en leyes
Castro José, Vicente	Sacristía	-1784	Bachiller en teología
Peñaranda, Miguel de	Sacristía	1784-1791	Bachiller en teología
Treviño, José Alejandro	Sacristía	1791-1793	Bachiller en teología
Concha Castañeda, Fernando	Sacristía	1793-1794	Bachiller en teología
Oyarzabal Campos, José Mariano	Sacristía	1794-1797	Bachiller en teología
Mendiola, Rafael	Sacristía	1797-1803	Bachiller en teología
Oyarzabal Campos, José Rafael	Sacristía	1804-	Bachiller en teología
Lazo de la Vega, José Ignacio Domingo	Biblioteca	1781-	Bachiller en teología
López Secada Olvera, José Manuel	Biblioteca	1781-1782	Doctor en teología
Camacella y Yacola, Edmigio José	Biblioteca	1782-1784	
Escoto Ortigoza, Manuel Ramón	Biblioteca	1784-1788	Bachiller en teología
Páramo, Juan	Biblioteca	1788-1796	Bachiller en teología
Taboada, José Manuel	Biblioteca	1796-1805	Bachiller en teología
López Rayón, José María	Biblioteca	1805-1806	Bachiller en teología

ANEXO 3 (continuación)

<i>Colegial</i>	<i>Beca</i>	<i>Fechas</i>	<i>Grado</i>
León y Gama, José Antonio	Biblioteca	1806-1809	Bachiller en teología
Gama y Córdoba, José Mariano de	Biblioteca	1806-1809	Bachiller en teología
Estrada Salamanca, José María	Biblioteca	1809-	Bachiller en teología
Monroy, Manuel José	Ración	1775-	
Alva y Astorga, Pascual	Ración	1779-	Bachiller en artes
Rodríguez Vallejo, José	Ración	1780-	Bachiller en artes
Larrañaga Idoeta, José Ignacio	Ración	1781-	Bachiller en artes
Márquez José, Rafael	Ración	1784-	Bachiller en artes
Cardoso, José María	Ración	1786-	Bachiller en artes
Verdín, Nicolás	Ración	1786-	Bachiller en artes
Vallarta, Agustín	Ración	1786-	Bachiller en artes
Manzano Ortiz, Francisco	Ración	1787-	Bachiller en artes
Miranda, Manuel	Ración	1787-	Bachiller en artes
Fernández Valentín, Francisco Antonio	Ración	1787-	Bachiller en artes
Oller Rosell Zepa, José Manuel	Ración	1787-	Bachiller en artes
Rodríguez, Pedro	Ración	1787-	Bachiller en artes
Basurto, José	Ración	1788-	Bachiller en artes
Torres Millán, Joaquín María	Ración	1788-	Bachiller en artes
Reyes Guzmán, Juan Antonio	Ración	1789-	Bachiller en artes
Araujo, José Mariano	Ración	1789-	Bachiller en artes
Solís, José Manuel	Ración	1789-	Bachiller en artes
Orabuena Jiménez, José Antonio	Ración	1789-	Bachiller en artes
Taboada, José Manuel	Ración	1789-	Bachiller en artes
Martínez de Lizárraga, Pedro	Ración	1790-	Bachiller en artes

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Herrera Asuero, Francisco de Paula	Ración	1790-	
Riverón, Antonio	Ración	1790-	
Bastida, Manuel Felipe	Ración	1790--	
Velásquez, Juan José	Ración	1790-	
Carrera Aramburu, Cayetano	Ración	1790-	Bachiller en teología
Asorrey, Juan Manuel	Ración	1790-	Bachiller en teología
Canel, José María	Ración	1791-	Bachiller en artes
Torre, José de la	Ración	1791-	Bachiller en artes
Chávez, José Ramón	Ración	1791-	
Góngora Córdoba, Manuel Bernabé	Ración	1791-	Bachiller en artes
Buenaventura, Antonio	Ración	1792-	
Soto Guerrero, José Manuel María	Ración	1792-	Bachiller en artes
Santa Cruz, José María	Ración	1792-	Bachiller en artes
Pérez Gallardo, Eligio	Ración	1792-	
Dueñas Mariano, Policarpio	Ración	1792-	
Madariaga y Ferrer, Juan Francisco	Ración	1792-	
Mauriño, Manuel	Ración	1793-	
Sánchez de Lara, Agustín	Ración	1793-	Bachiller en artes
Estrada Terán, José Francisco de Paula	Ración	1793-	
Gijón, Félix	Ración	1795-	
Ruiz Bustamante, José María	Ración	1795-	Bachiller en artes
Nájera, José Luis	Ración	1797-	
Bátiz Vega, Buenaventura	Ración	1797-	Bachiller en artes
Mellado Barrios, Francisco Dionisio	Ración	1798-	Bachiller en artes

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Terán, José Antonio	Ración	1798-	Bachiller en artes
Septiem Montero, Pedro José	Ración	1798-	Bachiller en cánones
Afanador, José María	Ración	1798-	Bachiller en artes
Unsain Larrañaga, José Ignacio	Ración	1798-	Bachiller en artes
Carrera Durán, José Joaquín	Ración	1799-	Bachiller en artes
Tato, José Bernardo	Ración	1799-	
Aranzubia, Manuel	Ración	1800-	Bachiller en artes
Mauriño Almeida, Epifanio	Ración	1800-	
Alonso Valle, José Gregorio	Ración	1800-	Bachiller en artes
Murguía Priego, José Igancio	Ración	1800-	
Arazubia, Manuel	Ración	1803-	
Montes de Oca, José Soriano	Ración	1803-	
Pérez Ponce León, Juan Bautista	Ración	1803-	
Gama y Córdoba, José Mariano	Ración	1803-	Bachiller en artes
Peña Medina, José de la	Ración	1804-	Bachiller en artes
García Serralde, José María Félix	Ración	1804-	
Barroeta Olazarán, Francisco de San Juan	Ración	1804-	Bachiller en cánones
Nájera Varela, José Luis	Ración	1805-	
Pérezcano Rendón, José Joaquín	Ración	1805-	Bachiller en artes
Arriaga Aguilar, José Ignacio	Ración	1805-	
Honra Piélagó, Pedro	Ración	1805-	
Mauriño, Valeriano	Ración	1805-	
Rojas, José María	Ración	1805-	
Moya Cuevas, Carlos	Ración	1805-	

ANEXO 3 (continuación)

Colegial	Beca	Fechas	Grado
Ureña Larralde, Francisco Javier	Ración	1805-	
García Ávila, Bartolomé	Ración	1806-	
Zarco, José	Ración	1806-	
Flores Alatorre, José Ignacio	Ración	1808-	
Guzmán Velasco, Manuel	Ración	1810-	
Farfán de los Godos, José Manuel	Ración	1811-	
Arrizcorreta Esquivel, Mariano	Ración	1811-	
Salgado Santoyo, Ángel María	Ración	1815-	Bachiller en artes
López Jardón, Manuel Ángel Eustaquio	Ración	1815-	Bachiller en artes
Zurita Miranda, José María	Ración	1815-	
Argüello Alvarado Buenaventura, Camilo	Ración	1816-	
Valverde, Antonio	Ración	1816-	
Aranda, Francisco	Ración		
Piñero, Manuel	Ración		

Fuente: AHUNAM, FCSI, rectoría, expedientes de autos que se formaron para la provisión de las becas de oposición, cajas 45, matriculas, caja 21, exp. 19, doc. 1500, becas, caja 32, exp. 60-63, 64-67, caja 33, exp. 72, 74, caja 34, exp. 75 y 78, caja 35, exp. 21, 80, 85-86, caja 36, exp. 90-91, 93, caja 41, exp. 212, 227, doc. 1524, cajas 40, exp. 191-193, 196-199, 200-205, 207-208, 210, 216, 218-219, 221, caja 41, exp. 202, 212-221, 223-227, caja 46, oposiciones de cátedras, caja 62-63, exp. 151-152, 156-157, 159-165, 175, 177.



Anexo 4
Lugares de nacimiento de los colegiales*

<i>Intendencia o Región</i>	<i>Ciudades</i>	<i>Villas</i>	<i>Reales mineros</i>	<i>Pueblos</i>
México	Acapulco (1)	Coyoacán (1)	Omitlán (1)	Acaxochitlán (1)
	México (234)	Cuernavaca (1)	Pachuca (39)	Actopan (5)
	Querétaro (19)	Tacuba (2)	Sultepec (2)	Apan (2)
	Toluca (7)	Tacubaya (3)	Taxco (6)	Atotalquía (1)
			Zaculpan (2)	Calimaya (1)
				Chalco (2)
				Chiapa de Mota (1)
				Chilpancingo (1)
				Cuahtitlán (1)
				Huejutla (2)
				Huichapan (1)
				Ixmiquilpan (1)
				Lerma (3)
				Magdalena (1)
			Mexicalcingo (1)	
			Mextitlán (1)	
			Naucalpan (1)	
			San Juan del Río (5)	
			San Mateo (1)	
			San Mateo Huchapan (2)	
			San Miguel Xometla (1)	
			San Texcoco (6)	
			Santa Bárbara (1)	

* Los números entre paréntesis se refieren al número de colegiales nacidos en el lugar correspondiente.

ANEXO 4 (continuación)

<i>Intendencia o Región</i>	<i>Ciudades</i>	<i>Villas</i>	<i>Reales mineros</i>	<i>Pueblos</i>
Guanajuato	Guanajuato (25) Celaya (5)	León (2) San Miguel el Grande (11)	San Luis de la Paz (1) Marfil (1)	Singuiluca (1) Tecoautla (1) Tegualoyan (1) Temazcalcingo (1) Tepecoaquico (1) Tepeji del Río (1) Tepetzotlán (1) Tequisquiapan (1) Texcoco (6) Tlaltengo (1) Tlanepantla (1) Tulancingo (5) Tultitlán (1) Zinacantepec (1) Apaseo (1) Iraputato (2) San Francisco del Rincón (2) San Francisco Pénjamo (1) Santiago (3) Salvatierra (1) Salamanca (1) Silao (2)

ANEXO 4 (continuación)

<i>Intendencia o Región</i>	<i>Ciudades</i>	<i>Villas</i>	<i>Reales mineros</i>	<i>Pueblos</i>
Valladolid	Valladolid (18)	San Sebastián de León (1) Zamora (5) Zitácuaro (1)	Del Oro (1) Tlapujahua (2)	Acámbaro (2) Chamacuero (2) Etucuario (1) Irimbo (1) La Piedad (1) Maravatio (4) Pátzcuaro (11) Pungarabato (1)
Guadalajara	Guadalajara	Aguascalientes Cangas Colima Gutiérrez del Águila Lagos Villanueva		Cocula Sayula Tecalitán Teochaltuchal Tepatitlán Tlaltenango Zacualpa
San Luis Potosí	Coahuila (1) Nuevo Santander (1) San Luis Potosí (9)	Horcasitas (1) Monterrey (14) Presas del Rey (1) San Juan del Río (5)	San Martín (1) Santa María Charcas (1)	Matehuala (1) Pesquería Grande (1) San Francisco (3) San Mateo del Pillón (2) San Sebastián (3) Santa María del Río (1) Valle de Salinas (1)

ANEXO 4 (continuación)

<i>Intendencia o Región</i>	<i>Ciudades</i>	<i>Villas</i>	<i>Reales mineros</i>	<i>Pueblos</i>
Durango	Durango (10)	Chihuahua (5) Saltillo (10) San Juan Bautista (1) San Juan del Río (1) Santiago Papasquiario (3)	Chihuahua (1) Cieneguilla (1) Guanasevi (1) Guarisamey (1) Indehé (1) Otatitlán (1) Parral (1) San Pedro Batopilas (1) Santa María Parras (1) Santa Rosa (1)	Cerro Gordo (1) San Agustín de las Flores (1) San Bartolomé (3) San Gabriel de Olivos y Benito (1)
Oaxaca	Oaxaca (34)			Miahuatlán (2) Pinotepa (1) Yanhuitlán (2)
Veracruz	Veracruz (20)	Córdoba (3) Jalapa (5) Orizaba (3)		Cosamaloapan (1) Papantla (1) Tlacotalpan (5) Tula (1) Zongolica (1)
Zacatecas	Zacatecas (11)	Llerena (1) Purificación (1)	Fresnillo (11) Mazapil (1) San Matías (5)	

ANEXO 4 (continuación)

<i>Intendencia o Región</i>	<i>Ciudades</i>	<i>Villas</i>	<i>Reales mineros</i>	<i>Pueblos</i>
Puebla	Puebla (13)	Quecholán (1) Segura de la Frontera (1) Tehuacán de las Granadas (5)	Sierra de Pinos (4) Sombrete (2)	Acacingo (1) Cítela (1) Hauchinango (2) Huamantla (2) Tamiagua (1) Tenancingo (2)
Sonora	Arizpe (2) Sonora (1)	Culiacán (3) Sinaloa (2)	Álamos (4) Cosala (1) Duana (1) Nacoziari (1) Rosario (6) Santa Trinidad (1) San Idefonso Cieneguilla (1) San Pedro Bacubirita (1)	San Lorenzo (1) <i>Misiones:</i> San Ignacio, Pimería Alta (1)
Mérida Nueva California	Campeche (11)			San Francisco (1)

ANEXO 4 (continuación)

<i>Región</i>	<i>Pueblos</i>
España	Álava (1) Arcos de la Frontera (3) Asturias (1) Balmaceda (1) Barrio del Molinar del Valle Gordejuelas (1) Borleña, Castilla (1) Cádiz (1) Calabres, Oviedo (1) Castilla la Vieja (1) Encarnaciones, Vizcaya (1) Estrella, Navarra (1) Inguanzo, Asturias (1) Madrid (2) Mirsa, Castilla (1) Puesto de Llano (1) San Pelayo (1) Sevilla (2) Villa de Arriata (1) Villa de Bayona (1) Villa de Beas, Sevilla (1) Villa de Bibriesca, Castilla (1) Villa de Lillo, Madrid (1) Villa de Macrico, Guipúzcoa (1) Villa de Romería (1) Villa de Sedella (1) Villa de Varela de Abajo, Cuenca (1) Vitoria, provincia de Álava (1)
América	Cuba (1) Guatemala (2) La Habana (1) Santo Domingo (1)

ANEXO 5
Calidad social de los colegiales

<i>Colegial</i>	<i>Categoría</i>
Arandía Izaguirre, Bernabé Cosme (seminarista)	Hidalgos universales. Su padre Francisco Ramón de Arandía era considerado como tal por ser originario de la región de Vizcaya.
Arce y Campoy, Francisco (colegial de merced)	Nobleza titulada. Su padre, Vicente Marcos Chacón, fue el segundo conde del Valle de Opocla. El conde murió en la penuria por lo que sus hijos fueron adoptados por Domingo Ignacio Lardizábal.
Arizcorreta Garro, Pedro Antonio (colegial de merced) y Luis Gonzaga (seminarista)	Hidalgos universales. Su madre Josefa de Garro Guraya era considerada como tal por su padre, Nicolás Miguel de Garro Guridi, quien era originario de la Villa de Mondragón en Guipúzcoa.
Bezanilla Juez y Campa, José Mariano (seminarista)	Nobleza titulada. Su madre, María Guadalupe de la Campa y Cos, fue la tercera esposa de Francisco Javier Ariztoarena y Lanz, primer conde de Casa Fiel. Su tía materna fue la segunda condesa de San Mateo Valparaíso. El título de conde de San Mateo Valparaíso le fue otorgado al español Fernando de la Campa y Cos en 1727.
Bravo de Castilla, Vicente (seminarista)	Hidalgo notorio. Sus padres Baltasar Bravo y Josefa de Castilla eran reputados como tales.
Canal y Canal, Luis Gonzaga (seminarista)	Nobleza titulada. Su abuelo materno, Francisco José de Landeta Urtusuástegui fue el primer conde de la Casa de Loja.
Castañiza González de Agüero, Juan Francisco (seminarista)	Nobleza titulada. Juan Francisco fue el tercer marqués de Castañiza y caballero de la orden de Carlos III y de Guadalupe. Estaba emparentado con Antonio de Basoco Castañiza, primer conde de Basoco, ya que la hermana de nuestro colegial se casó con él. El título le fue concedido a su padre, Juan de Castañiza.
Castillo Alonso y Valle Porres de Villavicencio, Luis Bernardo (colegial de oposición)	Descendiente de nobles titulados. Su abuela materna Manuela pertenecía a la segunda provenza de la casa de Porres y Villavicencio. Su abuelo paterno, Lucas de Alonso y Valle era caballero de Santiago, honor que le había sido otorgado por su desempeño como corregidor y alcalde ordinario de Zacatecas.

ANEXO 5 (continuación)

Colegial	Categoría
Cosío Lugo, Juan Antonio (seminarista)	Nobleza titulada. Su padre fue Alejandro Manuel Acevedo Cosío, cuarto marqués de Uluapa.
Díez de Inguanzo, Marcos (colegial de licenciatura) y José Francisco (seminarista)	Emparentados con la nobleza titulada. Dicen ser parientes de la casa del marqués de Santa Cruz de Inguanzo, pero no especifican el tipo de parentesco.
Domínguez Caballero, Miguel (seminarista)	Este colegial recibió la Orden Imperial de Guadalupe.
Fagoaga, José María (seminarista)	Emparentado con la nobleza titulada. Su tío, Francisco Manuel Cayetano Fagoaga y Arosqueta, fue el primer marqués del Apartado. El colegial se casó con Josefa María, hija de la segunda esposa del marqués. El quinto hijo de José María, José Carlos Fagoaga Villaurrutia fue el segundo marqués del Apartado.
Galindo Rivera y Santa Cruz, José Vicente (colegial de merced)	Hijo de caballero de hábito. Su padre Francisco Galindo fue caballero de la Orden de Santiago.
Gálvez y Granados, Antonio Rafael (seminarista)	Hidalgo notorio. El visitador José de Gálvez era su pariente, al igual que Matías de Gálvez quien fuera conde de Gálvez.
Gámiz y Mendieta, José Agustín (seminarista)	Hidalgo ejecutoriado. En su limpieza de sangre se señala que Florencio de Gámiz, padre del colegial, presentó ante el ayuntamiento de Durango documentos para comprobar su hidalguía. También se menciona que, por ser hidalgo, el padre ocupó puestos honoríficos en Guadalajara y Durango.
García de Torres Gondra, José Julio (seminarista)	Nobles por ejercer ciertos empleos. Su padre, José Joaquín García de Torres, es considerado noble por haber sido académico de San Carlos.
Garza y González, José Simón (colegial de oposición)	Noble de privilegio. Sus parientes fueron conquistadores y alcaldes mayores del Reino de Nuevo León.

ANEXO 5 (*continuación*)

<i>Colegial</i>	<i>Categoría</i>
Gómez de la Puente y Orta, Gabriel Bartolomé (seminarista)	Hidalgo universal. Sus padres son originarios del valle de Ruesga en las montañas de Santander. Por ser hidalgos, sus descendientes ejercieron empleos honoríficos.
González Calderón, Miguel Mariano (convictor) y Mariano Tomás (colegial de oposición)	Descendientes de caballero de hábito. Su abuelo, José González Calderón, fue caballero de Santiago.
González Paredes, Pedro (seminarista)	Noble de privilegio. Su padre, José Tomás González Paredes, fue uno de los principales fundadores de la villa de las Presas del Rey en Nuevo Santander.
González Rojo, Manuel Antonio (colegial de Torres)	Hidalgo ejecutoriado. Su padre José González Rojo presentó ante el Ayuntamiento de México información completa de su legitimidad y distinguido nacimiento.
Gordoa Barrios, José Miguel (seminarista)	Este colegial recibió las insignias de la orden española de Carlos III.
Gutiérrez de Cosgaya Ochoa, José María (seminarista)	Hidalgo ejecutoriado. Para demostrar su hidalguía se realizaron pruebas de ejecutoría. Es originario de la región de Vizcaya.
Enríquez Trespalacios de Beristáin, José Rafael (colegial de Torres)	Descendiente de un caballero de orden. Su tío José Mariano Beristáin fue caballero de la orden de Carlos III.
Ibáñez de Corvera, Fernando Ignacio (seminarista)	Hidalgo universal, por ser originario de las montañas de Santander.
Ibáñez de Corvera Galán y Zárate, Manuel (seminarista)	Hidalgo ejecutoriado. Su padre, Antonio Ibáñez de la Corvera, realizó pruebas de ejecutoría. Manuel fue caballero de la orden de Carlos III.
Icaza e Iraeta, Isidro Antonio de (seminarista)	Hijo de un caballero de orden. Su padre, Isidro Icaza, fue caballero de la orden de Carlos III. Antonio recibió las órdenes de Carlos III y de Guadalupe.

ANEXO 5 (continuación)

<i>Colegial</i>	<i>Categoría</i>
Icaza Jiménez de Arenal, José (seminarista)	Hijo de un caballero de orden. Su padre, Isidro Icaza, fue caballero de la orden de Carlos III.
Irigoyen de Irigoyen, Miguel Francisco (colegial de merced)	Este colegial fue caballero de la orden de Carlos III.
Landa Mendieta, Francisco (convictor)	Hidalgo notorio. Su padre Antonio Ramón Landa tiene escudos de armas.
Legomburu Murva, Sebastián (convictor)	Descendiente de nobles titulados. Su padre, Sebastián Legomburu, es reputado como tal por ser descendiente del barón de la casa de Legomburu.
López Matoso, Ignacio Antonio (colegial de honor)	Hidalgo ejecutoriado. Su padre adoptivo, Antonio López Matoso, presentó, ante el ayuntamiento dos cuadernos en los que demuestra su hidalguía y notoria nobleza. Ostenta un escudo de armas.
Llargo Giorgana, Pedro (convictor)	Hidalgo ejecutoriado. Su padre, Antonio Llargo, presentó ante el ayuntamiento información sobre su notoria hidalguía y nobleza. Su familia proviene de solar conocido. Sus descendientes fueron los primeros pobladores de Tabasco y por ello ejercieron cargos honoríficos.
Martínez Arrizubialde, José Antonio (convictor)	Hidalgo ejecutoriado. Se menciona que certificó su nobleza.
Martínez Murguía, José Ignacio Hilario (convictor)	Hidalgo notorio. La familia ejerció empleos honoríficos y de república.
Martínez Escudero de la Bastida, Vicente Mariano (convictor)	Noble por ejercer ciertos empleos. Su familia es considerada como tal. Sus abuelos y demás parientes ejercieron empleos honoríficos, militares y de justicia con los que acreditaron fidelidad al rey.
Medina de Torres Gondra, José Mariano (convictor)	Nobleza titulada. José Mariano fue el segundo conde de Medina caballero de la orden de Santiago y Alcántara y capellán de la Maestranza de Ronda. El título se lo dieron a su hermano, Juan María, tesorero de la casa de moneda, pero murió y pasó a nuestro colegial.

ANEXO 5 (continuación)

<i>Colegial</i>	<i>Categoría</i>
Michaus Oroquieta, José María (convictor)	Noble por ejercer ciertos empleos. Se dice que su padre, Ángel Michaus, capitán del regimiento de fusileros del comercio de México era considerado noble por las ordenanzas que había.
Monterde Antillón, Manuel Ignacio (convictor)	Nobleza titulada. Manuel Ignacio fue el segundo conde de la presa de Jalpa. El título le fue concedido a su padre, Rafael Joaquín Monterde Antillón.
Moreno Fernández Veitia, Ignacio María (convictor)	Nobleza titulada. Su abuelo materno, Agustín Moreno Castro, fue el primer marqués de Valle Ameno.
Muñoz Castilblanque, José Manuel (convictor)	Hidalgo notorio.
Navarro Olea Escobar, José Estanislao (convictor)	Hidalgo notorio. Su padre, es alcalde la Santa Cruzada de la ciudad por el estado noble.
Pascua, José María Porfirio (convictor)	Hidalgo ejecutoriado. Su padre, Pedro Antonio Pascua, realizó ante el ayuntamiento ejecutoría para demostrarlo.
Porrero Concha, Pablo (convictor)	Hidalgo ejecutoriado. Realizó pruebas de su limpieza de sangre ante el alcalde ordinario del valle de San Bartolomé, Durango. Se dice que por ser hidalgo su padre ejerció empleos como administrador, juez, alcalde y notario.
Quintana Caro, José Vicente (convictor)	Hidalgo universal. Su padre, Manuel Quintana, dice que por ser hidalgo ejerció los cargos de alcalde ordinario y regidor honorario. El padre es originario de Vizcaya.
Ramos de Oviedo Villalobos, José María (convictor)	Hidalgo ejecutoriado. Se certifica su hidalguía ante el alcalde ordinario de Aguascalientes.
Rodríguez de Pedroso y Soria, Antonio Julián (convictor)	Nobleza titulada. Antonio fue el segundo conde de San Bartolomé de Jala y caballero de la orden de Santiago. El título le fue otorgado a su padre, Manuel Rodríguez Sáenz.

ANEXO 5 (continuación)

<i>Colegial</i>	<i>Categoría</i>
Rojas Pérez, José María Rafael (convictor)	Nobleza indígena. Su abuelo paterno, Manuel Eugenio Rojas, era indio cacique de Popotla casado con Rosalía Montes de Oca, española de Tacubaya.
Ruiz de Eguino, José Ramón y Juan Agustín (convictores)	Hidalgos ejecutoriados. Se presentaron documentos sobre su genealogía. Los abuelos por ambas líneas son naturales de Álava y de Navarra. El padre del colegial por ser hidalgo ejerció empleos honoríficos en el real de los Álamos.
Sánchez de Tagle Herrera, Manuel Esteban (colegial de honor)	Hijo de caballero de hábito. Su padre, Manuel Esteban Sánchez de Tagle, fue caballero de Santiago y maestro de la Real Ronda.
Sardaneta y Llorente, José Mariano (convictor)	Nobleza titulada. José Mariano fue el segundo marqués de San Juan Rayas y caballero de la orden de Santiago. El título le fue otorgado a su padre, José Vicente Sardaneta Legaspí.
Sierragómez Ladrón de Guevara, José María (colegial de Cristo)	Hidalgo notorio. La familia obtuvo empleos honoríficos.
Tejeda Otal, Mariano (convictor)	Nobles por ejercer ciertos empleos. Su familia ejerció empleos honoríficos y se encargó del gobierno de la villa de Aguascalientes.
Tornel y Mendivil, José María (convictor)	Emparentado con nobles titulados. José María se casó con Gaudalupe, hija de José María Rincón Gallardo, segundo marqués de Guadalupe Gallardo.
Vega Urtusastegui, José María (convictor)	Hidalgo ejecutoriado. Tiene instrumentos ejecutoriados por ambas líneas, los cuales presentaron ante el subdelegado de las cuatro causas en la villa de Culliacán. Por ser hidalgos sus familiares ejercieron empleos honoríficos. Sus abuelos maternos no fueron pecheros.
Verdín Herrera Quintana, José Jacinto (colegial de merced y oposición)	Hidalgo notorio. Su madre Rosa Herrera era reputada como tal. Su familia materna ejerció empleos honoríficos.

Fuente: AHUNAM, FCSI, Secretaría, expedientes de ingreso, cajas 111 a 121 y AGN, RU, 130. Para complementar la información referente al personaje al que le fue otorgado en primera instancia el título se consultó el libro de Verónica Zárate Toscano, *Los nobles ante la muerte*, pp. 381-484.

ANEXO 6
Planes de estudio

<i>Seminario Conciliar</i>	<i>Colegio de Indios San Carlos</i>	<i>Colegio de San Ildefonso</i>
Gramática	Gramática	Gramática
Mínimos	Mínimos y menores	Mínimos y menores
Medianos	Medianos	Medianos
Mayores	Mayores	Mayores y Retórica
Prosodia		
Retórica		
Letras humanas		
Filosofía	Filosofía	Filosofía
		Física
		Lógica
		Metafísica
Teología	Teología	Teología
Escolástica	Escolástica	Escolástica
		Dogmática
Moral	Moral	Academia de moral
Sagrada escritura	Sagrada escritura	
	Leyes	Leyes
	Cánones	Cánones
Lengua mexicana	Mexicano	
Otomí	Otomí	

Fuente: Manuel B. Trens, "El real y pontificio...", 1955, pp. 569-590. Pedro J. Sánchez, *op. cit.* pp. 104-105, 112, 114, 131, 136-137, 154-155, 168 y 179. AGI, México, 1937, Constituciones del Colegio de Indios. AHUNAM, CSI, Rectoría, constituciones, exp. 6, doc. 07. Constituciones del real y más antiguo...

En el Anexo 6 se muestran las diferencias existentes entre los planes de estudio del Seminario Conciliar de México, del Colegio de San Carlos y del Colegio de San Ildefonso. Asimismo se da una explicación de los cambios en cada uno de ellos.

En cuanto a la gramática, los tres planes incluyen la enseñanza de mínimos, medianos y mayores; la diferencia se da en la inclusión, en el seminario conciliar, de la cátedra de prosodia, la cual en San Ildefonso formaba parte de la cátedra de mayores.

En el colegio de San Ildefonso existen tres diferencias con respecto a teología: 1) aparte de la enseñanza de teología escolástica se impartía teología dogmática; 2) la moral que en las otras dos instituciones era una cátedra, en el colegio ildefonsiano se estudiaba como una academia, 3) no se impartía sagrada escritura, ya que ésta se tomaba en la universidad.

El colegio de San Ildefonso no enseñaba mexicano ni otomí, pues estos estudios eran realizados únicamente por los aspirantes al sacerdocio. En mexicano y otomí se instruía sobre los misterios, mandamientos, sacramentos y oración. Algunos de estos puntos se enseñaban en San Ildefonso mediante el *Catecismo Romano de Pío V*.

ANEXO 7
Catedráticos

Catedrático	Cátedras/años	Grado
Alonso Valle, Gregorio (ración y licenciatura)	Temporal de filosofía 1798-1800	Bachiller en artes
Aloyo Gómez, Andino Antonio (porcionista)	Temporal de filosofía 1772-1776	Doctor en teología
Angulo Pollorena, Francisco (ración y licenciatura)	Temporal de filosofía 1778-1779, propiedad de mínimos y menores 1781-1783 propiedad de mayores 1782-1789	Bachiller en artes
Aragón Barragán, Nicolás (diezmo)	Temporal de filosofía 1814-1815	Bachiller en teología
Arizcorreta y Garro, Pedro Antonio (Llargo y merced)	Temporal de filosofía 1793-1794	Bachiller en artes
Bátiz Vega, Jacinto (porcionista)	Temporal de filosofía 1801-1802	Bachiller en teología
Blanco Ferrón, José Mauricio (oposición)	Propiedad de leyes 1806-1813	Bachiller en teología y leyes
Burgos Acuña, Manuel (licenciatura)	Propiedad de menores 1776-1779	Bachiller en teología y cánones
Camacella Yacola, Emigdio José (Biblioteca y licenciatura)	Temporal de filosofía 1794-1796	Bachiller en artes
Carpena Bolio, Agustín (porcionista)	Temporal de filosofía 1810-1811	Bachiller en artes
Castañiza González, Juan Francisco (porcionista)	Propiedad de menores 1783-1785	Doctor en teología
Castillo Alonso, Luis Bernardo (oposición)	Propiedad de leyes 1814	Licenciado en cánones
Castro Zambrano, Ávila Francisco (porcionista)	Propiedad de teología 1774-1801	Bachiller en teología/ doctor en teología

ANEXO 7 (continuación)

Catedrático	Cátedras/años	Grado
Díaz León, Agustín (porcionista) Díaz Navarro Benítez de Sevilla, Francisco José (oposición)	Propiedad de medianos 1779-1783 Propiedad de medianos 1770-1772, temporal de filosofía 1772-1773, propiedad de mayores 1772-1782	Doctor en cánones Doctor en teología
Fernández Bernal del Castillo, José Eustaquio (merced) Gama Córdoba, José Mariano (porcionista)	Temporal de filosofía 1812, propiedad de teología 1815 Propiedad de mínimos 1805-1806	Doctor en teología Bachiller en artes
Garza González, José Simón (Torres, licenciatura, oposición)	Propiedad de mínimos y menores 1799-1800, temporal de filosofía 1800-1801, propiedad de menores 1803-1808	Bachiller en teología/ doctor en teología
Gil de León, José Rafael (convictor) Gil Méndez, José María (porcionista) González Caralmuro, José Ignacio (Villar)	Temporal de filosofía 1809 Propiedad de menores 1811-1812 Temporal de filosofía 1804-1805, propiedad de menores 1808-1811, propiedad de mayores 1811-1814 Temporal de filosofía 1792-1793	Doctor en teología Bachiller en teología Bachiller en teología
González Pérez, José María (licenciatura)	Propiedad de mayores 1789-1805	Bachiller en artes
Guerra Rivas y Quintana, José Francisco (merced y licenciatura) Guzmán Pujalde de los Ríos, José María	Propiedad de menores 1802-1808, propiedad de teología 1807 Temporal de filosofía 1803-1804	Bachiller en teología/ doctor en teología Doctor en teología
Herrera Asuero, Francisco de Paula (ración y licenciatura) Herrerías Castro Guzmán, José Gregorio (licenciatura y oposición)	Temporal de filosofía 1780-1781 propiedad de mínimos y menores 1783-1800	Bachiller en artes y teología Doctor en teología

ANEXO 7 (continuación)

Catedrático	Cátedras/años	Grado
Icaza Iraeta, Isidro Ignacio (porcionista)	Propiedad de mínimos 1803-1805, temporal de filosofía 1805-1806, propiedad de mayores 1814-1815, propiedad de lugares teológicos 1807-1816	Doctor en teología
Jáuregui Aragón, Manuel Antonio (merced y licenciatura)	Temporal de filosofía 1802-1803,	Licenciado en artes y teología
Larrañaga Idoeta, José Ignacio (oposición)	propiedad de mayores 1805-1811	Bachiller en teología/ doctor en teología
Larrañaga Idoeta, Pedro José	Temporal de filosofía 1788-1791,	Doctor en cánones
Lejarazu, José Ignacio (porcionista)	propiedad de cánones 1786	Bachiller en artes
López Secada, José Manuel (biblioteca y licenciatura)	Temporal de filosofía 1788-1789	Bachiller en artes
Mantecón Ibáñez, Manuel (porcionista)	Temporal de filosofía 1781-1782	Bachiller en artes
Medina Sarmiento, Luciano José (merced)	Propiedad de mínimos 1808-1809	Bachiller en teología
Mendizábal Zubialdea, Nicolás Francisco (licenciatura y oposición)	Temporal de filosofía 1794-1795	Bachiller en teología
Nájera, José Ignacio (porcionista)	Propiedad de leyes 1814-1815	Licenciado en cánones
Olvera Abzivar, Juan José (porcionista)	Temporal de filosofía 1797-1798	Bachiller en teología y cánones
Oller Rosell Zerpa, José María (Villar y licenciatura)	Temporal de filosofía 1783-1784	Bachiller en artes
Oría, Pascual (porcionista)	Temporal de filosofía 1807-1808	Licenciado en teología
Pérez Arbizu, Manuel Luis (porcionista)	Temporal de filosofía 1786-1787	Bachiller en artes
	Temporal de filosofía 1776-1778	Bachiller en cánones

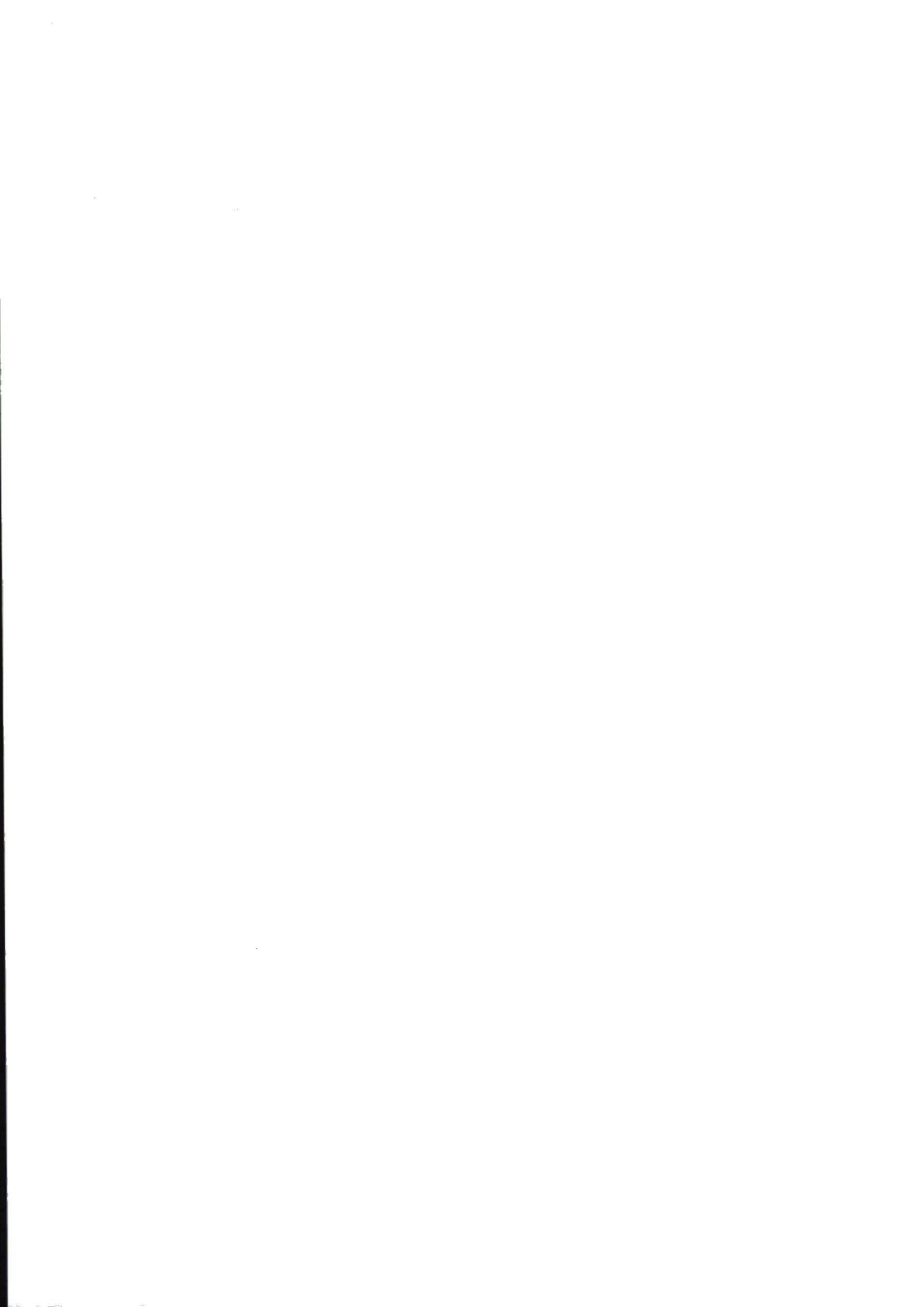
ANEXO 7 (continuación)

<i>Catedrático</i>	<i>Cátedras/años</i>	<i>Grado</i>
Picazo Timermans, Juan (porcionista)	Propiedad de menores 1797-1798	Bachiller en artes
Quiroz Millán, José María (porcionista)	Propiedad de leyes 1811-1814	Doctor en leyes
Rubín de Celis, Antonio (convictor)	Temporal de filosofía 1779-1780	Bachiller en teología
Sánchez Carrasco Correa, Ignacio (licenciatura)	Temporal de filosofía 1784-1785, 1789-1790	Bachiller en artes y teología
Sánchez Rosales, Juan José (porcionista)	Propiedad de mediados 1785-1794	Bachiller en artes
San Cristóbal Garay, Manuel Antonio (licenciatura y oposición)	Temporal de filosofía 1796-1797, propiedad de medianos 1798-1802	Bachiller en teología/doctor en teología
Sandoval Era, Ignacio (convictor)	Propiedad de cánones 1774	Doctor en cánones
Serruto Nava Mota, José Joaquín (oposición)	Propiedad de mayores 1766-1780	Maestro en artes/doctor en artes
Torres Millán, Joaquín María (diezmo y licenciatura)	Temporal de filosofía 1785-1786	Bachiller en artes
Unsain Larrañaga, José Ignacio (ración)	Propiedad de teología 1801-1807	Bachiller en teología y cánones
Uría Berruero, José Simeón (convictor)	Temporal de filosofía 1785-1786	Doctor en teología
Urquiaga Oria, Manuel (porcionista)	Propiedad de mínimos 1806-1808, temporal de filosofía 1806-1807, propiedad de medianos 1808-1809	Bachiller en artes
Usabiaga, José María (Villar y licenciatura)	Propiedad de mínimos 1805, temporal de filosofía 1806-1807, propiedad de menores 1809-1810	Bachiller en teología

ANEXO 7 (continuación)

Catedrático	Cátedras/años	Grado
Vega Tortosa, Pedro Primitivo (merced)	Temporal de filosofía 1814-1815	Bachiller en teología
Velásquez Delgado, Juan María (licenciatura)	Temporal de filosofía 1775-1776, propiedad de cánones 1782-1786	Bachiller en artes/ licenciado en leyes

Fuente: AHUNAM, FCSI, rectoría, oposiciones a cátedras, cajas 62-66, exps. 149-183.



ÍNDICE ONOMÁSTICO*

- Abelardo, 187
Abogado Sierra, José Rafael, 102, 270
Acevedo Cosío, Alejandro
Manuel, 296
Adán y Martínez, Rafael, 271
Afanador, José María, 113, 270, 286
Aguiar y Seijas, Francisco, 181
Aguirre Salvador, Rodolfo 15, 75,
148, 150, 152, 164, 201, 206, 214
Alatorre, José Félix, 219
Albán, Tomás, 185-186
Albiñana, Salvador, 19, 186-187, 191
Alcántara, Dante Alberto, 259
Alegre, Francisco Xavier, 27, 57
Almeida, Teodoro, 194
Alonso Valle Porres, José Gregorio,
272, 275, 286, 303
Alonso y Valle, Lucas de, 295
Aloyo Gómez Andino, Antonio,
230, 303
Altieri, Lorenzo, 194
Altolaquirre Ocampo, José Gregorio,
103, 270
Alva Fernández, José María
Miguel, 270
Alva y Astorga, Pascual de,
121, 276, 284
Alva y Fernández, José Ignacio, 281
Álvarez de Morales, Antonio 16
Álvarez Noguera, José Rogelio, 81
Álvarez Sánchez, Adriana, 215
Amable, José María, 207
Angulo Llagueri Pollera, José
Francisco, 226, 272, 275, 303
Anselmo, san, 187
Antolín, Ramón, 270
Aponte Hinojosa, Santiago,
109, 273
Aragón Barragán, Nicolás,
273, 281, 282, 303
Aragonés, Juan Ignacio, 108-109
Aranda, Francisco, 287
Aranda, José Miguel, 271
Arandía Izaguirre, Bernabé
Cosme, 295
Arandía, Francisco Ramón de, 295
Aranzubía, José Joaquín María,
110, 274
Aranzubía, Manuel, 286
Araujo, José Mariano, 284
Arce y Campoy, Francisco,
103-104, 154, 268, 295
Areche, José Antonio de, 48-49
Arenal Fenocchio, Jaime del, 195

* No se incluyen los nombres de la bibliografía. En ocasiones los nombres no aparecen completos en el cuerpo del texto.

- Argüello Alvarado, Buenaventura Camilo, 287
- Aristóteles, 186, 229
- Arizcorreta Garro Ganuza, Ignacio, 277
- Arizcorreta y Garro Ganuza, Pedro Antonio, 113, 270, 272, 295, 303
- Arizcorreta, José Joaquín de, 166
- Ariztoarena y Lanz, Francisco Javier, 295
- Arriaga Aguiar, José Ignacio, 286
- Arrizcorreta Esquivel, Mariano, 287
- Arroyo, José Mariano, 281
- Arteaga, Juan Ciriaco, 280
- Asorrey, Juan Manuel, 285
- Asso, Jordán de, 190
- Ávila Ávila, Alan, 16
- Ávila de Ávila, Antonio José, 277, 282
- Ávila, Antonio, 128
- Áviles, Manuel, 257
- Baamonde, Agustín, 110
- Bails, Benito, 194
- Bando y Escalona, Lorenzo Gabriel, 110, 274
- Baños, José María, 109, 208, 273
- Barraza Gómez, José Francisco, 277
- Barraza, José Loreto, 279
- Barroeta Olazarán, Francisco de San Juan, 286
- Barroeta Olazarán, Francisco María, 278
- Bartolache, Ignacio, 195
- Basoco Castañiza, Antonio de, 295
- Bastida, Manuel Felipe, 285
- Basurto, José, 284
- Bátiz Vega, Buenaventura, 285
- Bátiz Vega, Jacinto Atanasio, 37, 51, 134, 257, 258, 272, 303
- Belarmino, cardenal, 182
- Benítez, Francisco Javier, 49
- Berardi, Carlos Sebastián, 190, 195
- Berdeja, Mariano, 113, 131, 269, 281
- Berganzo, Manuel, 25, 127
- Beristain, José Mariano, 297
- Berti, Juan Lorenzo, 193
- Besares Indusiaga, Manuel, 122-123, 276
- Beti, José María, 281
- Beye de Cisneros, José Ignacio, 150
- Bezanilla Juez y Campa, José Mariano, 295
- Billuart, 195-196, 201
- Blanco Ferrón y Jiménez, José Mauricio, 232, 267, 269, 279, 303
- Blasco, Vicente, 186
- Bolado, Juan de, 66
- Bracamonte, Agustín, 274
- Brading, David A., 142, 165, 168
- Branciforte, virrey, 25, 195
- Bravo de Castilla, Vicente, 295
- Bravo, Baltasar, 295
- Brígida, Santa, 78
- Briones Riaño Echegaray, Juan Francisco, 37, 257
- Briones, Juan Ignacio, 271
- Brown, Thomas A., 158
- Bucareli, Antonio María de, 36, 60, 65, 132
- Bucheli Vázquez, José María, 257
- Bucheli, José Antonio, 278
- Buen Abad Valtierra, José Ignacio, 269
- Buenaventura, Antonio, 285
- Burgos Vázquez de Acuña, Manuel José, 274, 303
- Burkholder, Mark A., 49
- Bustamante, Manuel Nicolás, 276
- Caamaño Campa Puchet Herranza, Francisco María, 274
- Cabrera, Vicente, 184
- Calderón Riaño y Echegaray, Francisco de Paula, 103, 270
- Calatayud, Pedro, 182
- Calleja, Félix María, 179, 192

- Camacella y Yacola, Edmigio José,
 132, 275, 283, 303
 Camacho Riquelme, Luis
 Gonzaga, 283
 Camargo Iriarte, Carlos, 89
 Camiña, Tiburcio, Alonso, 89
 Campa y Cos, Fernando, 295
 Campa y Cos, María Guadalupe
 de la, 295
 Campomanes, Pedro de, 13
 Campos Galindo, Pedro José de, 269
 Canal y Canal, Luis Gonzaga, 295
 Canel, José María, 285
 Cano, Melchor, 188, 196
 Carabias Torres, Ana María, 89, 91
 Cárdenas Priego, Marcos, 89
 Cardillo de Villalpando, Gaspar 185
 Cardoso Verduzco, José María,
 131, 281, 284
 Carlos III, 15, 49, 153, 155-157, 168,
 181, 189, 206, 295, 297-298
 Carlos IV, 16
 Carpena Bolio, Agustín, 257, 273, 303
 Carrera Aramburu, Cayetano, 285
 Carrera Durán, José Joaquín, 286
 Carrillo, Ignacio, 278
 Carrillo, Manuel, 52
 Casafuerte, virrey, 96
 Castañeda, Carmen, 75, 80, 81, 135,
 140, 142, 166, 193, 196, 224
 Castañiza González de Agüero La-
 rrea, Juan Francisco de, 33, 70, 79-
 80, 100, 121, 127, 153-154, 179, 257,
 260, 263, 272, 295, 303
 Castañiza, Ignacio Mariano, 153
 Castañiza, Juan, 153, 295
 Castilla, Josefa María, 295
 Castilla, Julián Cirilo de, 181
 Castillo Alonso y Valle Porres de
 Villavicencio, Luis Bernardo,
 201, 268, 295, 303
 Castillo Palma, Norma
 Angélica, 160
 Castillo, Joaquín del, 103, 268
 Castro Moctezuma, Manuel, 279
 Castro Zambrano Ávila, Francisco,
 49, 99, 113, 257, 267, 272, 274, 303
 Castro, José Vicente, 283
 Cazatta, José María, 280
 Cendoya, José, 279
 Cervantes Flores, José Ignacio, 277
 Cervantes, Francisco Xavier, 282
 Chacón, Vicente Marcos, 295
 Chandler, D. S., 49
 Chávez, José Ramón, 285
 Chorroco Váldez, Manuel María, 270
 Cicerón, Marco Tulio, 184, 193, 229
 Concha Castañeda, Fernando, 283
 Contreras y Barrera Torrescano, José
 Francisco, 200, 268
 Contreras, Javier Evangelista, 112
 Cora y Villegas, José, 270
 Corona, Agustín Rafael, 208, 270
 Corrés, Francisco de, 59, 63, 129
 Cortés Nava, Ana María 105
 Cosío Lugo, Juan José Antonio,
 104-105, 269, 296
 Cosío, Blas, 128, 277
 Couto, José María, 33, 52, 79,
 178, 260, 263
 Covarrubias y Leyva, Diego de, 196
 Cristo Conde, José Antonio, 108, 271
 Croix, Carlos Francisco de,
 30, 39, 41, 48
 Cuéllar Otero, Francisco Gerardo, 277
 Cuevas Inclán, José María, 279
 Dávalos Márquez de la Mora,
 José Vicente, 268
 Dávila, José 149
 Daza Guzmán, Eugenio,
 61, 64, 65, 129
 Delgado Briosio, Francisco, 278
 Demen Hermannum, 185
 Devoti, Joanis, 195
 Díaz Cruz, Ignacio José, 267

- Díaz de Gamarra, Juan Benito, 194-195
- Díaz de León, José María, 271
- Díaz León, Agustín, 257, 304
- Díaz León, Mariano Guadalupe, 109, 273
- Díaz, Vicente, 273
- Díaz Navarro Benítez de Sevilla, Francisco José, 207, 230, 267, 304
- Díez de Inguanzo, José Francisco, 296
- Díez de Inguanzo, Marcos, 274, 296
- Díez González, Santos, 186
- Domínguez Caballero, Miguel, 296
- Domínguez Ortiz, Antonio, 153-155, 158-159
- Domínguez, Miguel, 25
- Dougnac Rodríguez, Antonio, 153, 158
- Dueñas, Mariano Policarpo, 285
- Enríquez Trespacios de Beristain, José Rafael, 278, 297
- Escobar Ramírez, José Camilo, 279
- Escobar y Llamas, Cristóbal, 65, 81, 112
- Escoto, 75
- Escoto Ortigoza, Manuel Ramón, 132, 223, 275, 283
- Escríche, Joaquín, 190, 195
- Esquivel Serruto, José Joaquín, 280
- Estrada Salamanca, José María, 284
- Estrada Terán, José Francisco de Paula, 121, 276, 285
- Fagoaga Arosqueta, Manuel Cayetano, 296
- Fagoaga Villaurrutia, José Carlos, 296
- Fagoaga y Lejarazú, José María, 217, 296
- Fagoaga, Josefa María, 296
- Fandiño, Jacinto Alejo, 123, 276
- Farfán de los Godos, José Manuel, 279, 287
- Felipe III, 28
- Felipe V, 46
- Fernández Bernal del Castillo, José Eustaquio, 103, 270, 304
- Fernández de Canto, Andrés, 274
- Fernández de Uribe, José Patricio, 25, 49, 52, 127, 178
- Fernández de Vallejo Cavadilla, José Mariano, 94, 108, 271
- Fernández Félix, José Miguel (Guadalupe Victoria), 80
- Fernández Valentín, Francisco Antonio, 284
- Fernández Vallejo, Manuel, 94
- Fernando VI, 181
- Fernando VIII, 157
- Ferraris, 194
- Ferrazo, Francisco, 277
- Ferrer Alzazúa, José Mariano, 274
- Figueroa, Francisco, 103
- Figueroa, Miguel, 103, 270
- Fleury, abad, 196
- Florencia, Francisco de, 27
- Flores Alatorre, José Ignacio, 89, 287
- Flores Alatorre, José María, 89, 276
- Flores Alatorre, Juan José, 276
- Flores Mendoza, Mirna 17
- Flores Padilla, Georgina, 27
- Florescano, Enrique, 167, 168
- Foncerrada Ulibarri, José Cayetano, 89
- Foncerrada Ulibarri, Melchor, 89
- Foncerrada, familia, 166
- Fonseca, Fabián, 59, 60
- Foucault, Michel, 174
- Fuente Cardeña, José Bernardo de la, 274
- Fuente Díaz de la Vega, José Antonio de la, 128, 278
- Fuente Díaz de la Vega, José Domingo de la, 277
- Fuentes, José de Jesús, 149
- Fuentes, Juan Nepomuceno, 149

- Fuentes, Manuel Gregorio, 149
 Furundarena Almados, Pedro
 José, 271
 Galindo de Rivera y Santa Cruz, José
 Vicente, 104, 269, 296
 Galindo, Francisco, 296
 Gálvez y Granados, Antonio
 Rafael, 278, 296
 Gálvez, Antonio, 279
 Gálvez, José de, 296
 Gálvez, Matías de, 296
 Gama Córdoba, Antonio, 89
 Gama y Córdoba, José Mariano de,
 272, 284, 286, 304
 Gamboa Sandoval, Francisco
 Xavier, 279
 Gámiz y Mendieta, José
 Agustín, 296
 Gámiz, Florencio, 155, 296
 Gandarrillas, José Francisco, 278
 Gárate Odrías, Domingo, 224
 Gárate Odrías, Miguel Ignacio, 224
 García, Genaro, 95
 García Arce Romoño, Antonio,
 128, 277
 García Ávila, Bartolomé, 287
 García Cárdenas, Serafino, 280
 García de León Macías Valadés,
 Eustaquio, 109, 273
 García de León Macías Valadés, José
 Agustín, 109, 273
 García de León Macías Valadés, Juan
 José, 109
 García de León, Mariano
 Guadalupe, 273
 García de Torres Gondra, José
 Julio, 158, 296
 García de Torres, José Joaquín, 158,
 296
 García del Valle, Alonso, 207
 García Gutiérrez, Félix Ramón, 273
 García Herreros, Manuel
 Antonio, 223
 García Puerta, Joaquín, 282
 García Ríos, Antonio, 121, 276
 García Serralde, José María Félix,
 217, 286
 García, José Joaquín, 158
 García, Juan Justo, 194
 Garro Guraya, Josefa de, 295
 Garro Guridi, Nicolás Miguel, 295
 Garza y González, José Simón de la,
 53, 113, 257, 267, 272, 275, 278, 304
 Gastius, Mathias, 188
 Gijón y Cadena, Francisco de
 Sales, 134, 149, 258
 Gijón, Félix, 134, 285
 Gijón, Pedro, 149
 Gil de León, José Rafael, 304
 Gil Méndez, José María, 273, 304
 Gil Olmo y Calzada, José María, 278
 Gil, Isabel, 167
 Gogenechea, Leandro, 66
 Gómez Cosío Martínez Murguía,
 José Antonio, 275
 Gómez de la Puente y Orta,
 Gabriel Bartolomé, 150, 297
 Gómez Rosete, José Vicente
 Manuel, 281
 Gómez Sánchez, Florentino, 89
 Gómez, Alma, 109
 Gómez Antonio, 190, 196
 Gómez, 61
 Gondra Peláez Garcés, Isidro
 Rafael, 270
 Gonet, Juan Bautista, 187, 196
 Góngora Córdoba, Manuel
 Bernabé, 285
 Gonzalbo Aizpuru, Pilar, 16, 28,
 57, 78, 81, 147, 183-185
 González Calderón, Antonio, 89
 González Calderón, José, 297
 González Calderón, Mariano
 Tomás, 267, 297
 González Calderón, Miguel
 Mariano, 297

- González Caraalmuro, José Ignacio, 37, 257, 273, 277, 304
- González González, Enrique, 15, 27, 174, 186, 190, 195, 197
- González Higareda, Domingo, 279
- González Lastini, Miguel, 125-126, 217, 276
- González Martínez, José Antonio, 280
- González Mata, Telésforo, 132, 283
- González Paredes, Pedro, 297
- González Peredo, José, 280, 283
- González Pérez, José María Antonio, 187, 272, 275, 304
- González Rojo, Ignacio, 278
- González Rojo, José, 297
- González Rojo, Manuel Antonio, 278, 297
- González Téllez, Manuel o Emmanuel, 190, 195
- González, José María, 134, 281
- González, María del Refugio, 196
- Gordoa Barrios, José Miguel, 156, 224, 297
- Gorordo, Juan Francisco, 223
- Gorospe, Bartolomé, 280
- Gorriño Argüero, Manuel María, 89, 224
- Gotti, Vicente Luis, 188-189
- Goudin, Antonio de, 185-187, 194
- Gravina, 195
- Gregorio, san, 193
- Guerra Rivas y Quintana, José de Francisco, 115, 268, 275, 304
- Guerra y Larrea, Juan José, 89, 107, 271
- Gutiérrez de Cosgaya Ochoa, José María, 297
- Gutiérrez del Corral, Luis Gonzaga, 113, 126-127, 207, 270, 277
- Gutiérrez Rodríguez, Víctor, 14, 26, 29
- Guzmán Pujalde de los Ríos, José María, 113, 267, 272, 304
- Guzmán Velasco, Manuel, 134, 279, 287
- Guzmán Velasco, José María, 128, 134, 277
- Hennecio, 195
- Heras del Campo, José María Pablo, 94, 280
- Heras Serrano, Vicente, 269
- Heredia Calderón, Pedro Rafael, 280
- Heredia Soriano, Antonio, 186
- Hermoso Río de la Loza, Juan Faustino, 166, 275
- Herr, Richard, 186
- Herrera Asuero, Francisco de Paula, 113, 115, 258, 269, 272, 275, 285 304
- Herrera Figueroa, José Antonio, 274
- Herrera, José Joaquín, 44
- Herrera, Rosa, 300
- Herrerías Castro Guzmán de Prado, Juan José Gregorio Antonio, 100, 113, 232, 258, 267, 271, 274, 304
- Hidalgo Pego, Mónica, 17, 18, 47, 79, 100, 194-195, 210
- Higareda, José María, 282
- Honra Piélagos, Pedro, 286
- Hoz y Larrea, José María, 269
- Huerta Vázquez, José Mariano, 278
- Huidobro, Agustín, 281
- Humboldt, Alejandro de, 141, 168, 187
- Ibáñez de Corvera Galán y Zárate, Manuel Antonio, 89, 267, 297
- Ibáñez de Corvera, Fernando Ignacio, 297
- Ibarra, Joaquín, 185
- Icaza Dufour, Francisco de, 196
- Icaza Iraeta Ganuza, Isidro Antonio Ignacio, 188-189,

- 225, 232, 272, 297, 305
 Icaza Jiménez de Arenal, José, 297
 Icaza, Isidro (padre), 297
 Iglesia, José María de la, 108, 271
 Iglesias, María del Carmen, 15
 Iglesias Valencia, Antonio, 282
 Ignacio, san, 25, 227
 Iguiniz, Juan B., 157
 Inclán Piña, José Ignacio, 282
 Iriarte, Juan de, 182-184
 Irigoyen de Irigoyen, Miguel
 Francisco, 89, 91, 104, 298
 Irigoyen de Irigoyen, Nicolás,
 91, 104, 268
 Irizarri, Mariano, 113, 274, 279
 Isabel P., 64
 Iturribarría Galardi, Luis, 276
 Iturribarría Galardi, Pedro
 Ignacio, 89
 Iturribarría Puertas, José Ignacio,
 123, 276
 Iturrigaray, José de (virrey), 183
 Jacquier, Francisco de, 186-187, 194
 Janés Pascual, Luis, 279
 Jardón, Antonio de, 95-97
 Jáuregui Aragón, Manuel Antonio,
 37, 115, 257, 269, 272, 275, 305
 José, San, 198, 227
 Justiniano, 195
 Kahle, Güter 168, 169
 Kicza, John E., 158, 163, 165-166
 Labarrieta, Diego, 166
 Labayru Toro, Pedro José, 123, 276
 Ladd, Doris M., 155
 Ladrón Casela de Guevara,
 Mariano José, 281
 Landa Mendieta, Francisco
 Antonio, 224, 225, 298
 Landa, Antonio Ramón, 298
 Landeta Urtusuástegui,
 Francisco José, 295
 Lanning, John Tate, 160, 182
 Lara Mejía, José Francisco, 108, 271
 Lara Mejía, Miguel Mariano, 108, 271
 Lárdizabal, Domingo Ignacio, 295
 Larios, Pablo, 55
 Larraga, Francisco, 196
 Larralde Cadenas,
 Buenaventura, 123, 276
 Larralde, Pedro Nolasco, 123, 276
 Larrañaga Idoeta Carriedo, José
 Ignacio, 113, 134, 232, 267, 272,
 275, 284, 305
 Larrañaga Idoeta Carriedo, Pedro
 José, 37, 46, 113, 134, 257-259,
 267, 272, 305
 Lazo de la Vega, José Ignacio
 Domingo, 113, 269, 283
 Leca Munilla, Antonio José de,
 103, 105, 270
 Legomburu Murva, Sebastián,
 154, 298
 Legomburu, Sebastián (padre),
 154, 298
 Legorreta Ramírez, José María, 282
 Lejarazu Castañeda, José Ignacio
 Quitero, 272
 León Alanís, Ricardo 140, 181
 León Barberi, Juan Ignacio, 126, 277
 León y Gama, José Antonio,
 217, 284
 Lerma, José, 271
 Lira, Andrés, 159
 Llergo Giorgana, Pedro, 298
 Llergo, Antonio, 298
 Lohmann Villena, Guillermo,
 155, 159
 Lombardo, Pedro, 97, 187, 229
 López de Llergo, Domingo,
 124, 126, 276
 López de Llergo, Jerónimo, 65-66, 84,
 111, 113, 120, 123, 126-127, 135-
 136, 139-140, 143-144, 147, 276-
 277, 303
 López Jardón, Manuel Ángel
 Eustaquio, 134, 287

- López Luna, Nicolás Ramón, 281
 López Matoso, Ignacio Antonio, 108, 149, 271, 298
 López Rayón, José María, 283
 López Salazar, José Antonio, 280
 López Salazar, Rafael 121, 276
 López Santa Ana, Antonio, 268, 283
 López Secada Olvera, José Manuel, 132, 223, 275, 283, 305
 López Torrevilla, Matías, 268
 López, Petri, 186
 Lorenzana, Francisco Antonio de, 48, 182, 185
 Lozano, José Luis, 200
 Lucas, san, 198, 201
 Lugdunense, 194, 196
 Lulate Guzmán, José María, 258
 Luque Alcaide, Elisa 17
 Machado Fiesco, Francisco Xavier, 49
 Madariaga y Ferrer, Juan Francisco, 285
 Madrazo y Corral, Estanislao, 274
 Magro, Domino Jacobo, 195
 Manero, José Mariano, 89
 Mantecón Ibáñez, Manuel 273, 305
 Manzano Ortiz, Francisco, 284
 Marco, Manuel, 59
 María, 211
 Marín, Diego Agustín, 268
 Márquez Carrillo, Jesús 215
 Márquez, José Rafael, 284
 Martínez Arredondo Vayeto, Francisco Javier, 280
 Martínez Arrizubialde, José Antonio, 298
 Martínez Conejo, José Florentino, 217, 277
 Martínez de Lizárraga, José María, 103, 268
 Martínez de Lizárraga, Pedro, 284
 Martínez de los Ríos y Ramos, Juan José, 268
 Martínez Escudero de la Bastida, Vicente Mariano, 298
 Martínez Gomís, Mario 183
 Martínez Hernández, Gerardo, 212, 215
 Martínez Murguía, José Ignacio Hilario, 298
 Mascardo, 195
 Mateos, José Antonio, 280
 Mauriño Almeida, Manuel Epifanio, 131, 281, 285, 286
 Mauriño, Valeriano, 286
 Mayans y Siscar, Gregorio 190
 Mayorga, Martín, 94
 Maza, Francisco de la, 212
 Mazín, Oscar, 182
 Medina de Torres Gondra, José Mariano, 298
 Medina de Torres Gondra, Juan María, 298
 Medina Sarmiento y Ledos, José María, 103-104, 269
 Medina Sarmiento y Ledos, Juan Nepomuceno, 103-104, 269
 Medina Sarmiento y Ledos, Luciano José Francisco, 269, 305
 Medina, Ponciano José, 281, 283
 Mejía, Catalina, 109
 Melgarejo Santaella, Ambrosio, 50
 Melgarejo Santaella, Antonio Eugenio, 31, 33, 39, 114, 132
 Mellado Barrios, Francisco Dionisio, 285
 Méndez Torrescano, José Antonio, 217
 Mendiola, Rafael, 283
 Mendizábal Zubialdea, Nicolás Francisco, 99-100, 113, 219, 268, 273, 305
 Mendoza, Lorenzo, 105
 Menegus Bornemann, Margarita, 75, 151-152, 167, 181, 195
 Merino, Pedro Nolasco, 279

- Michaus y Aspiros, Martín Ángel de, 158, 298
 Michaus Oroquieta, José María, 158, 298
 Michelena Gil, Juan José de, 89
 Mier y Trespalacios, Cosme de, 49, 51-52, 178
 Mier, Francisco de Paula, 278
 Mier, Lorenzo, 270, 280
 Mimiaga, familia, 166
 Mimiaga, Francisco, 200
 Miñon, Mariano, 279
 Miranda, José 187
 Miranda, Manuel, 284
 Molina de Balderrama, Juan, 64-66, 84, 114, 120-121, 276
 Monfort, Benedicti, 186
 Monroy, Manuel José, 284
 Montaña, Tomás, 60, 65, 84, 135, 142, 276
 Montealegre Pérez, José Agustín, 217
 Monterde Antillón, Manuel Ignacio, 299
 Monterde Antillón, Rafael Joaquín, 299
 Monterola, Lorenzo Agustín de, 185
 Monterrey, conde de, 27
 Montes Argüelles, Manuel, 267
 Montes de Oca, José Carlos, 217
 Montes de Oca, José Soriano, 286
 Montes de Oca, Rosalía, 299
 Montesclaros, conde de, 27
 Montoya, Lorenzo de, 149
 Morales Olavarrieta, Juan José Bautista, 126, 277
 Morales, 39
 Morán y Trujillo, Luis Gonzaga, 274
 Moreno Castro, Agustín, 299
 Moreno Fernández Veitia, Ignacio María, 299
 Moreno Flores, Manuel, 280
 Moreno Peña, Joaquín Mariano, 282
 Moreno y García, José María, 89
 Mörner, Magnus, 13
 Moya Cuevas, Carlos, 286
 Mugarrieta, Francisco de Sales, 270
 Muñoz Castilblanque, José Manuel, 299
 Muratoni, Luis Antonio, 194
 Murguía Priego, José Ignacio, 286
 Murguía, Cayetano, 268
 Muro, Luis, 159
 Nada, Jerónimo, 196
 Nájera Varela, José Luis, 134, 285, 286
 Nájera, José Ignacio, 134, 305
 Navarro Gallegos, César, 79, 153
 Navarro Olea Escobar, José Estanislao, 217, 299
 Nebrija, Antonio, 182, 193
 Neira y Rivera, Manuel, 103-104, 269
 Newton, 187, 194
 Novoa, Nicolás, 279
 Núñez de Haro y Peralta, Alonso, 186
 Núñez de Villavicencio, Pedro, 104
 O'horán Argüello, Tomás Antonio de los Santos, 99, 111, 113, 115, 126, 208-209, 267, 275, 277
 Ocampo, Agustín Manuel, 66
 Ocampo, Pedro de, 96-97
 Ochoa Acuña, Anastasio, 278, 282
 Ocio y Ocampo, Francisco Xavier, 109, 273
 Olazarán Solano, Manuel, 279
 Oller Rosell Zerpa, José Manuel, 284
 Oller Rosell Zerpa, José María, 273, 276, 277, 305
 Ollero Pina, José Antonio, 19, 89-90, 150, 173
 Olloqui, José María, 207
 Olvera Abzivar, Juan José, 305
 Orabuena Jiménez, José Antonio, 284

- Orbe, Manuel, 271
- Ordaz Altamirano, José, 275, 283
- Orella, Esteban, 193
- Oria Chandía, Pascual Francisco
Juan José, 272, 305
- Orta y Arroyo, Juan de Dios, 269
- Ortiz de la Torre, Manuel, 277
- Ortiz Montellano, Mariano
Francisco, 282
- Ortuño, Eulogio Francisco, 282
- Osores y Sotomayor, Félix, 33, 50,
79, 95, 107, 112, 114, 120, 123,
127-129, 131-132, 157, 182,
189, 225, 227, 233, 281
- Oyarzabal Campos, José
Mariano, 283
- Oyarzabal Campos, José Rafael, 283
- Páez y Sotomayor, Pedro José, 280
- Palafox, Juan de, 116, 215
- Palau y Dulcet, Antonio 190
- Palomino, José Aniceto (padre), 149
- Palomino, José Aniceto, 149
- Pamanes, Francisco, 167
- Páramo, Juan, 283
- Parreño, Joseph Julián, 123
- Parrilla Belauzarán, Juan
Crisóstomo, 103, 269
- Parrilla Belauzarán, Luis, 103, 167
- Pascua, Pedro Antonio de, 299
- Pascua, José María Porfirio, 299
- Pasin, Álvaro, 125
- Pavón Jiménez, José Ignacio, 89
- Pavón Muñiz, José Ignacio, 217
- Pavón Romero, Armando,
209, 212-215
- Paz, José, 268
- Peimbert, Florentino, 274
- Peña Medina, José de la, 286
- Peña, Antonio de la, 281
- Peñaranda, Miguel de, 283
- Perca, Blas, 283
- Perea Reymaga, José Blas, 282
- Pérez Arbizu, Manuel Luis, 305
- Pérez de Rivas, 192
- Pérez del Villar y Santilises, Pedro
Pablo 46, 67, 84, 120, 127-128,
140, 142-144, 167, 277-278
- Pérez Franco Lomelín, José Tomás,
109, 273
- Pérez Gallardo Vega, Diego, 281
- Pérez Gallardo Vera, José María
Ricardo, 269
- Pérez Gallardo, Eligio, 134, 269, 285
- Pérez Gallardo, Mariano, 281
- Pérez Ponce de León, Juan Bautista,
109-110, 114, 274, 286
- Pérez Puente, Leticia, 213
- Pérez, Antonio, 190
- Pérezcano Carragal, José
Mariano, 278
- Pérezcano Rendón, José Joaquín, 286
- Pérezcano, Juan José, 166
- Peset, José Luis, 16, 187
- Peset, Mariano Reig, 16, 80-81,
187, 190, 259
- Picaso y Montoya, Juan Bautista,
149-150
- Picazo Timermans, Juan, 272, 306
- Pichardo Vinuesa, Antonio,
190, 195
- Piña Auñón Rodríguez, Juan José,
257, 267
- Piña, Manuel José, 280
- Piña, Martín, 283
- Piñeiro, Manuel, 287
- Pío V, 185, 196, 302
- Plaza, Cristóbal de la, 64
- Plaza, Ignacio María, 258
- Porrero Concha, Manuel
Francisco, 165
- Porrero Concha, Pablo, 299
- Porres y Villavicencio,
Manuela, 295
- Primo de Rivera, Miguel, 31
- Quenx de Saviñe, José, 273
- Quesada Arredondo, Manuel, 280

- Quintana Caro, José Vicente, 299
 Quintana, Manuel, 299
 Quiroz y Millán, José María,
 258, 273, 306
 Ramírez de Hermosa, José
 María, 282
 Ramírez de Rojas, Mariano, 282
 Ramírez González, Clara Inés,
 191-192
 Ramírez Zimbrón, Manuel, 279
 Ramírez, Gabrielem, 185
 Ramos de Oviedo Villalobos, José
 María, 155, 299
 Rangel Alcaraz, Pedro, 33, 42, 44,
 49, 78-79, 128, 178, 260
 Retana, Juan Francisco de, 66, 112
 Revillagigedo, virrey, 195
 Reyes Guzmán, Juan Antonio,
 134, 284
 Riaño, José Joaquín, 282
 Rico González, Víctor, 31
 Riestra Román, Rafael
 Dionisio, 220
 Riley, James Danson, 57
 Rincón Gallardo, Guadalupe, 300
 Rincón Gallardo, José María, 300
 Ríos Zúñiga, Rosalina, 19, 45, 70,
 75, 141, 174, 193
 Rivadeneira, Antonio Joaquín de, 48
 Rivera Melo Soto, Sabino María, 279
 Rivera Melo, María Rita, 149
 Rivera Melo, Tomás Vicente, 149
 Rivera y Neira, Luis Gonzaga
 Anselmo, 103, 270
 Rivera, Matías de, 66
 Riverón, Antonio, 285
 Robledo Álvarez, José María,
 107-108, 271, 279
 Robledo, José Joaquín, 283
 Robles Castro, José Antonio, 280
 Rocha, Ignacio de la, 33
 Rodríguez de Alemán,
 Mariano, 283
 Rodríguez de Pedroso y Soria,
 Antonio Julián, 299
 Rodríguez de San Miguel,
 Juan 190
 Rodríguez Gómez, Roberto 173
 Rodríguez Medina y Peñalosa,
 Francisco Ignacio, 103, 115, 268
 Rodríguez Sáenz, Manuel, 299
 Rodríguez Vallejo, José, 284
 Rodríguez, Juan, 277
 Rodríguez, Pedro, 284
 Rojas Pérez, José María Rafael,
 151, 160, 286, 299
 Rojas, Manuel Eugenio, 151, 299
 Rojo y Viera, Manuel, 42, 64, 66
 Román de Olivos, José Joaquín,
 110, 274
 Romero, Luis Fernando,
 104, 114, 268, 270
 Rosado, Miguel, 31
 Rosales Alcalde, Manuel, 279
 Rosalía, santa, 40, 41, 227
 Rosario, 34, 61, 62, 81, 85
 Rosas, José Lorenzo, 271
 Rubín de Celis, Antonio, 258, 306
 Rueda Valverde, José Mariano
 Bartolomé, 274
 Ruiz Alvarado, Juan Antonio, 149
 Ruiz Bustamante, José María, 285
 Ruiz Castañeda, José María, 258
 Ruiz de Astudillo, Benito, 271
 Ruiz de Astudillo, Luis, 271
 Ruiz de Castañeda, Mariano
 Francisco, 273
 Ruiz de Eguino, José Ramón, 300
 Ruiz de Eguino, Juan Agustín, 300
 Ruiz Villegas, José Antonio, 149
 Ruiz Villegas, José María, 149
 Ruiz, Gerardo Francisco, 281
 Sabayru, Pedro, 279
 Sala, Juan, 196
 Salazar García, José Mariano, 278
 Salazar, José de Dios, 281

- Salgado Álvarez, José Tomás, 275, 281
- Salgado Santoyo, Ángel María, 287
- Salvatierra, Miguel, 278
- San Bernardo, Rodrigo de, 120
- San Juan Hermoso, Faustino, 166
- Sánchez Carrasco Correa, Ignacio, 258, 271, 275, 306
- Sánchez Casahonda, José María, 278
- Sánchez de la Barquera, Juan María, 277
- Sánchez de Lara, Agustín 199, 285
- Sánchez de Tagle Herrera, Manuel Esteban, 104, 108, 156, 271, 300
- Sánchez de Tagle, Juan, 104, 268
- Sánchez de Tagle, Manuel Esteban (padre), 156, 300
- Sánchez Garayo, José Eligio, 114, 267, 276, 281
- Sánchez Garayo, Trinidad Atilano, 282
- Sánchez Hidalgo, Ignacio María, 89, 108, 271
- Sánchez Inestrosa, Victoriano, 279 282
- Sánchez Meza, Pedro, 105, 217, 269
- Sánchez Pareja, Eusebio, 89, 217
- Sánchez Rosales, Juan José, 232, 272, 306
- Sánchez, José Francisco, 105, 130, 269, 276, 280
- Sánchez, Julián José 128, 151, 278
- Sánchez, Pedro J., 39, 186, 193, 301
- Sanchíz Ruiz, Javier 154, 156, 158
- Sancristóbal Garay, Manuel Antonio, 99-100, 114, 134, 257-258, 267, 272, 275, 306
- Sandoval Era, Ignacio, 257, 306
- Santa Cruz, José María, 285
- Santa María de Escobedo, Manuel María, 94, 104-105, 269
- Sanvictores del Campo, Diego, 282
- Sardaneta Legaspí, José Vicente, 169, 300
- Sardaneta y Llorente, José Mariano, 300
- Saviñón, Manuel, 280
- Selvaggio, Juan Lorenzo, 195
- Senrra y Pagola, Juan de, 269
- Septiem Montero, Pedro José de, 275, 286
- Septiem, Fernando de, 169
- Serna y Echarte, Juan de la, 274
- Serruto Nava y Mota, José Joaquín, 221, 258, 267, 306
- Servín de la Mora, José María, 217
- Sierra Nava-Lasa, Luis, 182
- Sierra, Justo, 97
- Sierragómez Ladrón de Guevara, José María, 110, 274, 300
- Silva, Nicolás de, 64
- Sobaler Seco, María de los Angeles, 19, 89
- Solís, José Manuel, 284
- Somera, Jaso Manuel, 270
- Soto Guerrero, José Manuel María, 268, 285
- Soto, Antonio de, 64
- Soto, Domingo de, 185
- Suárez Meza, José Rafael, 217
- Suárez Pereda, Agustín, 277
- Suárez, Francisco, 17, 182
- Taboada, José Manuel, 283, 284
- Tanck de Estrada, Dorothy 17, 141
- Tato, José Bernardo, 286
- Tato, Juan Crisóstomo, 281
- Tejada Otal Mariano, 300
- Tejo Rodríguez, Manuel Victoriano, 280
- Terán, José Antonio, 286
- Tirado Priego, José Antonio, 280
- Tito Livio, 193
- Tomás, santo, 199
- Toral Valdés, Pedro, 59

- Torales Pacheco, Josefina María
Cristina, 46
- Tornel y Mendivil, José María, 80,
154, 179, 300
- Torre, José de la, 285
- Torres Martínez, José María, 280
- Torres Millán, Joaquín María de, 275,
284, 306
- Torres Torija y Guzmán, Agustín,
258, 270, 278
- Torres Torija, Joaquín María, 272
- Torres Tuñón de Lara, Cayetano, 128
- Torres Tuñón de Lara, Luis Antonio,
84, 111, 113, 120, 128-129, 144,
155, 167-278, 280, 297, 304
- Torres, Rosario, 75, 135, 139, 193, 196
- Tosca, Vicente, 194
- Trens, Manuel B., 181, 301
- Treviño, José Alejandro, 283
- Trujillo, José Cristóbal, 282
- Ulibarri Manuel, José de, 268
- Unsaín Larrañaga, José Esteban,
129, 278, 306
- Unsaín Larrañaga, José Ignacio,
272, 286
- Ureña Larralde, Francisco Javier, 287
- Uría Berrueco, José Simón, 272, 306
- Uribe Casarejo, José Patricio, 267
- Urquiaga Oria, Manuel, 232, 273, 306
- Urrutia, Carlos, 59, 60
- Usabiaga Gracia, José María,
128, 272, 276, 277, 306
- Valcárcel, Domingo, 31, 48
- Valdés y Portugal, 17
- Vallarta, Agustín, 284
- Valle Pavón, Guillermina del, 189
- Vallejo, Francisco de, 94, 108
- Vallensis, Andrés, 195
- Valverde, Antonio, 287
- Van Espen, 190
- Vargas Macías Valadés, Cristóbal de,
39, 50, 108-109
- Vayeto Monroy, José Francisco,
37, 99, 100, 111, 115, 258, 267, 275
- Vázquez Mantecón, María del
Carmen, 179
- Vega Tortosa, Pedro Primitivo,
37, 217, 257, 270, 306
- Vega Urtusastegui, José María, 300
- Vega, José de la, 280
- Velásquez Delgado, Juan María,
99-100, 221, 226, 258, 267, 274, 307
- Velásquez, Juan José, 285
- Velázquez, María del Carmen, 30
- Vélez, José Vicente, 278
- Venegas, virrey, 102
- Ventura Beleña, Eusebio, 195
- Verdín Herrera Quintana, José
Jacinto, 99, 105, 111, 115, 221,
257, 267-268, 275, 300
- Verdín, Nicolás, 131, 281, 284
- Verdugo de la Rocha y Lanz,
Martín José, 37, 107, 257, 270
- Viera, Juan de, 31, 52, 69, 70, 81, 259
- Vigil, José María, 185
- Villalón, José Isidro, 282
- Villanueva Bazán, Gustavo, 174
- Villar, Juan, 282
- Villasante Olloqui, Juan
Nepomuceno, 282
- Villasante y Galán, Joaquín,
108, 271
- Villaseñor, José Antonio, 149
- Villaseñor, Pedro, 149
- Villaverde, José Joaquín, 110, 274
- Vinnio, Arnoldo, 190, 195
- Virgilio, 184
- Wobeser, Gisela von 56, 64
- Yáñez Factor, Roque, 125
- Zamora, José Luis, 278
- Zamudio, Julio, 125
- Zárate Toscano, Verónica, 155-156
- Zarco, José, 287
- Zavala Camacho, Pedro, 281
- Zavala, Antonio Marcos, 271

- Zepeda, Mariano, 268
Zertucha Rodríguez, José Ignacio,
115, 267 282
Zorrilla, Manuel, 46, 81, 84,
120, 129-130
Zúñiga y Ontiveros, Mariano
José, 195
Zurita Miranda, José María, 287

ÍNDICE TOPONÍMICO

- Acacingo, 293
Acámbaro, 291
Acapulco, 289
Acaxochiltán, 289
Actopan, 289
Aguascalientes, 140, 146, 155,
291, 299, 300
Álamos, 293, 300
Álava, 46, 294, 300
Alcalá de Henares, 223
América, 155
Andalucía, 136
Antequera, 122, 207
Apan, 289
Apaseo, 290
Arcos de la Frontera, 294
Arizpe, 293
Asturias, 223, 294
Atlixco, 189
Atotalquía, 289
Ávila, 128
Balmaceda, 294
Barrio del Molinar del Valle
Gordejuelas, 294
Bolonía, 188
Borleña, 294
Burgos, 184
Cádiz, 294
Calabres, 294
Californias, 189
Calimaya, 289
Campeche, 123-124, 126,
144, 163, 293
Cangas, 291
Castilla, 136, 153, 156, 160,
195-196, 294
Castilla la Vieja, 294
Cataluña, 159
Catorce, real minero, 141
Celaya, 194, 290
Cerro Gordo, 292
Chalco, 289
Chamacuero, 291
Chiapa de Mota, 289
Chihuahua, 292
Chilpancingo, 289
Cieneguilla, 292
Cítela, 293
Coahuila, 291
Cocula, 291
Colima, 291
Conzanza, 182
Córdoba, 143, 292
Cosala, 293
Cosamaloapan, 292
Coyoacán, 289
Cauhtitlán, 289
Cuba, 294
Cuenca, 294
Cuernavaca, 289
Culiacán, 143, 293, 300
Del Oro, 291

- Duana, 293
 Durango, 48, 79, 137-138, 141,
 143-144, 146, 155, 165, 194,
 224, 292, 296, 299
 Encarnaciones, 294
 España, 128, 136-137, 155,
 182, 186, 294
 Estrella, 294
 Etucuario, 291
 Filipinas, 163
 Flandes, 25
 Francia, 163
 Fresnillo, 143, 146, 292
 Galicia, 136
 Granada, 155
 Guadalajara, 48, 75, 96, 135,
 137-140, 144, 157, 166, 192-195,
 210, 220, 221, 223-224, 291, 296
 Guanaseví, 292
 Guanajuato, 135, 137-138, 141,
 143-145, 169, 290
 Guarisamey, 292
 Guatemala, 95-96, 127, 136-137, 294
 Guipúzcoa, 46, 294-295
 Gutiérrez del Águila, 140, 291
 Hauchinango, 293
 Horcasitas, 291
 Huamantla, 293
 Huejutla, 289
 Huichapan, 289
 Indehé, 292
 Indias, 182, 192
 Inguanzo, 294
 Irapuato, 143, 290
 Irimbo, 291
 Irlanda, 163
 Ixmiquilpan, 104, 289
 Jalapa, 144, 292
 Jalpa, 299
 La Habana, 136, 163, 294
 La Piedad, 291
 Lagos, 291
 León, 290
 Lerma, 289
 Lima, 49
 Llerena, 292
 Madrid, 185-186, 294
 Magdalena, 289
 Málaga, 79, 136
 Manila, 163
 Maravatío, 291
 Marfil, 290
 Matehuala, 291
 Mazapil, 143, 292
 Mérida, 137-138, 144-145, 208, 293
 Mexicalcingo, 139, 289
 México, 48, 66, 75-76, 78, 79, 92, 95,
 108, 120, 123, 126-129, 135-139,
 141, 143-146, 148, 152-153, 155,
 158, 163, 166, 168, 179, 181-182,
 185, 189, 194-196, 207, 209-210,
 212-214, 220, 232, 240, 289, 297,
 298, 299, 301
 Mextitlán, 289
 Miahuatlán, 142, 292
 Michoacán, 112, 123, 125-126, 182
 Mirsa, 294
 Misión de la Pimería Alta, 293
 Misión de San Ignacio, 293
 Monterrey, 146, 291
 Nacozari, 293
 Nata de los Caballeros, 128
 Naucalpan, 139, 289
 Navarra, 46, 136, 159, 294, 300
 Nueva California, 137-139, 293
 Nueva España, 48-49, 95-96,
 136-137, 150, 154-155, 157-159,
 168, 196, 201, 238
 Nuevo Santander, 137, 291, 297
 Nuevo México, 137
 Nuevo Reino de León, 137
 Oaxaca, 48, 108, 122-123, 135,
 137-138, 142, 144-145, 152, 292
 Omitlán, 289
 Orihuela, 183
 Orizaba, 120, 144, 292

- Osuma, 49
 Otatitlán, 292
 Oviedo, 294
 Pachuca, 146, 289
 Panamá, 128
 Papantla, 292
 Parral, 292
 Pátzcuaro, 291
 Pesquería Grande, 291
 Pinotepa, 292
 Popotla, 151, 160, 299
 Presas del rey, 291, 297
 Puebla, 48, 75, 79, 95, 135, 137-139,
 143-144, 160, 194, 196, 215, 293
 Puesto de Llano, 294
 Pungarabato, 291
 Purificación, 292
 Quecholán, 293
 Querétaro, 139, 289
 Reino de Nuevo León, 296
 Rosario, 293
 Salamanca, España, 214, 223, 290
 Saltillo, 292
 Salvatierra, 290
 San Agustín de las Flores, 292
 San Bartolomé, 165, 292, 299
 San Francisco del Rincón, 290
 San Francisco Pénjamo, 290
 San Francisco, intendencia de
 Mérida, 293
 San Francisco, intendencia de San
 Luis Potosí, 291
 San Gabriel de Olivos y Benito, 292
 San Ildefonso Cieneguilla, 293
 San José Acamilpan, 66-67
 San Juan Bautista, 292
 San Juan del Río, intendencia de
 Durango, 292
 San Juan del Río, intendencia de
 México, 289
 San Juan del Río, intendencia de
 San Lorenzo, 293
 San Luis de la Paz, 290
 San Luis Potosí, 137-138,
 141, 143-145, 224, 291
 San Martín, 291
 San Mateo, 289
 San Mateo del Pílon, 291
 San Mateo Huchapan, 289
 San Matías, 292
 San Miguel el Grande, 141, 194, 290
 San Miguel Xometla, 289
 San Pedro Bacubirita, 293
 San Pedro Batopilas, 292
 San Pelayo, 294
 San Sebastián, 291
 San Sebastián de León, 291
 San Texcoco, 289
 Santa Bárbara, 289
 Santa María Charcas, 49, 291
 Santa María del Río, 291
 Santa María Parras, 292
 Santa María Yerengue, 112
 Santa Rosa, 143, 292
 Santa Trinidad, 293
 Santander, 136, 297
 Santiago, 290
 Santiago Papasquiario, 292
 Santo Domingo, 163, 294
 Sayula, 291
 Segura de la Frontera, 293
 Sevilla, 294
 Sierra de Pinos, 224, 293
 Silao, 290
 Sinaloa, 143, 293
 Singuiluca, 290
 Sombrerete, 293
 Sonora, 137-138, 141, 143-145, 293
 Sultepec, 289
 Tabasco, 298
 Tacuba, 139, 289
 Tacubaya, 289
 Tamiagua, 293
 Taxco, 146, 289
 Tecalitlán, 291
 Tecozautla, 290

- Tegualoyan, 290
 Tehuacán de las Granadas, 293
 Temazcalcingo, 290
 Temazcaltepec, 169
 Tenancingo, 293
 Teochaltuchal, 291
 Tepatitlán, 291
 Tepecoaquico, 290
 Tepeji del Río, 290
 Tepotzotlán, 207, 290
 Tequisquiapan, 290
 Texas, 137
 Texcoco, 290
 Tingüindín, 112
 Tlacotalpan, 292
 Tlaltenango, 291
 Tlaltengo, 290
 Tlanepantla, 290
 Tlapujahua, 179, 291
 Tlatelolco, 192, 223
 Tlaxcala, 108
 Toledo, 89
 Toluca, 289
 Trento, 184-185
 Tula, 144, 292
 Tulancingo, 290
 Tultitlán, 290
 Valencia, 159, 184, 186
 Valladolid, 124-126, 135, 137-140,
 144-145, 181, 194, 291
 Valladolid, España 79, 155
 Valle Ameno, 299
 Valle de Ruesga, 297
 Valle de Salinas, 143, 291
 Veracruz, 108, 137-138, 143-144, 292
 Vieja California, 137
 Villa de Arriata, 294
 Villa de Bayona, 294
 Villa de Beas, 294
 Villa de Bibriesca, 294
 Villa de Lillo, 294
 Villa de Macrico, 294
 Villa de Mondragón, 295
 Villa de Romería, 294
 Villa de Sedella, 294
 Villa de Valera de Abajo, 294
 Villanueva, 291
 Vitoria, 294
 Vizcaya, 46, 136, 159,
 294-295, 297, 299
 Yanhuitlán, 292
 Yucatán, 124, 126-127, 135, 140
 Zacatecas, 70, 75, 137-138, 141,
 143-144, 146, 157, 193-194,
 224, 292, 295
 Zacatlán de las Manzanas, 108
 Zacualpa, 140, 291
 Zaculpan 140, 289
 Zamora 291
 Zinacantepec 290
 Zitácuaro 291
 Zongolica 144, 292